PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

2022

Informe de Impacto en la Infancia, la Adolescencia y la Familia

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

DEL PROYECTO DE LEY
DE PRESUPUESTOS GENERALES
DEL ESTADO PARA 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

NIPO: 185-21-075-2

TÍTULO: Informe de impacto en la Infancia, la Adolescencia y la Familia del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022

Elaboración y coordinación de contenidos:
Ministerio de Hacienda y Función Pública. Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Edita:
© Ministerio de Hacienda y Función Pública
© Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO 5

I. INTRODUCCIÓN 11

I.1 La infancia, la adolescencia y la familia: Compromisos básicos de la política social del Gobierno 14

I.2 Impacto en infancia y adolescencia 15

I.3 Impacto en la familia 17

I.4 De la crisis de la Covid-19 a la recuperación 18

I.5 Estructura del informe 19

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, Y LA FAMILIA EN ESPAÑA 21

II.1. Datos sociodemográficos 24

II.2 Situación de la infancia, la adolescencia y las familias 27

A. Vulnerabilidad 27

B. Educación 35

C. Salud 40

D. Seguridad 50

E. Participación y visibilidad 53

III. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON IMPACTO EN LA INFANCIA, EN LA ADOLESCENCIA Y EN LA FAMILIA 55

Sección 13. Ministerio de Justicia 61

Sección 16. Ministerio del Interior 67

Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 73

Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional 79

Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social 119

Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 131

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico .. 137

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte 147

Sección 26. Ministerio de Sanidad 191

Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 213

Sección 30. Ministerio de Igualdad 251

Sección 31. Ministerio de Consumo 265

Sección 32. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones 277

ANEXOS 293

I. TABLA DE IMPACTOS POR PROGRAMA 295

II. TABLA DE CORRESPONDENCIA PROGRAMAS – OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 313

III. DIMENSIONES DEL BIENESTAR 327

IV. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO 329

V. GLOSARIO 345

RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

España afronta el año 2022 con la esperanza de alcanzar una recuperación justa tras la crisis ocasionada por la pandemia de la Covid-19. Ciertamente, la crisis económica y social desencadenada por la Covid-19 ha tenido consecuencias en el ámbito social y, dentro de éste, en el entorno infantil, adolescente y familiar. Esto ha exigido una respuesta decidida de los poderes públicos para amortiguar en lo posible el impacto inicial de la crisis y mantener el apoyo a los segmentos más necesitados de nuestra sociedad a medida que la crisis sanitaria se prolongaba.

En 2020 se habilitaron créditos extraordinarios para atender situaciones de emergencia social, el llamado "escudo social", especialmente en los ámbitos de empleo y de servicios sociales o en la atención a necesidades básicas de alimentación, vivienda y energía. Como botón de muestra, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación reporta que en 2020 el programa de distribución de alimentos con cargo al Fondo Europeo de Ayuda para las Personas más Desfavorecidas (FEAD) registró un aumento del 20 por ciento en el número de beneficiarios, si bien en 2021 se ha mantenido estable.

En los PGE para 2021 se consolidaron y mejoraron los créditos destinados a programas sociales, incluyendo los destinados a la protección de las familias y la atención a la pobreza infantil, así como la implementación del Ingreso Mínimo Vital, que atiende de manera especial a la composición de la unidad familiar de convivencia.

A pesar de la rápida actuación de las Administraciones Públicas y del comportamiento solidario que ha mostrado la sociedad española, este Informe señala que las familias con menores a cargo han padecido y continúan todavía atravesando un trance sanitario, económico y personal muy adverso. Así, al estrés causado por el confinamiento y la mayor dificultad para acceder a los servicios sanitarios habituales y a los colegios de los hijos, se ha sumado la preocupación y la incertidumbre por la caída de las rentas y la pérdida de empleo o el cese de actividad.

La pandemia y sus consecuencias económicas han hecho que en 2020 haya aumentado la población en riesgo de pobreza o de exclusión social. La vulnerabilidad es el indicador que mejor engloba los factores que nos deben preocupar. Para medirla se emplean tres vectores: la tasa de riesgo de pobreza, la carencia material severa y la baja intensidad del trabajo. Para la población residente en España, de acuerdo con la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) de julio de 2021, en 2020 la carencia material severa es la que más ha empeorado a causa de la crisis de la Covid-19; mientras que la tasa de riesgo de pobreza ha aumentado ligeramente y ha mejorado la intensidad del trabajo posiblemente por un aumento de las horas trabajadas por persona. En el caso de los menores de 18 años, en 2020 empeoraron estos tres componentes.

Con la prosecución del esfuerzo presupuestario que se ha venido realizando, el paso atrás que ha supuesto la Covid-19 será sólo transitorio y se reanudará el proceso de mejora de los colectivos menos favorecidos. En especial, habrá que seguir prestando atención a los factores que mejor pueden disminuir la vulnerabilidad y promover la igualdad de oportunidades, en línea con la Recomendación del Consejo 2021/1004[1], por la que se establece una Garantía Infantil Europea. Estos factores son: el acceso a

[1] Diario Oficial de la UE L223; 22-6-2021

una educación infantil de calidad, sobre todo a edad temprana, una alimentación sana en la escuela, asistencia sanitaria y el acceso a una vivienda adecuada.

En materia educativa, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en su componente 21[2] fija como objetivo la prevención del abandono temprano de la educación y la mejora de los resultados educativos. La evidencia muestra que la participación de los niños y niñas en la Educación Infantil, incluso en el primer ciclo (menores de 3 años), es clave para mejorar los resultados y el desempeño educativo futuro. Por ello, el Plan fija el objetivo de crear 65.382 plazas nuevas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, que en los PGE 2022 tiene su correspondiente programa presupuestario, como se puede ver en las Memorias de Programa del Ministerio de Educación y Formación Profesional de este Informe. Asimismo, para ayudar en la lucha contra el fracaso escolar (la tasa de abandono escolar temprano todavía se sitúa en el 16 por ciento), el Plan y los correspondientes programas presupuestarios establecen dos líneas de actuación: proporcionar fondos a los centros que ofrezcan un entorno estimulante para el aprendizaje, adaptado a las necesidades de todo el alumnado, y la creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, que darán apoyo al alumnado educativamente vulnerable. Por último, debe mencionarse el programa de capacitación para niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión digital dentro del Plan Nacional de Competencias Digitales en el componente 19[3] del PRTR.

En lo relativo a la alimentación en la escuela, debe citarse el programa gestionado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, que impulsa medidas o políticas de promoción de la alimentación más saludable y la práctica de la actividad física en el entorno escolar. Igualmente, el proyecto "Obesidad infantil y pobreza", que en colaboración con el Alto Comisionado para la Pobreza Infantil se ha desarrollado durante 2021, ha puesto la base para combatir con mayor eficacia estos problemas mejorando el conocimiento de la relación entre ambos.

Por su parte, la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda gestiona el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 que, junto con las dotaciones en subvenciones nominativas facilitará el alquiler social o asequible a determinados colectivos muy vulnerables, con el consiguiente impacto positivo en los "niños necesitados", en la terminología de la Recomendación del Consejo sobre Garantía Social Europea, antes citada.

Las actuaciones citadas anteriormente solo son una muestra del amplio abanico de medidas y políticas en favor de los menores y de las familias. En el capítulo 3 de este Informe, el lector verá que se pasa revista a un total de 73 programas presupuestarios de trece departamentos ministeriales, todos ellos con impacto positivo en estos colectivos.

La salvaguarda del superior interés de niños, niñas y adolescentes se consigue, sin duda, mediante políticas financiadas con recursos suficientes. Pero también es preciso adaptar el marco legal y normativo a los desafíos que se van planteando en nuestro mundo. Por este motivo se ha promulgado la "*Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*" (LOPIVI). Se trata de una ley integral sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes que busca erradicar esta lacra.

El carácter integral de esta ley se debe a que abarca todas las dimensiones que rodean la violencia contra los menores y a los instrumentos para prevenirla y combatirla. También contribuirá a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia desde la premisa de la cooperación, coordinación y colaboración de las distintas Administraciones Públicas. Con este fin, se contempla la constitución de una Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, como órgano de alto nivel político para tratar las materias relativas a la protección de los menores y la salvaguardia de sus derechos.

La LOPIVI prevé, asimismo, la necesaria dotación presupuestaria, tanto en el ámbito de la Administración de Justicia, para luchar contra la victimización secundaria, como en el de los servicios sociales, para cumplir con las nuevas obligaciones encomendadas.

Por consiguiente, la publicación de la Ley Orgánica 8/2021 supone un importante avance en la defensa de las personas menores de edad, puesto que proporciona un

---

[2] PRTR, componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años.

[3] PRTR, componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales.

marco legal que atiende a la naturaleza multidimensional del problema de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como a la diversidad de organismos de la Administración involucrados para hacerle frente.

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

I. INTRODUCCIÓN

"Los compromisos con los derechos de la infancia no hay que buscarlos sólo en las leyes, en las declaraciones o en los planes de políticas: hay que buscarlos, sobre todo, en los presupuestos" (David Piachaud, en 2007 durante la Cumbre de Palencia de Ministros de Infancia).

Durante los dos últimos años, España ha sufrido las consecuencias sanitarias, económicas y sociales de la pandemia de la Covid-19. Ante un escenario tan desfavorable, la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) prorrogados para 2020 y los PGE para 2021 reflejaron el esfuerzo de no dejar a nadie atrás y paliar, en la medida de lo posible, los efectos negativos de esta crisis, que afectó y afecta de forma especialmente grave a aquellos segmentos de población que se encuentran en una situación más desfavorable.

A lo largo de estos meses, el Gobierno ha decidido desplegar políticas que, en un esfuerzo sin precedentes, construyesen un escudo social que garantizase medidas de protección para las personas más vulnerables e hiciesen frente al aumento, en cantidad e intensidad, de la pobreza y la desigualdad en nuestro país.

Uno de los grupos que ha merecido y merece especial atención es la infancia, que ha sufrido el impacto de las medidas de confinamiento y de la crisis en general en la salud física y mental, en el ensanchamiento de la brecha educativa derivada del difícil acceso de muchos hogares a medios telemáticos o en el aumento de las privaciones materiales más básicas, como una alimentación equilibrada y saludable, debido entre otros motivos al cierre de los comedores escolares. Los hogares con niños y niñas a cargo, especialmente los monomarentales, han sufrido en mayor medida las consecuencias negativas de la pandemia. Si bien estos efectos han afectado a toda la infancia, para los niños, niñas y adolescentes que vivían en condiciones de pobreza las consecuencias han sido aún mayores.

Asimismo, para hacer frente a las diferentes formas de violencia que vienen sufriendo las niñas, niños y adolescentes se ha aprobado, este año 2021, *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia* (en adelante, LOPIVI). Una ley pionera en el marco internacional que implica un importante despliegue de medidas que para su aplicación requieren de una significativa inversión que apueste por garantizar el buen trato, la prevención, la atención, el acceso a la justicia y la reparación a las niñas, niños y adolescentes víctimas de estas violencias.

El Proyecto de PGE para 2022 debe dar respuesta, entre otros, a estos desafíos en un contexto en el que garantizar el acceso universal de niñas, niños y adolescentes a los derechos que vienen recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño es la mejor estrategia para luchar contra la pobreza infantil, paliar las secuelas de la desigualdad en el bienestar de la infancia y hacer frente a las violencias que sufren las personas menores de edad.

I.1. LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA: COMPROMISOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO

La inversión pública en la infancia es un elemento indispensable para atender debidamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias desde las políticas públicas tal y como establece el artículo 39 de la Constitución Española. La importancia de los Presupuestos Generales del Estado como palanca de transformación social y económica justifica la necesidad y relevancia de analizar, a través de un informe de impacto presupuestario, cuál es la inversión presupuestaria que se realiza en la infancia, la adolescencia y la familia, sectores habitualmente alejados del foco financiero.

La relevancia de este informe de impacto es el resultado de un proceso múltiple, en el que entran en juego diferentes variables, desde los compromisos legales que tenemos como país, tanto a nivel internacional como nacional, hasta la necesidad de generar datos y evidencias que permitan establecer las políticas públicas que tienen como sujetos de derechos a las niñas, niños, adolescentes y las familias.

Son los varios antecedentes legales, recomendaciones internacionales y marcos normativos los que justifican la importancia de un análisis que garantice que el principio de interés superior del niño orienta el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado en aquellas políticas públicas que afectan a la infancia, la adolescencia y las familias. Además de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Comité de los Derechos del Niño ha realizado diferentes recomendaciones a España desde el año 2010, en relación con la necesidad de establecer sistemas que permitan la trazabilidad del presupuesto dedicado a la atención de la infancia y la adolescencia. Fue precisamente en 2010 cuando el Comité de los Derechos del Niño instó a España a que aplicase un enfoque basado en los derechos de niños y niñas cuando diseñara los PGE y los de las comunidades autónomas, aplicando para ello un sistema de seguimiento de la asignación y del uso de los recursos destinados a la infancia, de manera que se ponga de relieve la inversión en la infancia.

Además, la Observación General nº 19 (2016) del Comité de los Derechos del Niño pide a los Estados que apliquen el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus tres Protocolos Facultativos y garanticen un gasto público suficiente, eficaz, eficiente y equitativo para respetar, promover, proteger y cumplir la Convención y los Protocolos Facultativos.

Pero es la *Ley Orgánica de Protección Jurídica del* Menor (LOPJM) en el artículo 22 quinquies (añadido en *Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*) la que establece la obligación de valorar el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia a través de las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamento.

Asimismo, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 incluyó la medida transformadora número 7: "*Presupuestar para los ODS: Alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con la Agenda 2030*". Una medida destinada a promover un análisis funcional del gasto, que permita a su vez la incorporación de la visión estratégica del desarrollo sostenible en relación con los ODS.

Con la finalidad de afianzar institucionalmente esa labor de alineamiento de los PGE con los objetivos de la Agenda 2030, se modificó el artículo 37.2 d) de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, incorporándose, como documentación complementaria que ha de acompañar al proyecto de ley de los PGE, el Informe de Impacto en la Infancia, la Adolescencia y en la Familia, junto con el Informe de Alineamiento de los Presupuestos con los ODS y el Informe de Impacto de Género. Por ello, en la tabla que figura en el Anexo II de este Informe se consigna la vinculación con los ODS de los programas presupuestarios con impacto en infancia, adolescencia y familia.

Por lo que se refiere al impacto en familia, el Real Decreto 931/2017, por el que se regula la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), dispone que la MAIN contenga una evaluación específica del impacto en familia de cualquier anteproyecto de ley o de reglamento, en línea con los previsto en la Ley 26/2015 (disposición final

5.3) además del preceptivo informe de impacto en infancia y adolescencia requerido en esta misma ley.

Por último, dentro de la relación de leyes y normas relativos a infancia y adolescencia, es preciso subrayar la reciente publicación de la ya mencionada LOPIVI, cuyos principales elementos se expondrán en el siguiente apartado.

I.2. IMPACTO EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La inversión en la infancia y la adolescencia es tanto una condición sustantiva para garantizar el bienestar presente de nuestra infancia, como una condición necesaria para su futuro desarrollo como personas adultas. Además, invertir en la infancia y adolescencia (especialmente la más vulnerable) y considerar el impacto que las distintas políticas públicas tienen sobre el bienestar infantil es algo fundamental a la hora de construir una España más equitativa, inclusiva y solidaria.

Es cierto que durante la crisis económica la elaboración de los presupuestos de las Administraciones Públicas ha estado vinculada a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos por las reglas macro-fiscales de la Unión Europea, plasmadas en los sucesivos Programas de Estabilidad, así como a medidas de consolidación presupuestaria en todos los ámbitos del gasto público. Por otra parte, la configuración institucional del Estado y el reparto de competencias entre administraciones públicas, explica que las comunidades autónomas sean las que más recursos financieros dedican a políticas de infancia y adolescencia en áreas como educación, sanidad o bienestar social. Este reto vuelve a estar presente con el daño que, tanto de forma individual como socialmente, la pandemia de la Covid-19 causa a la población española y, de forma especialmente grave, a la infancia y las familias especialmente vulnerables.

En la elaboración de los PGE, si bien no se establece un programa económico independiente y específico para las políticas de infancia y adolescencia, éstas se encuentran reflejadas en las diferentes partidas presupuestarias destinadas a las políticas sectoriales vinculadas al bienestar infantil. Además de las referidas a salud, educación o servicios sociales, entre otras, cabe incluir en lo que a inversión en infancia y adolescencia se refiere, a los programas macroeconómicos y fiscales por efecto indirecto, tal como se alude en la ya mencionada Observación General 19 (2016) del Comité de los Derechos del Niño. Entre éstas últimas, destaca la mejora del régimen fiscal de las rentas familiares protegiendo a las más vulnerables y, en especial, a los hogares con hijos, así como las prestaciones de la Seguridad Social.

A su vez, la futura Estrategia Nacional sobre los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2021–2030 (ENDIA) recoge un nuevo planteamiento estratégico diferenciado de lo que han sido hasta ahora las planificaciones de las políticas de infancia y adolescencia. Esta se alinea, a su vez, con el pilar sexto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)[1] que enfatiza la importancia de las medidas dirigidas a no agravar la brecha de desigualdad en el ámbito de la infancia y la adolescencia. Este reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), permean en la Estrategia Nacional de Derechos de Infancia y Adolescencia que será un marco para las políticas públicas sobre derechos de las niñas, niños, y adolescentes a partir de ocho áreas estratégicas (Ciudadanía activa, Desarrollo integral, Educación y cultura, Fin de la violencia, Desinstitucionalización, Infancia en movimiento, pobreza y exclusión y Entorno digital).

No obstante, esta no es la única planificación estratégica y operativa de las políticas públicas de infancia que deberá llevarse a cabo a partir de 2022. La Estrategia de Erradicación de la Violencia mandatada por la LOPIVI también contribuirá a la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia desde la premisa de la cooperación, coordinación y colaboración de las distintas administraciones públicas, así como la Estrategia de atención integral a la infancia migrante. Estas estrategias deberán contar con planes

[1] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

y actuaciones que las materialicen y estimen presupuestariamente la ejecución de las políticas y las medidas a desplegar para la consecución de las metas fijadas.

Precisamente, es en el marco de la LOPIVI donde se contempla, entre otros instrumentos, la constitución de una Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, como órgano de alto nivel político en el que las diferentes administraciones públicas abordarán las materias de protección de la infancia y adolescencia, y discutirán las políticas públicas que garanticen sus derechos.

También, la LOPIVI recoge en su disposición final decimoséptima la esperada creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia. Un órgano conformado única y exclusivamente por niñas y niños y cuya Orden de creación ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Una herramienta que permite garantizar el derecho a ser escuchado de las niñas, niños y adolescentes, así como el ejercicio de su derecho a participar de forma colectiva en el debate, a la evaluación y la toma de decisiones de aquellas cuestiones que les afectan directamente y que se formulan mediante planes, programas y políticas nacionales que les afectan.

La dotación económica de la LOPIVI, tal y como se recoge en su MAIN, prevé diversas inversiones que implican, entre otras medidas, el importante refuerzo de los equipos de familia e infancia de los Centros de Servicios Sociales como instrumento fundamental en la prevención de la violencia hacia la infancia, el desarrollo de la asistencia jurídica gratuita o las salas amigables desde el Ministerio de Justicia y la puesta en marcha del Registro Central de Información sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia.

Por último, esta misma ley indica en su apartado dedicado a la Prevención (artículo 23.4) que *"los Presupuestos Generales del Estado se acompañarán de documentación asociada al informe de impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia en la que los distintos centros gestores del presupuesto individualizarán las partidas presupuestarias consignadas para llevarlas a cabo"*.

Otro de los ejes del apoyo a la infancia y adolescencia desde la Administración General del Estado es el desarrollo de programas dirigidos a las familias y a la infancia, ejecutados por las ONG de acción social, subvencionados con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Respecto de la trazabilidad de la inversión en infancia; es decir, de la identificación y seguimiento de los créditos presupuestarios que van dirigidos directa o indirectamente al cumplimiento de los derechos de la infancia; tal y como ya se ha mencionado, desde la entrada en vigor de la Ley 26/2015 existe la obligación de que todos los proyectos normativos valoren su impacto en la infancia y adolescencia, incluyendo también su impacto económico.

Por su parte, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 contribuye a través de la web "*Infancia en datos*" a la mejora del conocimiento y del seguimiento de la situación de la infancia y la adolescencia en España, a través de diversos indicadores. Entre estos se encuentra la inversión en infancia, vinculada a la metodología del Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social de Eurostat, en relación con la función Familia-Infancia, referida tanto a prestaciones económicas como en especie.

Por último, cabe citar el impacto en los PGE de la aprobación, el 14 de junio de 2021, de la Recomendación por la que se establece una Garantía Infantil Europea. Ésta tiene como objeto prevenir y combatir la exclusión social, garantizando el acceso de las niñas y los niños en situación de riesgo de pobreza o exclusión social a un conjunto de derechos básicos como la educación, el cuidado, la nutrición, la vivienda y la salud.

La Garantía Infantil Europea implica el compromiso por parte de España de elaborar, antes de marzo de 2022, un Plan Nacional de Acción que garantice su implementación, con el destino de al menos el 5% de los fondos europeos a su desarrollo. Asimismo, en virtud de las competencias orgánicas recogidas en el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Coordinación Nacional de la Garantía Infantil en España recae en la persona titular de la Dirección General de Derechos de la Infancia y Adolescencia que, junto con el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, velará por asegurar la coherencia e idoneidad de las políticas y medidas que se establezcan

para hacer frente a la exclusión social infantil y romper los ciclos intergeneracionales de desventajas.

I.3. IMPACTO EN LA FAMILIA

El papel esencial y transversal que la familia desempeña en la articulación, cohesión y bienestar social y su trascendencia como agente económico, justifican que se atienda al impacto explícito o implícito que las decisiones normativas tienen en el ámbito familiar, bien en el sentido de analizar cómo afectan las mismas a las familias, bien cómo pueden contribuir las familias a los objetivos de la norma.

El apoyo a las familias está ligado, además, a objetivos políticos de primer nivel, como son la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social, especialmente la que afecta a la población infantil o, por ejemplo, a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. A la vez, las políticas de apoyo familiar son una herramienta necesaria para afrontar los retos demográficos de nuestra sociedad, vinculados al creciente envejecimiento y a la baja natalidad.

La necesidad de que las memorias de análisis de impacto normativo contengan una evaluación específica del impacto en la familia se remonta a 2015 con la modificación de la Ley de Protección de Familias Numerosas[2]. Este análisis, que no debe mezclarse ni confundirse con el análisis de impacto en infancia y adolescencia (previsto, junto con el de familia, en el ya citado Real Decreto 931/2017), evidencia una voluntad política clara de que se analice de forma específica la afectación de las normas en las familias, su dinámica y bienestar y se le dé una dimensión relevante en la actividad legislativa.

El hecho de que se analice el impacto de los PGE en la familia supone un avance decisivo en la implantación de esa perspectiva. Son numerosos los programas presupuestarios que inciden de forma directa o indirecta en el bienestar de las familias, la atención a sus necesidades y el apoyo al desempeño de sus responsabilidades y funciones sociales, ya sea en relación con las familias en general, ya sea atendiendo a colectivos familiares específicos o con necesidades singulares.

El análisis de este impacto permite identificar y evaluar la atención que el conjunto de la Administración General del Estado presta a las familias desde una visión muy amplia. Efectivamente, el enfoque de este Informe va más allá de las variables que estrictamente se incluyen en la metodología SEEPROS[3], puesto que el análisis debe incluir también aspectos cualitativos o que guardan relación con otros ámbitos de acción administrativa, como son la sanidad, la educación, el empleo, la justicia o la política de vivienda, entre otros.

Para los PGE 2022 debe tenerse en cuenta de manera especial el impacto que la pandemia de la Covid-19 ha tenido en las familias de nuestro país, tanto en el ámbito sanitario, como social y económico. En 2020, con presupuestos prorrogados, se habilitaron créditos extraordinarios para atender situaciones de emergencia social, el llamado "escudo social", especialmente en los ámbitos de empleo y de servicios sociales, así como en la atención a necesidades básicas de alimentación, vivienda o energía, que afectaron de manera más acusada a las familias más vulnerables. En los PGE para 2021 se consolidaron y mejoraron los créditos destinados a programas sociales, incluyendo los destinados a la protección a las familias y la atención a la pobreza infantil, así como la implementación del Ingreso Mínimo Vital, que atiende de manera especial a la composición de la unidad familiar de convivencia.

---

[2] La Disposición final quinta de la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, añadió la disposición adicional décima en la Ley 40/2003, de protección a las familias numerosas, que reza así: "*Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia*".

[3] Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social de la Unión Europea. Emplea una metodología común para calcular, entre otros, el gasto en la función Infancia/Familia, centrado básicamente en prestaciones sociales vinculadas al cuidado de los hijos.

En los PGE para 2022, en un contexto de recuperación y reconstrucción social y económica, el Gobierno refuerza de nuevo los programas presupuestarios que afectan de manera más directa al bienestar de las familias; acompañando el proceso de mejora de la protección jurídica, social y económica de las familias y su diversidad con la elaboración de una Ley de Familias que, de manera integrada, articulará las políticas de apoyo familiar desde la Administración General del Estado.

En la elaboración de la futura ley se cuenta con la asistencia técnica de la Comisión Europea y de la OCDE que, en su análisis de diagnóstico y orientaciones para la reforma de la política de apoyo a las familias en España, señalan, como uno de nuestros déficits a corregir, la insuficiencia del gasto destinado a familia e infancia en términos de porcentaje del PIB (apenas un 1,2%) frente al gasto medio destinado a esta función en la Unión Europea (2,3% PIB); siendo especialmente ineficaz para combatir la pobreza que afecta a la infancia y adolescencia, que presenta en nuestro país una tasa del 31 por ciento, según el indicador AROPE[4], para menores de 18 años.

Por ello, los PGE para 2022 deben suponer un paso adelante decisivo en la reducción de ese desfase con la media de la Unión Europea y con el compromiso del Gobierno de combatir la pobreza y la exclusión social que afecta de manera desproporcionada a las familias con hijas e hijos a cargo menores de edad.

I.4. DE LA CRISIS DE LA COVID-19 A LA RECUPERACIÓN

Los PGE son el mejor instrumento para establecer las prioridades como país. En un momento tan importante como el actual, marcado por la recuperación social y económica tras la pandemia, invertir en infancia es invertir en equidad y cohesión social. Si bien los Presupuestos de 2021 fueron clave para dar respuesta a las consecuencias más inmediatas de la Covid-19, con un aumento histórico de partidas presupuestarias en temas tan importantes para la infancia como son la educación, el desarrollo del ingreso mínimo vital o la expansión de la educación de 0 a 3 años, entre otros. El Proyecto de Ley de PGE para 2022 consolida y amplia estas partidas, constituyendo la piedra angular de la recuperación. Una recuperación que tiene como hoja de ruta el ya mencionado PRTR destinado a impulsar el crecimiento y la modernización de España basándose en los seis pilares del MRR de la UE: transición ecológica, transformación digital, crecimiento inteligente, sostenible e integrador, cohesión social y territorial, salud y resiliencia económica, social e institucional y políticas para las próxima generación, la infancia y la juventud, tales como la educación y el desarrollo de capacidades[5].

El PRTR da impulso a actuaciones de importancia crucial para el bienestar infantil en ámbitos como la vivienda, la digitalización, el fortalecimiento del sistema nacional de salud, la formación profesional, la educación y cuidado infantil de 0 a 3 años, el impulso a la economía de los cuidados, el refuerzo de las políticas de inclusión y el fomento de hábitos saludables desde la infancia.

En el marco de este impulso, la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, junto con el Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil, desarrolla, dentro del Plan Nacional de Competencias Digitales en el Componente 19 del PRTR, el Programa de Competencias Digitales para la Infancia, dirigido a cerrar la brecha social digital dotando de competencias digitales básicas a niñas y niños de entre 10 y 13 años en situación de vulnerabilidad en horarios y periodos no lectivos así como iniciar la enseñanza de competencias digitales avanzadas a adolescentes de entre 14 y 17 años, favoreciendo la capacitación para la empleabilidad con perspectiva de género. Su calendario de implantación recoge inversiones que se ejecutarán, como el resto de las inversiones contempladas en el PRTR en 2022.

Sin embargo, el grueso de las acciones e inversiones que ha previsto el Gobierno en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito de la familia, la in-

---

[4] AROPE: At Risk of Poverty and/or Exclusion. Indicador propuesto por la Unión Europea.

[5] Artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero; por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

fancia y la adolescencia están dentro del Componente 22 y, en concreto, el Componente 22.I02: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

También deben tenerse presentes los recursos provenientes de la Unión Europea, en concreto del Fondo Social Europeo Plus, que por primera vez establece en su reglamento la obligación de los Estados miembro con tasas de pobreza o exclusión social (AROPE) en la infancia superiores a la media, de dedicar al menos el 5 por ciento de su presupuesto a la lucha contra la pobreza infantil. Con base en este cambio reglamentario, a España, con una tasa AROPE del 31,1 por ciento, le corresponde destinar como mínimo 560.000.000 euros a la lucha contra la pobreza infantil en el periodo 2021-27, una inversión que llevarán a cabo mayoritariamente las comunidades autónomas mediante sus planes operativos.

La protección de la infancia no es sólo una preocupación del Gobierno de España, lo es también de las instituciones europeas, y de las comunidades autónomas y entidades locales. Las comunidades autónomas son las que más competencias tienen en materia de protección a la infancia y la adolescencia, y, por lo tanto, las que más recursos financieros deben dedicar a garantizar sus derechos. Es por esto que es clave que el trabajo en la medición de la inversión presupuestaria en la infancia se haga de forma coordinada entre los distintos niveles de la administración. En este sentido, cabe destacar los avances de algunas comunidades autónomas que, junto con el trabajo que se viene realizando en los últimos años desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública, están apostando por la mejora de la medición de la inversión en infancia.

I.5. ESTRUCTURA DEL INFORME

Además de este capítulo de Introducción, el informe continúa con un Diagnóstico de la realidad en España para la Infancia, la Adolescencia y la Familia. Posteriormente se describen las contribuciones de los Programas Presupuestarios cuyas acciones tienen impacto de alguno de los colectivos.

El informe incluye también cinco Anexos: el primero es un resumen tabular de los impactos de cada programa presupuestario, el segundo es una tabla que recoge los impactos de cada programa presupuestario reseñado en el informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, tercero describe las dimensiones del Bienestar infantil, el cuarto recoge la Convención sobre los Derechos del Niño y, el quinto queda referido al glosario.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA EN ESPAÑA

CAPÍTULO II

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA EN ESPAÑA

El propósito de proporcionar una visión general de los aspectos más relevantes de la situación de niñas, niños y adolescentes, así como de las familias en la actualidad requiere, en primer lugar, ofrecer una muestra de datos estadísticos de carácter principalmente demográfico. A continuación, tomando como fuente estadística principal la Encuesta de Condiciones de Vida que publicó el INE en julio de 2021, es obligado poner el foco en los colectivos (familias y menores) más desfavorecidos. Para ello, se ofrecen datos de población infantil y de hogares en riesgo de pobreza y/o exclusión social, y se utilizan indicadores que permiten hacer comparaciones internacionales, especialmente con otros países de la Unión Europea. Además, junto con datos proporcionados por distintas instituciones, públicas y privadas (Alto Comisionado para la lucha contra la Pobreza Infantil, el Centro de Investigaciones Sociológicas, el Centro Reina Sofía sobre Maltrato Infantil, el Registro de Menores Extranjeros no Acompañados del Ministerio del Interior, etc.) se proporciona información sobre temas tales como, el maltrato infantil, la discapacidad, la adopción (nacional e internacional), la exclusión residencial y la emancipación, la diversidad de hogares, la conciliación y la corresponsabilidad personal, familiar y laboral etc., que están relacionados con la **vulnerabilidad**.

Prosigue este capítulo con asuntos cruciales para nuestros menores y sus familias. El primero es la **educación**; donde se menciona, en primer lugar, el esfuerzo y el progreso realizado por España para alcanzar el objetivo establecido por la Estrategia Europa 2020. En este ámbito, se proporcionan datos de tasas de escolarización, desempeño escolar y abandono temprano, entre otros. Asimismo, se abordan temas tan importantes como el apoyo educativo al alumnado que lo requiere, el uso de tecnologías de información en los centros educativos y la mejora de las competencias digitales de docentes y del alumnado, la reducción de la *"brecha digital"* del alumnado más vulnerable, etc.

El siguiente campo que se presenta es el de la **salud** de los menores, con información sobre estilos de vida (alimentación y dieta, higiene dental, actividad física, obesidad y sobrepeso, consumo de tabaco, alcohol y drogas, etc.), problemas de salud (física y mental) más frecuentes, salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes, y prevalencia de enfermedades raras.

En el ámbito de la **seguridad**, se tratan los temas de la delincuencia y de la victimización de menores de edad. En el caso de los menores extranjeros, también se abordan el asilo, la protección subsidiaria y el refugio.

Por último, el capítulo termina con el derecho de **participación** que permite la **visibilidad** del colectivo de niños, niñas y adolescentes. Un derecho que es el menos conocido y el menos practicado, pero cuya relevancia debe ser puesta de manifiesto en este Informe.

II.1. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

A fecha de 1 de enero de 2021 residían en España un total de 8.239.331 niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, lo que representa un 17,38 por ciento de la población total, siendo chicas el 48,46 por ciento frente al 51,54 por ciento de chicos. Tanto el número de personas menores de edad como su peso sobre el conjunto de la población se han visto incrementados con respecto a los de hace una década, aunque su peso relativo es ligeramente inferior (8.225.451 y 17,74 por ciento). La evolución de la población residente menor de 18 años ha sido creciente hasta 2013 alcanzando el valor de 8.352.101 personas menores de edad y después disminuyó hasta 2015, permaneciendo desde entonces prácticamente estabilizada; mientras que porcentualmente el máximo valor se alcanzó en 2015 y 2016, con un 17,96 por ciento para luego iniciar un descenso. (Fuente: Instituto Nacional de Estadística, INE).

Este dato refleja el impacto del descenso de la natalidad en España. Durante 2020 hubo en España 339.206 nacimientos, un 5,94 por ciento menos que el año anterior, una cifra lastrada por los efectos de la pandemia. La tasa de natalidad queda en 7,15 nacidos por 1.000 habitantes, una caída del 6,16 por ciento. El número medio de hijos por mujer es de 1,18 (el valor más bajo desde 2000) y la edad media para la maternidad sigue aumentando, aunque de forma ligera, hasta los 32,3 años. Según datos definitivos, el crecimiento vegetativo de la población residente en España (es decir, la diferencia entre nacimientos de madre residente en España y defunciones de residentes en el país) fue negativo en 2020 en 153.167 personas, por los terribles efectos de la pandemia de la Covid-19; a la vez que el saldo migratorio está de nuevo en valores positivos tras haberse frenado los pronunciados descensos de años previos (Fuente: INE).

Según las cifras oficiales más recientes de población publicadas con el Avance de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2021, el total de residentes en España es de 47.394.223 habitantes. La mayoría de los residentes son españoles, el 88,66 por ciento (41,9 millones) y el 11,4 por ciento restante (5,24 millones) son de nacionalidad extranjera.

En cuanto a la distribución por nacionalidad, las diferencias más acusadas en el porcentaje de edad entre españoles y extranjeros se dan en el grupo de 16 a 44 años, dado que mientras que el 33,1 por ciento de los españoles se encuentra en este grupo de edad, en el caso de los extranjeros el porcentaje se eleva hasta el 53,9 por ciento.

Por otro lado, los datos del Padrón a 1 de enero de 2021 muestran una población cada vez más envejecida, con una edad media de 43,82 años. La población extranjera es más joven con una edad media de 36,63 años, frente a los 44,74 de la española. En caso de mantenerse las actuales tendencias demográficas, España se verá abocada a una pérdida progresiva de habitantes y a un mayor envejecimiento de la población, lo que tendrá consecuencias en las políticas públicas a futuro, también en el caso de las destinadas a la infancia. Así, la esperanza media de vida al nacimiento en 2020 era de 82,34 años, con diferencias importantes por sexo, ya que en los hombres era de 79,60 años, mientras que en las mujeres era de 85,07 años.

Según la Encuesta Continua de Hogares (ECH, INE), en 2020 España contaba con 18.754.800 hogares, lo que supone un 0,7 por ciento más que en el año anterior (129.100 hogares más). De ellos, corresponden a hogares en los que vivía población infantil 5.214.887, el 27,9 por ciento del total. La población residente en viviendas familiares se incrementó un 0,5 por ciento, mientras que el tamaño medio de los hogares se mantiene en las 2,5 personas por hogar. Los hogares más frecuentes en 2020 volvieron a ser los formados por dos personas con hijos que conviven en el hogar (33,1 por ciento del total). Le siguieron los unipersonales (26,1 por ciento) aunque la población incluida en estos sólo supuso el 10,4 por ciento del total.

Tabla 1
Tipos de hogar más frecuentes en 2020

Tipos	Número	Porcentaje
Total	**18.754.800**	**100,0**
Hogar unipersonal	**4.889.900**	**26,1**
Parejas sin hijos que convivan en el hogar	**3.913.800**	**20,9**
Parejas con hijos que convivan en el hogar	**6.208.100**	**33,1**
– Con 1 hijo	2.889.200	15,4
– Con 2 hijos	2.756.700	14,7
– Con 3 o más hijos	562.200	3,0
Hogar monoparental (un adulto con hijos, mayores o menores de edad)	**1.944.800**	**10,4**
– Madre con hijos	1.582.100	8,4
– Padre con hijos	362.700	1,9
Hogar de un núcleo familiar con otras personas	800.100	4,3
Hogar con más de un núcleo familiar	430.500	2,3
Personas que no forman ningún núcleo familiar	567.600	3,0

Fuente: Encuesta Continua de Hogares 2020 (INE).

Debe señalarse igualmente el creciente peso que las parejas convivientes sin vínculo legal (matrimonio y/o parejas de hecho) con hijos a cargo suponen sobre el total de hogares formados por parejas con hijos, ya que en 2020 suponen ya el 13,55 por ciento (928.500) lo que, unido al hecho de que sigue aumentando el número de nacimientos en familias monoparentales, principalmente solo con la madre en el domicilio sin que el padre y la madre estén casados (suponen ya cerca del 48,34 por ciento del total), muestra una creciente desvinculación entre maternidad/paternidad y matrimonio (aunque las parejas casadas con hijos son muy mayoritarias).

Finalmente, también debe señalarse que sigue disminuyendo el número de matrimonios en España, así en 2020 se produjeron tan solo 90.416 matrimonios, un 45,7 por ciento menos que el año anterior, con un evidente impacto de la pandemia de la Covid-19 (en abril y mayo de 2020 cayeron más del 90 por ciento respecto del año anterior); de ellos, 87.304 fueron entre personas de diferente sexo y 3.112 entre personas del mismo sexo, que suponen un 3,4 por ciento del total, lo que implica una creciente importancia de los nuevos modelos de familia. Asimismo, la cifra total engloba una evolución dispar respecto al tipo de matrimonio, ya que se observa un nuevo repunte de los matrimonios civiles (80.774), 9 de cada 10, mientras continua la caída en los matrimonios religiosos católicos (9.444, casi la mitad del año precedente). La tasa bruta de nupcialidad se sitúa en 2020 en 1,9 matrimonios por cada 1.000 habitantes.

Por su parte, durante el año 2019 se produjeron 95.320 casos de nulidad, separación y divorcio, lo que supuso una tasa de 2 por cada 1.000 habitantes. El total de casos representó una disminución del 4,1 por ciento respecto al año anterior. Por tipo de proceso, se produjeron 91.645 divorcios, 3.599 separaciones y 75 nulidades. Los divorcios representaron el 96,1 por ciento del total, las separaciones el 3,8 por ciento y las nulidades el 0,1 por ciento restante.

El 43,3 por ciento de los matrimonios correspondientes a las resoluciones de separación o divorcio no tenían hijos (menores o mayores dependientes económicamente). Este porcentaje fue similar al del año anterior. El 44,8 por ciento tenían solo hijos menores de edad, el 5 por ciento solo hijos mayores de edad dependientes económicamente y el 6,9 por ciento hijos menores de edad y mayores dependientes económica-

mente. El 25,4 por ciento tenía un solo hijo (menor o mayor dependiente económicamente). En el 57,1 por ciento de los casos de divorcio y separación (cónyuges de diferente sexo) se asignó una pensión alimenticia (57,3 por ciento en el año anterior). En el 65 por ciento el pago de la pensión alimenticia correspondió al padre (68 por ciento en 2018), en el 4,1 por ciento a la madre (4,4 por ciento en el año anterior) y en el 30,9 por ciento a ambos cónyuges (27,6 por ciento en 2018). La custodia de los hijos menores fue otorgada a la madre en el 58,1 por ciento de los casos, cifra inferior a la observada en el año anterior (61,6 por ciento). En el 4,1 por ciento de los procesos la custodia la obtuvo el padre (frente al 4,2 por ciento de 2018), en el 37,5 por ciento fue compartida (33,8 por ciento del año anterior) y en el 0,4 por ciento se otorgó a otras instituciones o familiares.

En los casos de divorcio y separación de cónyuges del mismo sexo, se adoptaron medidas de custodia de hijos menores en el 27 por ciento de los casos; de ellos, en el 47 por ciento la custodia la obtuvo uno de los cónyuges y en el 52,3 por ciento fue compartida.

II.2. SITUACIÓN DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LAS FAMILIAS

A. Vulnerabilidad

En los últimos años los núcleos familiares han experimentado numerosos cambios, generándose nuevas formas familiares y dinámicas internas diversas; a pesar de lo cual, el núcleo familiar continúa siendo un elemento central en el desarrollo de la infancia y la adolescencia.

Las situaciones familiares influyen decididamente en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Sin lugar a dudas, los mayores problemas a los se enfrentan se derivan de su realidad familiar, ya sea por las circunstancias económicas que atraviesan sus hogares - que, entre otros efectos, provocan una desigualdad de oportunidades para la infancia- o por las consecuencias de las situaciones particulares que viven los adultos que conviven con ellos -con escenarios que van desde la desatención hasta, en el peor de los casos, el maltrato.

Por otra parte, la pandemia de la Covid-19 ha generado efectos sanitarios, sociales y económicos especialmente negativos para las familias con menores de edad a cargo, ya sea por la reducción de sus rentas por la pérdida o suspensión de empleos o cese de actividades, ya sea por el cierre de los centros educativos o por la propia incidencia en la salud de los miembros de la unidad familiar. La situación de confinamiento durante el estado de alarma ha sometido a la vida familiar a situaciones de estrés, tanto personal para sus integrantes como para la propia convivencia; así como dificultades para conciliar adecuadamente la atención a las responsabilidades de cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes y el mantenimiento de las obligaciones laborales o profesionales de los adultos, tanto si tenían la posibilidad de teletrabajo como si debían seguir asistiendo a sus lugares de trabajo. Las unidades familiares monoparentales, las familias numerosas con viviendas pequeñas y las que presentan mayor fragilidad económica y social se han visto especialmente afectadas.

La vulnerabilidad por las circunstancias económicas que atraviesan las familias y la infancia es, en estos momentos, la más extendida y, por ende, la que supone un impacto mayor sobre un gran número de niños, niñas y adolescentes. Para medir la vulnerabilidad de las personas en España se utiliza el indicador AROPE (At Risk Of Poverty and/or Exclusion), propuesto por la Unión Europea como indicador de la Estrategia Europa 2020, que hace referencia al porcentaje de población que se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social. Adicionalmente, es útil tener en cuenta de forma separada cada uno de sus componentes y, en particular, la tasa de riesgo de pobreza general e infantil, que mide el porcentaje de personas dentro del grupo de referencia cuya renta disponible se encuentra por debajo del 60 por ciento de la mediana de la renta por unidad de consumo[1], así como el indicador de carencia material severa.

Este ejercicio es especialmente relevante en el contexto de la pandemia. El indicador AROPE combina tres mediciones procedentes de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV): la tasa de riesgo de pobreza, la carencia material severa y la baja intensidad del trabajo. El AROPE es un indicador que, a pesar de ser la referencia para la Estrategia Europa 2020, no está exento de problemas, al combinar indicadores con una referencia temporal anual distinta. Mientras que la carencia material severa hace referencia a la situación del hogar en el año en que se realiza la encuesta, el periodo de referencia para la tasa de riesgo de pobreza y la intensidad del trabajo es el año anterior. Como puede deducirse, en el contexto de la crisis derivada de la Covid-19, esta circunstancia hace que las tasas de riesgo de pobreza y de intensidad en el trabajo recogidas en la ECV del año 2020 y que hacen referencia a datos económicos y laborales de 2019 sean

[1] Se debe remarcar que el AROPE y la Tasa de pobreza son indicadores diferentes pues miden cosas distintas; el primero mide pobreza y/o exclusión en su conjunto y el segundo sólo pobreza económica, de esta forma las personas que están en situación de pobreza o exclusión que contabilizan el indicador AROPE incluye a personas que viven en hogares con muy baja intensidad laboral, personas que viven en hogares con privación material severa y personas que viven en hogares en pobreza económica.

menos precisos, siendo el indicador de carencia material severa el único que tiene en cuenta los efectos de la crisis.

En el año 2020, un total de 12.384.480 personas, que suponen el 26,4 por ciento de la población residente en España, estaba en riesgo de pobreza o exclusión social. Este valor representa un incremento de 1,1 puntos porcentuales respecto a 2019, lo que supone 486.850 personas más.

Tabla 2

Evolución del riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE)

Año	Población Total	Población en Riesgo	%	Incremento anual	Incremento p. porcentuales
2013	47.129.783	12.866.431	27,3	10.263	0,1
2014	46.771.341	13.657.232	29,2	790.801	1,9
2015	46.624.382	13.334.573	28,6	-322.659	-0,6
2016	46.557.008	12.989.405	27,9	-345.168	-0,7
2017	46.572.132	12.338.187	26,5	-651.218	-1,4
2018	46.658.447	12.047.000	25,8	-291.187	-0,7
2019	47.026.208	11.897.630	25,3	-149.370	-0,5
2020	46.874.430	12.384.480	26,4	486.850	1,1

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida (INE).

Este incremento en el número de personas en situación de riesgo de pobreza o exclusión social se debe al aumento, por un lado, de las personas en situación de carencia material severa (2,3 puntos porcentuales) a causa de la crisis de la Covid-19 durante el año 2020. Respecto a los otros dos componentes referenciados a 2019, se observa un ligero incremento en la tasa de riesgo de pobreza para la población general (0,3 puntos porcentuales) y una disminución de la baja intensidad del trabajo (0,9 puntos porcentuales). Esta última apunta a una actividad laboral de media más intensa (con más horas trabajadas por persona).

Tabla 3

Evolución de la distribucuón del riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE)
(En porcentaje, según grupos de edad y sus componentes)

	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
Total	**26,4**	**25,3**	**26,1**	**26,6**	**27,9**	**28,6**	**29,2**
Riesgo de pobreza	21,0	20,7	21,5	21,6	22,3	22,1	22,2
Baja intensidad en el trabajo	9,9	10,8	10,7	12,8	14,9	15,4	17,1
Carencia material severa	7,0	4,7	5,4	5,1	5,8	6,4	7,1
Menores de 18 años	**31,1**	**30,7**	**29,5**	**31,3**	**32,9**	**34,4**	**35,8**
Riesgo de pobreza	27,4	27,4	26,8	28,3	29,7	29,6	30,5
Baja intensidad en el trabajo	7,2	8,3	7,6	9,8	11,6	12,0	14,2
Carencia material severa	9,0	6,0	6,5	6,5	7,1	9,1	9,5
De 18 a 64 años	**26,9**	**25,7**	**27,6**	**28,2**	**30,4**	**31,2**	**31,8**
Riesgo de pobreza	19,8	20,6	21,8	21,7	22,9	22,8	22,9
Baja intensidad en el trabajo	10,8	11,6	11,6	13,7	15,9	16,5	18,0
Carencia material severa	7,5	5,1	5,7	5,6	6,4	6,9	7,6
65 y más años	**20,5**	**15,7**	**17,6**	**16,4**	**14,4**	**13,7**	**12,9**
Riesgo de pobreza	18,8	14,5	15,6	14,8	13,0	12,3	11,4
Carencia material severa	3,2	2,3	3,4	2,4	2,5	2,2	2,4

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida (INE).
El indicador "baja intensidad en el trabajo" no está disponible para personas de 65 y mas años.

Los porcentajes de menores de 18 años en riesgo de pobreza o exclusión social son, en todos los años de la serie, superiores a los de las personas de 18 a 64 años y significativamente mayores a los datos de las personas de 65 años o más. El aumento de este indicador en casi cinco puntos porcentuales para el grupo de edad de las personas de 65 años o más, a pesar de ser llamativo, no deja de producirse por un efecto de aumento general de la renta disponible, que conlleva una elevación del umbral de riesgo de pobreza. Como los ingresos de las personas de 65 años o más en gran proporción se componen de las pensiones públicas y éstas crecen a un ritmo menor que la renta disponible, se genera este efecto.

El número de menores de edad en riesgo de pobreza y/o exclusión social asciende a más de dos millones y medio. Para abordar el reto de la pobreza infantil es importante tener en cuenta la situación de pobreza monetaria desagregada por diferentes umbrales de vulnerabilidad. El siguiente gráfico analiza la evolución de las tasas de pobreza moderada, alta y severa[2] en los últimos años.

[2] Las tasas de pobreza moderada, alta y severa se calculan, respectivamente, calculando el porcentaje de hogares cuyos ingresos se sitúan por debajo del 60 por ciento, 40 por ciento y 25 por ciento de la mediana de la renta disponible equivalente.

Gráfico 1

Tasas de Riesgo de Pobreza Infantil en España (2008-2020)

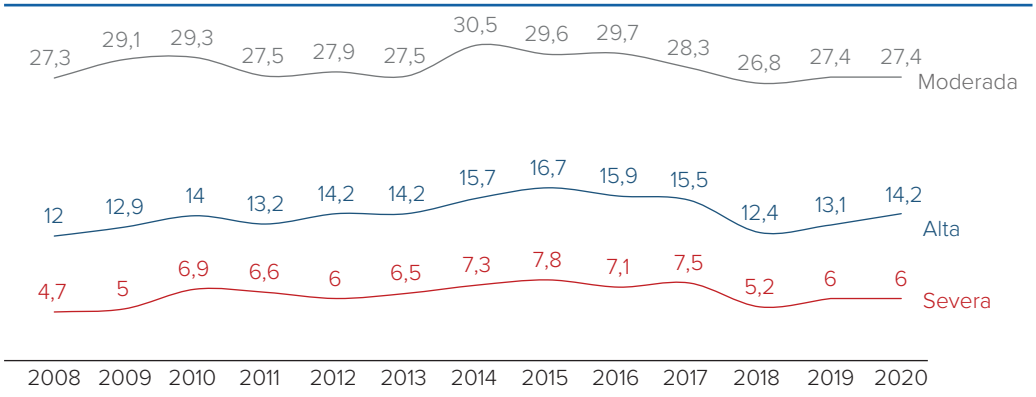

Fuente: Encuesta de condiciones de vida (INE)

Elaboración: Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil

En el gráfico 1 se observa claramente cómo las tasas de pobreza infantil mantuvieron un ritmo creciente hasta el año 2014, momento en el que comenzaron a disminuir lentamente. Las líneas dibujan una situación en la que los niños, niñas y adolescentes aún no han visto mejorada sustancialmente su situación, con unos niveles de pobreza alta y severa que, si bien han disminuido desde 2016, se observa un ligero repunte en el último ejercicio. Estas tasas siguen siendo superiores a las previas a la crisis económica y la tasa de pobreza moderada se encuentra estable en torno al 27 por ciento, sin que la recuperación económica haya conseguido disminuirla.

Los datos correspondientes a la Encuesta de Condiciones de Vida de 2020 que, como se ha mencionado, recoge la renta del año anterior (2019), apuntan a que 2.260.000 menores de edad se encuentran en riesgo de pobreza monetaria. Este indicador, que se mantiene estable, unido a la reducción de las tasas de pobreza del grupo de 18 a 64 años, apunta a la necesidad de políticas públicas específicas destinadas a la lucha contra la pobreza infantil. Adicionalmente, en el año 2020 la carencia material severa creció especialmente en el grupo de niñas, niños y adolescentes, por lo que el impacto de la crisis fue mayor para las personas menores de 18 años.

En España se planteó a partir de 2013 una combinación de políticas universales destinadas a toda la población menor de 18 años y de políticas específicas dirigidas a los grupos de población infantil más vulnerable. La situación muestra que las medidas destinadas a la población general no están consiguiendo un impacto en las condiciones de vida de la infancia vulnerable, situación que se espera modificar significativamente con estos PGE para 2022 y tras la implementación del Ingreso Mínimo Vital, como prestación no contributiva de la Seguridad Social dirigida a prevenir el riesgo de pobreza o exclusión social más severo, con un claro enfoque de infancia y con especial foco en los hogares monomarentales.

No debe olvidarse, así mismo, que España es uno de los países de la Unión Europea donde la pobreza infantil persistente[3] es más alta, encontrándose en esta situación el 20,2 por ciento de los menores de edad. Esto supone que aproximadamente el 75 por ciento de los que se encuentran en situación de pobreza lo están de manera estructural y persistente.

[3] Se considera que un menor está en situación de pobreza persistente cuando viven en un hogar cuyos ingresos son inferiores al 60 por ciento de la mediana de la renta disponible equivalente durante el ejercicio en curso y en dos de los tres años anteriores.

Tabla 4

Evolución de la composición de los hogares en riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE), según dependencia

	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
Total	**26,4**	**25,3**	**26,1**	**26,6**	**27,9**	**28,6**	**29,2**
Hogares de una persona	31,9	26,1	25,9	26,9	24,7	26,7	27,1
2 adultos sin niños dependientes	20,9	20,3	22,0	22,1	22,5	22,3	22,5
Otros hogares sin niños dependientes	22,1	21,9	22,7	22,9	25,0	25,8	25,1
1 adulto con 1 ó más niños dependientes	49,1	46,8	50,0	47,9	53,3	50,1	53,3
2 adultos con 1 niño dependiente	20,3	21,3	22,4	23,1	25,4	22,3	27,0
2 adultos con dos niños dependientes	21,1	22,9	24,7	23,7	26,0	28,4	29,2
2 adultos con 3 o más niños dependientes	45,5	43,8	40,2	47,7	43,6	46,6	45,3
Otros hogares con niños dependientes	37,8	33,4	33,6	35,5	38,3	41,8	38,6

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida (INE).

Especialmente significativa es la tasa de riesgo de pobreza de los menores de edad de etnia gitana. Si tenemos en cuenta los datos que reflejan el Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018, elaborado por la Fundación Secretariado Gitano, esa tasa se sitúa en el 89,1 por ciento.

Las personas que viven en hogares con niños, niñas y adolescentes constituyen, desde 2012 (superando en esa fecha al grupo de edad de mayores de 65 años), las que tienen unas tasas AROPE más elevadas. Dentro de ellos se destaca la situación de los hogares monoparentales (encabezados en más de un 80 por ciento por mujeres) cuya tasa AROPE se muestra extraordinariamente alta durante todo el período estudiado. Sus valores se sitúan alrededor del 50 por ciento durante todo el periodo, fluctuando desde el 49,1 por ciento registrado en la encuesta del año 2020 hasta el 53,3 por ciento registrado en 2014 y 2016. La situación de los hogares monoparentales es de especial preocupación dada la estabilidad de las cifras de riesgo de pobreza y de exclusión social.

La Encuesta de Condiciones de Vida permite calcular el número de hogares que se encuentran en situación de pobreza monetaria moderada. Así, la edición del año 2020, con datos económicos de 2019, son 233.000 los hogares monoparentales en situación de riesgo de pobreza, 899.000 hogares con dos adultos y niños dependientes y 324.000 hogares con tres o más adultos y algún niño dependiente los que se encuentran en esta situación.

Por otra parte, también debe señalarse otro colectivo familiar que presenta tasas más elevadas de riesgo de pobreza y/o exclusión, que es el constituido con hogares formados por uno o dos ascendientes con 3 o más hijos, las llamadas familias numerosas (aunque el concepto legal incluye también, en determinadas circunstancias, a familias con dos hijos a cargo). Este colectivo está integrado a 31 de diciembre de 2018 por un total de 696.798 familias con título en vigor que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, tienen acceso a una acción protectora específica en materias como educación, transporte, fiscalidad, vivienda, energía, etc. Un total de 2.042.601 niños, niñas y jóvenes menores de 26 años forman parte de familias numerosas con título oficial en nuestro país. Este colectivo está en especial riesgo de vulnerabilidad, como muestran los datos de la tabla anterior: el 45,5 por ciento de las personas en hogares con dos adultos y tres o más hijos, hijas o menores dependientes se encuentran en situación de riesgo de pobreza o exclusión social.

Todos estos datos ponen de manifiesto que el riesgo de pobreza o exclusión social en nuestro país sigue siendo muy alto, resultando que el riesgo de pobreza o exclusión social es el factor de discriminación más importante que afecta a los niños, niñas y adolescentes.

Además, este factor de discriminación es sinérgico y acumulativo respecto de otros, así, en cuanto a la condición de ser inmigrante o hijo e hija de inmigrantes, según datos del Alto Comisionado para la lucha contra la Pobreza Infantil publicados en la Estrategia Nacional de Prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social (2019-2022) en 2017, habría que indicar que en el caso de hijos e hijas (menores de 18 años) con madres y padres de origen extranjero, el 65,4 por ciento de ellos se sitúa por debajo del umbral de la pobreza frente al 24,7 por ciento de los hijos con madres y padres con nacionalidad española. Ser de población gitana o de nacionalidad diferente a la antigua UE15 también multiplica el riesgo de exclusión social de las niñas, niños y adolescentes, hasta el 76,1 por ciento y el 53,6 por ciento respectivamente, frente al 32 por ciento de los hogares con niñas, niños y adolescentes.

Un factor básico en términos de pobreza y por tanto de pobreza infantil, es el difícil acceso a la vivienda. Según la fundación FOESSA, en 2018 el 24 por ciento de la población se enfrentó a la exclusión de la vivienda y 4,6 millones de personas vivían en viviendas que no reúnen las condiciones adecuadas. Las situaciones de riesgo de pobreza tienen impacto clave en la calidad de la vivienda que se ocupa, así como en la situación financiera de los hogares después de deducir los gastos de la vivienda. Según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida[4], la tasa de riesgo de pobreza infantil alcanza al 48,3 por ciento de las niñas, niños y adolescentes que viven en alquiler, frente al 18,4 por ciento que lo hacen en régimen de propiedad. Además, una vez se deducen los gastos de la vivienda (suministros más cuota de alquiler o hipoteca), la tasa de pobreza infantil se dispara hasta el 66,6 por ciento en el caso de quienes viven en alquiler. El aumento, sin embargo, es mucho más moderado en el caso de la vivienda en propiedad (hasta el 24,6 por ciento).

Otro de los aspectos relevantes a tener en cuenta respecto del entorno familiar es el de la corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral. El CIS revelaba que el 45 por ciento de trabajadores y trabajadoras en España encuentra dificultades para la conciliación. La insuficiencia de medidas de conciliación y corresponsabilidad está influyendo especialmente en las mujeres y, en consecuencia, de manera más acusada, en las familias monomarentales: menores tasas de actividad, mayor porcentaje de contratos a tiempo parcial, mayor porcentaje de abandono del empleo o de excedencia. Todo ello influye en su nivel de ingresos a corto y a largo plazo (menores pensiones). Para favorecer el cuidado y atención de las niñas, niños y adolescentes que permita a padres y/o madres ejercer una parentalidad positiva es necesario mejorar la corresponsabilidad de la vida familiar, personal y laboral, que debe permitir mantener un equilibrio entre la necesidad de trabajar y la de atender adecuadamente a la familia y al resto de la vida personal. Uno de los ámbitos que influyen decisivamente en la corresponsabilidad es la existencia de servicios de educación temprana de 0 a 3 años. En este ámbito España puede mejorar: el 60 por ciento de los niños y niñas de 0 a 3 años, según Eurostat (2016), no recibía educación de este tipo, frente al 20,6 por ciento que recibía de 1 a 29 horas semanas y el 18,7 por ciento que recibía más de 30 horas semanales.

La corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral es sólo uno de los factores de vulnerabilidad que se ha visto afectado por la crisis de la Covid-19. Es importante resaltar que algunos de los datos que se incluyen en este diagnóstico son necesariamente provisionales, dado que su fecha de producción es anterior a los efectos derivados de la pandemia del año 2020 y que van a condicionar las políticas públicas de los próximos años. Es difícil estimar el impacto de la crisis económica y social consecuencia de la pandemia, pero cabe esperar que, debido a la contracción económica, descenso de la afiliación y aumento del paro las situaciones de necesidad de las familias y, en particular, las niñas, niños y adolescentes se vean incrementadas.

No obstante, tampoco puede desdeñarse el impacto que pueden tener en la mejora de la situación de la infancia, la adolescencia y las familias los fondos estructurales puestos por la Unión Europea a disposición de los Estados Miembros, ya sea el Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia ya sean los propios Fondos estructurales en su nuevo periodo 2021-2027. Además, la aprobación de la Garantía Infantil Europea prevé el desarrollo de un Plan de Acción para la implementación a nivel nacional y la

[4] https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/sites/default/files/DB%2015_0.pdf

Recomendación menciona que el uso de los diferentes fondos y mecanismos se considerará como contribución comunitaria a la consecución de los objetivos. En particular, se prevé una concentración temática del 5 por ciento para la lucha contra la pobreza infantil en el Fondo Social Europeo Plus.

En muchos casos, se parte de situaciones difíciles, debido a que algunos de los sectores más afectados por la pandemia ya eran sectores de vulnerabilidad económica por sus condiciones laborales, contractuales y salariales: hostelería, comercio y servicios. A ello, hay que añadir las nuevas situaciones de vulnerabilidad debido a la pérdida de puestos de trabajo por la contracción económica. Por ello, el Gobierno aprobó un amplio escudo social de medidas de protección para estas nuevas situaciones de vulnerabilidad, entre las que cabe mencionar la protección al empleo con los ERTEs y el Ingreso Mínimo Vital como red última de protección social.

Otro factor de vulnerabilidad es la discapacidad. La Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia realizada por el INE por última vez en 2008, y sin que aún se disponga de nuevos datos, cubre de forma completa el ámbito de la discapacidad. Los datos de 2008 indican que en España existían 60.400 niños y niñas con discapacidad, en edades comprendidas entre 0 y 5 años, de los que 36.400 son niños y 24.000 niñas; y 78.300 niños y niñas con algún tipo de discapacidad, entre 6 y 15 años, de los que 50.600 son niños y 27.000 niñas. Para los adolescentes entre los 16 y los 18 años no hay datos desglosados en la Encuesta.

En 2018, según el INE, aproximadamente un tercio de las personas con discapacidad en España, el 31,1 por ciento, estaban en riesgo de pobreza o exclusión social, en comparación con el 24,1 por ciento de las personas sin discapacidad (65,9 por ciento).

La ausencia de viviendas accesibles empeora su situación. Solo el 0,6 por ciento de los 9,8 millones de edificios residenciales en España cumplen con los criterios de accesibilidad universal para personas con movilidad reducida o discapacidad[5].

El acceso al mercado laboral es todavía más complicado. En 2018 su tasa de actividad fue del 34,5 por ciento (medio punto menos que en 2017), es decir, más de 43 puntos inferior a la de la población sin discapacidad. La tasa de empleo fue del 25,8 por ciento, más de 40 puntos inferior a la de las personas sin discapacidad. Según el INE, la falta de empleo en el colectivo de discapacidad es mayor entre la población más joven, un 25,2 por ciento.

La infancia con discapacidad está afectada por una múltiple vulnerabilidad en nuestra sociedad, que les hace sufrir un mayor grado de discriminación y tener más dificultades para acceder, en igualdad de oportunidades, al ejercicio de sus derechos. A modo de ejemplo para poner de manifiesto el grado de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, según el Informe del Centro Reina Sofía sobre Maltrato Infantil en la familia en España (2011), estas personas sufren mayores tasas de maltrato (23,08 por ciento) frente a las que no presentan ninguna (3,87 por ciento), concluyendo que la discapacidad es un factor que incrementa el riesgo de maltrato.

Un caso especial de vulnerabilidad lo representan los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. Aunque es difícil estimar con exactitud el número concreto, las cifras que ofrece el Registro de Menores Extranjeros no Acompañados del Ministerio del Interior muestran que a 30 de junio de este año 2021, el número de niños, niñas y adolescentes en esta situación era de 8.642, cuya atención es competencia de las comunidades autónomas. De ellos, el 89,5 por ciento son niños y el 10,5 por ciento niñas del mencionado Registro. La realidad de esta infancia en movimiento les hace muy vulnerables ante los riesgos de ser explotados sexual o económicamente, sufrir abuso, abandono o violencia, o un cuidado inadecuado que vulnere sus derechos.

Otro colectivo que destaca por su vulnerabilidad es el de las niñas y los niños víctimas de trata. Pese a que las cifras son poco reveladoras, la dificultad propia de su identificación hace pensar que el número de víctimas sea mayor. El Anexo al Protocolo marco de protección de víctimas de trata de seres humanos (TSH) sobre actuaciones específicas para la detección y atención de víctimas de TSH menores de edad, acordado por el Pleno del Observatorio de la Infancia de diciembre de 2017, marcó una nueva línea de trabajo común respecto de estas víctimas.

---

[5] Fuente: Fundación Mutua de Propietarios, "La accesibilidad de las viviendas en España", 2018.

Según el *Boletín estadístico de medidas de protección a la infancia nº 22, con datos de* 2019, (Observatorio de Infancia, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030), el total de acogimientos residenciales a 31 de diciembre de 2019 ha sufrido un fuerte incremento (de 14.104 en 2016 a 21.283 en 2018 y 23.209 en 2019). Por otra parte, los acogimientos familiares han sufrido un ligero descenso entre 2016 y 2017, volviendo a subir ligeramente en 2018, situándose a 31 de diciembre en 19.545, para volver a bajar en 2019 en 19.320 (19.641 en 2016 y 19.004 en 2017). Estas cifras revelan el importante crecimiento que ha sufrido el acogimiento residencial en 2019, aunque el acogimiento familiar continúa siendo la medida prioritaria en el segmento de edad 0-6, tal y como establece la Ley 26/2015.

La adopción nacional a 31 de diciembre de 2019 se ha situado en 626 menores de edad, cifra sensiblemente inferior a la registrada en el año 2018; 639 menores de edad adoptados. En el año 2016 la cifra fue de 588 menores de edad.

La adopción internacional sigue su tendencia descendente, alcanzando la cifra de 444 menores adoptados, siendo India, Vietnam y China los países con mayor número de menores, un 11 por ciento más que el año anterior frente a la disminución de casi un 40 por ciento del año 2017 en relación con el año 2016. Por otro lado, se han recibido 791 nuevos ofrecimientos, una cifra ligeramente superior a la de 2018. Posiblemente lo más significativo es la enorme diferencia entre el número de familias pendientes de recibir una asignación de 2018 a 2019, pasando de 4.232 expedientes a 2.172.

En resumen, la familia sigue siendo el elemento central en el desarrollo de la infancia y la adolescencia. La vulnerabilidad económica que afecta a las familias es alta, resultando los hogares monoparentales los que se encuentran en peor situación. El riesgo de pobreza o de exclusión social son los mayores factores de discriminación para los niños, niñas y adolescentes y afecta de forma especial a quienes son extranjeros o de etnia gitana.

Los hogares monoparentales y monomarentales -en especial estos últimos porque son mujeres las que, en mayor medida, se dedican a los cuidados no sólo de sus hijas e hijos, sino de otros miembros de la familia- y particularmente, los que están en riesgo de pobreza o exclusión social, pueden tener mayores dificultades para el desarrollo de una crianza y una parentalidad positivas.

La vulnerabilidad se ve afectada por otros factores como la discapacidad que en los niños, niñas y adolescentes genera discriminación, dificultades para el acceso a los derechos e incrementa el riesgo de maltrato. Otros factores de discriminación son los grupos minoritarios (población gitana, población extranjera…). Dos colectivos que presentan factores específicos de vulnerabilidad son el de los menores de edad que migran solos y el de las niñas y los niños víctimas de trata.

En el caso de los menores de edad atendidos por el sistema de protección a la infancia, el acogimiento familiar sigue siendo la principal medida de protección y la tendencia es a una reducción de la estancia en centros. La adopción mantiene la tendencia de años anteriores.

En cuanto a exclusión residencial y emancipación, que guarda relación con el apoyo familiar o la formación de nuevos hogares, según el Observatorio de la Emancipación del Consejo de la Juventud de España (CJE), 2019 ha empezado con un nuevo descenso de la emancipación residencial entre la población entre 16 y 29 años. En el segundo trimestre de 2019, tan solo el 18,5 por ciento de las personas entre 16 y 29 años de España están emancipadas. Más del 81 por ciento sigue residiendo en el domicilio familiar.

En el supuesto de compra de vivienda, los obstáculos proceden de las garantías de solvencia que se exigen previamente a la formalización de un préstamo hipotecario. Aun cuando destinar más del 60 por ciento del salario al pago de la hipoteca supone, de todas maneras, una ratio muy alejada del nivel máximo de endeudamiento tolerable (30 por ciento), la solvencia económica que pueden acreditar las personas jóvenes no suele ser suficiente ni para hacer frente a la entrada necesaria para financiar la adquisición de una vivienda libre (equivalente a 4,4 veces el salario anual que percibe una persona joven en 2019), ni para suscribir cualquier tipo de aval o póliza adicional.

En el supuesto del alquiler, las razones por las cuales el acceso a una vivienda es igualmente inalcanzable están igualmente en el mercado libre. Los jóvenes sólo pueden emanciparse en pisos compartidos o con ayuda de sus padres.

B. Educación

España ha realizado un considerable esfuerzo para alcanzar el objetivo europeo establecido por la Estrategia Europa 2020 en materia de educación. Según los últimos datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), la tasa neta de escolarización en el curso 2018-2019 a los 16 años alcanzó el 95,97 por ciento, a los 17 años el 90,12 por ciento y a los 18 años el 79,80 por ciento. Para el curso 2019-2020 se previó un aumento del alumnado en Enseñanzas de Régimen General no universitarias del 0,2 por ciento respecto del ejercicio anterior, estimándose el número total de alumnos y alumnas en 8.217.662, correspondiendo el 21,42 por ciento a educación infantil; 35,74 a primaria; 24,03 a ESO; 8,12 por ciento a bachillerato; 10,07 por ciento a FP; 0,46 por ciento a educación especial; y 0,16 por ciento a otros programas formativos. Hay que resaltar que en España la proporción de niños que participaba en Educación Infantil entre los 4 años y la edad de escolarización obligatoria en el año 2018 era del 98 por ciento, lo que supone 3 puntos porcentuales por encima del Objetivo 2020 (95 por ciento).

En el primer ciclo de educación infantil, se puede afirmar que ha sido la etapa del Sistema Educativo Español (junto con la Formación Profesional), que ha experimentado una mayor expansión en las últimas décadas, aumentando en casi 19 puntos porcentuales en los últimos diez años (en el primer ciclo de Educación Infantil, de 0, 1 y 2 años, la tasa neta de escolarización es del 38,2 por ciento). Pero ese crecimiento se ha producido de forma muy desigual, llegando a haber grandes diferencias territoriales o sociales en las tasas de escolarización: diferencias de 35 puntos porcentuales entre regiones, de 18 puntos entre familias según nivel educativo, y de casi 36 puntos según niveles de renta.

El MEFP informa a través de la nota resumen de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias, resultados académicos del curso 2018-2019, de que:

- En el curso 2018-2019 la cifra de alumnado que al finalizar la ESO es propuesto para el título de Graduado en ESO supone una tasa bruta del 78,8 por ciento, respecto de la población que tiene la edad teórica de finalizar este nivel educativo. Esta cifra supera en 1 punto la alcanzada en el curso anterior.
- La tasa bruta de población que finaliza el bachillerato es de 55,14 por ciento, respecto a la población de su edad teórica de finalización, cifra ligeramente inferior a la del curso anterior (55,4 por ciento), pero 9,79 puntos porcentuales superior a la del curso 2008-2009.

Por su parte, la tasa bruta de población que finaliza Ciclos Formativos de FP Básica es de 4,1 por ciento, la de Grado Medio (enseñanzas conducentes a la titulación de Técnico) del 23,3 por ciento y la de Grado Superior (enseñanzas conducentes a la titulación de Técnico Superior) del 29,3 por ciento, presentando esta última un incremento de 2,7 puntos respecto al curso 2016-2017 y situándose en máximos históricos.

No obstante, el Informe PISA de 2018 sigue señalando como un problema el alto porcentaje de alumnas y alumnos repetidores: casi tres de cada diez estudiantes de 15 años en España (29 por ciento) ha repetido alguna vez antes de finalizar la Educación Secundario Obligatoria, cifra que casi triplica el porcentaje de la OCDE (11 por ciento). Bien es cierto que en las últimas dos ediciones España ha venido experimentando una mejoría en este indicador, pasando del 34 por ciento del 2012 al 29 por ciento en 2018.

En el año 2020 el abandono temprano de la educación y la formación en España se sitúa en el 16 por ciento, lo que comparado con el año 2010, que era 28,2 por ciento, significa una bajada de 12,2 puntos, representando un descenso del 56 por ciento, pero aún lejos del objetivo europeo en abandono escolar para el año 2020 del 10 por ciento (el objetivo para España sería del 15 por ciento).

El abandono sigue afectando mucho más a los hombres (20,2 por ciento en 2020) que a las mujeres (11,6 por ciento en 2020). Esta diferencia de 8,6 puntos porcentuales, significaría que el abandono masculino es un 74 por ciento superior al de las mujeres. Aunque en puntos porcentuales, y dado el mayor nivel de abandono de los hombres, la evolución desde 2010 muestra que el descenso del abandono en los hombres es mayor

(13,4 puntos) que el de las mujeres (10 puntos). También existen disparidades significativas entre las tasas de abandono escolar de las comunidades autónomas.

Los problemas en el ámbito educativo no radican, pues, en la tasa de escolarización de las niñas, niños y adolescentes, aspecto éste bien atendido, sino en diversas dimensiones del sistema educativo que dificultan el logro de una educación inclusiva (como el currículo, la regulación actual de la profesión docente), la segregación escolar en determinados casos, así como en la situación socioeconómica de las niñas, niños y adolescentes, que inciden negativamente en los resultados educativos.

Un caso específico y relevante es el del alumnado gitano. La población gitana española se ha incorporado hace apenas 30 años al sistema educativo. En tan poco tiempo, el avance ha sido enorme y se ha pasado de la exclusión, a la escolarización, pasando previamente por una escolarización separada a través de las escuelas-puente. Hoy podemos hablar de que las niñas y niños gitanos están escolarizados en primaria, un hecho que hace unas décadas era impensable.

Según los datos publicados en el estudio *El alumnado gitano en secundaria: un estudio comparado*[6], de 2013:

- De los 15 a los 16 años hay un gran descenso en la escolarización. A los 15 años el 86,3 por ciento del alumnado gitano se encuentra escolarizado (frente a un 97,9 por ciento del conjunto de la población) y a los 16 esta cifra desciende a un 55,5 por ciento (para el conjunto de la población este dato es de un 93,5 por ciento).
- La gran brecha educativa muestra su intensidad tanto en las posibilidades de los jóvenes gitanos de acceder a secundaria como en las posibilidades de completar la enseñanza básica. La brecha comienza a dibujarse en primaria, pero se abre antes incluso de la finalización de la ESO con un 64 por ciento del alumnado gitano de entre 16 y 24 años[7] que no concluye los estudios obligatorios frente al 13 por ciento del conjunto de la población.
- El abandono escolar temprano[8] de la juventud gitana se sitúa en el 63,7 por ciento frente al 25 por ciento que presenta el conjunto de la población.
- La gran mayoría de las personas que abandonan sus estudios lo hacen durante la ESO, siendo 2º ESO el curso en el que mayor porcentaje de abandono se produce.

Por otra parte, de acuerdo con el *Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza*[9], realizado en 2018:

- Los niveles educativos de la población gitana han aumentado notablemente en los últimos años. En 2018, el 19,4 por ciento tiene estudios secundarios o superiores, frente al 6,4 por ciento en 2005. Además, hay un claro descenso en la proporción de personas sin estudios, desde el 71 por ciento en 2005 hasta el 36,5 por ciento en 2018. Este aumento en el nivel educativo es mucho más pronunciado en hombres que en mujeres.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional está desarrollando un estudio sobre el Mapa de segregación escolar del alumnado gitano en España cuyo objetivo central es realizar un análisis prospectivo para identificar las causas y condicionantes que tiene la segregación sobre los centros educativos de enseñanza obligatoria y su alumnado, de manera que pueda orientar las futuras medidas políticas imprescindibles para prevenir dinámicas segregadoras.

---

[6] *El alumnado gitano en secundaria: un estudio comparado.* Fundación Secretariado Gitano, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualad. Madrid, 2013

[7] Fracaso escolar: el porcentaje de jóvenes entre 16 y 24 años que no han obtenido la enseñanza secundaria obligatoria, es decir, que no han completado los estudios obligatorios /enseñanza básica

[8] La tasa de abandono escolar temprano mide el porcentaje de jóvenes entre 18 y 24 años que no realiza ningún tipo de formación o estudio y que tiene como máximo nivel de estudios la ESO o inferior.

[9] *Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018.* Fundación Secretariado Gitano (FSG). Madrid, 2019. Es el tercer estudio específico sobre la materia, los anteriores son de 2005 y 2011.

Las diferencias en materia de educación están especialmente marcadas entre la población nacional y la de origen extranjero. En 2020 la tasa de abandono temprano de la educación y formación de la población que no posee la nacionalidad española asciende al 32,5 por ciento, superando en más del doble a la tasa de la población con nacionalidad española, 13,6 por ciento, y doblando también la tasa de abandono total, 16 por ciento (*Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa – INE. MEFP*).

Gráfico 2

Evolución del abandono educativo temprano por nacionalidad

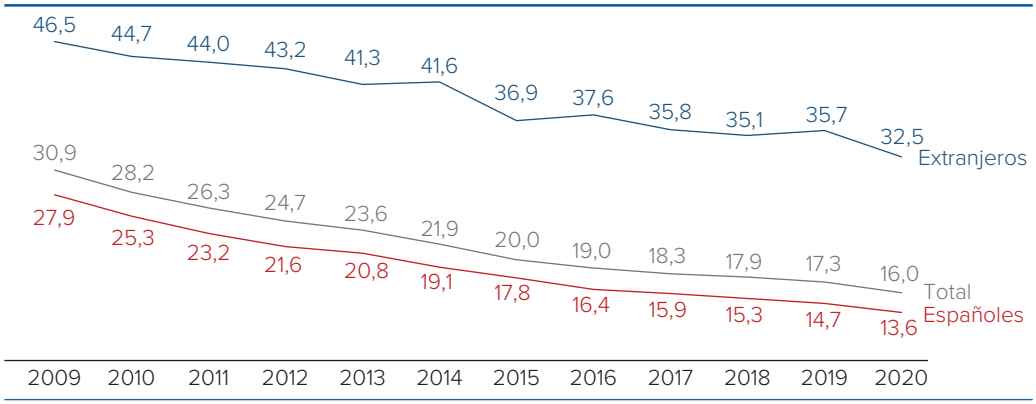

Fuentes: MEFP y EPA (INE)

Para prevenir y reducir el abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos, se establece en el desarrollo del PRTR, en la componente 21, tres inversiones: la primera para extender el derecho de los niños y niñas a disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de alta calidad en el primer ciclo de Educación Infantil creando nuevas plazas públicas para niños que residan en zonas con mayor riesgo de pobreza o exclusión social y en zonas rurales. La medida se centrará en los niños de entre 0 y 3 años y se prestará atención tanto a la accesibilidad como a la asequibilidad de la educación, en particular a fin de favorecer la integración de las mujeres en el mercado laboral y sentar las bases para la mejora de los resultados educativos y la prevención del abandono escolar prematuro en fases posteriores. La segunda, el programa PROA+, apoyando con más recursos a centros de especial complejidad educativa para mejorar los resultados educativos y reducir las altas tasas de repetición y el abandono escolar prematuro. Y la tercera, la creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.

El MEFP informa a través de la nota resumen de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias, alumnado con necesidad específica de apoyo educativo curso 2018-2019, que:

- El alumnado que recibe apoyo educativo como consecuencia de presentar alguna necesidad específica asciende en el curso 2018-19 a un total de 707.405: para 212.807 alumnos (30,1 por ciento), el apoyo está asociado a algún tipo de discapacidad o trastorno grave; para 35.494 (5 por ciento) a presentar altas capacidades intelectuales; para 31.605 (4,4 por ciento) se debe a una integración tardía en el sistema educativo español; y para los 427.499 (60,4 por ciento) restantes, a otras necesidades de apoyo educativo.
- Una amplia mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales, el 82,4 por ciento, está integrado en centros ordinarios; atendiendo a la discapacidad, los mayores porcentajes de integración se dan en los trastornos graves de conducta/personalidad (98 por ciento) y en las discapacidades sensoriales, visual 94,7 por ciento y auditiva 94,9 por ciento; el menor nivel de integración lo tiene el alumnado que presenta plurideficiencias, con un 36,5 por ciento.

- De los 390.478 alumnos que reciben apoyo por "otras categorías de necesidades específicas" (diferentes a necesidades educativas especiales, altas capacidades e integración tardía), el 39,9 por ciento lo hace por trastornos del aprendizaje, el 17,2 por ciento por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, y el 27,5 por ciento por problemáticas derivadas de situaciones de desventaja socioeducativa, existiendo un colectivo de un 3,8 por ciento sin asociar a una categoría concreta.

En otro orden de cosas, es necesario profundizar en la coeducación e incorporar en el currículo la educación afectivo-sexual. A fin de enmarcar la relevancia de este aspecto es necesario tener en cuenta que el *Informe técnico de los resultados obtenidos por el Estudio Health Behaviour in School-aged Children (HBSC) 2018 en España. MSCBS,* pone de manifiesto que el 36,6 por ciento de los chicos y el 33,6 por ciento de las chicas entre 15 y 18 años manifiestan haber tenido relaciones sexuales coitales, y que el 20,5 por ciento de los chicos y el 28,8 por ciento de las chicas manifestaron no haber utilizado ningún método anticonceptivo en su última relación, mientras que el 10,3 por ciento de los chicos y el 12,5 por ciento de las chicas utilizaron la denominada 'marcha atrás'. La mayor parte utilizó el preservativo, un 79,5 por ciento de chicos y un 71,20 por ciento de chicas.

Los resultados de la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares del INE muestran que en el año 2019 el 92,9 por ciento de los niños de 10 a 15 años han sido usuarios de Internet en los tres meses anteriores a la encuesta, por edades aparece que los niños de 10 años lo han utilizado el 86,7 por ciento y los de 15 años, el 98 por ciento. Más significativos son los datos del uso del móvil, que pasa del 22,3 por ciento a los 10 años, al 93,8 por ciento con 15 años.

Según la Nota Estadística de la Sociedad de la Información y la Comunicación en los centros educativos no universitarios. Curso 2018-2019 del MEFP (2020), la práctica totalidad de los centros educativos están conectados a Internet, así como el 96,7 por ciento de las aulas habituales de clase, bien sea a través de cable estructurado o de red inalámbrica, llegando al 85,8 por ciento de centros cuyo ancho de banda es superior a 10 Mb. El 45,4 por ciento cuenta con entornos virtuales de aprendizaje (EVA) que posibilitan la interacción didáctica y a través de los cuáles el alumnado puede desarrollar acciones propias del proceso de aprendizaje como la realización de ejercicios, la interacción con el profesorado o el trabajo en equipo. El 59,2 por ciento dispone de servicios en la nube, cuya utilidad principal es el almacenamiento de datos o información, accesibles desde cualquier lugar a través de una conexión a internet. El número de alumnos por ordenador destinado a tareas de enseñanza y aprendizaje es de 2,9, siendo para los centros públicos 2,8 y para los privados 3,2.

En el ámbito de la transformación digital educativa el MEFP a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) y las administraciones educativas de las comunidades autónomas han impulsado diversas líneas de trabajo. Entre ellas se encuentran las relacionadas con la mejora de la competencia digital en centros para docentes y alumnado*;* los Programas "Escuelas Conectadas" y "Educa en Digital"*;* el Proyecto "Red de Aulas del Futuro"; el Proyecto eTwinning de colaboración escolar virtual; el Proyecto EDIA para la creación de dinámicas de transformación digital y metodológica en los centros con el fin de mejorar el aprendizaje del alumnado y promover nuevos modelos de centro educativo mediante la creación de Recursos Educativos Abiertos (REA) y el fomento de redes colaborativos entre centros, docentes y alumnado de diferentes CCAA; la oferta por parte del INTEF de herramientas de código abierto y con licencias no restrictivas; el Observatorio de Tecnología Educativa, como espacio Web para el análisis crítico y la divulgación de noticias y propuestas para integrar la tecnología digital en la escuela y transformar el entorno de aprendizaje; el Proyecto Procomún, REA con red social asociada y el Proyecto sobre Experiencias educativas inspiradoras, un conjunto de guías de proyectos o experiencias de referencia llevadas a cabo en centros educativos.

Respecto al Programa de Escuelas Conectadas, cabe señalar que su objetivo es dotar de banda ancha ultrarrápida y de conectividad interna a los centros escolares. Se articula mediante el convenio marco entre los ministerios implicados y el organismo

Red.es y los convenios establecidos entre el MEFP, Red.es y las CCAA. Los destinatarios son todos los centros educativos de Educación Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos. Beneficia de manera singular a los centros rurales y de zonas aisladas donde no existe oferta comercial de banda ancha. Los criterios de dotación de las infraestructuras son consensuados con cada comunidad autónoma. Este programa se encuentra en una fase muy avanzada.

El programa "*Educa en Digital*" se articula también a través de un convenio marco entre los ministerios implicados y el organismo Red.es y los convenios establecidos entre el MEFP con Red.es y las CCAA. El objetivo es reducir la "brecha digital" del alumnado más vulnerable.

El mayor impulso referido a la mejora de la competencia digital en el sistema educativo está ligado al desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que prevé la dotación de dispositivos para los alumnos en situación de "brecha digital", el equipamiento de las aulas del sistema educativo español, el desarrollo del Plan Digital en los centros educativos, además de la formación del profesorado para la mejora de su competencia digital docente.

En resumen, España ha realizado un considerable esfuerzo para alcanzar el objetivo europeo establecido por la Estrategia Europa 2020 en materia de educación. No obstante, es necesario afrontar los desafíos del sistema educativo, que se abordan en el Anteproyecto de Ley Orgánica por la se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- Mejorar el nivel competencial de todo el alumnado, compensando las desventajas de origen.
- Recuperar la equidad perdida durante los años de crisis y la capacidad inclusiva del sistema.
- Modernizar la Formación Profesional y mejorar sus tasas de escolarización y titulación.
- Fundamentar el diseño y desarrollo de un nuevo currículo basado en competencias.
- Reducir el abandono educativo temprano y facilitar el retorno al sistema educativo.
- Reducir la tasa de alumnado que repite curso.
- Establecer las bases para la eliminación de la segregación escolar.
- Modernizar la profesión docente para liberar la innovación curricular y didáctica.
- Mejorar la extensión y la calidad de la educación infantil de 0 a 3 años.
- Flexibilizar la educación secundaria con atención más personalizada para el éxito escolar.
- Aumentar las vocaciones STEAM, especialmente entre las chicas.
- Garantizar una educación en valores cívicos para ejercer una ciudadanía crítica y participativa.
- Garantizar un suelo de inversión en educación y becas al margen de alternativas políticas y las coyunturas económicas.

C. Salud

La cobertura sanitaria de la infancia en España está garantizada por el Sistema Nacional de Salud. En 2018 fallecieron en España un total de 1.856 menores de edad. La tasa de mortalidad en menores de 18 años fue 21,1 por 100.000 personas de edad. Esa tasa ha mostrado una tendencia descendente, de tal forma que esa magnitud es un 46 por ciento inferior a la observada en 2001. Es decir, desde el inicio de la presente centuria la tasa de mortalidad en menores de 18 años se ha reducido prácticamente a la mitad.

Del total de las muertes registradas, el 55,3 por ciento se corresponden con niños y niñas menores de un año (57,9 por ciento de los fallecimientos de este grupo de edad son debidas a afecciones originadas en el periodo perinatal). Para el resto de los grupos de edad destacan como causas de fallecimiento los tumores (26,5 por ciento), y causas externas de mortalidad (24,4 por ciento) destacando entre ellas los accidentes de tráfico.

La Estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) trabaja en áreas relacionadas con la infancia y la adolescencia en los ámbitos de la actividad física, la alimentación saludable, los consumos de alcohol y tabaco y el bienestar emocional. Aún no se dispone de análisis de impacto y ejecución de la Estrategia en su conjunto, pero sí de dos evaluaciones preliminares. Se cuenta con datos de la última edición de 2018 del estudio sobre salud del Estudio sobre las conductas saludables de jóvenes escolarizados (estudio HBSC), así como datos sobre el Estudio de vigilancia del crecimiento, alimentación, actividad física, desarrollo infantil, y obesidad en España 2015 (ALADINO), a la Encuesta Nacional de España de 2017 (ENSE 2017) y al Plan Nacional sobre Drogas a través de la Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES).

El estudio sobre conductas de los y las escolares relacionadas con la salud (*Health Behaviour in School-aged Children* o HBSC) es un estudio internacional auspiciado por la OMS que se realiza cada 4 años. Tiene el objetivo de recabar información que dé una visión global sobre los estilos de vida de chicos y chicas adolescentes escolarizados de 11 a 18 años, y disponer así de herramientas que permitan el diseño de estrategias de intervención orientadas a la promoción de la salud en esta población, he incluye aspectos de estilos de vida (alimentación y dieta, higiene dental, actividad física, consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales, conducta sexual coital, lesiones, conducta antisocial), contextos de desarrollo adolescente (familia, escuela, iguales y vecindario) y, finalmente, bienestar, salud y ajuste psicológico. Se desglosan a continuación algunos de los datos más significativos:

- En cuanto a la **alimentación**:

  - Si tenemos en cuenta el consumo diario de fruta más de una vez al día, se produce en un 18,2 por ciento de la población, sin diferencias entre sexos (18,1 por ciento en chicas, 18,3 por ciento en chicos), siendo mayor en la franja de edad entre 11-12 años (22,3 por ciento) y menor en la de 17-18 años (16,7 por ciento). Se registra un mayor consumo de fruta en aquellos y aquellas adolescentes con mayor capacidad adquisitiva familiar: 21,9 por ciento de los y las adolescentes de familias con capacidad adquisitiva alta, frente a un 16,6 por ciento en el caso de capacidad adquisitiva media, y un 13,5 por ciento en capacidad adquisitiva baja.
  - El consumo diario de verdura más de una vez al día se da en un 13,6 por ciento de la población encuestada. Una vez al día consume verduras un 13,5 por ciento. Los chicos (24 por ciento) evidencian un menor consumo diario de verdura que las chicas (30,2 por ciento). Respecto a la edad, el porcentaje de adolescentes que consumen verdura a diario es mayor en el grupo de chicos y chicas de 11-12 años. Los y las adolescentes de familias con capacidad adquisitiva alta consumen más verdura a diario (31,3 por ciento frente a 23,6 por ciento en aquellos/as provenientes de familias con capacidad adquisitiva baja).

- Respecto a la **actividad física**: el porcentaje de chicos (25,8 por ciento) que realizan actividad física 7 días a la semana es superior al de las chicas (14 por ciento). Respecto a la edad, se aprecia un importante descenso a medida que aumenta la edad (un 28,4 por ciento a los 11-12 años frente a un 13 por ciento a los 17-18 años). Las diferencias entre chicos y chicas son muy marcadas en todos los grupos de edad, especialmente entre los 13 y los 16 años. Realizar actividad física moderada a vigorosa a diario es más frecuente entre adolescentes de familias con capacidad adquisitiva alta (23 por ciento) que entre adolescentes de familias con capacidad adquisitiva media (17,7 por ciento) y baja (16 por ciento).

- **Percepción de salud:** la mayoría de los y las adolescentes perciben que su salud es buena o excelente (en total, 88,8 por ciento). Asimismo, se observan diferencias entre chicos y chicas respecto a la percepción de salud, mostrando los varones una percepción más alta (42,5 por ciento de los chicos valoran su salud como "excelente" frente al 32,5 por ciento de las chicas). En cuanto a la edad, los datos reflejan una disminución del porcentaje de adolescentes que consideran su salud como excelente conforme aumenta la edad (48,5 por ciento a los 11-12 años y 26,9 por ciento a los 17-18 años), siendo este descenso más acusado en las chicas.

- El porcentaje de adolescentes que valoran su salud como excelente aumenta conforme se incrementa el nivel adquisitivo de las familias (del 28,6 por ciento que tiene esa percepción en el caso de quienes pertenecen a familias de capacidad adquisitiva baja se pasa al 44,4 por ciento en los chicos y chicas de nivel alto).

La importancia de la obesidad en la infancia y la adolescencia se debe a que se asocia con mayor prevalencia de diversos factores de riesgo de enfermedad, como pre-diabetes, diabetes tipo 2, hipertensión, síndrome metabólico, peor situación antioxidante o incluso trastornos del sueño. Además, los niños y niñas con exceso de peso muestran peor autoestima y calidad de vida sin olvidar que tienen también mayor riesgo de sufrir excesos de peso y patologías asociadas en la etapa adulta.

El Estudio Aladino: Estudio de vigilancia del crecimiento, alimentación, actividad física, desarrollo infantil, y obesidad en España 2015 (Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, 2016), concluye que la prevalencia de sobrepeso hallada fue del 23,2 por ciento (22,4 por ciento en niños y 23,9 por ciento en niñas) y la prevalencia de obesidad fue del 18,1 por ciento (20,4 por ciento en niños y 15,8 por ciento en niñas), utilizando los estándares de crecimiento de la OMS.

También señala que se ha producido una disminución estadísticamente significativa en la prevalencia de sobrepeso en niños y niñas de 6 a 9 años. La prevalencia de obesidad está estabilizada tanto en niños como en niñas. Por lo tanto, parece que la tendencia temporal del exceso de peso en niñas y niños de 6 a 9 años en España es, en la actualidad, decreciente. Esta tendencia deberá confirmarse con posteriores recogidas de información. La prevalencia de sobrepeso es similar en niños y niñas, pero la prevalencia de obesidad es mayor en los niños. A partir de los 7 años las prevalencias de sobrepeso y obesidad son significativamente mayores.

Por último, las conclusiones del Estudio ponen de manifiesto que, de entre los posibles factores asociados a la obesidad, siguen relacionándose de forma significativa los derivados de los hábitos de alimentación y la falta de actividad física, como el no desayunar a diario, el disponer de televisión, ordenador o videojuegos en su habitación, el ver la televisión durante más de 2 horas diarias, el dormir menos horas así como el bajo nivel de ingresos económicos de la familia y el bajo nivel educativo de padres y madres.

La Encuesta Nacional de Salud de España (ENSE) es un estudio periódico realizado desde 1987 por el Ministerio de Sanidad que desde hace más de 30 años recoge información sanitaria relativa a toda la población sobre el estado de salud, los determinantes personales, sociales y ambientales de la salud y el uso y el acceso a los servicios sanitarios. En población infantil se usan numerosas definiciones de obesidad y

sobrepeso y es necesario tenerlo en cuenta en cada caso. La definición de la IOTF[10] es la que se usa en la ENSE.

Según los datos resultantes de la ENSE 2017, la prevalencia de obesidad en la población entre 2 y 17 años de edad es del 10,3 por ciento sin que existan diferencias entre el total de niños (10,4 por ciento) y de niñas (10,2 por ciento). No obstante, las distintas fases del desarrollo de los menores requieren un análisis estratificado por sexo y por edad, pudiéndose describir dos grupos muy diferentes, los menores de 10 años con unas prevalencias de obesidad que oscilan alrededor del 16-20 por ciento y los de 10-17 años en los que las prevalencias están entre 3-5 por ciento. El patrón es el mismo en ambos sexos.

El 18,3 por ciento de la población entre 2 y 17 años de edad tiene sobrepeso (no incluye obesidad). No existen diferencias entre niños (18,3 por ciento) y niñas (18,2 por ciento). El sobrepeso alcanza sus mayores prevalencias en el grupo de 5 a 14 años, en torno al 20 por ciento, con cifras inferiores en niñas a partir de los 10 años. La sobrecarga ponderal (obesidad + sobrepeso) afecta por tanto al 28,6 por ciento de la población infantil (2-17 años), sin diferencia por sexo (28,7 por ciento en niños y 28,4 por ciento en niñas).

Tabla 5

Prevalencia y Evolución de la Obesidad Infantil, por sexo (datos para años seleccionados, en porcentaje)

Año	1987	1993	1995	1997	2001	2003	2006	2011	2017
Ambos sexos	9,17	10,33	7,05	8,13	10,03	8,53	9,36	9,56	10,30
Varones	9,15	11,23	8,58	9,04	10,64	8,75	9,83	9,57	10,40
Mujeres	9,20	9,38	5,38	7,17	9,39	8,30	8,88	9,56	10,20

Fuente: Encuesta Nacional de Salud de España, 2017

Gráfico 3

Prevalencia y Evolución de la Obesidad Infantil, por sexo
(datos para años seleccionados, en porcentaje)

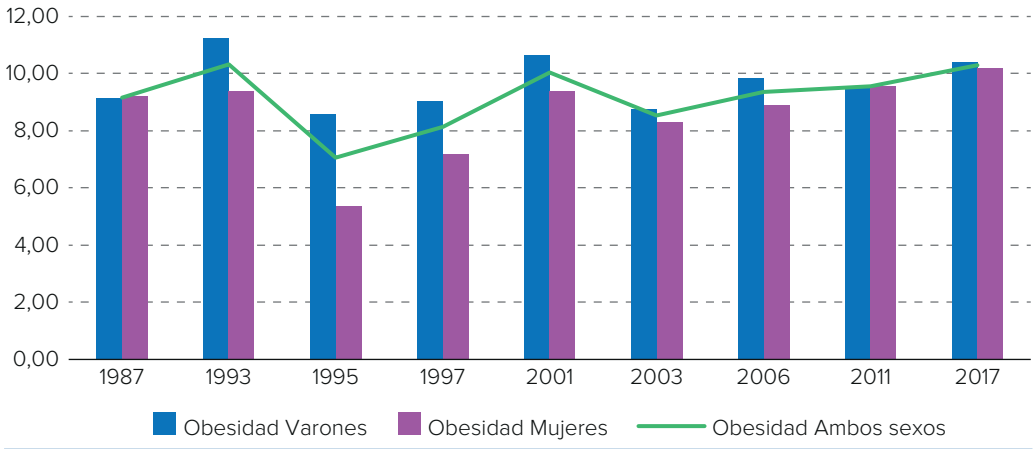

Fuente: Encuesta Nacional de Salud de España, 2017

Existe un patrón claro de mayor prevalencia de obesidad infantil en las clases sociales desfavorecidas. Se pasa de una prevalencia de 5,4 por ciento en clase I al 15,4 por ciento en clase VI (razón VI/I= 2,8).

[10] (Cole TJ, Bellizzi MC, Flegal KM, Dietz WH. Establishing a standard definition for child overweight and obesity worldwide: an international survey. BMJ 2000; 320(7211): 1240-1243).

En el caso del sobrepeso el patrón no es tan evidente ni marcado, aunque es más claro en los niños. Observando conjuntamente sobrepeso y obesidad, el gradiente se perfila claramente, hasta alcanzar valores muy elevados, por encima del 35 por ciento, tanto en niños como en niñas, en la clase más desfavorecida.

En 2017 continúa el aumento paulatino de la prevalencia de la obesidad infantil, que alcanza ya a más de uno de cada diez menores (10,3 por ciento entre 2 y 17 años), ligeramente superior a la de 2011 (9,6 por ciento). Desde 2003, en cada edición de la encuesta se ha producido un leve incremento. No hay diferencias relevantes entre niños y niñas, aunque siempre es levemente superior en niños.

El 18,3 por ciento de la población entre 2 y 17 años de edad tiene sobrepeso, cifra idéntica a la encontrada en 2011. Tampoco existen diferencias entre sexos, aunque en el caso de las niñas, la cifra es mayor que la de 2011 mientras que en los niños es menor.

Tabla 6

Prevalencia y Evolución de Sobrepeso Infantil, por sexo (datos para años seleccionados, en porcentaje)

Año	1987	1993	1995	1997	2001	2003	2006	2011	2017
Ambos sexos	13,86	17,46	17,98	18,48	17,79	18,62	19,21	18,26	18,26
Varones	14,84	20,87	17,62	20,46	19,53	19,69	20,19	19,46	18,31
Mujeres	12,75	13,86	18,38	16,38	15,93	17,48	18,19	16,94	18,21

Fuente: Encuesta Nacional de Salud de España, 2017

Gráfico 4

Prevalencia y Evolución de Sobrepeso Infantil, por sexo
(datos para años seleccionados, en porcentaje)

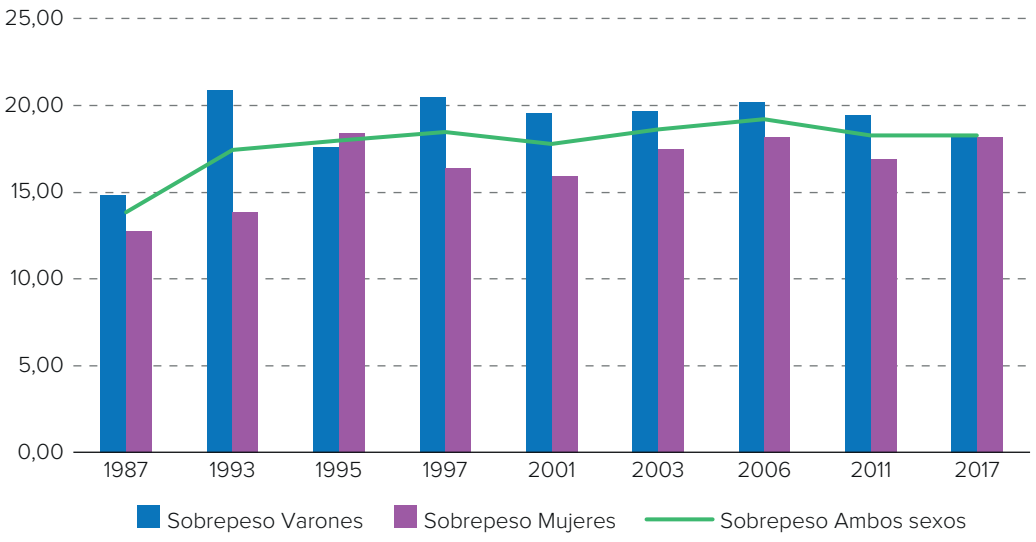

Fuente: Encuesta Nacional de Salud de España, 2017

La ENSE también recoge información sobre la actividad física realizada y el tiempo que los niños pasan delante de una pantalla.

La prevalencia de sedentarismo, es decir, las personas que declaran que durante su tiempo libre no hacen ejercicio y lo ocupan en actividades sedentarias como leer, ver la televisión etc., en la población de 5 a 14 años es del 14 por ciento (10,8 por ciento en los niños y 17,4 por ciento en las niñas).

En relación al consumo de sustancias que pueden provocar adicción, la Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES, MS, 2018-2019)

tienen como objetivo conocer la situación y las tendencias del consumo de drogas y otras adicciones entre los estudiantes de 14 a 18 años que cursan Enseñanzas Secundarias.

De manera global, los datos de ESTUDES 2018-2019 confirman que las drogas consumidas por un mayor porcentaje de estudiantes, en los últimos doce meses, siguen siendo las de comercio lícito. En primer lugar, el alcohol (75,9 por ciento) y en segundo lugar el tabaco (35 por ciento). El cannabis se sitúa en tercer lugar, primera droga ilegal, con una prevalencia (proporción de estudiantes que lo consume) del 27,5 por ciento, seguido de los hipnosedantes sin receta que alcanzan el 6,1 por ciento. El resto de drogas tienen unas prevalencias más reducidas. La cocaína presenta una prevalencia de consumo en los últimos 12 meses del 2,4 por ciento; el éxtasis 1,9 por ciento; las nuevas sustancias psicoactivas 1,7 por ciento; los alucinógenos 1,4 por ciento, las metanfetaminas en un 1,2 por ciento, las anfetaminas 1,1 por ciento y el resto de las sustancias estudiadas (más de 20) se sitúan en el 1 por ciento o por debajo.

El consumo de todas las drogas ilegales está más extendido entre los hombres que entre las mujeres, si bien con las drogas de comercio lícito, alcohol, tabaco o hipnosedantes sucede lo contrario.

El consumo de alcohol sigue estando en niveles elevados en el marco de una tendencia estable. Aunque se observa un ligero descenso en las prevalencias de consumo en las cifras relativas a los últimos 30 días, es reseñable que el consumo intensivo en forma de borracheras repunta en este año. En 2018 se observa que el 77,9 por ciento de los estudiantes de entre 14 y 18 años ha probado alguna vez en la vida el alcohol (76,9 por ciento en 2016). El 75,9 por ciento ha consumido en el último año (75,6 por ciento en 2016) y el 58,5 por ciento lo ha hecho en el último mes (67 por ciento en 2016).

La edad media de inicio en el consumo de alcohol continúa desde 2016 situándose en los 14 años. En 1994 la edad media de inicio era de 13 años y medio.

El 32,3 por ciento de los escolares ha consumido alcohol en forma de atracón en los últimos 30 días (31,7 por ciento en 2016). Aproximadamente la mitad (55,5 por ciento) de los estudiantes que bebieron alcohol en el último mes se emborracharon en ese periodo.

El 24,3 por ciento de los estudiantes de enseñanzas secundarias de 14 a 18 años se han alcoholizado en el último mes (21,8 por ciento en 2016). Se constata mayor porcentaje de embriaguez en las chicas que en los chicos. Esta diferencia es especialmente relevante a los 14 años, edad en la que el indicador resulta casi 4 puntos superior entre ellas. Así, entre estudiantes de 14 años el 11,7 por ciento de las chicas admite haber estado ebrios en los últimos 30 días, mientras que la cifra entre los chicos de su misma edad es del 7,6 por ciento.

El 51,3 por ciento de los jóvenes de 14 a 18 años afirma haber realizado botellón en el último año. Esta práctica aumenta con la edad: el 28,4 por ciento de los de 14 años y el 64,1 por ciento de los de 18 años han hecho botellón en el último año.

Los menores de edad (de 14 a 17 años), a los que la ley prohíbe vender o facilitar alcohol, obtienen alcohol con mucha facilidad, principalmente de supermercados (52,4 por ciento), bares/pubs (52,5 por ciento) y tiendas de barrio (50,8 por ciento). Además, es la sustancia psicoactiva percibida como menos peligrosa entre los estudiantes.

El tabaco es la segunda droga más extendida entre los estudiantes de 14 a 18 años tras el alcohol. El 35 por ciento (34,7 por ciento en 2016) de los alumnos ha fumado tabaco en el último año. El consumo diario se sitúa en el 9,8% (8,8 por ciento en 2016). En 1998, hace 20 años, el 23,1 por ciento de este sector de la población fumaba a diario.

En 2018-2019, se observa una tendencia ligeramente ascendente del consumo de tabaco, tras una fase de descenso del consumo iniciada en 2004, coincidiendo con la Ley 28/2005, y que continuó hasta 2014.

Por término medio, el primer consumo de tabaco se produce a los 14,1 años, igual que ocurría en 2016; La adquisición del hábito de fumar diariamente, comienza a los 14,7 años de media, apenas medio año después de haberlo probado por primera vez.

La percepción de riesgo ante el consumo diario de tabaco se ha incrementado y la mayoría (93,8 por ciento) de los jóvenes opinan que puede producir muchos o bastantes problemas de salud.

Sigue descendiendo el porcentaje de estudiantes que vive en hogares donde se fuma a diario: en 1994 este dato se elevaba al 68,2 por ciento y en esta edición se sitúa en el 41,4 por ciento (47,8 por ciento en 2016).

Respecto al consumo de cigarrillos electrónicos, en 2018 se observa un aumento del consumo. El 48,4 por ciento de los estudiantes ha usado alguna vez el cigarrillo electrónico (20,1 por ciento en 2016), más frecuente entre los chicos con independencia de la edad. Entre los estudiantes que han usado cigarrillos electrónicos alguna vez, el 67,1 por ciento utilizaron cartuchos sin nicotina, el 11,3 por ciento con nicotina y el 21,6 por ciento utilizaron cartuchos de los 2 tipos. La proporción de usuarios de cigarrillos electrónicos es considerablemente más alta ente los que fuman tabaco que entre los que no lo hacen.

Los hipnosedantes (sin receta) son la sustancia psicoactiva que mayor proporción de estudiantes consume después del alcohol, el tabaco y el cannabis. En 2018-2019, el 8,6 por ciento de los jóvenes de 14 a 18 había consumido hipnosedantes (sin receta) alguna vez en la vida, el 6,1 por ciento en el último año y el 2,9 por ciento en el último mes. El consumo es más prevalente entre las mujeres. Se observa una tendencia ligeramente ascendente en el consumo de hipnosedantes sin receta entre los jóvenes de 14 a 18 años.

El cannabis continúa siendo en 2018 la droga ilegal consumida por un mayor porcentaje de estudiantes. En 2018 se registra un repunte en el consumo de cannabis, levemente al alza para todos los indicadores temporales. Así, el 33 por ciento (31,1 por ciento en 2016) lo ha probado alguna vez en su vida, el 27,5 por ciento (26,3 por ciento en 2016) en el último año y el 19,3 por ciento (18,3 por ciento en 2016) en el último mes. El consumo diario, sigue siendo elevado y se sitúa en el 2,3 por ciento (3,3 por ciento en chicos y 1,4 por ciento en chicas). El porcentaje de consumidores problemáticos de cannabis, medido mediante la escala CAST, entre la población de 14 a 18 años que consume cannabis es del 15,4 por ciento (13,3 por ciento en 2016). La prevalencia de consumo problemático es superior entre los varones y aumenta a medida que lo hace la edad.

En términos históricos, la prevalencia de consumo de cannabis siguió una tendencia creciente desde 1994 hasta 2004, cuando alcanzó su máximo nivel y el 42,7 por ciento reconocía haber consumido en alguna ocasión. A partir de aquel año, el porcentaje de consumo comenzó una tendencia descendente hasta 2014, año en el que la tendencia se ha invertido y se observa de nuevo una tendencia creciente.

Desciende la percepción del riesgo asociado al consumo de cannabis. El 51,9 por ciento de los estudiantes de 14 a 18 años considera que consumir la sustancia esporádicamente puede causar bastantes o muchos problemas, 54,1 por ciento en 2016, siendo, además, tras el alcohol y el tabaco, la sustancia psicoactiva percibida como más disponible por esta población.

En 2018 aumenta el número de estudiantes de 14 a 18 años que afirma que consumirían cannabis en el hipotético caso de que esta sustancia fuese de comercio legal (15,4 por ciento en 2018-2019, 12,5 por ciento en 2016).

Respecto al consumo de cocaína, en 2018 desciende la prevalencia de consumo en todos los indicadores temporales. Se alcanza el mínimo histórico en la proporción de estudiantes de 14 a 18 años que ha consumido cocaína en el último mes (0,9 por ciento). Esta cifra llegó a ser el 3,8 por ciento en 2004.

La edad media del primer consumo es de 15,2 años y los hombres consumen en mayor proporción que las mujeres en todos los grupos de edad.

En 2018 se observa un leve aumento de las prevalencias de consumo para el éxtasis, las metanfetaminas y los alucinógenos respecto a 2016, aunque las cifras son bajas y siguen alejadas de los máximos que se registraron en torno al año 2000. Sin embargo, el consumo de anfetaminas desciende ligeramente y la prevalencia de consumo en el último año se sitúa en torno al 1 por ciento.

El 1,9 por ciento de los estudiantes de 14 a 18 años ha tomado éxtasis en el último año, cifra que es del 1,1 por ciento en el caso de las anfetaminas, del 1,2 por ciento para las metanfetaminas y del 1,4 por ciento para los alucinógenos.

El porcentaje de quienes han probado la heroína entre los estudiantes de 14 a 18 años se sitúa por debajo del 1 por ciento. Desde 1994 ninguna medición ha superado esta cifra.

Los problemas emergentes de salud mental que tienen una prevalencia clara en su inicio a lo largo de las etapas de desarrollo de la infancia y adolescencia son las conductas aditivas sin sustancias (ciberadicción y ciber acoso), los trastornos del comportamiento en la adolescencia (violencia filio- parental y social) y los pródromos de la psicosis y los primeros brotes psicóticos, como se ha descrito anteriormente en el capítulo de análisis de situación. Se deben implantar medidas para fomentar la adherencia terapéutica ya que se estima que un 40-60 por ciento de las familias finalizan precozmente el tratamiento, y se sabe que estas personas suelen presentar patologías más graves que aquellas que finalizan el tratamiento.

Gráfico 5

Prevalencia de consumo de drogas en los últimos 12 meses entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años (%). España, 2016-2018.

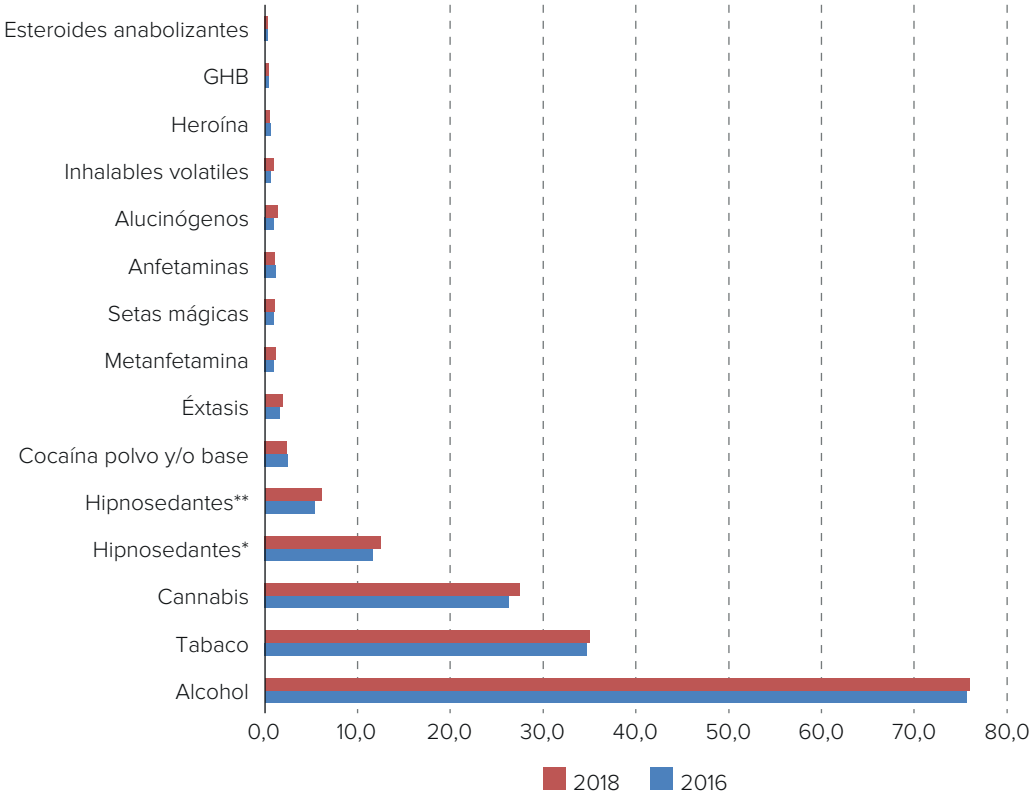

Fuente: OEDA. Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES).

* Hipnosedantes con o sin receta

** Hipnosedantes sin receta

En cuanto a los problemas de salud más frecuentes en los niños, niñas y adolescentes, los registros realizados en la historia clínica de atención primaria, recogidos en la Base de datos clínicos de atención primaria (BDCAP) del SNS[11], muestran que son los relacionados con el aparato respiratorio (49,1 por ciento), piel (43,3 por ciento) y aparato digestivo (38,6 por ciento). En la infancia (0-14 años) entre los problemas respiratorios destaca la infección respiratoria aguda (26,1 por ciento), bronquitis/bronquiolitis aguda (7,5 por ciento) y amigdalitis (6,9 por ciento). La prevalencia de asma infantil es del 9,6 por ciento. En piel predominan dermatitis atópica (14,9 por ciento) y de contacto (12,7 por ciento) también son frecuentes otros problemas alérgicos como la conjuntivitis (7,6 por ciento) y la rinitis (5,3 por ciento) alérgicas. Otros problemas frecuentes son los de los dientes (11,1 por ciento), estreñimiento (7,9 por ciento), otitis

[11] Base de Datos Clínicos de Atención Primaria, https://www.mscbs.gob.ves/estadEstudios/estadisticas/estadisticas/estMinisterio/SIAP/home.htm)

media (10,3 por ciento) y cefalea (4,4 por ciento). La frecuencia de estos problemas de salud es relativamente similar en ambos sexos. En la adolescencia (15-19 años) los problemas de salud más frecuentes son parejos, aunque en general reducen su frecuencia (por ejemplo, a la mitad la infección respiratoria aguda, amigdalitis u otitis y a más de la mitad las bronquiolitis o el estreñimiento). Son más frecuentes que en la infancia el asma (11,1 por ciento), la rinitis alérgica (11,1 por ciento) y la cefalea (8,6 por ciento). El acné tiene una prevalencia del 9,9 por ciento. Las diferencias por sexo son también poco relevantes en estos problemas; en las adolescentes el dolor menstrual se registra como problema de salud en el 6,4 por ciento.

Respecto a los problemas de salud mental, un 11,2 por ciento de los niños y niñas y un 15,7 por ciento de los adolescentes tienen registrado algún problema de salud de esta esfera. En la infancia los más frecuentes son los problemas específicos del aprendizaje (2,3 por ciento), problemas del comportamiento (1,7 por ciento), trastornos del sueño (1,7 por ciento), trastorno hipercinético (1,4 por ciento) y enuresis (1,1 por ciento). Excepto en los trastornos del sueño, en los que no se aprecian diferencias, los niños presentan estos problemas con doble frecuencia que las niñas. En los adolescentes se reducen a la mitad los problemas del aprendizaje y del comportamiento y se mantiene la frecuencia de los trastornos del sueño y la enuresis.Y se sitúan en primer lugar los trastornos hipercinéticos (3,1 por ciento, 4,6 por ciento en chicos y 1,7 por ciento en chicas), los trastornos de ansiedad (2,9 por ciento; en chicas 3,9 por ciento y en chicos 1,8 por ciento) y los signos/síntomas de ansiedad (1,4 por ciento). El registro clínico de depresión afecta al 0,4 por ciento de los adolescentes y al 0,8 por ciento de las adolescentes.

En términos generales en la BDCAP se observa que los problemas de salud mental son más frecuentes a medida que se reduce el nivel de renta.

Al igual que para la población adulta, la ENSE valora también el riesgo de mala salud mental en la población infantil. El riesgo de mala salud mental en la población infantil de 4 a 14 años se mide con el cuestionario *Strengths and Difficulties Questionnaire* (SDQ). Estudia cinco dimensiones: síntomas emocionales, problemas de conducta, hiperactividad, problemas con compañeros y conducta positiva de socialización o conducta pro-social.

En 2017, de las cuatro dimensiones negativas estudiadas, los niños obtuvieron una puntuación más alta (peor salud mental) que las niñas en tres de ellas, problemas de conducta, hiperactividad y problemas con los compañeros y las niñas, en síntomas emocionales.

La conducta pro-social (dimensión positiva) presenta valores más altos en niñas (9,2) que en niños (8,9).

Los datos disponibles en la encuesta de 2017 mostraron en la población infantil estudiada una frecuencia de hiperactividad de 3,5 por ciento, de síntomas emocionales 1,6 por ciento y de problemas de la conducta de 1,4 por ciento.

El porcentaje de población entre los 4 y los 14 años en riesgo de mala salud mental fue en 2017 de 13,2 por ciento: mayor en niños (15,6 por ciento) que en niñas (10,5 por ciento).

Por grupos de edad, los niños de 4 a 9 años presentaron porcentajes más altos (14,2 por ciento) que los del grupo de 10 a 14 años (11,9 por ciento), tanto en niños como en niñas.

Las condiciones y experiencias de vida en los primeros años son especialmente trascendentes respecto al crecimiento y desarrollo biopsicosocial en las distintas áreas (cognición, lenguaje, hábitos, habilidades sociales, desarrollo emocional…) influyendo sustancialmente en la salud y la calidad de vida de las personas en el resto de las etapas del ciclo vital. La investigación evolutiva ha puesto de manifiesto la importancia del contexto familiar como lugar en el que se producen las circunstancias y las relaciones que van moldeando el desarrollo de sus miembros. Es fundamental en el ámbito escolar se contribuya a crear un sentido de pertenencia que haga que los niños y niñas se sientan conectados y bienvenidos fortaleciendo la identidad y autoestima; desarrollar competencias de resiliencia y superación, promover comportamientos positivos.

Según los estudios más recientes, los problemas de salud mental (en particular, la depresión), constituyen la principal causa de morbilidad en los jóvenes (en años de vida ajustados en función de la discapacidad). El padecimiento de trastornos de salud mental, que puede tener efectos importantes en la salud general y el desarrollo del adolescente tiende a ir asociado a diversos problemas sanitarios y sociales, como un consumo más

elevado de alcohol, tabaco y sustancias ilícitas, el embarazo adolescente, el abandono escolar y la asunción de conductas delictivas, siendo deseable disponer de un enfoque y criterio estatal común que aborde la salud mental de la infancia y adolescencia.

Es importante abordar, de forma precoz, los problemas de salud mental desde la etapa de infancia y adolescencia ya que el 70 % de los trastornos mentales, en general, se inician en la etapa infanto-juvenil. Diversos estudios realizados en España indican que la prevalencia de los trastornos depresivos es de un 2 por ciento en niños y del 4 al 8 por ciento en adolescentes. La ENSE 2011/12 informa que, en España, en el 2,2 por ciento de los menores se declara algún trastorno de conducta y en el 1 por ciento trastornos de salud mental. Ambos tipos de trastorno fueron más frecuentes en los de mayor edad. En el grupo de 10 a 14 años, en el 3,4 por ciento se declararon trastornos de conducta, y en el 1,9 por ciento trastornos mentales. El riesgo de depresión se multiplica por 2-4 después de la pubertad, sobre todo en mujeres y la incidencia acumulada al alcanzar los 18 años puede alcanzar el 20 por ciento. En mayores de 13 años se presentan depresiones más graves y precoces, de peor diagnóstico y asociadas frecuentemente a trastornos de la conducta.

Existen pocos datos epidemiológicos sobre los trastornos depresivos en infancia y adolescencia, a pesar de que desde la OMS se indica que muchos problemas de salud mental tienden a aparecer al final de la infancia o al comienzo de la adolescencia. Según los estudios más recientes, los problemas de salud mental (en particular, la depresión), constituyen la principal causa de morbilidad en los jóvenes (en años de vida ajustados en función de la discapacidad) El padecimiento de trastornos de salud mental, que puede tener efectos importantes en la salud general y el desarrollo del adolescente, tiende a ir asociado a diversos problemas sanitarios y sociales, como un consumo más elevado de alcohol, tabaco y sustancias ilícitas, el embarazo adolescente, el abandono escolar y la asunción de conductas delictivas, siendo deseable disponer de un enfoque y criterio estatal común que aborde la salud mental de la infancia y la adolescencia. Diversos estudios realizados en España indican que la prevalencia de los trastornos depresivos es de un 2 por ciento en niños y del 4 al 8 por ciento en adolescentes.

El riesgo de depresión se multiplica por 2-4 después de la pubertad, sobre todo en mujeres y la incidencia acumulada al alcanzar los 18 años puede alcanzar el 20 por ciento. En mayores de 13 años se presentan depresiones más graves y precoces, de peor diagnóstico y asociadas frecuentemente a trastornos de la conducta.

La ENSE también pone de manifiesto que la salud mental evaluada en la población de 4 a 14 años a través del cuestionario de cualidades y dificultades (SDQ), presentó diferencias estadísticamente significativas, con mayor riesgo entre los varones, los de 4 a 7 años de edad, de familias con menor nivel de estudios, de familias de clase social menos favorecida y de familias monoparentales así como quienes declararon algún miembro familiar o todos sus miembros desempleados, estableciendo una correlación clara entre salud mental y vulnerabilidad económica.

Por su parte, el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) es una patología psiquiátrica, discutida por algunos sectores de la profesión médica, que padece en teoría un número importante de niñas, niños y adolescentes, las diversas fuentes no son unánimes ni respecto a la existencia ni respecto a la prevalencia del TDAH pero se puede estimar que, en los datos que aportan, varía entre un 3 y un 7 por ciento de la población infantil. Desde el II PENIA se ha trabajado en la inclusión del alumnado con TDAH.

Sobre la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes el informe de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones de Transmisión Sexual en España, 2019 pone de manifiesto que en ese año 1 de cada 10.000 jóvenes de 15 a 19 años padeció una sífilis, 4 de cada 10.000 una infección gonocócica y 11 de cada 10.000 una infección por clamidia, registrándose un aumento para todas estas infecciones en ese grupo de edad desde 2016. El número de nacimientos en los que las madres son menores de edad ha disminuido de forma continuada en los últimos años, pasando de 4.656 en 2007 a 2.680 en 2016. La mayor reducción la han experimentado los nacimientos en los que las madres tienen 17 años, mientras que los que las madres tienen menos de 15 años permanecen bastante estables. Los padres menores de 20 años permanecen constantes a lo largo del tiempo, en torno al 30%, por lo que el 70 por ciento de los casos se corresponden con padres mayores de 20 años.

El número de interrupciones voluntarias de embarazo (IVE) en un centro hospitalario para mujeres menores de 19 años se ha mantenido relativamente estable entre 2006 y 2012, con una tasa de 13,3 IVE por cada 1.000 mujeres, año a partir del cual el número bajo sensiblemente hasta una tasa de 9,4 por cada 1.000 mujeres. En el último dato publicado de 2019 la tasa ha disminuido hasta 9,19. No se tiene datos oficiales sobre la utilización de la denominada píldora del día después por menores de edad, sin embargo, todo parecen indicar que el uso es frecuente, siendo utilizada erróneamente como anticonceptivo.

Los nuevos diagnósticos de VIH en el grupo de edad de menores de 15 años, recogida en el informe de Vigilancia Epidemiológica del VIH y Sida en España, 2019, supusieron el 0,1 por ciento (2 casos) del total de casos declarados ese año. En el periodo 2010-2019, según datos de 13 comunidades autónomas y Ceuta, se observa un descenso progresivo del número de diagnósticos de VIH en ese grupo de edad.

La incidencia de nuevos casos de VIH en el grupo de edad menor de 15 años se sitúa en el 0,2 por ciento del total de los casos (5 casos en 2016), dentro de una tendencia estable desde 2014, registrándose un descenso importante respecto al periodo anterior (2009 – 2013, 0,4 por ciento y 14 casos de media).

Las enfermedades raras, debido a su propia definición (aquellas que, con peligro de muerte o invalidez crónica, tienen una prevalencia menor de 5 casos por cada 10.000 habitantes), afectan a pocas personas y consecuentemente también son pocos las niñas, niños y adolescentes afectados por ellas. Sin embargo, son un conglomerado de más de 7.000 enfermedades y se estima que en España afectan a más de 3.000.000 personas. Esta situación, de alta complejidad y baja frecuencia, lleva a que, en general, muchas no tengan tratamiento específico o no sea tan eficaz como se desearía y es necesario un importante esfuerzo en investigación sobre ellas. Muchas de las enfermedades raras no solo vienen determinadas genéticamente (es decir, se nace con ellas) sino que se empiezan a manifestar en la infancia, con importantes implicaciones en morbilidad y mortalidad prematura. Por lo general, las enfermedades raras son de difícil manejo y las familias encuentran muchas dificultades, tanto para encontrar un tratamiento adecuado, como para atender a los niños que las padecen debido a la calidad de vida de los pacientes con enfermedades raras está regularmente comprometida y se caracteriza por una disminución o pérdida de la autonomía.

En resumen, como aspectos positivos cabe destacar: La tasa de mortalidad infantil es de las más bajas de Europa. La mayoría de los fallecimientos se corresponden con los de los menores de un año siendo, para el resto de los grupos de edad la mayoría de los fallecimientos responden a tumores y causas externas de mortalidad (accidentes de tráfico, suicidios, lesiones auto-infligidas…). Desde la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el SNS se trabaja a fin de luchar, entre otros, contra la obesidad infantil (un problema que influye en diferentes aspectos de la salud de las niñas, niños y adolescentes y que ya está reduciéndose en las edades más tempranas); el consumo de tabaco y de alcohol, que se ha reducido si bien sus tasas siguen siendo altas (resultando el caso del alcohol, demasiado aceptada aún en la sociedad) y el bienestar emocional.

Descienden las drogo-dependencias, pero siempre surgen otras nuevas con las que hay que lidiar en la prevención. En suma, evitar el consumo de drogas entre las niñas, niños y adolescentes sigue siendo prioritario.

El consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias ilícitas está asociado, entre otros factores, a padecimientos en la salud mental de los niños, niñas y adolescentes, resultando necesarios aún criterios y enfoques generales y comunes para abordar la salud mental de la infancia y la adolescencia.

Es necesario abordar la salud sexual y reproductiva de las adolescentes. El descenso del número de embarazos y de interrupciones voluntarias de los mismos de niñas y adolescentes no presupone una correcta utilización de los métodos anticonceptivos, dados los indicios del uso como tal de la "píldora del día después".

Sigue apareciendo como importante el apoyo a las familias con hijos e hijas que padecen cáncer o enfermedades raras dadas las dificultades que experimentan para atenderles.

D. Seguridad

Según los últimos datos publicados del Anuario Estadístico del Ministerio del Interior de 2019 en España (último disponible a fecha de edición de este informe), durante ese año hubo un total de 19.997 detenciones e investigados menores de edad (de 14 a 17 años), lo que supone un incremento del 7,1 por ciento frente al año anterior. De esas detenciones e investigaciones, los delitos contra el patrimonio suponen la gran mayoría llegando a las 10.460 en el año 2019.

En el mismo año, se produjeron 40.493 victimizaciones por infracción penal, de menores de edad. El 3,5 por ciento de todas las víctimas de delitos no había cumplido los 18 años. Según el mismo anuario en 2019: se registraron 5.896 victimizaciones de menores de edad por delitos contra la libertad sexual, lo que supone el 48,3 por ciento del total de victimizaciones por este tipo de delitos y se produjeron 4.750 victimizaciones de menores por malos tratos en el ámbito familiar, lo que supone el 6,8 por ciento del total de victimizaciones por estos delitos.

Según datos del INE, durante 2019 fueron inscritos 14.112 menores condenados (de 14 a 17 años) según sentencias firmes dictadas comunicadas al registro, lo que supuso un aumento del 3,3 por ciento respecto al año anterior. El número de menores condenados creció hasta 2010, año a partir del cual ha mostrado una tendencia descendente si bien repunta en el año 2017. El 79,1 por ciento de los menores condenados fueron varones y el 20,9 por ciento mujeres. Por edad, el grupo de 17 años fue el más numeroso (30,4 por ciento del total), seguido del grupo de 16 años (28,5 por ciento). La mayoría de los menores condenados fue de nacionalidad española (79,7 por ciento). Sin embargo, la tasa de menores condenados por cada 1.000 habitantes de 14 a 17 años fue casi tres veces superior en los menores de nacionalidad extranjera (17) que en los de nacionalidad española (6,4). En 2019 se inscribieron 26.049 infracciones penales emitidas a menores de edad, un 7 por ciento más que el año anterior.

En cuanto a los condenados inscritos en el Registro Central de Delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia, en 2019 hubo 416 menores de edad inscritos por delitos sexuales, un 28,8 por ciento más que el año anterior. El 98,1 por ciento fueron varones. El número de delitos contra la libertad y la indemnidad sexual cometidos por menores en 2019 fue de 548.

En relación a menores y asilo, los fundamentos del asilo están recogidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en Ginebra el 28 de julio de 1951, al que España se encuentra adherida desde el año 1978.

Además de establecer una definición de refugiado, la Convención establece como principio fundamental la no-devolución a sus países de origen o de residencia a aquellos que tienen un temor fundado de persecución en caso de retorno. Junto con la Convención, la base fundamental del derecho internacional sobre los refugiados está constituida por el Protocolo de Nueva York de 31 de enero de 1967 que, como instrumento complementario a la Convención, elimina su limitación inicial de ámbito geográfico y temporal.

Por lo que respecta a los menores, su principal instrumento de protección está constituido por la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), de 1989, ratificado por España un año después.

Dentro del conjunto formado por los Derechos Humanos, la Convención de Ginebra y la CDN forman dos subconjuntos con una zona de intersección, que contiene los elementos comunes. Así, la Convención sobre el Estatuto de Refugiados es de aplicación a cualquier persona, con independencia de su edad, por lo que se encuentran también incluidos los menores. Por su parte, los derechos de los niños son una garantía para cualquier individuo menor de 18 años, que "por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento". Como principio general, la CDN reconoce que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que, por tanto, necesitan una particular consideración.

En particular, el artículo 22 de la CDN establece una obligación especial para los Estados firmantes en relación con los menores solicitantes de asilo o merecedores de protección internacional. Para ellos se deberán ofrecer las medidas necesarias con el

fin de que reciban, tanto si están solos Menores Extranjeros no Acompañados como si se encuentran acompañados de sus padres o al cuidado de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de sus derechos. La protección internacional es un mecanismo que evita la devolución a su país de origen a las personas que no pueden o no quieren retornar por ser perseguidas o porque existe un riesgo cierto a sufrir daños graves ante los que el país del que es nacional no puede dar una protección suficiente.

En el marco del ordenamiento jurídico interno, la norma básica de aplicación es la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del asilo y de la protección subsidiaria. En distintos artículos de la ley están recogidas las especialidades propias a aplicar cuando el solicitante de asilo es un menor. Así, en primer lugar, el título V está expresamente dedicado a los menores y a otras personas vulnerables. En segundo término, la ley contempla la tramitación urgente de los procedimientos. En tercer lugar, el último artículo de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, contiene una mención expresa a los menores no acompañados, con el fin de profundizar en la línea garantista derivada del interés superior del menor.

Dentro de la protección internacional se distinguen dos figuras: el derecho de asilo, que supone el reconocimiento del estatuto de refugiado, y la protección subsidiaria. En ambos casos, el interesado debe encontrarse fuera de su país de origen y formalizar una solicitud en otro Estado, ya sea en territorio, en frontera o en embajada. Por último, la concesión del asilo o de la protección subsidiaria implicará no sólo la garantía de no devolución sino también la prohibición de retornar al país de origen.

Es reconocido el estatuto de refugiado cuando el migrante tiene un temor fundado a ser perseguido por al menos uno de estos cinco motivos: raza, nacionalidad, religión, opinión política o pertenencia a un grupo social determinado.

Por su parte, la protección subsidiaria es concedida cuando existe un riesgo cierto de que el interesado pueda sufrir, en caso de retorno, un daño grave como es la pena de muerte, la tortura y los tratos inhumanos o degradantes. También en el caso de que exista un conflicto armado internacional o interno en el que corra un grave peligro su vida o integridad.

Los menores pueden ser merecedores, al igual que los adultos, del amparo otorgado por el reconocimiento del estatuto de refugiado o la concesión de la protección subsidiaria; si bien corren, por naturaleza, mayores riesgos de maltrato y abusos. Por ello, han sido definidas algunas formas específicas de persecución hacia los niños y niñas como son el matrimonio forzoso, el reclutamiento infantil, la mutilación genital femenina o la trata de seres humanos.

Cuando el menor está acompañado de un familiar que se hace cargo de él, son los adultos quienes presentan la petición de protección internacional en su nombre. Cuando se trata de Menores Extranjeros no Acompañados es preciso que estén acompañados por un representante legal.

Sin embargo, los menores se ven afectados por un conjunto de condicionantes propios de la edad y el desarrollo madurativo que suponen una mayor limitación en la exposición del relato y la aportación de pruebas.

Así, se pueden señalar factores como la edad y madurez, género e identidad de género u orientación sexual, nivel educativo u otros factores de vulnerabilidad añadidos o traumas. Por ello, el evaluador debe realizar un especial esfuerzo para interpretar el relato según las circunstancias culturales y personales del solicitante, manteniendo en todo caso la objetividad e imparcialidad requerida.

De este modo, los principales indicadores utilizados para valorar la credibilidad del solicitante (detalle en el relato, coherencia interna y externa y verosimilitud) deben ser interpretados desde la perspectiva de las condiciones propias de los menores.

Por último, la especial dificultad que encuentran los solicitantes para presentar documentación acreditativa se ve agravada en el caso de los Menores Extranjeros no Acompañados. Las condiciones de la huida del país de origen y el trayecto migratorio hacen aún más complicado que los menores aporten algún documento identificativo o justificativo de los hechos narrados.

Por lo que respecta a las cifras de solicitudes de protección internacional tramitadas en el año 2020, de acuerdo con las cifras publicadas por el Ministerio del Interior,

hasta un total de 15.930 han correspondido a personas menores de 18 años, lo que supone un 18 por ciento del volumen total de peticiones registradas. Por su parte, las resoluciones dictadas a través de este procedimiento para este colectivo han sido de 24.306, lo que supone más de la mitad del total de las decisiones adoptadas en ese periodo.

En cuanto a las peticiones de reconocimiento del estatuto de apátrida, durante el año 2020 fueron registradas 114 solicitudes de menores, lo que supuso el 12 por ciento del total. Sin embargo, las resoluciones doblaron esa cifra de peticiones llegando a 257 aunque el porcentaje sobre el total se mantuvo en ese 12 por ciento.

E. Participación y Visibilidad

De entre todos los derechos de la infancia probablemente el derecho a participar sea no sólo el menos conocido sino el menos practicado de forma espontánea y habitual en el entorno infantil y juvenil (familiar, escolar, local u otro), lo cual conlleva, consecuentemente, un déficit en la cultura participativa y en las vías de participación de los menores de edad.

Aunque no se dispone de datos de referencia sobre la situación de la participación infantil en el ámbito familiar, puede resultar ilustrativo el hecho de que el 81,2 por ciento de los niños entre 11 y 17 años dice estar muy de acuerdo o de acuerdo con la afirmación "*En mi familia se hablan las cosas importantes*", y un 76,9 por ciento se muestra muy de acuerdo o de acuerdo con la afirmación "*En mi familia, cuando hablo, alguien escucha lo que digo*" (*Informe técnico de los resultados obtenidos por el Estudio Health Behaviour in School-aged Children (HBSC) 2014 en España*). Si bien estos datos no revelan que se produzca una participación activa en la vida familiar, ponen de manifiesto cierto nivel de atención hacia lo que los niños, niñas y adolescentes tienen que decir y que participan, aunque quizás sólo como espectadores, en las conversaciones familiares sobre "temas importantes".

La participación infantil en el ámbito escolar se centra en la realizada a través de los Consejos Escolares de los centros educativos, en los que participan un número de alumnos y alumnas, elegidos por y entre ellos mismos, que no puede ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo. Pueden ser elegidos miembros del Consejo Escolar los alumnos y alumnas a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. La participación del alumnado en el funcionamiento de los centros se realiza a través de sus delegados de grupo y curso, así como de sus representantes en el Consejo Escolar. Los alumnos y alumnas pueden participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones de alumnos en el marco del centro educativo. No se han encontrado datos que aporten una idea de cómo está funcionando en la práctica la participación infantil en los Consejos Escolares, ni la participación en las asociaciones de alumnos no universitarios.

El CEJ estima que el número de jóvenes entre 15 y 29 años que están asociados se mantiene en un tercio de la población de estas edades, teniendo en cuenta que esta cifra abarca a todo tipo de asociaciones, incluidas las deportivas. El ya citado *Informe técnico de los resultados obtenidos por el Estudio Health Behaviour in School-aged Children (HBSC) 2014 en España*, aporta referencias sobre los menores de edades entre 11 y 17 años que participan en actividades deportivas en grupo, 36,4 por ciento de los encuestados; que participan en actividades culturales en grupo, 16,5 por ciento de los encuestados; que participan en organizaciones políticas, 10,8 por ciento de los encuestados con edades entre 15 y 18 años; o que participan en acciones de voluntariado, 16,25 por ciento de los encuestados con edades entre 15 y 18 años. En la encuesta de 2014 no se ha preguntado por la participación en otras actividades organizadas en grupo, que en la encuesta de 2010 suponían el 14,7 por ciento del total de los encuestados. No se han encontrado datos que respondan a la pregunta de cuántos menores participan en asociaciones educativas de tiempo libre que cuenten con proyectos de trabajo con carácter anual que exigen compromiso de asistencia regular, las cuales proporcionan experiencias de participación entre iguales relevantes.

En el marco de la participación de los menores de edad en la vida pública cabe señalar que todos los indicios apuntan a que la participación en los diferentes ámbitos de la vida de los menores de edad no es todavía algo habitual, por lo que parece necesario mantener, incluso incrementar, el apoyo al ejercicio del derecho de la niña o del niño a ser escuchado, mediante todo un conjunto de medidas destinadas a generar impacto en los diferentes entornos y ámbitos de la sociedad (familia, escuela, política…) que fomenten, no sólo el reconocimiento de tal derecho, sino también su aplicación efectiva en el día a día de las niñas, niños y adolescentes.

La visibilidad de las niñas, niños y adolescentes como colectivo en la vida cotidiana y pública pasa por poder recoger datos contrastados sobre los problemas y asuntos que les conciernen y permitan establecer acciones en su favor.

Pese a que se viene trabajando intensamente por promover y facilitar la participación de las niñas, niños y adolescentes en la vida familiar y su entorno escolar, local, etc., y los indicadores que muestran una mejoría en los procesos de participación son esperanzadores, sigue sin ser un común denominador en la vida de las niñas, niños y adolescentes. Por eso, es preciso incrementar las iniciativas que concreten su derecho y fortalecer las posibilidades de incorporarse plenamente como ciudadanos que son en una sociedad que es la suya, incluyendo la extensión a otros ámbitos como la participación a través de las TIC.

En resumen, es ineludible mantener el esfuerzo por mejorar el conocimiento de la situación de las niñas, niños y adolescentes y conocer el impacto de las diferentes políticas públicas sobre su bienestar y calidad de vida.

Por todo lo anterior, hay proyectos en curso como la ya citada ENDIA, que incorporará un objetivo dedicado a la participación de la infancia y la adolescencia. Así mismo, actualmente se está trabajando en la creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia, prevista según la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) en su disposición adicional 17ª, para su puesta en marcha en el plazo de 6 meses a partir de su entrada en vigor. El proyecto de Consejo Estatal se está llevando a cabo en el marco del Observatorio de Infancia, concretamente en la Comisión de Observatorios de Infancia (COINF).

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON IMPACTO EN LA INFANCIA, EN LA ADOLESCENCIA Y EN LA FAMILIA

CAPÍTULO III

III. MEMORIAS DE PROGRAMAS

MEMORIAS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCA Y LA FAMILIA

Sección 13: Ministerio de Justicia.
112A-Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Sección 16: Ministerio del Interior.
131P-Derecho de Asilo y Apátridas.

Sección 17: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
261N-Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
26BA-C02I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social de entornos residenciales.
26BB-C02I02 Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.
26BE-C02I05 Programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos.

Sección 18: Ministerio de Educación y Formación Profesional.
321N-Formación Permanente del Profesorado de Educación.
322A-Educación Infantil y Primaria.
322B-Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de idiomas.
322E-Enseñanzas Artísticas.
322F-Educación en el Exterior.
322G-Educación Compensatoria.
322L-Inversiones en Centros Educativos y Otras Actividades Educativas.
323M-Becas y Ayudas a Estudiantes.
32SB-C19.I02 Transformación Digital de la Educación.
32UA-C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y gastos de personal y otros gastos.
32UB-C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (#PROA +).
32UC-C21 I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.
32US-C21 R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva.

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Economía Social.
241A-Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral.
241B-Formación Profesional para el Empleo.
251M-Prestaciones a los Desempleados.
291A-Inspección y Control de Seguridad y Protección Social.

Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
231F-Otros Servicios Sociales del Estado.

Sección 23: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
425A-Normativa y Desarrollo Energético.
452M-Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.
456B-Protección y Mejora del Medio Ambiente.
456C-Protección y Mejora del Medio Natural.

Sección 24: Ministerio de Cultura y Deporte.
144A-Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.
14XA-C24.I01 Impulso de la competitividad de las industrias culturales. Política Exterior.
332A-Archivos.
332B-Bibliotecas.
333A-Museos.
333B-Exposiciones.
334A-Promoción y Cooperación cultural.
334B-Promoción del Libro y Publicaciones Culturales.
334C-Fomento de las Industrias Culturales.
335A-Música y Danza.
335B-Teatro.
335C-Cinematografía.
336A-Fomento y Apoyo de las Actividades Deportivas.
337B-Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
337C-Protección del Patrimonio Histórico.
33XA-C24.I01 Impulso de la competitividad de las industrias culturales. Educación.
33XC-C24.I03 Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales. Cultura.

Sección 26: Ministerio de Sanidad.
143A-Cooperación para el Desarrollo.
231A-Plan Nacional sobre Drogas.
23RB-C18.I02. Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud. Servicios Sociales y Promoción Social.
311O-Políticas de Salud y Ordenación Profesional.
313A-Prestaciones Sanitarias y Farmacia.
313B-Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad.
31RA-C18.I01 Plan de Inversión en Equipos de Alta Tecnología en el Sistema Nacional de Salud. Sanidad.
31RB-C18.I02 Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud. Sanidad.
31RD-C18.I04 Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento.
31RE-C18.I05 Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad.

Sección 29: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
231F-Otros Servicios Sociales del Estado.
231G-Atención a la Infancia y a las Familias.
232A-Promoción y Servicios a la Juventud.
232F-Derechos de los Animales.

23VB-Plan de Modernización de los Servicios Sociales. Transformación Tecnológica, Innovación, Formación y Refuerzo de la Atención a la Infancia.
921Y-Agenda 2030.

Sección 30: Ministerio de Igualdad.

232B-Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
232C-Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
232D-Igualdad de trato y diversidad.
23VB-C22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la Atención a la Infancia.

Sección 31: Ministerio de Consumo.

313C-Seguridad Alimentaria y Nutrición.
492O-Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios.
496M-Regulación del Juego.
498M-Dirección y Servicios Generales de Consumo.

Sección 32: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

212M-Pensiones No Contributivas y Prestaciones Asistenciales.
221M-Subsidios de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones Económicas de la Seguridad Social.
231B-Acciones en favor de los Emigrantes.
231G-Atención a la Infancia y a las Familias.
231H-Acciones en Favor de los Inmigrantes.
232E-Análisis y Definición de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social.
23VE-C22.I05 Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo.

SECCIÓN 13:
MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa 112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Sección Ministerial: 13-Ministerio de Justicia
Programa 112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Centro Gestor: Secretaría de Estado de Justicia

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

2.1. Asistencia jurídica gratuita

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en su título I relativo a los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia, garantiza a todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia los derechos reconocidos en la propia ley, entre los que están el derecho a la información y asesoramiento, el derecho a ser escuchadas, a la atención integral y el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Tal y como reconoce el artículo 14 de la citada ley, las personas menores de edad víctimas de violencia tienen derecho a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

De la misma manera, los Colegios de Abogados adoptarán las medidas necesarias para la designación urgente de letrado o letrada de oficio en los procedimientos que se sigan por violencia contra menores de edad y para asegurar su inmediata presencia y asistencia a las víctimas.

Por otro lado, se amplía la actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia, y tal como indica el artículo 50.2.f) se informará sin demora al niño, niña o adolescente de su derecho a la asistencia jurídica gratuita y, si así lo desea, se requerirá al Colegio de Abogados competente la designación inmediata de abogado o abogada del turno de oficio específico para su personación en dependencias policiales.

La extensión de la asistencia jurídica gratuita a las personas menores de edad, en todos los supuestos en que sean víctimas de violencia y no únicamente en los supuestos en que sean víctimas de abuso o maltrato, tal y como se recogía anteriormente en la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita; y con independencia de su situación económica, conlleva asimismo, una ampliación de los supuestos en los que esta prestación será brindada a las personas menores de edad, llevando, por ende, aparejado un incremento de gasto en asistencia jurídica gratuita, por parte del Ministerio de Justicia.

2.2. La protección de la infancia, adolescencia y familia

La prevención y la protección de la infancia y adolescencia ante cualquier situación de violencia, fomentando la sensibilización ciudadana de rechazo a la misma requiere de un servicio público eficaz y eficiente en el acceso a la justicia. Este servicio debe ser especializado y, por ello, en la Planta Judicial existen 81 juzgados de Menores distribuidos (54 sedes) así como 133 juzgados de Primera Instancia especializados en Familia (56 sedes). Tanto en los juzgados especializados en familia como los de menores, las cargas de trabajo vienen aumentando en los últimos años, lo que ha hecho necesario dotar de medios a estos órganos para dar respuesta a una realidad que afecta al conjunto de la sociedad.

La distribución por CCAA de los diferentes juzgados de menores es:

Tabla 1
Juzgados de Menores.
Distribución por Comunidades y Ciudades Autónomas

Comunidad/ Ciudad	Número
Andalucía	15
Aragón	4
Asturias, Principado de	1
Balears, Illes	2
Canarias	4
Cantabria	1
Castilla y León	9
Castilla-La Mancha	5
Cataluña	9
Comunitat Valenciana	8
Extremadura	2
Galicia	4
Madrid, Comunidad de	7
Murcia, Región de	2
Navarra, Comunidad Foral de	1
País Vasco	4
Rioja, La	1
Ceuta	1
Melilla	1
Total España	**81**

La distribución por CCAA de los diferentes juzgados especializados en familia es:

Tabla 2
Juzgados de Primera Instancia especializados en Familia.
Distribución por Comunidades Autónomas

Comunidad	Número
Andalucía	22
Aragón	4
Asturias, Principado de	4
Balears, Illes	4
Canarias	5
Cantabria	2
Castilla y León	8
Castilla-La Mancha	3
Cataluña	24
Comunitat Valenciana	11
Extremadura	1
Galicia	9
Madrid, Comunidad de	20
Murcia, Región de	5
Navarra, Comunidad Foral de	2
País Vasco	8
Rioja, La	1
Total España	**133**

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

El Ministerio de Justicia mantiene el esfuerzo presupuestario en Asistencia Jurídica Gratuita para atender el número de solicitudes de asistencia jurídica gratuita de las personas menores de edad, con motivo de la ampliación de su ámbito de aplicación, a todas las situaciones en que éstas sean víctimas de violencia.

Asimismo, esta red de Juzgados garantiza la aplicación especializada del Derecho de menores y familia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad en las actividades descritas, en cuantías similares a los últimos años mostrados.

SECCIÓN 16:
MINISTERIO DEL INTERIOR

Programa 131P: Derecho de Asilo y Apátridas

Sección Ministerial: 16-Ministerio del Interior
Programa 131P: Derecho de Asilo y Apátridas
Centro Gestor: Dirección General de Política Interior

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño incluye en su artículo 22 la obligación de los Estados signatarios de ofrecer a los menores la posibilidad de solicitar protección internacional. En esta situación se pueden encontrar los niños y niñas migrantes que han abandonado su lugar habitual de residencia y están de camino a otro lugar o han llegado recientemente a un nuevo destino. Algunos niños migran con uno o ambos padres o con el tutor principal que por ley o práctica está a su cuidado: su cuidador legal o habitual. Aunque cada niño y niña tiene derecho a cuidado y protección, es preciso reforzar las garantías para los menores no acompañados o separados.

En esta línea, la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, prevé, en su Título V (artículos 46 y siguientes), la situación específica de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional especialmente vulnerables, colectivo entre los que se incluyen los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

2.1. Los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el Procedimiento de Concesión de Protección Internacional en España

La Ley determina una serie de garantías para los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el artículo 48:

1. *Los menores no acompañados solicitantes de protección internacional serán remitidos a los servicios competentes en materia de protección de menores y el hecho se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal.*
2. *En los supuestos en los que la minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, se pondrá el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal, que dispondrá lo necesario para la determinación de la edad del presunto menor, para lo que colaborarán las instituciones sanitarias oportunas que, con carácter prioritario y urgente, realizarán las pruebas científicas necesarias. La negativa a someterse a tal reconocimiento médico no impedirá que se dicte resolución sobre la solicitud de protección internacional. Determinada la edad, si se tratase de una persona menor de edad, el Ministerio Fiscal lo pondrá a disposición de los servicios competentes de protección de menores.*
3. *De forma inmediata se adoptarán medidas para asegurar que el representante de la persona menor de edad, nombrado de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de menores, actúe en nombre del menor de edad no acompañado y le asista con respecto al examen de la solicitud de protección internacional.*

Junto a esta regulación, rige el principio de interés superior del menor en todos los aspectos del procedimiento de protección Internacional.

- Remisión de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados solicitantes de protección internacional a los servicios competentes en materia de protección de menores, así como puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal.

- Presunción de minoría de edad en la tramitación de las solicitudes de Protección Internacional en aquellos casos en los que exista duda sobre la edad real.
- Se adoptarán medidas para asegurar que el menor es asistido por un representante legal a la hora de formalizar la solicitud de protección internacional. No obstante, para favorecer la protección del menor, la Subdirección General de Protección Internacional/Oficina de Asilo y Refugio permite a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados formalizar su solicitud de protección internacional antes de que sea asignado un tutor con objeto de favorecer su acceso al procedimiento, aunque, en todo caso, la solicitud deberá ser ratificada por su tutor una vez sea nombrado.
- La Subdirección General de Protección Internacional/ Oficina de Asilo y Refugio adecua el procedimiento de protección internacional a las necesidades de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados atendiendo a su situación de vulnerabilidad.

Las solicitudes de protección internacional de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en España no son muy numerosas si atendemos a los datos. Además, se observa una serie de nacionalidades preponderantes, especialmente de origen africano y asiático.

2.2. Los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el Procedimiento de Concesión de Protección Internacional en el ámbito de la Unión Europea

En línea con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Convención de Derechos del Niño, a la hora de evaluar el interés superior del menor, los Estados miembros deben tener especialmente en cuenta el bienestar y desarrollo social y personal del menor. Por ello, en la regulación a nivel europeo impera también el interés superior del menor que trata de protegerse en aplicación de las normas relativas a la protección internacional. Así está previsto en la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre procedimientos comunes para la concesión o retirada de la protección internacional; en especial en su artículo 7.

Asimismo, rige el principio y garantía del interés superior del menor para la determinación del Estado competente para tramitar su solicitud de protección internacional, y por tanto, gestionar su traslado (cuando proceda) dentro del territorio de la UE (reglas del Reglamento 604/2013, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013).

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

El impacto en el Programa de asilo y apátridas de los niños y jóvenes varía en función de los procedimientos tramitados.

Así, mientras que en el año 2020 la cifra de menores de 18 años de edad que presentaron solicitud de protección internacional supuso casi una quinta parte del total, ese peso en los programas de reasentamiento es más de la mitad y desciende hasta el 13% en el caso de los solicitantes del estatuto de apátrida.

3.1. Cifra total de procedimientos registrados en 2020 por tramos de edad

El volumen total de menores de edad que han presentado la petición de protección internacional en el año 2020 asciende al 17% del total de todas las solicitudes registradas.

Gráfico 1

Solicitudes de Protección Internacional en 2020 por tramo de edad (en porcentaje)

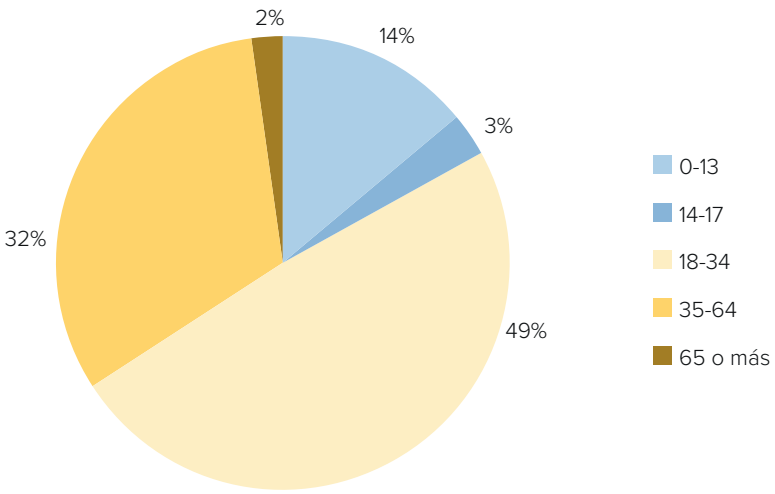

En cuanto a los porcentajes correspondientes a las personas trasladadas a España en el marco del Programa Nacional de Reasentamiento, ese volumen alcanza el 70%.

Gráfico 2

Personas Reasentadas en 2020 por tramo de edad (en porcentaje)

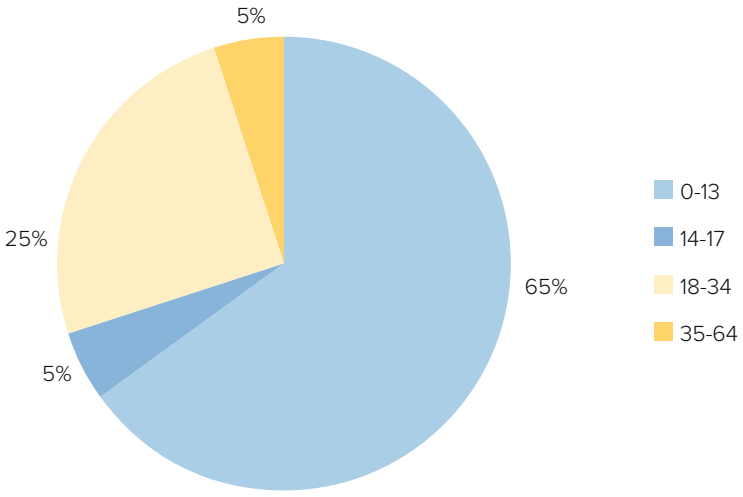

Finalmente, en lo que respecta a las solicitudes para el reconocimiento del estatuto de apátrida, el porcentaje de menores que han iniciado este procedimiento en el año 2020 es inferior al 15%

Gráfico 3

Solicitudes del estatuto de apátrida en 2020 por tramo de edad (en porcentaje)

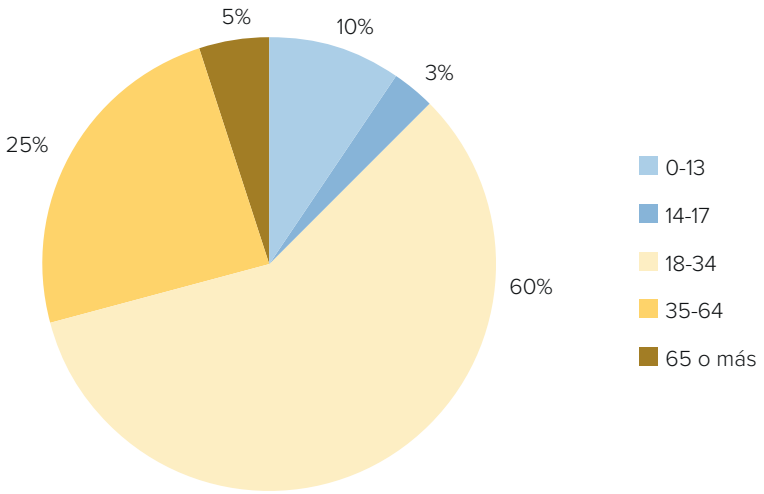

3.2. Menores no acompañados

Los últimos datos sobre niños y niñas no acompañados que han presentado solicitud de protección internacional en España reflejan una significación relativa en la cifra total de peticiones de protección internacional.

Tabla 3

Solicitudes de Protección Internacional por Menores No Acompañados

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Solicitudes Protección Internacional por menores no acompañados	26	28	21	77	98	45
Total Solicitudes Protección Internacional	14.887	1.644	31.740	55.749	118.446	88.826

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuación de las actividades descritas, si bien se prevé para los próximos meses un incremento de solicitudes tras la suspensión de procedimientos y limitaciones a la movilidad por la pandemia sanitaria.

SECCIÓN 17: MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa 261N: Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Programa 26BA: C02I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social de entornos residenciales
Programa 26BB: C02I02 Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes
Programa 26BE: C02I05 Programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos

Sección Ministerial: 17-Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Programa 261N: Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Centro Gestor: Dirección General de Vivienda y Suelo

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Conforme al artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en este Programa se constata un impacto positivo en la infancia y en la adolescencia puesto que pueden ser beneficiarios directos o indirectos de las ayudas a la vivienda de cualquiera de las líneas del programa.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

a) Impacto sobre la infancia y la adolescencia

La dotación para la anualidad 2022 del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 así como las dotaciones en subvenciones nominativas propiciarán ayudas para el alquiler y para la promoción o puesta a disposición de viviendas destinadas al alquiler social o asequible (en todo caso con rentas limitadas) generando impacto positivo en la infancia y adolescencia en la medida en que se facilita el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada a las unidades de convivencia que menos recursos tienen; con especial atención a determinados colectivos muy vulnerables, como las personas víctimas de violencia de género, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y cualquier persona vulnerable que pueda ser considerada como tal por los servicios sociales de las comunidades autónomas o entidades locales correspondientes.

b) Impacto sobre la familia

Conforme a la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, introducida por la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en este Programa se constata un impacto en la familia positivo al orientar las ayudas a la vivienda a familias más vulnerables y con menos recursos; e incluso en determinados programas de ayudas, para las familias numerosas, se elevan los umbrales de ingresos requeridos para ser beneficiarios, lo cual amplía el espectro de familias beneficiarias.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuación de las actividades descritas en función de las dotaciones al Plan Estatal de Viviendas.

Sección Ministerial: 17-Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Programa 26BA: C02I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales
Centro Gestor: Dirección General de Vivienda y Suelo

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Conforme al artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en este Programa se constata un impacto positivo en la infancia y en la adolescencia puesto que las medidas adoptadas contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los hogares, al financiar actuaciones de rehabilitación de viviendas, edificios y entornos residenciales.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

a) Impacto sobre la infancia y la adolescencia

La dotación para la anualidad 2022 del Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, generará, por tanto, un impacto positivo en la infancia y adolescencia en la medida en que se mejoran las condiciones de las viviendas y su entorno, y se ofrece especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad social y económica, que tienen mejores condiciones de financiación de las actuaciones de rehabilitación o mejora de las viviendas.

b) Impacto sobre la familia

Conforme a la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, introducida por la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en este Programa se constata un impacto en la familia positivo, nuevamente, al tratarse de medidas que favorecen la rehabilitación del parque de vivienda, favoreciendo enfoques integrales y asegurando, en todo caso, la mejora de la eficiencia energética de las viviendas y edificios residenciales.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuación de las actividades descritas, en función de las dotaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sección Ministerial: 17-Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Programa 26BB: C02I02 Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes
Centro Gestor: Dirección General de Vivienda y Suelo

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Conforme al artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en este Programa se constata un impacto positivo en la infancia y en la adolescencia puesto que las medidas adoptadas contribuyen a incrementar el parque de vivienda en alquiler social, o a precio asequible, que estará a disposición de los hogares, lo que tendrá incidencia en la infancia en la adolescencia, en la medida que refuerza el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

a) Impacto sobre la infancia y la adolescencia

La dotación para la anualidad 2022 del Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, generará, por tanto, un impacto positivo en la infancia y adolescencia en la medida en que se dota a las Administraciones territoriales competentes de más instrumentos para aplicar unas políticas de vivienda especialmente dirigidas a la población que tiene mayores dificultades de acceso en el mercado, respondiendo a la demanda de vivienda de los hogares con menores o adolescentes.

b) Impacto sobre la familia

Conforme a la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, introducida por la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en este Programa se constata un impacto en la familia positivo, nuevamente, al tratarse de medidas que favorecen la el incremento del parque de vivienda social, en terrenos de titularidad pública, por lo que servirá para atender las necesidades habitacionales de las familias, especialmente, de aquellas que tienen mayores dificultades de acceso, por sus características, situación o grado de vulnerabilidad.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuación de las actividades descritas, en función de las dotaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sección Ministerial: 17-Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Programa 26BE: C02I05 Programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos
Centro Gestor: Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Conforme al artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en este Programa se constata un impacto positivo en la infancia y en la adolescencia puesto que pueden ser beneficiarios directos o indirectos de las mejoras en los edificios públicos a los que se destina este programa.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

a) Impacto sobre la infancia y la adolescencia

La dotación para la anualidad 2022 del PIREP genera un impacto positivo en la infancia y adolescencia en la medida en que se facilita el acceso al disfrute de unos espacios dotacionales y de servicios públicos con mejores condiciones de los mismos; con especial atención a la habitabilidad, el confort y el ahorro energético.

b) Impacto sobre la familia

Conforme a la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, introducida por la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en este Programa se constata un impacto en la familia positivo al mejorar las condiciones de los inmuebles sede de servicios públicos y dotaciones utilizados por las familias.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuación de las actividades descritas en función de las dotaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SECCIÓN 18: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa 321N: Formación Permanente del Profesorado de Educación
Programa 322A: Educación Infantil y Primaria
Programa 322B: Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de idiomas
Programa 322E: Enseñanzas Artísticas
Programa 322F: Educación en el Exterior
Programa 322G: Educación Compensatoria
Programa 322L: Inversiones en Centros Educativos y Otras Actividades Educativas
Programa 323M: Becas y Ayudas a Estudiantes
Programa 32SB: C19.I02 Transformación Digital de la Educación
Programa 32UA: C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y gastos de personal y otros gastos
Programa 32UB: C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (#PROA +)
Programa 32UC: C21 I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares
Programa 32US: C21 R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 321N: Formación permanente del profesorado de Educación
Centro Gestor: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

En el ámbito de la formación del profesorado, se vienen realizando actividades que, si bien tienen un impacto directo sobre el profesorado exclusivamente, repercuten en diversos aspectos relacionados con los colectivos que se mencionan: infancia, adolescencia, familia y adultos. Así nos encontramos con una serie de programas de formación del profesorado coordinados por el INTEF.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Aunque la formación del profesorado recae directamente sobre los docentes, es obvio que su impacto va más allá y todos los colectivos de la comunidad educativa se ven afectados positivamente.

Esto es así por dos motivos. El primero es intrínseco a las competencias profesionales que un docente tiene, ya que las destrezas y los conocimientos adquiridos en la formación son aplicados directamente en el aula, sea el alumnado del colectivo infantil, adolescente o de adultos. La formación lograda impacta igualmente sobre las familias, entendiendo que estas deben implicarse en la vida escolar para lograr un proceso de enseñanza y aprendizaje óptimo.

El segundo motivo está relacionado con las temáticas que se abordan desde la formación del profesorado, ya que en ocasiones son especialmente relevantes para estos colectivos. Así, se han incluido en las últimas convocatorias cursos sobre reducción del abandono, igualdad, educación inclusiva o convivencia escolar, temas de especial incidencia en los colectivos anteriormente citados.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Es necesario continuar con una formación del profesorado que incluya líneas estratégicas para que todos los colectivos se vean implicados positivamente. Es imprescindible un plan de formación del profesorado basado en la situación actual y en las necesidades futuras, ya que sin duda alguna tendrá repercusión sobre toda la sociedad debido al papel tan relevante que tiene el profesorado.

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 322A: Educación Infantil y Primaria
Centro Gestor: Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Este programa presupuestario tiene como objetivo fundamental posibilitar en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la disposición de un puesto escolar gratuito en educación primaria para todos los alumnos, y asegurar una oferta suficiente de puestos escolares en el segundo ciclo de educación infantil, que garantice la escolarización de los alumnos cuyas familias lo soliciten; dando así cumplimiento a la normativa vigente. Igualmente, se persigue continuar con el proceso de dotar a dicha oferta de un adecuado nivel de calidad, a fin de conseguir, a través de una correcta propuesta de objetivos, una mejora general en la prestación del servicio educativo.

El Programa Presupuestario se basa en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las ciudades de Ceuta y Melilla para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de las ciudades. El objetivo del Convenio es desarrollar un programa de extensión de la educación infantil para dar respuesta a la demanda de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil en la Ciudad de Melilla, mediante el impulso de iniciativas que promuevan la creación, el funcionamiento y el incremento de plazas escolares de las escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos. Dicho Convenio está tramitándose y es continuidad de otros anteriores.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Contribuye a través de la extensión de la educación infantil en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Las finalidades que se persigue con el programa 322A son:

- En la Educación Infantil, la finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los alumnos.
- En Educación Primaria la finalidad es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La continuidad del programa 322A y de los convenios favorece la creación y funcionamiento de escuelas infantiles tan necesarias en ciudades como Ceuta y Melilla, donde el colectivo de alumnos se incrementa cada año; así como el mantenimiento de los centros de Educación Infantil y Primaria. Estos convenios colaboran a que la conciliación familiar sea más adecuada, por tanto, es conveniente mantener los recursos establecidos.

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 322B: Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Centros Gestores: Secretaría General de Formación Profesional, Dirección General de Planificación y Gestión Educativa y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos objetivo

2.1. Secretaría General de Formación Profesional

La Secretaría General de Formación Profesional con cargo al programa 322B de los Presupuestos Generales del Estado desarrolla acciones relacionadas con las competencias que tiene en materia de Formación Profesional planificación y que, actualmente incluyen a la Formación Profesional para el Empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Entre esas acciones están las de ordenación, desarrollo, evaluación e innovación de la formación profesional; el impulso y coordinación de las relaciones con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en estas materias; la elaboración de las propuestas de disposiciones generales de su competencia; las funciones que se le atribuyan en su ámbito respecto a los Programas operativos cofinanciados por el Fondo Social Europeo para la Formación Profesional; la realización y gestión directa de programas de formación y cualificación profesional; la promoción de la formación profesional; y las relativas a la formación profesional en el exterior en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación. Las acciones que desarrolla el programa se potencian en el marco del PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL que se desarrollará entre los años 2020 y 2023 y se incardinan en un modelo coherente de aprendizaje que permite, dando inicio en el Sistema Educativo, diseñar itinerarios educativos formativos propios y una mejora del acceso al empleo, dando continuidad al impacto que sobre la infancia tiene en el sistema educativo y consolidando dicho impacto y ampliándolo en todo el proceso de la adolescencia, en el que resulta fundamental para los jóvenes en esta etapa de su vida contar don distintas opciones que den salida a sus legítimas aspiraciones educativas y profesionales, sin más límites que las propias capacidades.

Las principales acciones a cargo del programa 322B de los Presupuestos Generales del Estado son:

Estudios y trabajos técnicos

Permiten la elaboración y ejecución de planes ajustados a las necesidades de mejora de la calidad, la evaluación y promoción de la formación profesional. La inversión en estos estudios contempla y, en su caso, prioriza, la atención a aquellos destinados a la detección de necesidades educativas y formativas de los jóvenes, de acuerdo con lo previsto en el PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, garantizando un adecuado proceso de transición a la vida adulta gracias al diseño y e implementación de un conjunto de ofertas formativas ajustadas a las necesidades del alumnado que finaliza distintas etapas y, singularmente, las que configuran la educación obligatoria en nuestro país.

El conocimiento de las necesidades de formación y cualificación de los jóvenes, de las perspectivas de generación de empleo y de la capacidad de absorción de los distintos sectores productivos de los titulados de formación profesional, es un pilar fundamental para el diseño de políticas educativo-formativas y se ha valorado como un eje vertebrador del PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. En estos estudios se incluyen, además, elementos como son la implementación de medidas para promover políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.

Este programa contempla la elaboración de un mapa de situación de la formación profesional en el que se analizará el grado de ajuste del catálogo de títulos de formación profesional existente, y de otras ofertas formativas, con las necesidades de personas formadas en los distintos sectores productivos y de prestación de servicios. En este análisis se tendrá en cuenta la distribución territorial y sectorial y se incluirán parámetros tales como la digitalización de los perfiles profesionales, o la necesidad de inclusión de formación específica en relación con la sostenibilidad medioambiental, y el conjunto de los objetivos de desarrollo sostenible.

Se considera de un alto impacto sobre la adolescencia y las familias, entendiendo que como consecuencia de las medidas adoptadas tomando como base estos estudios y trabajados técnicos, los jóvenes podrán tener a su disposición un catálogo de ofertas formativas adecuadas al territorio y tejido productivo de su zona, lo que, a su vez, abrirá mayores expectativas de inserción laboral futura. Para las familias supone un impacto directo en la reducción del abandono educativo temprano de sus hijos, con una reducción paralela de los riesgos de entorno social y personal para los jóvenes, al prolongarse su periodo de escolarización y mejorar su formación.

El conjunto de actuaciones financiadas con el presupuesto redunda en una mejora de las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal, ayudando a superar las diferencias de carácter personal, social y territorial, favoreciendo la cohesión y la justicia social de acuerdo, además, con los principios y objetivos establecidos en el PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Impulso de la Formación Profesional

Se trata de un programa abierto en el que tienen cabida aquellas acciones a desarrollar por las administraciones educativas que tengan como objetivo final el incremento de alumnado que opta por los estudios de formación profesional al término de las diferentes etapas educativas, la mejora de los procesos de transición educativo-formativa al mercado laboral, la formulación de ofertas de formación profesional adaptadas a diferentes colectivos, y la mejora de la imagen percibida por la sociedad en relación con la formación profesional.

De forma deliberada este programa flexibiliza las actuaciones que las Administraciones Educativas financian, permitiendo una mejor adecuación de la inversión pública transferida en el marco de los programas de cooperación territorial a las singularidades de cada territorio o colectivo en el que se implementan, actuando como un mecanismo compensador. Esto es de especial interés en la corrección de desequilibrios que puedan surgir en colectivos adolescentes asociados a riesgo de exclusión, marginación, domicilio en zonas de despoblación, o de otro tipo. Se complementa con otras acciones y recursos incluidos en el PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

La relación con el impacto en la adolescencia y familia se visibiliza en medidas para favorecer la flexibilización y accesibilidad de la formación profesional como la oferta modular o la ampliación de la oferta combinada y a distancia. También con acciones como la creación de un tipo de contrato específico para cualificar a jóvenes de 16 a 20 años con abandono escolar. Se trata de acercar la formación a estos colectivos, permitiendo compatibilizar, mediante fórmulas específicas, el proceso de aprendizaje con otras obligaciones, personales, o laborales, que hacen difícil el seguimiento de programas que se desarrollan a través de la escolarización ordinaria. Esto es especialmente importante, y se ha revelado en el estudio realizado para la confección del PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL como uno de los elementos que

han impedido el desarrollo de un modelo de formación profesional dual, o de mayor participación de las empresas en la oferta de enseñanzas de formación profesional.

Complementariamente debe destacarse el alcance que para las familias pueden tener las acciones financiadas con cargo a este subconcepto, ya que la formación profesional del sistema educativo está abierta a colectivos de cualquier edad y, a lo largo de los últimos años, se ha observado un incremento del alumnado correspondiente a adultos, padres y madres de familia, que retornan al entorno educativo para iniciar o completar formación. En este sentido cabe indicar que un porcentaje superior al 60% del alumnado en formación profesional de grado medio y de grado superior supera la edad teórica de cursar estos estudios, siendo significativo y progresivo el incremento de personas mayores de 20 años.

Incremento de las plazas de formación profesional:

Constituye uno de los objetivos básicos del PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. La Encuesta de Población Activa, con datos del segundo semestre de 2020, indica que el 48,03% de la población activa española, de entre 16 y 65 años, carece de una acreditación formal de sus competencias profesionales. Esto es debido, entre otras razones, a un conjunto de factores que han motivado que, al término de la educación obligatoria, sólo el 36% del alumnado opte por la formación profesional de grado medio como vía formativa, frente al 64% que lo hace por el Bachillerato. El resultado de esta situación, devenida durante años, es que actualmente hay un desajuste entre el número de ciudadanos con un nivel medio de cualificación (23,42% para hombre y 24,26% para mujeres) respecto del 49% de ciudadanos con este nivel de cualificación, que sería necesario en el horizonte del 2025. Corregir ese desajuste de carácter estructural implica ofertar un mayor número de plazas de Formación Profesional, especialmente en los Ciclos Formativos de Grado Medio.

El Gobierno es conocedor del coste que las plazas de Formación Profesional tienen, superior con carácter general a puesto escolares en enseñanzas más académicas y es por ello que ha abordado la propuesta de creación de 200.000 plazas para el conjunto del Estado a lo largo de los próximos 4 años intentando reequilibrar dicha oferta en cuanto a su encaje con las necesidades de los sectores productivos.

El impacto para la adolescencia es alto, al permitir al alumnado que finaliza las diferentes etapas educativas una mayor facilidad de acceso a la formación profesional, tanto en grado medio como en grado superior. Al igual que se ha indicado anteriormente, el impacto para las familias es también alto pues esta medida reduce el abandono educativo temprano, lo que se traduce en una mejora de la situación de las familias respecto aquellos ámbitos de riesgo para el alumnado que abandona de forma prematura el sistema educativo, especialmente en zonas o colectivos de riesgo.

En definitiva, este programa permitirá un mayor número de oportunidades de aprendizaje para los jóvenes en el ámbito de la formación profesional del sistema educativo. Actualmente la oferta de plazas de formación profesional no permite aumentar el porcentaje de personas tituladas en estas enseñanzas y acercarlas a la media europea.

Renovación del catálogo de títulos de formación profesional, cursos de especialización y otras ofertas formativas

Este programa está dirigido a actualizar la oferta de Formación Profesional, definiendo además los sectores estratégicos que permitan el diseño de nuevas titulaciones, cursos de especialización y otras acreditaciones vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales con esta atención preferente. Es, además, otro de los instrumentos básicos del PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Actualmente el Catálogo de Títulos incluye un total de 184 títulos, de los cuales 7 son cursos de especialización. Estas titulaciones y cursos tienen su referente en 667 cualificaciones profesionales, garantizando la formación en la práctica totalidad de los perfiles profesionales no universitarios incluidos en el Catálogo Nacional de Ocupaciones. Sin embargo, este catálogo no puede ser estático, debiendo procurarse su ajuste a

las demandas sectoriales, especialmente en aquellos sectores de mayor demanda, los de carácter emergente, y los de rápida evolución.

La renovación del catálogo formativo de títulos y cursos de especialización, así como de otras ofertas formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, permitirá un mayor ajuste entre la formación y las necesidades del entorno laboral, lo que tendrá un impacto positivo en la formación y empleabilidad de calidad del colectivo de los adolescentes.

Uno de los ejes que contempla la renovación es diseñar estrategias que potencien las profesiones STEAM entre jóvenes y adultas mujeres y de las profesiones relacionadas con el cuidado y el ámbito social entre jóvenes y adultos varones, sensibilizando así sobre la necesidad de presencia en aquellas áreas en las que uno u otro género están infrarrepresentados.

Se han considerado como sectores estratégicos, aunque no exclusivos, para esta renovación del catálogo, los siguientes:

- Nuevas tecnologías avanzadas de la información.
- Máquinas-herramientas automatizadas y robótica.
- Equipos aeronáuticos.
- Equipo de transporte ferroviario moderno.
- Vehículos basados en energía y equipos nuevos.
- Maquinaria agrícola.
- Nuevos materiales
- Biofarmacia y productos médicos avanzados,
- Cadena de consumo: fabricantes y distribuidores.
- Hostelería y turismo.
- Servicio de atención a personas.

El impacto para la adolescencia se centra en el atractivo que un catálogo actualizado de títulos tiene para el potencial alumnado que tiene que elegir opción formativa al término de las distintas etapas educativas. Un catálogo actualizado garantiza una mejor inserción laboral, así como una mejor progresión desde la línea de la formación profesional hasta etapas educativas superiores.

Una vez más, para las familias este es un elemento que contribuye, junto con los citados anteriormente, a la permanencia del alumnado en el sistema educativo, reduciendo el abandono educativo temprano y el riesgo que, para los jóvenes, entraña un abandono prematuro de los centros educativos.

Acciones de innovación en el ámbito de la formación profesional

Se trata de actividades destinadas a estimular la innovación que supongan la mejora, en sentido amplio, de las enseñanzas de formación profesional. Algunas de estas acciones pivotan sobre la digitalización y la tecnología:

- Plan de digitalización, tanto acciones para la digitalización de la economía analógica como la economía digital.
- Creación de la plataforma FPCONECTA.
- Promoción de proyectos para la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada.

También se incluyen líneas de actuación en las que la innovación tiene una mirada más general como:

- La incorporación en los títulos de Formación Profesional de un Proyecto final de ciclo asociado a la innovación o al emprendimiento.
- Convocatoria abierta de proyectos de innovación de centros de Formación Profesional-empresas.
- Red de "centros de excelencia en innovación" de Formación Profesional en los sectores definidos como prioritarios.

Estas acciones se encuentran contempladas de forma extensa, y con una dotación económica amplia, en el PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, y contribuyen a que la oferta de estas enseñanzas resulte atractiva para el colectivo de adolescentes. El impacto que se pretende sobre este colectivo es el mantenimiento en el sistema educativo, mejorando su formación y aumentando las posibilidades de obtener un empleo de calidad.

En definitiva, se trata de un conjunto de acciones de gran calado y que no pueden analizarse de forma aislada, puesto que la innovación tiene muchos aspectos. El resultado final esperado es un sistema de formación profesional vivo, capaz de adaptarse a los cambios, proactivo y prospectivo, que sea percibido por el empresariado como el instrumento más valioso para la formación de sus trabajadores, y que sea percibido por los jóvenes, y este es el impacto fundamental, como una oportunidad de primer orden para canalizar sus aspiraciones educativo-formativas y de inserción laboral.

De forma complementaria, aquellas acciones que van destinadas a los trabajadores, como la oferta modular que se realiza en empresas, y destinada a trabajadores, tiene un impacto positivo en las familias en tanto en cuanto prepara a sus miembros para una mayor competencia profesional en su trabajo, lo que conduce a una mayor estabilidad en el empleo y al aumento de oportunidades de mejora.

Mejora de la calidad e innovación en orientación profesional

Estos proyectos inciden en el ámbito de la orientación profesional, entendiendo ésta como un elemento fundamental para la correcta elección de itinerarios formativos y para la reducción del abandono educativo en los niveles postobligatorios.

El abandono educativo en los niveles postobligatorios está asociado a una deficiente orientación a la hora de elegir los estudios. Un adecuado sistema de orientación, dotado de una combinación de instrumentos que permitan la auto-orientación y la orientación a cargo de profesionales, tienen un impacto significativamente alto en la reducción del abandono de los estudios. Ello, a su vez, supone un ahorro económico muy importante pues debe recordarse que un puesto escolar en Formación Profesional tiene un coste elevado, en todo caso superior a los 4.000 € por alumno y año. A ese coste económico, se une el coste social y personal que supone el fracaso en los estudios.

Las acciones financiadas en relación con la orientación tienen un alto retorno a medio y largo plazo.

Estas actuaciones no tienen un reflejo explícito en el PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, pero su carácter transversal hace que impregnen a todo el conjunto de acciones que se programan.

Se contempla la ampliación de las herramientas de orientación profesional en la plataforma TODOFP, incorporar la orientación profesional para el emprendimiento a los títulos de Formación Profesional o la creación de un módulo de formación sobre orientación profesional dirigido a profesionales de la orientación del sistema educativo.

El impacto para la adolescencia en términos de realización personal es alto. Asimismo, lo es para las familias y, a ello, se suma el impacto económico para el Estado. Se puede concluir que el acceso a recursos de orientación de calidad procura el apoyo necesario para una adecuada toma de decisiones que puede reducir notablemente el fracaso en los proyectos personas, el abandono educativo en sentido amplio, el desequilibrio social y las desigualdades, incluida la brecha de género.

Del mismo modo, la orientación dirigida a personas adultas para dar respuesta a las necesidades de cualificación y recualificación, aunque no directamente, tiene un impacto positivo en las familias.

Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado y ayudas para estancias formativas del profesorado en empresas y centros educativos

Se trata de dos proyectos complementarios dedicados a incentivar y complementar las acciones de formación del profesorado, dotándolas de un componente de movilidad que estimula la realización de acciones formativas y de actualización en otras comunidades autónomas.

El impacto es directo para los jóvenes ya que, al mejorar la formación del profesorado responsable de impartir las enseñanzas de formación profesional, su práctica docente será más adecuada y atractiva para el alumnado. Ello permite captar y retener un mayor número de alumnas y alumnos en los centros educativos al término de la educación obligatoria o de enseñanzas académicas y que opten por la formación profesional como vía para el aprendizaje y para el acceso al empleo.

Se cuida especialmente, y se dota económicamente en el PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, la formación del profesorado en digitalización aplicada al sector productivo correspondiente.

Una vez más, para las familias el impacto se centra en la permanencia de sus hijos en el centro educativo, reduciendo los riesgos asociados al abandono temprano.

Evaluación y acreditación de las competencias profesionales

Es otro de los ejes vertebradores del PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. Atenderá, a lo largo de cuatro años, a 3.352.000 personas carentes de acreditación de sus competencias profesionales. Este programa tiene como finalidad la evaluación y acreditación de las competencias profesionales relacionadas con todos los sectores productivos, pero con especial atención a los sectores de crecimiento generadores de empleo, las personas desempleadas sin cualificación profesional acreditada y los sectores en los que exista alguna regulación que obligue a los trabajadores que quieran acceder o mantener el empleo a poseer una acreditación formal.

Estos procesos conllevan la elaboración y actualización de instrumentos de apoyo, el registro de las personas acreditadas, además del mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales, así como la elaboración de normas e informes para el desarrollo del Sistema Nacional de las cualificaciones profesionales.

A través de los programas de cooperación territorial se transfieren fondos a las Comunidades Autónomas para la apertura de un procedimiento abierto, de carácter permanente, que permita a los ciudadanos solicitar la acreditación de sus competencias. A estos efectos, se están llevado a cabo los cambios normativos imprescindibles referidos al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, regulador de este procedimiento.

En este caso el impacto es para las familias, al permitir a sus integrantes la acreditación y mejora de sus competencias profesionales, abriendo oportunidades para el aprendizaje permanente y la mejora en el empleo. Se trata de un ámbito estratégico que tiene como objetivo fundamental reducir la brecha estructural en cuanto a acreditaciones formales que tiene la fuerza productiva española en comparación con la de otros países de nuestro entorno.

Programas de acciones de compensación educativa e inserción laboral

Destinados a colectivos con necesidades específicas, cuyo objetivo es la inserción socio-laboral y educativa.

Dichos programas pueden incluir módulos profesionales pertenecientes a uno o varios ciclos formativos de FPB, y se vienen desarrollando desde el año 2014, en base a lo previsto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. También pueden incluir acciones formativas de carácter complementario referidas a necesidades de socialización de los colectivos destinatarios.

Estas acciones tienen una fuerte incidencia en la mejora de la accesibilidad a la formación de colectivos especialmente vulnerables, y aquellos que por las condiciones territoriales o individuales conviven con una mayor dificultad en la continuidad de su aprendizaje.

Se trata de programas que se desarrollan en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por tanto, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, y tienen un alto impacto en la infancia y en la adolescencia, al estar dirigidos a colectivos especialmente vulnerables en razón de la situación sociocultural tan singular de estos territorios. El impacto es, asimismo, alto para las familias de estos niños y jóvenes que ven cómo desde el ámbito educativo de hacen esfuerzos para impedir el fracaso educativo de este alumnado.

2.2. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

Los objetivos fijados por el Departamento para la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional y las Escuelas Oficiales de Idiomas, tratan de responder a requerimientos de la sociedad a través, fundamentalmente, de una apuesta decidida por la mejora de la enseñanza pública, sostenida con fondos públicos, considerándose esencial la plena escolarización.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, mantiene la gestión de los centros públicos de Enseñanza Secundaria de las Ciudades de Ceuta y Melilla a través del programa 322B.

2.3. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

El Programa de Educación Inclusiva tiene como objetivo hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, con acciones dirigidas a personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural. Su finalidad es eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, tratando de conseguir su máximo desarrollo educativo y social.

La medida propuesta está igualmente alineada con el Objetivo estratégico 4 del Informe sobre España 2019 de la Comisión Europea, y contribuye al cumplimiento de la recomendación nº 2 de las Recomendaciones específicas del Consejo para España en 2019 y a la reducción de la pobreza infantil.

Este programa tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas con el fin de alcanzar los objetivos fijados por la Unión Europea para 2030, mediante el establecimiento de políticas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema.

Las actuaciones que desarrollan las Comunidades Autónomas son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y se buscará la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, en el marco de las líneas de actuación previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2021-2027.

El objetivo principal del programa de Educación Inclusiva es mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación del alumnado en toda su diversidad, poniendo especial foco en los grupos vulnerables que afrontan más barreras educativas y con un impacto mayor, la reducción y prevención del fracaso escolar y del abandono temprano mediante el apoyo a centros educativos de entornos socioeconómicos vulnerables, intervenciones específicas dirigidas a colectivos en situación especialmente vulnerables, tales como alumnado inmigrante, de etnia gitana o con necesidades educativas especiales, la implicación de la comunidad educativa en el proceso educativo, así como el fortalecimiento del profesorado para responder a la diversidad de necesidades educativas.

Por otro lado, mediante convocatoria se otorgarán ayudas a centros de Ceuta y Melilla para realizar actividades del Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+, con el objetivo final de fortalecer a los centros sostenidos con fondos públicos que presentan una mayor complejidad educativa. Su finalidad es la de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de alumnado que permanece en el sistema.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Se pretende continuar con el mantenimiento de los objetivos conseguidos y continuar mejorándolos, insistiendo en la plena escolarización en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Evitar el abandono favoreciendo las aptitudes de cada individuo. Atender la continua afluencia de inmigrantes en territorio español y su integración. Para el cumplimiento de este objetivo se debe tener en cuenta la evolución

de la población en edad escolar, el aprovechamiento de la red de centros actuales, y la utilización de las disponibilidades presupuestarias en la forma más óptima posible.

En cuanto al impacto de las acciones de la Secretaría General de Formación Profesional, éste es directo en adolescentes, como principio inspirador del PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. Los programas de Formación Profesional son un itinerario que permite continuar formándose, pero también acceder al mercado laboral. Del mismo modo, estos programas demuestran su efectividad para paliar el desempleo juvenil y reducir el abandono educativo temprano.

El impacto en las familias llega a través de las acciones que se dirigen a las personas adultas, pero también, y de forma muy significativa, a través de la disminución de los riesgos asociados a sus hijos como consecuencia del abandono de la escolarización y de la ampliación de posibilidades de adquirir una formación de carácter profesional que les permita transitar al mercado laboral. Complementariamente, los programas destinados a la acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral tienen un impacto directo sobre toda la familia.

La Formación profesional ofrece oportunidades de formación, cualificación, o recualificación profesional, del reconocimiento y acreditación de las competencias básicas y profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de flexibilidad para el acceso a las enseñanzas que contempla la matricula parcial, a distancia, dual. Todas son medidas que mejoran la formación, empleabilidad y promoción laboral de las personas adultas, que tiene un impacto positivo en sus entornos familiares.

El impacto del programa en el colectivo de la infancia es más secundario. La actualización del catálogo de títulos, del mismo modo que el trabajo de observación permanente de las cualificaciones profesionales, permiten ajustar los perfiles profesionales dirigidos a la educación, atención y cuidado de la infancia a las necesidades.

Tanto la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa como la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, contribuyen a través de las actuaciones que se desarrollan por parte de las Administraciones educativas para prevenir y reducir el abandono escolar.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La mejora de la calidad de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, no solo trata de dotar a los centros de medios materiales y personales, sino también de una amplia capacidad de iniciativa para promover innovaciones en aspectos pedagógicos y organizativos con el fin de ofrecer un servicio educativo en un grado de máxima calidad.

Como recoge el PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, la finalidad de la Secretaría General de Formación Profesional es garantizar una formación y cualificación profesional a toda la población, facilitando:

- A nivel individual, la incorporación, permanencia y progresión en el sistema educativo y en el mercado laboral.
- A nivel social, el soporte para la equidad de oportunidades formativas y la mejor inserción social de quienes gracias a las acciones formativas adquieren un puesto de trabajo, reduciendo el riesgo de exclusión social.
- A nivel económico, la cobertura de las necesidades de cualificación y talento que requieren los sectores productivos, y la reducción del fracaso escolar en enseñanzas no obligatorias, con la disminución de costes de plazas escolares.

Para alcanzar esta finalidad, se contempla incorporar a la formación inicial de profesionales:

- Flexibilidad y mejora de la accesibilidad a la Formación Profesional y a la orientación profesional.
- La digitalización, la innovación y el emprendimiento en el sistema de Formación Profesional.
- La sostenibilidad medioambiental en un nuevo ecosistema de formación profesional que implementa en todas sus acciones formativas elementos de conocimiento y gestión ambiental al nivel que corresponda.

Estos tres elementos fundamentales, que no únicos, generan un impacto importante en la adolescencia y en las familias reduciendo el abandono educativo a través del aumento de oportunidades al término de cada etapa educativa, mejorando el nivel de cualificación de los jóvenes y ciudadanos en general, permitiendo una progresión y tránsito en el sistema educativo y desde este hacia el empleo, reduciendo las desigualdades y brechas existentes en nuestra sociedad, especialmente la brecha de género, y reduciendo el riesgo de exclusión social de jóvenes y adultos.

Es importante visibilizar estas enseñanzas y que resulten atractivas como opción académica para el colectivo de adolescentes y sobre todo a sus familias.

Finalmente, es necesaria una ampliación de la oferta para dar respuesta a las necesidades de demanda, pero también para acercar las tasas de elección al promedio de estas enseñanzas de la UE y de la OCDE.

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa da continuidad a las actuaciones en coordinación con las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla con medidas dirigidas al profesorado, actualizando su formación centrada en programas de intervención para reducir el fracaso y abandono, así como, medidas destinadas al alumnado que consistirán en apoyar al alumnado con un perfil absentista.

La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, da continuidad a las actuaciones en coordinación con las Comunidades Autónomas, con el fin de salvar las barreras que se encuentran para conseguir el éxito de todo el alumnado.

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 322E: Enseñanzas Artísticas
Centro Gestor: Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos objetivo

El programa de Enseñanzas Artísticas atiende las necesidades derivadas de la ordenación académica de las enseñanzas de Música, Danza, Arte Dramático y Artes Plásticas y Diseño, y de la gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Conforme los objetivos expuestos, el centro directivo responsable tiene establecidas unas actuaciones cuya finalidad principal es el establecimiento de la normativa básica de desarrollo curricular de las enseñanzas artísticas profesionales y la estructura y contenido básico de las enseñanzas superiores, ofertar unas enseñanzas de calidad para todo el alumnado, atender la demanda de escolarización en su ámbito de gestión, y dotar de los instrumentos legales y medios materiales adecuados para la consecución de dichos fines.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé que los programas mencionados van a tener un desarrollo similar al actual, por lo que se continuará con acciones de impacto sobre los colectivos indicados.

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 322F: Educación en el Exterior
Centros Gestores: Dirección General de Planificación y Gestión Educativa y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos objetivo

La acción educativa española en el exterior se desarrolla en más de cuarenta países de los cinco continentes. El Ministerio de Educación y Formación Profesional despliega su acción en el exterior a través de Consejerías, Agregadurías, Direcciones de programa y Asesorías técnicas.

La acción exterior educativa se regula a través del Real Decreto 1027/1993 distinguiendo entre acción exterior a través de centros docentes y acción educativa en el marco de sistemas extranjeros.

En 2021 la red del Ministerio de Educación y Formación Profesional ha desarrollado una importante tarea de difusión del sistema educativo y promoción de nuestra lengua y cultura en 49 países, a través de su acción directa e indirecta sobre 9.600 profesores y 5.600 auxiliares de conversación españoles y extranjeros en 4.600 centros educativos de los cinco continentes. Una acción que llega a más de un millón y medio de alumnos mediante un completo abanico de programas y acciones:

- Centros docentes de titularidad del estado español.
- Centros de titularidad mixta.
- Secciones españolas de centros docentes de titularidad extranjera.
- Centros de convenio.
- Centros privados españoles en el exterior.
- Escuelas Europeas.
- Las agrupaciones de lengua y cultura españolas (ALCE).
- Centros de recursos.
- Programa de auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos españoles.
- Programa de auxiliares de conversación españoles en el exterior.
- Programa de Secciones bilingües en centros educativos de Europa central, oriental, Turquía y China.
- Programa de profesores visitantes en EE.UU., Canadá y Reino Unido.
- International Spanish Academies (ISAS) en Estados Unidos y Canadá.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

A través de estos programas y centros se transmite la lengua y cultura españolas, así como los valores democráticos propios de nuestra sociedad. Logramos llegar a nuestros alumnos, sus familias, comunidades educativas y sus entornos próximos.

Por otro lado, gracias a estos programas se promueve la movilidad de estudiantes y profesores, con las consiguientes ventajas de mejora de las competencias comunicativas y profesionales de los participantes para llevar a cabo tareas docentes con niños, adolescente y adultos. El conocimiento de nuevas metodologías e innovaciones pedagógicas tiene un impacto directo sobre los colectivos mencionados.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé que los programas mencionados van a tener un desarrollo similar al actual, por lo que se continuará con acciones de impacto sobre los colectivos indicados, siempre buscando la cooperación con nuevos países, con el fin de divulgar la lengua y cultura españolas y promover el intercambio social y cultural que tanto enriquece la formación de niños, niñas y adolescentes.

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 322G: Educación Compensatoria
Centros Gestores: Dirección General de Planificación y Gestión Educativa y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos objetivo

2.1. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

A través de la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, se coordinan las siguientes actividades:

- Subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria, durante cada curso escolar. En el curso académico 2020/2021 las condiciones de confinamiento y de alerta sanitaria han afectado gravemente a las empresas circenses. Debido a ello muchos circos se han visto obligados a interrumpir su actividad por lo que el Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, excepcionalmente, sólo cuenta en el presente curso académico con 3 maestros y atiende a un total de 35 alumnos de las distintas etapas educativas de 3 empresas circenses. La habilitación de estas 3 aulas ha posibilitado el proceso de escolarización de la población itinerante que viaja con los circos.
- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante cada curso escolar (ámbito estatal).
- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante cada curso.

2.2. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

Entre las actuaciones coordinadas a través de la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa, se destacan:

- La Fundación Yehudi Menuhin España, para la integración educativa y cultural de niños y jóvenes en situaciones desfavorables a través de actividades artísticas (MUS-E) Tiene por finalidad la inclusión social, cultural y educativa de niños y niñas, utilizando el arte como una herramienta de transformación social para favorecer el trabajo por la integración social y cultural de niños y niñas en situación desfavorable, prevenir la violencia y el racismo, fomentar la tolerancia y el encuentro entre las distintas culturas, reforzar el desarrollo de las capacidades creativas del alumnado y su enriquecimiento intercultural, fomentando al mismo tiempo su motivación para el aprendizaje.
- Consejo Estatal del Pueblo Gitano: El Consejo Estatal del Pueblo Gitano es un órgano colegiado interministerial, consultivo y asesor, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El Ministerio de Educación y Formación Profesional forma parte del Pleno, Comisión Permanente del Consejo y coordina el

Grupo de Trabajo de Educación. El grupo de Educación del Consejo Estatal pretende la universalización, aumento del éxito académico de la población gitana, desde infantil hasta la edad adulta.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

La **Dirección General de Planificación y Gestión Educativa** favorece la escolarización y educación mediante las siguientes actuaciones:

- Subvenciones a empresas circenses. Este programa facilita la atención educativa del alumnado que, por desplazarse con los circos, no pueden asistir con regularidad a un centro educativo ordinario. Atiende al alumnado de educación primaria, así como a los alumnos de educación infantil en edades comprendidas entre los tres y los seis años. Asimismo, colabora con el CIDEAD en la orientación y supervisión de las actividades de estudio de los alumnos escolarizados en educación secundaria obligatoria y postobligatorias o en educación de adultos.
- Subvenciones para necesidad específica de apoyo educativo y compensación (ámbito estatal). Este programa ha desarrollado diversos proyectos para favorecer los siguientes tipos de actuaciones educativas de ámbito estatal o supra autonómico:
  - Escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar.
  - Accesibilidad al currículo y a los recursos educativos.
  - Promoción del desarrollo integral del alumnado en aspectos tales como la calidad de vida, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, interdependencia, etc.
  - Apoyo y refuerzo educativo dirigido al desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas del currículo.
  - Inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado procedente de otros países y su inserción social.
  - Información, sensibilización, apoyo y asesoramiento a toda la comunidad educativa para el conocimiento, comprensión y atención a las necesidades del alumnado.
  - Elaboración y aportación de materiales específicos a los centros educativos para favorecer la participación y el proceso de aprendizaje del alumnado.
  - Orientación, asesoramiento y formación familiar.
  - Actividades de mediación que promuevan el acercamiento de las familias a los centros y fomenten su participación en las actividades de las comunidades educativas.
  - Refuerzo en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación dirigido al alumnado y a sus familias.
  - Actividades socioeducativas de educación no formal, como campamentos, colonias escolares, deportes u otros, que promuevan la interacción de todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
  - Formación dirigida a la orientación y preparación para la inserción laboral.
  - Acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquéllas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural y de los valores propios de la sociedad democrática.
  - Actividades dirigidas al conocimiento y difusión de la declaración universal de los derechos humanos, de los derechos del niño y de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, con especial incidencia en la educación para la igualdad y desde la igualdad entre hombres y mujeres.

- Subvenciones para necesidad específica de apoyo educativo y compensación (ámbito Ceuta y Melilla). Las actuaciones desarrolladas en este programa están dirigidas a:

- La promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- El fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquéllas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal y/o actividades de ocio y tiempo libre.
- Al complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

La **Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial** favorece la escolarización y educación mediante las siguientes actuaciones:

- La Fundación Yehudi Menuhin España, para la integración educativa y cultural de niños y jóvenes en situaciones desfavorables a través de actividades artísticas (MUS-E) Va dirigido a centros sostenidos con fondos públicos cuyo perfil refleje la pluralidad de un mundo global en una sociedad intercultural; con niños y niñas en claro riesgo de exclusión, por entorno social, económico y familiar (se pretende favorecer la interacción de los mismos con el resto del entorno), así como a centros en los que se trabaja específicamente la inclusión física y psíquica.
- Consejo Estatal del Pueblo Gitano: Con los objetivos educativos y evaluaciones periódicas que se realizan de la Estrategia, se muestra la evolución, a nivel educativo, de la población gitana. También se analiza las actuaciones de las instituciones responsables de la implementación y desarrollo de estos objetivos.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Es necesaria la continuidad de estos convenios que favorecen la realización de planes de coordinación con los distintos colectivos que se ocupan del alumnado de las ciudades.

Las tres subvenciones mencionadas para el curso 2020/2021 por la **Dirección General de Planificación y Gestión Educativa** han sido concedidas y se están ejecutando. Se ha publicado ya la convocatoria de estas subvenciones para el curso 2021/2022.

La **Dirección General Evaluación y Cooperación Territorial** formula las siguientes perspectivas:

- La Fundación Yehudi Menuhin España, para la integración educativa y cultural de niños y jóvenes en situaciones desfavorables a través de actividades artísticas (MUS-E). Se va a firmar un convenio, cuya vigencia será de un año, entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Fundación Yehudi Menuhin España, para la integración educativa y cultural de niños y jóvenes en situaciones desfavorables a través de actividades artísticas. Con este convenio se establecerá un marco de colaboración para planificar y desarrollar actuaciones conjuntas del Programa MUS-E y su aplicación en los centros educativos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que se determinen.
- Consejo Estatal del Pueblo Gitano: El movimiento asociativo gitano está especialmente preocupado por el área de educación y piden a las instituciones implicadas, que se desarrollen medidas, que ayuden a compensar las desigualdades educativas que presentan niñas y los niños gitanos, junto con cambios legislativos que reconozcan su cultura, historia, lengua…

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 322L: Inversiones en centros educativos y otras actividades
Centros Gestores: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y Secretaría General de Formación Profesional

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos objetivo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley 8/2013 de 9 de diciembre, en su artículo 9 encomienda al Estado la promoción de programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar sus objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

Los programas educativos con alumnos pretenden enriquecer la formación que imparte en las aulas, sus objetivos son de interés general y su finalidad es según sus diversas modalidades, favorecer el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos, fomentar la convivencia, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y vertebración del sistema educativo.

2.1. Formación y Recursos Educativos para Centros

En el ámbito de la formación en línea del profesorado se han realizado actuaciones, vinculadas al uso de las tecnologías educativas para fomentar la mejora de la convivencia escolar y lograr una educación inclusiva (curso "Convivencia escolar: Prevención e intervención", curso "Educación inclusiva",) de forma que ayuden a mejorar la situación tanto en el aula como fuera de ella, de muchos alumnos y alumnas y por tanto de sus familias, a través de la actuación del profesorado.

Los recursos educativos en línea que proporcionan los servidores en Internet del MEFP, a través del INTEF, se pueden utilizar, en la gran mayoría de los casos, por los alumnos y alumnas desde los propios hogares, por su carácter de abiertos y por ser gratuitos, facilitándose de esta forma la mejora las actividades extraescolares y de refuerzo y de apoyo a la labor educativa de las familias.

En los servicios web del INTEF, para aspectos sociales especialmente sensibles y necesitados de una intervención educativa conjunta de profesorado y familias, se han promocionado iniciativas y facilitado materiales y recursos en línea sobre la concienciación contra el acoso escolar y el *ciberbullying*.

Por último, se colabora de forma estrecha, ofreciendo soporte técnico y didáctico, albergando recursos y difundiéndolos en el entorno educativo, con la Agencia Española de Protección de Datos en todas las actuaciones dirigidas a centros, menores, y familias para la salvaguarda de la privacidad en internet y para una navegación segura.

También se señala el Plan de Digitalización y desarrollo de la Competencia Digital en Educación y Formación Profesional

Este plan actuará en distintos frentes para conseguir los objetivos previstos:

- Conectividad, equipamiento y las infraestructuras tecnológicas de los centros educativos.

- La competencia digital educativa.
- Los recursos digitales abiertos.
- La colaboración entre centros, docentes y alumnos, mediante el uso de las TIC.
- La cualificación y recualificación del capital humano que requiere y requerirá cada sector productivo.
- La competencia digital de las personas adultas.

En este marco, se contempla continuar y potenciar actuaciones como Escuelas conectadas, eTwinning, Espacio Procomún Educativo, La aventura de aprender, proyecto EDIA, Sistema Educativo Digital, Aula del futuro y Competencia Digital Educativa, Experiencias Educativas Inspiradoras, Observatorio de Tecnología Educativa, Escuela de Pensamiento Computacional, etc.

2.2. Evaluaciones del Sistema Educativo

El INEE participa en distintos proyectos de evaluación educativa de los colectivos anteriormente citados (infancia, adolescencia y personas adultas)

a) TIMSS y PIRLS evalúan la competencia en matemáticas, ciencias y comprensión lectoras del alumnado de 4ºEP.
b) ICILS evalúa la competencia digital del alumnado de 2º de la ESO.
c) ICCS evalúa la competencia cívico-ciudadana del alumnado de 2º de la ESO.
d) PISA evalúa la competencia en matemáticas, ciencias y comprensión lectora en alumnado de 15-16 años, además evalúa la competencia financiera que a partir de la edición de 2025 se alternará con la evaluación de la lengua extranjera. Asi mismo, cada ciclo de PISA incluye la evaluación de una competencia innovadora, en 2018 se evaluó la competencia global, en 2022 se va a evaluar la competencia de pensamiento creativo, y en 2025 la competencia de aprendizaje en el mundo digital.
e) SSES evalúa la competencia socio-emocional de alumnado de 15-16 años.
f) PIAAC evalúa las habilidades de la población adulta entre 16 y 64 años en comprensión lectora, matemáticas y resolución de problemas.
g) TALIS se enfoca en la evaluación de las creencias y prácticas docentes de infantil, primaria y secundaria.
h) España participa en todos los proyectos anteriores de manera cíclica, encontrándose actualmente trabajando en las ediciones de 2021 de PIRLS, 2022 de PISA, ICCS y SSES, 2023 de TIMSS e ICILS, 2024 de TALIS y segundo ciclo de PIAAC.

2.3. Planificación y Gestión Educativa

- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar. Este programa ha desarrollado diversos proyectos a través de 18 entidades sin ánimo de lucro.
- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar. Este programa ha desarrollado diversos proyectos a través de 16 entidades sin ánimo de lucro.
- Concurso Nacional de Buenas Prácticas para centros docentes. Ha destacado en la pasada edición a 15 centros escolares. El importe del premio recibido por el centro redunda en beneficio de toda la comunidad educativa. Este año, las características del concurso y la situación de emergencia sanitaria han impedido la convocatoria del mismo.
- Concurso Nacional de Coros Escolares. Premió en su última edición a los coros escolares de seis centros. Los centros destinan el importe del premio a actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, con el coro y profesorado

implicado. Este año, las características del concurso y la situación de emergencia sanitaria han impedido la convocatoria del mismo.

- Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino en el ámbito de la educación secundaria. Premió en su última edición a los grupos de teatro de cinco centros. Los centros destinan el importe del premio a actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, con el grupo de teatro y profesorado implicado. Este año, las características del concurso y la situación de emergencia sanitaria han impedido la convocatoria del mismo.
- Concurso Nacional "Una Constitución para todos". Premió en la pasada edición a 3 alumnas que recibieron como galardón un ejemplar del libro "Constituciones Españolas" editado por el BOE, Tableta iPad, Apple Pencil y funda con teclado.
- Premios Miguel Hernández: premian las buenas prácticas e inciden en la calidad de las enseñanzas para personas adultas favoreciendo el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Ayudas para promover agrupaciones de centros públicos: Se otorgan ayudas para formar agrupaciones de centros públicos educativos y de instituciones públicas de distintas Comunidades Autónomas para realizar proyectos educativos comunes que tengan como objetivo avanzar en una educación inclusiva.
- Centros de Educación Ambiental. La última convocatoria fue por Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Extracto BOE del 12), cuyas actividades a causa del Covid-19 han tenido que posponerse mediante las correspondientes resoluciones de modificación de convocatoria y adjudicación, para su realización en 2022. En la ejecución del programa dan soporte las comunidades autónomas de Cantabria y Castilla y León (aportan personal y gastos de mantenimiento).

Es un programa muy demandado en el que pueden participar alumnos de todas las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla. En la última convocatoria correspondiente a 2020, pero que finalmente va a desarrollarse en 2022, se han recibido un total de 206 solicitudes que corresponden a 4.738 alumnos y 412 profesores, lo que supone que se da respuesta aproximadamente a un 23% de la demanda. Para 2022, está prevista la ampliación de plazas en el programa, incluyendo la etapa de primavera en el Centro de Educación Ambiental de Viérnoles.

- Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados. Hay dos convocatorias: En la ejecución del programa dan soporte las comunidades autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha y Extremadura (aportando personal y gastos de mantenimiento).
- Período lectivo: La última convocatoria para participar en el periodo de primavera de 2020 fue por Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Extracto BOE del 12), cuyas actividades a causa del Covid-19 han tenido que posponerse mediante las correspondientes resoluciones de modificación de convocatoria y adjudicación, para su realización en otoño de 2021.
  Es un programa muy demandado en el que pueden participar alumnos de todas las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla. En la última convocatoria se han recibido un total de 174 solicitudes que corresponden a 4.350 alumnos y 348 profesores, lo que supone que se da respuesta aproximadamente al 32% de la demanda.
- Período estival: La última convocatoria fue por Resolución de 14 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Extracto BOE del 26).
  Es un programa muy demandado, con un total de 1.638 alumnos solicitantes, lo que supone que se da respuesta al 43% de la demanda. En 2020 y 2021, no ha sido posible convocar la actividad de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, que en su artículo 9 dispone, como

una de las medidas para la contención de la pandemia, la suspensión de toda actividad educativa o formativa presencial.

- Rutas Científicas Artísticas y Literarias. La última convocatoria ha sido por Resolución de 25 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Extracto BOE del 2 de julio). Es un programa muy demandado en el que participan alumnos de todas las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla, con un total de 291 solicitudes que corresponden a 6.984 alumnos y 582 profesores, lo que supone que se da respuesta al 47% de la demanda.
  La convocatoria para participar en el programa en 2020 no pudo realizarse con el Covid-19, y la de 2021 se encuentra en este momento en tramitación.
- Aulas de la Naturaleza: La última convocatoria fue por Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Extracto BOE 20 de marzo). En 2019 no se convocó por problemas presupuestarios, y tampoco en 2020 y 2021 a causa de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
  Es un programa muy demandado en el que participan alumnos de todas las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla, con un total de 2.077 alumnos solicitantes en su última convocatoria, lo que supone que se da respuesta al 19 % de la demanda. Beneficiarios: alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, 1º de Educación Secundaria Obligatoria, y Educación Básica Obligatoria.
- Inmersión Lingüística en inglés, periodo lectivo: La última convocatoria ejecutada ha sido por Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Extracto BOE del 26). Se trata de un programa muy demandado, con un total de 301 solicitudes que corresponden a 7.525 alumnos y 602 profesores, lo que supone que se da respuesta al 23% de la demanda.
  En el ejercicio 2021, la convocatoria para el curso 2021/2022 se encuentra en proceso de adjudicación habiéndose recibido un total de 611 solicitudes lo que representa 15.275 alumnos y 1.222 profesores.
- Rutas Científicas, Artísticas y Literarias con Inmersión lingüística en inglés. La última convocatoria se realizó por Resolución de 13 de septiembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Extracto BOE del 19). Es un programa muy demandado, con un total de 379 solicitudes que corresponden a 9.096 alumnos y 758 profesores, lo que supone que se da respuesta al 13% de la demanda.
  En 2020 y 2021, no ha sido posible convocar la actividad motivado por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
- Inmersión lingüística en inglés colonias de vacaciones en periodo estival. La última convocatoria ha sido por Resolución de 14 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Extracto BOE del 26). Es un programa muy demandado, con un total de 4.448 solicitudes, lo que supone que se da respuesta al 11,24% de la demanda.
  En 2020 y 2021, no ha sido posible convocar la actividad motivado por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

2.4. Formación Profesional

La Secretaría General de Formación Profesional con cargo al programa 322L de los Presupuestos Generales del Estado desarrolla acciones relacionadas con las competencias que tiene en el diseño y desarrollo de actuaciones que promuevan el aprendizaje técnico-profesional a lo largo de la vida, tanto a través de actividades de enseñanza reglada como no reglada. Estas acciones se ven reforzadas de acuerdo con las incluidas como ampliación de las existentes en el PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, o como acciones nuevas.

Del mismo modo, se incluye en el programa la coordinación y cooperación con las comunidades autónomas, corporaciones locales y con otros organismos o entidades para desarrollar ofertas formativas en este ámbito.

Las acciones que desarrolla el programa mejoran las perspectivas laborales de las personas adultas y en sus entornos familiares, principalmente en la lucha contra el abandono educativo temprano y en la inserción socio laboral.

Por otro lado, el CIDEAD realiza una oferta de enseñanzas del sistema educativo español dirigido a los colectivos de infancia, adolescencia y personas adultas. Este programa proporciona, a través del centro integrado de enseñanzas regladas a distancia, atención educativa de educación básica y secundaria para adultos a los ciudadanos españoles en el exterior y a aquellas personas que, aun residiendo en territorio nacional, no pueden recibir enseñanza a través del régimen ordinario. Asimismo, se han incorporado las ofertas de enseñanzas de Formación Profesional, contribuyendo de este modo a la puesta a disposición de las familias de una oferta que permite la cualificación y recualificación profesional en ofertas compatibles con las obligaciones personales o laborales que impiden la escolarización ordinaria.

Cabe destacar la oferta de enseñanza de idioma a través del programa That´s English, reconocido y consolidado en nuestro país tras un recorrido de más de 25 años, y la apuesta firme y decidida por la formación en entornos rurales y en riesgo demográfico de despoblación, a través de la oferta de Aulas Mentor. Para estas últimas, las Aulas Mentor, el PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACION PROFESIONAL incluye financiación y objetivos específicos.

Las principales acciones a cargo del programa 322L de los Presupuestos Generales del Estado son:

Publicidad

Este programa, ligado al capítulo 2 del presupuesto, permite una muy necesaria difusión para la población adulta de las ofertas formativas formales y no formales, siendo de especial impacto en los colectivos de infancia, adolescencia y familia las ofertadas por el centro integrado de enseñanzas regladas a distancia como un recurso de educación y formación.

Las enseñanzas ofertadas para el curso iniciado son:
Primaria, ESO, ESPAD y Bachillerato.
Formación Profesional:

- Cursos de acceso a ciclos formativos.
- Administración de Sistemas Informáticos.
- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.
- Gestión Eficiente del Agua.
- Sistemas Microinformáticos y Redes.

El gasto en acciones de publicidad permite hacer llegar a la ciudadanía susceptible de ser usuaria de esta oferta las características y modalidades de la misma, animando a jóvenes y familias, y de ahí su impacto, a cursar enseñanzas que, de otra forma, quedarían fuera del alcance de sus posibilidades, generalmente por razones de obligaciones personales o laborales.

Reuniones, conferencias y cursos

Este programase centra en actividades de formación de profesionales en la especialización de la educación a distancia y también en el encuentro con expertos en diferentes sectores sociolaborales para aumentar el catálogo de enseñanzas tanto reglada como no reglada.

El impacto para jóvenes y familias es la mejora de la oferta a través del CIDEAD, tanto en el número de acciones formativas ofertadas, como en la calidad de las mismas, aumentando el éxito escolar, y reduciendo el abandono, del alumnado matriculado en una modalidad a distancia en la que hay que cuidar especialmente el mantenimiento

del interés y la dedicación del alumnado. Esta mejora de la oferta se traduce en una mejor formación de la población adulta y de aquella población joven que no puede escolarizarse en régimen ordinario.

Estudios y trabajos técnicos

Permitirán la elaboración y ejecución de planes ajustados a las necesidades de mejora de la calidad, la evaluación y promoción de la formación técnico-profesional a lo largo de la vida, tanto a través de actividades de enseñanza reglada como no reglada.

Este programa tiene un impacto directo en la infancia, adolescencia y familias que se encuentran en una situación que les impida recibir enseñanzas en el régimen general. Los estudios y trabajos técnicos ayudan a elaborar un diagnóstico ajustado que permite tomar medidas que promuevan políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal, ayudando a superar las diferencias de carácter personal, social y territorial, favoreciendo la cohesión y la justicia social.

Subvenciones a Ayuntamientos y entidades locales para el Desarrollo de Proyectos Mentor

Estas ayudas están dirigidas al establecimiento de Aulas Mentor, con oferta de formación no formal, pero vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que permita su posterior acreditación por las vías que se establezcan.

El PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL pretende abrir y contribuir a dotar un total de 3.000 aulas en cuatro años, pertenecientes a municipios de menos de 5.000 habitantes. Su importancia estriba en acercar la formación a aquellos núcleos en reto demográfico, con riesgo de despoblación, fijando la existentes, y atrayendo otra nueva, a través de acciones formativas adaptadas a la singularidad del territorio, entorno productivo y estructura social de que se trate. Están, además, especialmente dirigidas a aquellas iniciativas que promuevan las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal en el ámbito no formal de la formación técnico-profesional de personas adultas.

Estas acciones tienen una fuerte incidencia en la mejora de la accesibilidad a la formación de colectivos especialmente vulnerables, y aquellos que por las condiciones territoriales o individuales conviven con una mayor dificultad en la continuidad de su aprendizaje.

El impacto secundario sobre las familias se centra en la posibilidad de acceder a enseñanzas que, debido a sus características de duración y modalidad a distancia, ofrecen mejores condiciones para la conciliación y la mejora de su nivel de cualificación, fijando población, abriendo oportunidades de generar autoempleo o de acceder al empleo por cuenta ajena y reduciendo el riesgo de exclusión por razón de territorio.

2.5. Otras actuaciones

- Sobre Convivencia Escolar: Las actuaciones sobre Convivencia Escolar giran en torno a los siguientes objetivos: 1.Elaborar informes y estudios para conocer el estado de la convivencia escolar y formular propuestas para la mejora del clima y bienestar escolar, así como actuaciones preventivas y de acompañamiento a las víctimas de situaciones de quiebra de la convivencia, en colaboración con las administraciones educativas; 2. Identificar, analizar y difundir indicadores sobre clima y bienestar escolar basados en las relaciones intrapersonales e interpersonales; 3. Identificar, analizar y promover el intercambio y reconocimiento de buenas prácticas educativas con el fin de aumentar su difusión, de extender, compartir y premiar su reconocimiento y promover su uso en nuevos entornos y territorios mediante la colaboración con las Comunidades Autónomas a través del grupo de trabajo; 4. Impulsar la elaboración, la puesta en práctica y la difusión de protocolos de actuación ante los casos de malos tratos, acoso y ciberacoso.
- Sobre Salud Escolar: Las actuaciones se articulan a través de las siguientes líneas de actuación interrelacionadas: 1. Establecer y reforzar marcos de colaboración

institucional entre la administración central y autonómica y los agentes implicados para la promoción de estilos de vida saludable en el ámbito educativo. 2. Diseñar estrategias de promoción de la salud en el ámbito educativo con la implicación de la comunidad educativa en el fomento y desarrollo de estilos de vida saludables. 3. Crear y desarrollar la Red Estatal de Escuelas Promotoras de la Salud y favorecer la creación y mantenimiento de Escuelas y Redes de Escuelas Promotoras de Salud.4 Asegurar la formación y capacitación del profesorado para la educación y promoción de la salud, a través del grupo de trabajo en el que participan el MEFP y las Administraciones educativas. 5 Investigar y evaluar los logros relacionados con la adquisición de estilos de vida saludable. La promoción y educación para la salud desarrollada desde los centros educativos, es una de las herramientas clave de las intervenciones en salud. Precisamente, en esta época de la vida las personas se hallan más receptivas para el aprendizaje, siendo la época del desarrollo vital en la que se adquieren los principales hábitos de vida que se consolidarán con los años (actividad física, alimentación, etc.)

- Alfabetizaciones múltiples y bibliotecas escolares: su objetivo es promover la creación, aplicación, difusión y evaluación de programas de alfabetización múltiple, que incluyan la lectura y la escritura en el actual contexto de convergencia mediática y digital, prestando especial atención a su consideración como destrezas básicas de aprendizaje imprescindibles para la inclusión social y la práctica de la ciudadanía. De ahí, que esté dirigido a todos los colectivos anteriores. Incidencia positiva en los tres colectivos (infancia, adolescencia y familia), más cuando en 2018 se ha recuperado, como destinario de los recursos, a la familia. En relación al programa de bibliotecas escolares, se desarrolla en cooperación con las comunidades autónomas con el objetivo de estudiar y elaborar propuestas para la mejora de las bibliotecas escolares y favorecer la cooperación con otros tipos de bibliotecas.
- Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council con el objetivo de desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de un currículo integrado hispano-británico, dirigido al alumnado desde Educación Infantil hasta 4º ESO. Comenzó en 1996. La última actualización del Convenio es de fecha 15 de junio de 2020 (BOE de 23 de junio).
  Actualmente, se imparte en 90 centros de Educación Infantil y Primaria y en 56 institutos de Educación Secundaria en las CCAA de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Extremadura, Iles Balears, Madrid, Murcia y Navarra.
- Programa de Lengua árabe y cultura marroquí: comienza su desarrollo al amparo del Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de España y el Gobierno de Marruecos en vigor desde el 12 de octubre de 1985 y se viene desarrollando desde el curso 1994-1995. Se trata de un Programa de carácter estatal, pero cuya aplicación compete a las respectivas consejerías de educación y cuyos objetivos abordan distintos ámbitos: enseñar la lengua y la cultura árabe, favorecer la integración escolar y sociocultural del alumnado marroquí en el sistema educativo español, y fomentar la educación intercultural. El Gobierno del Reino de Marruecos se hace cargo íntegramente del profesorado necesario y las autoridades españolas competentes ponen a su disposición las aulas necesarias.
  La selección y nombramiento del profesorado de Lengua Árabe y Cultura Marroquí, competencia del Reino de Marruecos, se realiza entre profesorado funcionario del Ministerio de Educación Nacional, Enseñanza Superior, Formación de Cuadros e Investigación Científica, a través de la fundación Hassan II. En el curso 2019-2020 se beneficiaron del Programa 9.718 alumnos.
- Programa de Lengua y cultura portuguesa: el programa de colaboración entre España y Portugal se inicia en 1987-88 como un programa de compensación educativa para favorecer la integración de los hijos de los inmigrantes luso-hablantes en España procedentes de diversos países (Portugal, Angola, Brasil, Cabo Verde, etc) y para potenciar en el alumnado español el interés y respeto por la cultura y el idioma portugués. Este programa ha ido evolucionando hacia un perfil de enseñanza del portugués como lengua extranjera y ha experimentado un crecimiento

exponencial en los últimos años, hasta superar los 27.000 alumnos en el curso 2018-19. El programa se imparte en centros educativos de Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad de Madrid, Extremadura –donde tiene una implantación particularmente arraigada, con más de 22.952 alumnos en el curso 2018-2019–, Galicia y Principado de Asturias.
El Ministerio de Educación portugués, a través del Instituto Camões, aporta los profesores portugueses pertenecientes a su red de enseñanza del portugués en el extranjero. Las actividades que desarrollan se incluyen en el horario lectivo, en dos modalidades: clases integradas –en las que, conjuntamente con el profesorado español, se desarrollan actividades con todos los alumnos del aula– y clases simultáneas – en las que el profesorado portugués atiende al grupo de alumnos que han optado por participar en el Programa–. Además, se desarrollan actividades complementarias de promoción cultural, intercambios, visitas de estudio y clubs de portugués, entre otras.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

3.1. Formación y Recursos Educativos para Centros

El uso de las TIC con finalidad educativa no sólo se concibe desde la perspectiva de su utilización en las aulas, sino también de su utilización dentro del entorno familiar y del uso personal que hacen los alumnos de ellas de forma habitual. Las actuaciones anteriores contribuyen a orientar dicho uso, informando y formando, sobre aspectos como la protección de la privacidad y el uso seguro de las redes por los menores, tanto a través de padres y madres como también directamente a los menores.

3.2. Evaluaciones del Sistema Educativo

Las actuaciones anteriores contribuyen aportando información del nivel de competencia alcanzado de los distintos grupos de edades en las distintas competencias en las que se participa.

3.3. Planificación y Gestión Educativa

- Subvenciones para la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales. Este programa desarrolla diversos proyectos para favorecer el siguiente tipo de actuaciones:

    a. Desarrollo de las capacidades y adquisición de las competencias básicas.
    b. Promoción del desarrollo integral en aspectos tales como la calidad de vida, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, conocimiento y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, interdependencia, vida autónoma e independiente.
    c. Participación e inclusión social en los ámbitos educativo, social, personal, cultural y laboral, de acuerdo con sus expectativas, necesidades e intereses.
    d. Formación dirigida a la orientación y preparación para la inserción laboral.
    e. Refuerzo en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Este programa desarrolla diversos proyectos para favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como los productos de apoyo, por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad escolarizado en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.
- Concurso Nacional de Buenas Prácticas para centros docentes. Ponen en valor actuaciones ejemplares, de manera que estas buenas prácticas, consecuencia del esfuerzo compartido en la búsqueda de la mejora en la acción educativa, sirvan

de modelo e inspiración a otros centros educativos, y los centros docentes no universitarios reciban el reconocimiento que merecen. Ámbitos:

a. Fomento de la Convivencia Escolar.
b. Uso y aplicación de Tecnologías Aplicadas a la Educación.
c. Educación Inclusiva.
d. Desarrollo de las competencias en lectoescritura y las alfabetizaciones múltiples (audiovisual y mediática e informacional).
e. Desarrollo sostenible.
f. Salud Integral.
g. Mejora del Éxito Educativo.

- Concurso Nacional de Coros Escolares. Estimulan y reconocen el esfuerzo de los grupos corales de los centros docentes para difundir las distintas manifestaciones artísticas, mediante estas formas de expresión y representación. Modalidades:
  - Coros de Primaria.
  - Coros de Secundaria.

- Concurso Nacional de Teatro Grecolatino en el ámbito de la educación secundaria. Estimulan y reconocen el esfuerzo de los grupos de Teatro Clásico Grecolatino de los centros docentes para difundir la lectura y representación teatral de las obras clásicas grecolatinas, los valores de mundo clásico y su vigencia en el mundo actual. Modalidades:
  - Tragedia griega/latina o comedia griega.
  - Comedia latina.
  - Representaciones breves.

- Concurso Nacional "Una Constitución para todos". Reconocen al alumnado de los centros docentes españoles que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo que desarrollen trabajos sobre la Constitución Española. Se trata de estimular y promover en los alumnos la reflexión acerca del valor y la importancia de nuestra Constitución. Modalidades:
  - 1º a 3º de Educación Primaria.
  - 4º a 6º de Educación Primaria.
  - Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
  - Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior.

- Premios Miguel Hernández: están dirigidos al reconocimiento y difusión de la labor realizada por instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros de educación de personas adultas de todo el Estado, que se distingan por su aportación eficaz al aprendizaje de personas adultas. Desde su creación en 1991, gozan de gran prestigio como referente de buenas prácticas en el aprendizaje a lo largo de la vida. Cada año, los trabajos premiados y los que obtienen mención honorífica son publicados para su difusión y conocimiento. El jurado elige, entre los proyectos valorados, las candidaturas españolas a los Premios Internacionales UNESCO de Alfabetización, convocados anualmente con motivo del Día Internacional de la Alfabetización. Dichos candidatos reciben una mención especial, denominada Julián Sanz del Río.
- Programa Centros de Educación Ambiental: es un programa educativo cuyo objetivo fundamental consiste en aplicar y desarrollar en entornos reales los contenidos curriculares de Educación Primaria y de Educación Secundaria, incidiendo en la adquisición de las competencias básicas. Presenta excelente valoración por la Comunidad educativa. Beneficiarios: alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria y sus profesores.
- Programa de Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados. Se desarrolla en dos convocatorias: una en periodo lectivo y otra durante los tur-

nos de verano con los mismos objetivos y participantes. El objetivo fundamental consiste en aplicar y desarrollar en entornos reales los contenidos curriculares de Educación Secundaria, incidiendo en la adquisición de las competencias básicas. El programa pretende un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que, en su mayoría, viven en un mundo urbano, favoreciendo la mejora de actitudes que aseguren el equilibrio con su entorno. Presenta excelente valoración por la Comunidad educativa.
Beneficiarios: alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, y sus profesores.

- Programa Rutas científicas, artísticas y literarias. Es un programa educativo cuyo objetivo consiste en complementar los conocimientos adquiridos en el aula con el descubrimiento de su aplicación y utilidad en la vida diaria. Se trata de que los alumnos comprueben in situ la utilidad de los conocimientos de ciencias, artes y humanidades que ofrece el territorio nacional. Elevadísima demanda y excelente valoración por la Comunidad educativa.
  Beneficiarios: alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta y sus profesores.
- Programa Aulas de la Naturaleza. es un programa educativo cuyo objetivo es favorecer el aprendizaje y la convivencia de alumnos de diferente procedencia, nivel socioeconómico y capacidad, contribuyendo de este modo a la consecución del máximo grado de inclusión y normalización en un entorno educativo no formal y en contacto directo con la naturaleza. Además, el Programa ofrece la posibilidad de seguir trabajando las actitudes positivas hacia la convivencia, el respeto y la tolerancia que se han desarrollado durante el curso escolar. Para la consecución de los objetivos del Programa, se reserva hasta un 30% de plazas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que presenten necesidades educativas especiales.
- Programas de inmersión lingüística. Son programas educativos cuyo objetivo es que los alumnos, además de dar continuación a los conocimientos recibidos en el aula, mejoren y trabajen prioritariamente los aspectos orales de la lengua inglesa complementados con actividades de convivencia, deportivas, etc., a través de entornos más experimentales y visuales fuera del aula. Elevadísima demanda y excelente valoración por la comunidad educativa. Se convocan las modalidades diferentes:

  - Inmersión lingüística en lengua inglesa en España, periodo lectivo: el objetivo principal de este programa es proporcionar al alumnado participante una actividad de inmersión en lengua inglesa que les permita desarrollar actividades comunicativas en esta lengua, en un entorno de comunicación real, a la vez que profundizan en conocimientos relevantes de otras áreas y materias del currículo de su nivel educativo. Beneficiarios: alumnos de 6º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
  - Rutas Científicas, Artísticas y Literarias con Inmersión lingüística en inglés: programa educativo que pretende dar continuidad a los conocimientos recibidos por los alumnos en el aula y, además mejorar y presentar de forma más atractiva la formación recibida en sus respectivos centros a través de entornos más experimentales y visuales, y en el que las actividades del programa se realizan en inglés para mejorar las capacidades lingüísticas de comunicación en inglés. Beneficiarios: alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria y sus profesores.
  - Inmersión lingüística en inglés colonias de vacaciones en periodo estival: programa educativo que consiste en la participación en colonias de inglés durante las vacaciones de verano, para profundizar en los aspectos orales de la lengua inglesa con actividades de convivencia, deportivas, etc. Beneficiarios: alumnos de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

3.4. Formación Profesional

La oferta educativa del CIDEAD proporciona la posibilidad de continuar en el sistema educativo español a residentes en el exterior, por lo que es un recurso educativo para aquellas familias con hijos o hijas en edad escolar que de manera temporal o no, residen en otro país.

Del mismo modo, el CIDEAD ofrece atención educativa de educación básica y secundaria cuando debido a circunstancias personas, sociales o familiares, no permiten recibir enseñanza a través del régimen ordinario.

En el caso del programa a distancia de enseñanzas profesionales, bien del sistema educativo o de programas no formales tiene un impacto secundario en la familia, facilitando a las personas adultas la continuidad de su aprendizaje y la conciliación.

El programa That's English se consolida y mejora, ofertando nuevos niveles dentro del marco común de referencia de las lenguas y abriendo la enseñanza al idioma alemán, dando continuidad a la extraordinaria labor desarrollada durante los últimos 25 años.

3.5. Otras actuaciones

- Las actuaciones sobre Convivencia Escolar contribuyen con cursos de formación presenciales y on-line para profesores, con campañas de concienciación contra el acoso para toda la comunidad educativa y para las familias, con la puesta en marcha de un servicio de atención telefónica de ámbito estatal, en el que se recogen los casos de acoso en los centros, se hace un seguimiento y se remite a las autoridades pertinentes según la casuística, con la elaboración de guías y materiales para prevención de actos violentos y de acoso en los centros, para la comunidad educativa. Facilitando información y difusión a los centros, familias y formadores de los diferentes programas, materiales y campañas que se llevan a cabo en el Ministerio. Realizando jornadas, congresos y seminarios con expertos para el intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la convivencia escolar.
- Alfabetizaciones múltiples: propuesta de recursos y programas a través de la web Leer.es para trabajar las destrezas comunicativas básicas: expresión y comprensión oral y escrita tanto en el ámbito escolar como el familiar.
- Programas de inmersión lingüística: contribuyen a que el alumnado trabaje los aspectos orales durante el periodo vacacional en colonias de verano y durante el curso en otoño.
- Convenio MEFP-British Council: contribuye al aprendizaje del inglés y estudio del currículo de ambos países.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La continuidad de estos programas contribuye al conocimiento de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos, al fomento de la convivencia, así como a la solidaridad interterritorial y vertebración del sistema educativo.

4.1. Formación y Recursos Educativos para Centros

Las actuaciones anteriores se consideran esenciales y estratégicas desde la perspectiva de la educación con las TIC y también para el uso personal de las TIC por los alumnos fuera del contexto escolar. Por tanto, serán mantenidas en el tiempo, actualizándose y mejorando las formas de ser ofrecidos los recursos de acuerdo con la evolución de las tecnologías y las necesidades educativas.

4.2. Evaluaciones del Sistema Educativo

La perspectiva es seguir participando en los proyectos anteriores porque se recibe información relevante de forma periódica sobre los niveles de competencia adquirida.

4.3. Planificación y Gestión Educativa

1. Las dos subvenciones mencionadas para el curso 2020/2021 han sido concedidas y se están ejecutando. Se ha publicado y se encuentra en proceso de resolución la convocatoria de estas subvenciones para el curso 2021/2022.
2. Los concursos de Coros Escolares y Teatro Grecolatino no se han convocado durante el curso 2020-21 por la incidencia del Coronavirus; pero se prevé su convocatoria el próximo curso escolar 2021-2022.
3. La edición 2021 del concurso BBPP en centros ya está publicada.
4. La edición 2021 del concurso "Una Constitución para todos" se encuentra en tramitación.
5. Está prevista la convocatoria de los premios Miguel Hernández.

4.4. Formación Profesional

La continuidad de los programas referenciados, especialmente aquellos ligados de forma expresa al PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, y el incremento de los presupuestos de estos permitiría ajustar y ampliar la oferta de enseñanzas profesionales tanto del sistema educativo como no formales y su difusión.

Del mismo modo, se comenzará la tarea de establecer relaciones de correspondencia entre las diferentes modalidades, de modo que se facilite la capitalización en la educación formal de la formación adquirida en programas de educación no formal.

4.5 Otras actuaciones

- Alfabetizaciones Múltiples y bibliotecas escolares: Creación de un Grupo de Trabajo para el elaborar y dar seguimiento al futuro Plan de Alfabetizaciones múltiples. Propuesta de normativa sobre organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- Convenio MEFP-British Council: en proceso de tramitación con cada una de las comunidades autónomas interesadas.
- Programa de Lengua árabe y cultura marroquí: mejorar el funcionamiento del programa.

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 323M: Becas y Ayudas a Estudiantes
Centros Gestores: Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y Secretaría General de Formación Profesional

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos objetivo

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa gestiona convocatorias de becas de estudio a través de la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa. Éstas se dirigen a alumnos de todos los niveles educativos (desde Educación Infantil hasta Enseñanzas Universitarias de Máster) y pueden suponer la concesión de unas determinadas cuantías de beca que redundan también en beneficio de la familia del becario.

Este Centro Directivo gestiona asimismo ayudas de transporte y comedor en Ceuta y Melilla. El programa de ayudas favorece los principios de equidad e igualdad para compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables, al objeto de contribuir a que el sistema educativo garantice la equidad en la educación y la igualdad de derechos y oportunidades. Este programa tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Ciudades de Ceuta y Melilla con el fin de asegurar el desplazamiento al alumnado que curse estudios en los niveles obligatorios de la enseñanza, así como garantizar el derecho al servicio del comedor escolar a aquellos alumnos y alumnas pertenecientes a familias en situación de desventaja social.

Las acciones de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, se refieren a la cooperación territorial de libros de texto: estas acciones tienen por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas con el fin de colaborar con las familias en la financiación de la adquisición de libros de texto y materiales didácticos destinado a los alumnos matriculados en centros docentes del sistema educativo español, en la modalidad de ayuda que, para los libros de texto y materiales didácticos, tenga establecida cada Comunidad Autónoma.

Las acciones ejecutadas por la Secretaría General de Formación Profesional con cargo al programa 323M de los Presupuestos Generales del Estado tienen impacto en el colectivo de adolescentes y en sus entornos familiares.

El programa principal son los Premios Nacionales y Extraordinarios de Formación Profesional para grado superior.

Los premios extraordinarios se otorgan por cada Comunidad y Ciudad Autónoma, uno por cada familia profesional implantada en el territorio de referencia.

Las personas que han obtenido el premio extraordinario tienen opción de presentarse a la convocatoria de premios nacionales.

De entre las distintas vías de promoción de la Formación Profesional, se puede destacar los premios, como una vía de destacar los logros obtenidos por los estudiantes que hayan obtenido un mejor aprovechamiento de sus estudios de Formación Profesional de grado superior.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Convocatorias de becas gestionadas por la Subdirección General, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa:

- Convocatoria general de becas y ayudas al estudio: los objetivos de esta convocatoria son esencialmente dos:

    - Hacer efectivo el derecho a la educación. Atender a la dimensión social de la educación resulta fundamental y es una prioridad de la política educativa garantizando, mediante la política de becas, que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.
    - Colaborar en la erradicación del abandono escolar. La política de becas debe resultar un instrumento eficaz en la erradicación del abandono escolar tras las etapas de la educación obligatoria, aportando una compensación suficiente del eventual salario a los jóvenes que alcanzan la edad requerida para su incorporación al mundo laboral.

Esta convocatoria se dirige a los estudiantes de niveles postobligatorios de la enseñanza tanto universitarios como no universitarios.

- Convocatoria de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales:
  Estas ayudas se dirigen a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad o trastorno grave de conducta, o con altas capacidades intelectuales, y que se encuentren escolarizados, bien en centros específicos, bien en centros ordinarios en régimen de integración.
  Esta convocatoria ofrece ayudas por los conceptos de enseñanza, comedor, transporte, residencia, libros y material, y reeducación pedagógica y del lenguaje.

- Ayudas de transporte y comedor en Ceuta y Melilla:
  Las ayudas para sufragar el servicio de transporte y comedor favorecen los principios de equidad e igualdad para compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables, al objeto de contribuir a que el sistema educativo garantice la equidad en la educación y la igualdad de derechos y oportunidades. Este programa tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Ciudades de Ceuta y Melilla con el fin de asegurar el desplazamiento al alumnado que curse estudios en los niveles obligatorios de la enseñanza, así como garantizar el derecho al servicio del comedor escolar a aquellos alumnos y alumnas pertenecientes a familias en situación de desventaja social.
  El impacto de las actuaciones de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial de financiación de libros de texto y materiales didácticos es favorecer los principios de equidad e igualdad para compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables, al objeto de contribuir a que el sistema educativo garantice la equidad en la educación y la igualdad de derechos y oportunidades.
  El impacto de las actuaciones de la Secretaría General de Formación Profesional es mejorar las perspectivas laborales y de integración social y educativa de los participantes en el programa, incrementando su prestigio, partiendo de la base de que han obtenido sus logros en un contexto de igualdad de oportunidades.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, revisa de forma periódica sus convocatorias con el objeto de estudiar posibles mejoras, tanto, las condiciones de obtención de las becas como la gestión de las mismas.

El impacto futuro en la familia y en la infancia y adolescencia de la política de becas y ayudas al estudio será, sin ninguna duda, más positivo, gracias a las medidas de reforma del sistema adoptadas para el próximo curso 2021-2022, dado que buena parte de los estudiantes becados serán menores de edad, y el importe de las ayudas recibidas les permitirá continuar estudios sin que una situación económica familiar desfavorable se lo impida.

La aplicación de estas reformas tendrá, previsiblemente, un impacto positivo al ganar en progresividad, es decir, el importante incremento del presupuesto de becas en el curso anterior que será aumentado nuevamente en el próximo curso 2021/2022 no se distribuye por igual entre los becarios de todos los umbrales, sino que recae fundamentalmente en los becarios del *umbral 1*, los más desfavorecido socioeconómicamente, y en aquellos del *umbral 2* que, por la elevación del *umbral 1*, pasan a incluirse en éste.

Asimismo, esta reforma del sistema mejorará la equidad de la convocatoria de becas, dado que la distribución de los fondos no se produce por igual entre todos los becarios, sino que tendrá un impacto mayor en los becarios de las enseñanzas previas a la universidad. Ello es así porque los becarios en el *umbral 1* suponen, sobre el total de los becarios de cada una de las enseñanzas (postobligatorias no universitarias y universitarias) un porcentaje diferente, mayor en las enseñanzas no universitarias. En efecto, aun cuando el número total de estudiantes de los niveles universitarios y no universitario, respectivamente, es muy similar (en el curso 2019/2020 fueron 1.578.895 de enseñanzas postobligatorias de régimen general y 1.633.358 estudiantes de Grado y Máster), debido a la distinta composición socioeconómica de ambos grupos de alumnos, en el curso 2020/2021 han aumentado en 117.662 los nuevos becarios no universitarios que pasaron a ser beneficiarios de la cuantía fija ligada a la renta, como consecuencia de la elevación del umbral 1 de renta familiar y en 88.792 los becarios universitarios que se han beneficiado de esta medida que se mantendrá para el próximo curso 2021/2022.

La continuidad de las ayudas de transporte y comedor en Ceuta y Melilla contribuye a favorecer la escolarización de todo el alumnado, planificando junto con las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, la puesta en funcionamiento de nuevos comedores escolares y la mejora de las condiciones de los existentes, de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando.

La continuidad de las actuaciones de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial contribuye a favorecer la escolarización de todo el alumnado.

La Secretaría General de Formación Profesional tiene previsto la convocatoria con carácter retroactivo de aquellas ediciones pendientes desde el curso 2016-2018 de los premios nacionales y de los premios extraordinarios para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Del mismo modo, acordado con las Comunidades autónomas, se comenzará a convocar premios extraordinarios y nacionales dirigidos a estudiantes titulados en ciclos formativos de grado medio.

Esta nueva convocatoria dirigida titulados técnicos, incidirá positivamente en el impacto de este programa en el colectivo de adolescencia.

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 32SB: EC19.I02 Transformación Digital de la Educación
Centro Gestor: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos objetivo

- Plan para la mejora de la competencia digital educativa.

El objetivo de este plan es la de mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado -tanto individual como colegiada- y de la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes.

- Programa para la digitalización del ecosistema educativo.

El Programa para la Digitalización del Ecosistema Educativo es un conjunto de actuaciones y medidas orientadas a dar respuesta a la necesidad de disponer y aprovechar recursos tecnológicos que permitan la mejora y el avance hacia una educación de calidad que se refleje en los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de los siguientes aspectos:

  - Disponibilidad de la dotación tecnológica en los centros educativos, que permitan a docentes y alumnos un acceso a medios digitales apropiados para la enseñanza y el aprendizaje, posibilitando un desarrollo competencial en el alumnado que abarque todas las competencias del currículo y, en este caso, especialmente la competencia digital necesaria para una integración adecuada en la sociedad y el mercado laboral del siglo XXI. Incluyendo la dotación de dispositivos a los centros educativos para que sean objeto de préstamos para los alumnos en situación de "brecha digital".
  - Capacidad y conocimientos técnicos de los equipos docentes para utilizar los medios tecnológicos disponibles en sus centros educativos, de forma que su atención y esfuerzo se centre en integrarlos posteriormente en su práctica educativa diaria.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

La mejora de la competencia digital docente y el desarrollo de Plantes Digitales de Centro facilitarán la adquisición de la competencia digital de los alumnos de las diferentes etapas educativas.

Por otro lado, la posibilidad de que los centros dispongan de dispositivos que puedan prestar a alumnos en situación de vulnerabilidad hará que estos puedan acceder a recursos que hasta ahora no podían hacerlo.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

A partir del 2022 se van a ir ejecutando los Programas de Cooperación Territorial que permiten desarrollar estas actuaciones, y dicha ejecución tendrá continuidad, por lo menos hasta el año 2024.

Se tiene en cuenta la supervisión de estas actuaciones para poder lograr una visión de su desarrollo en vistas a una posible modificación para alcanzar el logro de la acción.

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 32UA: C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y gastos de personal y otros gastos
Centro Gestor: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos objetivo

El programa se establece para la extensión del derecho de los niños y niñas a disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de alta calidad en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años).

La creación de nuevas plazas se ajustará a los requisitos mínimos para el Primer ciclo de Educación Infantil.

La creación de plazas se realizará con la reforma o rehabilitación y equipamiento de edificios para nuevas unidades partiendo de edificios de centros educativos existentes adecuándolos a las necesidades educativas del alumnado en este ciclo educativo o construcción de aulas o de nuevas escuelas infantiles y equipamiento tanto de aquellos centros de titularidad de la Administración educativa o local o del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de las ciudades de Ceuta y Melilla.

En su progresiva implantación se deberá priorizar el acceso del alumnado en zonas con mayor incidencia de riesgo de pobreza o exclusión social y la extensión a áreas rurales. La extensión de la escolarización en este ciclo tiene que atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural tienen sobre el alumnado.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

La implementación de esta inversión es prioritaria para avanzar en la igualdad de oportunidades desde las edades más tempranas, tal y como reflejan la mayoría de los informes independientes respondiendo a las recomendaciones país de la Comisión Europea. La mejora de la igualdad de oportunidades tendrá un efecto positivo a largo plazo en la economía.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

A partir del 2022 se van a ir ejecutando este programa de cooperación territorial que permitirá desarrollar estas actuaciones. Dicha ejecución tendrá continuidad, por lo menos hasta el año 2024. Una vez consolidada la escolarización producida por este programa durante los 4 años de duración, las administraciones educativas asumirán con sus presupuestos ordinarios el mantenimiento de las plazas creadas.

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 32UB: C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especia complejidad educativa (#PROA +)
Centro Gestor: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos objetivo

Proporciona recursos a los centros que se comprometen a adecuar el Proyecto Educativo del centro a las necesidades del alumnado mediante un contrato programa o acuerdo similar en el que se refleje el compromiso para alcanzar en cada centro determinados objetivos y las actuaciones y recursos para su consecución.

El programa está destinado a centros con especial complejidad educativa, incluidos los centros situados en zonas rurales.

Se trabajará con la diversidad del alumnado, mejorando las actitudes positivas en el centro, procurando que los procesos de aprendizaje en el centro y en las aulas sean adecuados para todo el alumnado y se modificará la gestión de los centros para que se puedan llevar a cabo dichas actuaciones.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Con el programa se pretende:

- incrementar los resultados escolares cognitivos y socioemocionales,
- reducir la repetición,
- reducir el alumnado con dificultades para el aprendizaje,
- reducir el absentismo escolar
- mejorar las fases del proceso de aprendizaje,
- mejorar el un buen clima en los centros,
- avanzar hacia una educación inclusiva.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Desde el año 2021 se sigue ejecutando este programa de cooperación territorial que permitirá mejorar las expectativas de centros con un número significativo de alumnado en riesgo de fracaso escolar con actuaciones previstas en el programa centradas en mejorar el éxito educativo, dar formación al profesorado y realizar actividades con la comunidad educativa que ayuden a dichos objetivos.

Dicha ejecución tendrá continuidad, por lo menos hasta el año 2024.

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 32UC: C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares
Centro Gestor: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos objetivo

Este programa facilita apoyo y orientación a alumnado con dificultades en satisfacer las exigencias de la educación formal y en superar los obstáculos creados por el sistema de educación y formación.

El programa consiste en acompañar la trayectoria educativa del alumnado vulnerable fortaleciendo la vinculación de la familia con el centro educativo y colaborando con otros recursos comunitarios para reducir el absentismo y abandono escolar.

Además, ayudarán a mejorar la cooperación entre los diferentes marcos de aprendizaje, ya que el aprendizaje no formal e informal desempeña un papel importante en el apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales porque facilitan las transiciones educativas.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Este programa tiene como objetivo reducir el absentismo escolar, mejorar los resultados escolares, acompañar al alumnado en riesgo de fracaso, o con perfil absentista, y a su familia en su trayectoria educativa para evitar el abandono educativo temprano.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Desde el curso 2021-2022 se ejecutará este programa de cooperación territorial que permitirá establecer cada año más unidades de acompañamiento y orientación. Dicha ejecución tendrá continuidad, por lo menos hasta el año 2024.

Sección Ministerial: 18-Ministerio de Educación y Formación Profesional
Programa 32US: C21.R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva
Centro Gestor: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos objetivo

Diseñar un currículo basado en la enseñanza y evaluación de las competencias clave, hacerlo más flexible y abierto, promoviendo el aprendizaje profundo mediante metodologías activas y colaborativas.

Elaboración de materiales para orientar y apoyar al profesorado en la comprensión y puesta en práctica del nuevo currículo y de la nueva ordenación académica. También habrá acciones de formación del profesorado para apoyar en la aplicación del nuevo currículo.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Se trata de personalizar la educación y hacerla más inclusiva a través del nuevo currículo, y de la participación real de los centros educativos en su desarrollo mediante acuerdo con las Comunidades Autónomas.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Será necesario que se sigan desarrollando actividades de formación y publicación de materiales de ayuda en los años 2023 y 2024 para apoyar al profesorado en la aplicación del nuevo currículo.

SECCIÓN 19: MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa 241A: Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral
Programa 241B: Formación Profesional para el Empleo
Programa 251M: Prestaciones a los Desempleados
Programa 291A: Inspección y Control de Seguridad y Protección Social

Sección Ministerial: 19-Ministerio de Trabajo y Economía Social
Programa 241A: Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral
Centro Gestor: Servicio Público de Empleo Estatal

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

Las políticas de empleo tienen como principal objetivo poner las bases para favorecer la generación de más y mejor empleo, trabajo digno y empleo de calidad. Para ello, es necesario desarrollar políticas activas de apoyo a las personas que buscan empleo, con la finalidad de mejorar su formación y su capacidad de adaptación a los requerimientos de flexibilidad, innovación y creatividad que exigen las economías actuales. Estas políticas, combinadas con la cobertura que proporcionan las prestaciones por desempleo, tratan de proteger a los trabajadores y trabajadoras y facilitar que los períodos de desempleo sean lo más cortos posible.

Así, las políticas activas de empleo se orientan a mejorar y adecuar las competencias profesionales para aumentar las oportunidades de empleo de las personas trabajadoras y favorecer su acceso a las ocupaciones que se irán generando en las actividades emergentes y en transformación. El objetivo de estas políticas es aumentar la adaptación de trabajadores y empresas a los continuos cambios en los requerimientos del mercado de trabajo. El objetivo que se persigue con el programa 241A es incrementar el empleo, promoviendo la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de los trabajadores, especialmente de colectivos más desfavorecidos.

De acuerdo al texto refundido de la Ley de Empleo, los ejes de las políticas de activación para el empleo son:

- La orientación.
- La formación.
- Las oportunidades de empleo.
- La Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- El emprendimiento.
- La mejora del marco institucional.

Estos ejes, salvo el de formación, quedan comprendidos en el marco de este programa presupuestario. Todas esas actuaciones, conducentes a la mejora del acceso al mercado de trabajo y de la empleabilidad, se considera que presentan incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que afectan a la situación laboral de la población activa con responsabilidades familiares. El texto refundido de la Ley de empleo establece como colectivo prioritario para el acceso a los servicios del sistema Nacional de Empleo prestados por los Servicios públicos de Empleo, entre otros, a las personas con responsabilidades familiares.

Las medidas incluidas en este programa se gestionan tanto por el SEPE como por las CC.AA., en atención a la distribución de competencias en materia de políticas activas de empleo.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

El conjunto de medidas de fomento de la inserción y la estabilidad laboral medida tiene impacto a nivel de protección de la infancia, adolescencia y la familia ya que con

ellas se pretende mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la población activa, y de la misma manera promover la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

De esta manera, se refuerza la protección de las familias, tratando de mejorar la inclusión social y potenciando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad ante el empleo.

Sección Ministerial: 19-Ministerio de Trabajo y Economía Social
Programa 241B: Fomento Profesional para el Empleo
Centro Gestor: Servicio Público de Empleo Estatal

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

El programa de Formación profesional para el empleo ha de constituirse en un instrumento eficaz para la mejora de las competencias de los trabajadores para que puedan adaptarse a los cambios y trabajar de manera más eficiente, a fin de aumentar la productividad del trabajo y conseguir un empleo estable y de calidad, así como en instrumento para la mejora de la tasa global de empleo, el aumento de la tasa de empleo femenina, la reducción de la tasa de desempleo juvenil, y la disminución de la tasa de siniestralidad laboral.

La formación constituye el eje segundo de las políticas de activación para el empleo, de acuerdo a lo establecido por el texto refundido de la Ley de Empleo.

El programa persigue incrementar las oportunidades de empleo, promoviendo la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de los trabajadores, especialmente de colectivos más desfavorecidos. Este objetivo será abordado desde diversas ópticas para establecer medidas complementarias que incidan en niveles diferenciados del entorno profesional y laboral.

El sistema de formación profesional para el empleo será de aplicación en todo el territorio nacional y responderá a una acción coordinada, colaborativa y cooperativa entre las Administraciones públicas competentes y los demás agentes que intervienen en el mismo, respetando el marco de distribución de competencias.

El programa 241B comprende las actividades incluidas en el Eje 2 de formación recogido en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo. Como se ha dicho anteriormente, se incluyen todas las actuaciones de formación profesional para el empleo, tanto las financiadas con cargo a la cuota de formación profesional como las que no lo son.

Todas esas actuaciones, conducentes a la mejora del acceso al mercado de trabajo y de la empleabilidad, se considera que presentan incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que afectan a la situación laboral de la población activa con responsabilidades familiares.

Hay que señalar que a partir de 2020 la gestión de la formación profesional para el empleo se realiza tanto por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, como por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con competencias asignadas a cada Ministerio, respectivamente, por el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En este sentido, la disposición final primera del mencionado Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, modifica el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, de forma que le corresponde al SEPE la gestión de los programas de empleo y formación profesional para el empleo, que le correspondan normativamente, y estén consignados en su presupuesto de gastos. Respecto a la formación para el empleo, será competencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, la formación dirigida a la Administración Pública, la formación en alternancia, la formación

con compromiso de contratación, la formación correspondiente al fondo de reserva, la ligada al diálogo social y la negociación colectiva y la formación programada en las empresas para la mejora de las competencias, así como las convocatorias de formación de oferta para ocupados cuando estas acciones formativas no estén ligados a los certificados de profesionalidad y estén vinculadas al catálogo de acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

El conjunto de medidas de mejora de las competencias de la población activa a través de la formación profesional para el empleo, tiene impacto a nivel de protección de la infancia, adolescencia y la familia ya que con ellas se pretende mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la población activa, y con ella favorecer la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Así, se refuerza la protección de las familias, tratando de mejorar la inclusión social y potenciando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad ante el empleo.

Sección Ministerial: 19-Ministerio de Trabajo y Economía Social
Programa 251M: Prestaciones a los Desempleados
Centro Gestor: Servicio Público de Empleo Estatal

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	
Adolescencia	
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

El Servicio Público de Empleo Estatal gestiona el conjunto del sistema de protección por desempleo, que incluye la prestación contributiva, el subsidio por desempleo, el subsidio para eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social, la renta agraria y la renta activa de inserción.

Los beneficios del sistema de protección vigente, en lo que a la prestación contributiva se refiere, aparte de los estrictamente derivados de la seguridad que significa mantener un nivel de ingresos en situación de desempleo y mientras se busca activamente empleo, establecen además unos criterios redistributivos favoreciendo en mayor medida a los que han tenido salarios más bajos, contemplando también la mayor necesidad de quienes tienen hijos a cargo, potenciando de esta forma el efecto sustitutivo de la prestación frente a las rentas salariales dejadas de percibir.

En cuanto al subsidio por desempleo, de carácter asistencial y complementario del nivel contributivo, garantiza una renta mínima del 80 por 100 del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) vigente, a aquellos que carecen de recursos y continúan en desempleo después de agotar la prestación contributiva, con o sin responsabilidades familiares o, en otros casos, a aquéllos que no han conseguido el período mínimo de cotización para su acceso al nivel contributivo de protección, así como a otros colectivos especialmente desprotegidos.

La tasa de cobertura de prestaciones en mayo de 2021 alcanzó el 61,2 por ciento. La dotación inicial neta para 2022 prevé un aumento del 20 por ciento respecto de las cifras de cierre del año 2019, año con el que debe comparar para eliminar el efecto de las medidas aprobadas en 2020 y 2021 para hacer frente al Covid 19. En esta dotación se incluyen los fondos para financiar el subsidio extraordinario por desempleo.

El número de beneficiarios de las prestaciones contributivas aumentará en un 10 por ciento respecto a los de cierre del ejercicio 2019 proporción similar a la que aumentará el gasto previsto para esta prestación.

El número de personas beneficiarias del subsidio por desempleo aumenta en un 38 por ciento, el número de personas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción aumenta en un 26 por ciento, respecto a los datos de cierre de ejercicio 2019. Por su parte el beneficiario del subsidio agrario disminuye un 10 por ciento, respecto de las cifras del ejercicio 2019.

Además, se estima que se seguirá apreciando desde el principio del ejercicio la vigencia de la reforma del subsidio para mayores de 52 años, de acuerdo a la normativa existente en 2011, tal y como reguló el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo.

La cobertura del sistema de protección por desempleo en sus niveles contributivo y asistencial presenta impacto una incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que permite la transferencia de rentas y la protección social a aquellos trabajadores que conformen hogares conformados por familias y que cuenten ente sus miembros con población infantil y adolescente.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Este programa tiene impacto a nivel de protección de la infancia, adolescencia y la familia.

La mejora y ampliación de los actuales subsidios por desempleo permite ofrecer una mayor seguridad jurídica a los ciudadanos, al regular toda la prestación asistencial por desempleo en la Ley General de la Seguridad Social, lo que dará una mayor estabilidad al sistema de protección que no dependerá de la vigencia de programas que requieren una aprobación específica y que tienen una duración limitada.

De la misma manera, se elimina un intervalo de desprotección carente de justificación, mejorando la cobertura de los desempleados o de las personas en situación de especial vulnerabilidad y paralelamente la de su unidad familiar.

Con ello se refuerza la protección de las familias garantizándoles una protección con mayor duración, permitiendo el acceso a nuevos colectivos y mejorando la cobertura de las prestaciones por desempleo.

Se minoran las cargas administrativas al simplificar el sistema actual y se mejora la cobertura de los desempleados o de las personas en situación de especial vulnerabilidad y paralelamente la de su unidad familiar.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Como consecuencia, se pretende paliar la situación de las familias mejorando la protección social, tratando de reducir las situaciones de vulnerabilidad social, y así poder cubrir sus necesidades básicas con el incremento de sus rentas familiares.

Sección Ministerial: 19-Ministerio de Trabajo y Economía Social
Programa 291A: Inspección y Control de Seguridad y Protección Social
Centro Gestor: Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

El artículo 1.2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, define a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como un servicio público, al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias.

Dentro de estas funciones tiene especial relevancia la relativa a la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa de menores en todas las áreas o materias a que se extiende su competencia (seguridad social, empleo, relaciones laborales, etc.). Y ello no sólo por la existencia de infracciones específicas en materia de menores en la legislación sancionadora del orden social, sino porque en la mayoría de las materias sujetas a inspección el factor edad constituye un elemento de control recurrente (por ejemplo, a la hora de verificar los requisitos de los contratos; la jornada laboral; la adecuación de las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social; determinar la correcta inclusión del trabajador en uno u otro régimen de la Seguridad Social, etc).

La intensificación de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contribuye a la consecución de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible y, por tanto, es plenamente coherente y refuerza el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por el Consejo de Ministros el día 29 de junio de 2018. No debemos olvidar que entre dichos objetivos de desarrollo sostenible (ODS) se encuentran el número 1 relativo al fin de la pobreza, el número 5 sobre igualdad de género, y el número 8 sobre trabajo decente, para cuya consecución en el ámbito laboral español resulta imprescindible el papel desempeñado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tal y como se ha señalado anteriormente, la intensificación de la actuación inspectora incluye el control de las condiciones de trabajo de los menores en edad de trabajar y los jóvenes.

Así, además de las actuaciones que se llevan a cabo por propia iniciativa del funcionario actuante o por denuncia de particulares o a petición de juzgados y tribunales, entre otros supuestos, es fundamental el mantenimiento de una actividad de control con carácter programado, mediante la planificación de campañas de inspección.

Esta actuación programada se estructura, entre otras, en las siguientes campañas específicas que inciden en la protección de la infancia y la adolescencia, acordada previamente su realización con cada una de las Comunidades Autónomas en el seno de las respectivas Comisiones Operativas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

- Campaña de control de trabajos realizados por menores.
- Campaña de contratos formativos.
- Campaña de becarios.

Hay que hacer hincapié en que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las actuaciones que realiza, independientemente de la materia objeto de la actuación, si detectase la presencia de un menor, está facultada para comprobar sus condiciones de trabajo y el cumplimiento de la normativa. A continuación, se detallan actuaciones que,

si bien no tienen como objetivo principal la protección de la infancia y adolescencia, sí se han intensificado en los últimos años y en todas ellas se tiene especial cuidado por si existiese alguna vulneración de los derechos de este colectivo:

- Actuaciones en la lucha contra el abuso y el fraude en la contratación temporal fraudulenta.
- Actuaciones en la lucha contra los impagos de salarios.
- Actuaciones en el control del tiempo de trabajo.
- Intensificación de la actividad planificada en sectores donde se ha detectado una mayor incidencia de economía irregular.
- Definición y puesta en marcha de campañas específicas, para colectivos especialmente afectados por la descentralización productiva.
- Intensificación de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para comprobar las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, especialmente mujeres y menores de edad laboral, en sectores como el agrario.

En relación con la protección de la familia hay que destacar las siguientes campañas:

- Campaña sobre derechos de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Campaña sobre control del tiempo de trabajo y horas extraordinarias.
- Campaña sobre control de medidas y planes de igualdad.
- Campaña de prevención de riesgos laborales con enfoque de género.

Hay que destacar además la utilización de cruces de datos, a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, para planificar actuaciones en todas estas materias.

Además de realizar funciones de vigilancia y control de la normativa del orden social, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social forma parte del Pleno del Observatorio de la Infancia, que tiene como objetivo la colaboración y coordinación de todas las instituciones públicas destinadas a la defensa y promoción de los derechos de la infancia, el bienestar y calidad de vida de la población infantil y de las políticas públicas que afectan a la infancia en relación a su desarrollo, implantación y efectos de las mismas en dicha población.

Del mismo modo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en distintas Estrategias y Planes de acción de administraciones públicas en la materia. Así, en los distintos Planes Estratégicos de Igualdad de Oportunidades, en el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia y en el Protocolo de Trata de Menores. Todos ellos son planes de acción de las administraciones públicas dirigidos a conseguir mejoras para los menores, los adolescentes y la familia. Asimismo, con fecha 5 de julio de 2021 se ha firmado un Protocolo entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el cual se acuerda la colaboración entre ambos departamentos, centrada en la próxima firma de un Convenio entre el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de la Juventud, para favorecer la protección de la juventud en el ámbito laboral y de acceso al empleo.

3. Impacto del Programa en los colectivos

En los últimos años, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha adoptado diferentes medidas organizativas y ha intensificado las actuaciones inspectoras siendo su principal objetivo mejorar los derechos laborales y la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo, ayudando especialmente a los colectivos más desfavorecidos, incluyendo menores, y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por lo tanto, el impacto del programa 291A "Inspección y control de seguridad y protección social" en estos colectivos se considera positivo y por ello se ha intensificado para los próximos años.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se incrementarán las actuaciones inspectoras en general, y en concreto las relativas a:

- Campaña de control de trabajos realizados por menores.
- Campaña de contratos formativos.
- Campaña de becarios.
- Campaña de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Campaña de prevención de riesgos laborales con enfoque de género.

Por otro lado, se pretende la participación en acciones de sensibilización de menores y adolescentes, para que tengan conocimiento de los derechos laborales de los que son titulares y las posibilidades de accionar frente a los incumplimientos de éstos en vía administrativa.

Igualmente, se va a hacer hincapié en la formación impartida por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Así, además de los programas de formación específica destinada a la especialización de inspectores de trabajo y seguridad social, debe destacarse la formación a impartir a los funcionarios de nuevo ingreso, tanto inspectores como subinspectores, en los que se incluyen materias relacionadas con los menores, los adolescentes y la protección de la familia.

SECCIÓN 21: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Programa 231F: Otros Servicios Sociales del Estado

Sección Ministerial: 21-Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Programa 231F: Otros Servicios Sociales del Estado
Centro Gestor: Fondo Español de Garantía Agraria, O.A.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

En el actual marco financiero de la UE (2014-2020), la ayuda alimentaria se financia con cargo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD), regulado por el Reglamento (UE) nº 223/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo. De acuerdo con el mismo, los Estados Miembros, en el marco de programas operativos plurianuales para el periodo 2014-2020, pueden poner en marcha programas nacionales que aborden algún tipo de privación material básica, entre ellas la de alimentos. Así, España decidió poner en marcha un programa operativo para abordar la privación alimentaria, dando continuidad a los programas de ayuda alimentaria que se habían ejecutado hasta la fecha.

Según el Informe de Evaluación Intermedia 2014-2017 publicado por la Comisión Europea (27/03/2019), el porcentaje de ejecución de fondos en España (respecto a sus fondos disponibles) en ese periodo fue del 45,4%, sólo superado por Bélgica (47,1 %) y Estonia (46 %). El buen ritmo de ejecución se ha mantenido en las siguientes anualidades.

El Reglamento FEAD establece que las personas más desfavorecidas son el principal grupo destinatario de la ayuda, entendiendo como tales los individuos, familias, hogares o grupos que se encuentren en situación de pobreza económica, así como las personas sin hogar y otras personas en situación de vulnerabilidad social. Estas circunstancias deberán ser determinadas mediante informes de los servicios sociales públicos, o de profesionales que realicen funciones asimiladas.

En el marco de crisis sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19, en el programa 2020 se observó un incremento en el número total de beneficiarios de alrededor de un 20%, si bien en el actual programa 2021 se ha mantenido estable.

Los alimentos se distribuyen, bien entregando lotes de comida, bien mediante la elaboración de comidas preparadas, para ser consumidas en sus instalaciones. Los alimentos suministrados son alimentos básicos, nutritivos, de calidad y variados, de manera que contribuyan a satisfacer las necesidades nutricionales, tanto de personas adultas, entre ellas ancianos, así como de niños de corta edad.

Así, se persigue cubrir las necesidades de poblaciones específicas más vulnerables, como son niños, para que puedan crecer sanos, contribuyendo a la prevención de enfermedades y asegurando su crecimiento y desarrollo.

En este sentido, en el Programa se han incluido alimentos exclusivamente destinados a los niños de hasta dos años, como leche de continuación, cereales infantiles y tarritos infantiles (de fruta y de pollo). No obstante, desde el Programa 2019, los alimentos exclusivamente para niños de hasta dos años se han limitado a los tarritos infantiles de fruta y tarritos infantiles con pollo, al manifestar las Organizaciones Asociadas de Distribución (OAD) que muchos beneficiarios recibían leche de continuación y cereales infantiles por otras vías (donaciones, etc…).

Por otro lado, a partir de 2018, a raíz de una petición de las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR), se entregan también el resto de tipos de alimentos a la población infantil en el rango de edad anteriormente citado.

Además, en la cesta de productos se atienden otras necesidades de la población infantil, puestas de manifiesto por las Organizaciones Asociadas de Distribución; en este sentido, por ejemplo, en el Programa 2019 se introdujeron en la cesta de alimentos los

batidos de chocolate, demandados para atender las necesidades de las meriendas de los niños.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

En la siguiente tabla se recoge el número de beneficiarios que recibieron esos alimentos infantiles, y las Toneladas entregadas (la cantidad restante se suministró a través de OAR de consumo).

Tabla 4

Número de Beneficiarios y Toneladas de alimentos infantiles entregados

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Menores (0-2 años)	120.401	85.856	77.917	69.154	62.023	59.060	71.339
Tm. alimento infantil (entregadas)	1.328,8	860,0	1.790,7	1.525,1	1.523,5	338,5	244,5

En el año 2021, se estima que se distribuirá un total de 243.216 Kg de alimentos infantiles, entre aproximadamente 68.000 niños de 0 a 2 años.

En lo que respecta al año 2022, no se dispone de cifras en cuanto a la cantidad de alimentos infantiles que se distribuirán, si bien se van a mantener los tarritos infantiles, estimándose se destinarán unos 500.000 € a su compra.

A continuación, se recogen dos **indicadores** de resultados relativos a la **edad** de los perceptores de la ayuda alimentaria en cada año. Dicha información, junto con otros indicadores, es remitida a la Comisión anualmente, en cumplimiento de las disposiciones establecidas al respecto en el Reglamento (UE) nº 223/2014, complementado por el Reglamento Delegado (UE) nº 1255/2014 de la Comisión.

Tabla 5

Indicadores de resultados. Ayuda alimentaria distribuida (en miles de personas)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Acumulado
Personas, todas las edades	2.188,0	1.676,8	1.528,5	1.423,3	1.288,0	1.228,8	1.496,4	10.829,8
Menores, de 0 a 15 años	634,1	470,7	465,9	435,4	398,0	377,3	453,2	3.234,6

Es importante aclarar que los valores de los indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida se establecen mediante una estimación con conocimiento de causa de las organizaciones asociadas, tal y como establece la normativa mencionada.

Analizando las cifras, se aprecia que la cantidad de niños de 0 hasta 15 años, respecto al total de la población que ha percibido ayuda alimentaria se ha mantenido bastante estable en estos años de ejecución del programa, siendo aproximadamente del 30%.

En el programa 2021, iniciado en el mes de mayo, el número total de beneficiarios supera ligeramente los 1,5 millones, y es posible que el aumento siga siendo la tendencia en los próximos años, dadas las actuales circunstancias.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En otro orden de cosas, el Programa también persigue educar en hábitos saludables a la población más vulnerable:

- Se considera de gran importancia que la población más necesitada adquiera hábitos alimenticios saludables para que pueda seguir manteniéndolos al abandonar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

- Trabajar en los campos de actuación e influencia de la Estrategia NAOS [Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad] con el objetivo de sensibilizar a la población del problema que la obesidad representa para la salud, y de impulsar todas las iniciativas que contribuyan a lograr que la ciudadanía, y especialmente la infancia y personas jóvenes, adopten hábitos de vida saludables.

En este sentido, con la colaboración de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, con la que se han mantenido varias reuniones de trabajo, se ha revisado la cesta de alimentos de cara al programa 2021, teniendo en cuenta sus recomendaciones respecto al contenido nutricional de algunos alimentos.

En la actualidad se está iniciando la tramitación de una licitación de alimentos para el año 2022, gracias a la asignación de 84 millones de euros al programa, procedentes de los fondos REACT-EU, de modo que sea posible una transición al próximo periodo de programación 2021-2027, en el que el FEAD estará incluido en el Fondo Social Europeo Plus.

SECCIÓN 23: MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Programa 425A: Normativa y Desarrollo Energético
Programa 452M: Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos
Programa 456B: Protección y Mejora del Medio Ambiente
Programa 456C: Protección y Mejora del Medio Natural

Sección Ministerial: 23-Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Programa 425A: Normativa y Desarrollo Energético
Centro Gestor: Secretaría de Estado de Energía

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El programa incluye tanto medidas reguladas directamente el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, como otras a desarrollar dentro de la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024.

Para los hogares y las familias, la energía es un bien imprescindible para satisfacer las necesidades básicas, como la iluminación, la alimentación o una climatización que permita mantener unas condiciones de confort suficientes para la salud. Además, debido a la creciente electrificación de los hogares, cada vez más tareas cotidianas requieren un suministro energético fiable y asequible.

De este modo, pese a que existe el bono social de electricidad para hacer frente a situaciones de pobreza energética, como descuento en la factura de electricidad para consumidores vulnerables que financia el resto de usuarios del sistema eléctrico, el Real Decreto-ley 15/2018 amplia el ámbito de la lucha contra la pobreza energética creando un bono social térmico que se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado que se nutren fundamentalmente de los impuestos.

Los consumidores vulnerables que estén acogidos al bono social de electricidad a 31 de diciembre, o que hayan presentado la solicitud completa antes de esa fecha y resulten beneficiarios, recibirán un bono que les permitirá sufragar otros usos energéticos del hogar distintos de la electricidad. La cuantía del bono se modulará por la zona climática en la que se encuentre la vivienda y dependerá del grado de vulnerabilidad del hogar.

De este modo, el bono social térmico incluye a los beneficiarios del bono social de electricidad. Entre estos hay familias monoparentales. Por un lado, los hogares monoparentales presentarían niveles de renta inferiores biparentales, lo que dificulta su acceso a los bienes de consumo. Por otro, según lo indicado en el preámbulo del Real Decreto-ley 15/2018, los hogares monoparentales en los que el progenitor es mujer suponen cerca del 85 por ciento del total. Así pues, el Real Decreto-ley 15/218 estableció una nueva circunstancia especial para el acceso al bono social en lo relativo al umbral de renta.

Como medida adicional de protección a la infancia, el suministro a las viviendas acogidas al bono social en las que vivan menores de 16 años es considerado esencial y no podrá ser objeto de corte.

Finalmente se indica que la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024 supone una aproximación transversal y a largo plazo en la lucha contra la pobreza energética. Uno de los Ejes de la estrategia incluye medidas de eficiencia energética con las que se busca lograr un cambio en las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los consumidores.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Las actuaciones contra la pobreza energética impactan en las familias más vulnerables con una especial atención a las familias monoparentales y los hogares con menores.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuación de las actividades descritas.

Sección Ministerial: 23-Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Programa 452M: Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos
Centros Gestores: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Dirección General del Agua

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Este programa es gestionado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y la Dirección General del Agua.

La participación de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente en el programa se traduce en el apoyo a la Comunidad Autónoma de Canarias para subvencionar a plantas potabilizadoras de agua en su territorio. Así, mediante este programa se sufraga la concesión de la subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a la financiación de los costes de funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en su territorio, con la finalidad de abaratar el precio final del agua potable para consumo doméstico producida en esas plantas, impulsando la eficacia y la eficiencia de todo el proceso. En este sentido, el programa beneficia a toda la población; sin perjuicio de ello y del alcance general de la medida y dado que el programa tiene como objetivo el abaratamiento de un recurso esencial para la vida como es el agua, especialmente resultan beneficiados los colectivos de personas que, en otras circunstancias, les resultaría más dificultoso o gravoso el consumo del agua potable si no estuviera en funcionamiento este programa, como serían el caso de capas desfavorecidas o población de medios rurales, en estos casos hay un importante proporción de familias afectadas y también menores.

La participación de la Dirección General del Agua en este programa se centra en el apoyo a las Sociedades Estatales del Agua, mediante aportaciones de capital a través de su presupuesto.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Este programa no contempla líneas específicas relacionadas con la infancia, adolescencia o menores. Sin embargo, todas las actuaciones que se derivan del mismo respetan la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos públicos y favorecen directamente ese objetivo y el apoyo a las familias, como es de destacar, entre otros, el programa de financiación de los costes de funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en Canarias.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas.

Sección Ministerial: 23-Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Programa 456B: Protección y Mejora del Medio Ambiente
Centro Gestor: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Los fines perseguidos por este Programa presupuestario se resumen en la formulación de la política nacional y la elaboración de planes nacionales para:

- La mejora de la calidad del aire, prevención, reducción y control de la contaminación, incluida la contaminación acústica.
- La economía circular, la producción y el consumo sostenibles, y la prevención y correcta gestión de los residuos, de acuerdo con los principios del desarrollo sostenible y las orientaciones comunitarias.
- El desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- La tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos de competencia estatal.

Este programa incide de forma positiva en infancia, en la adolescencia y en la familia, ya que el Anexo III de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, establece los factores a tener en cuenta para el establecimiento de los objetivos de calidad del aire y los umbrales de alerta y cita textualmente el "*1. Grado de exposición de las poblaciones humanas y, en particular, de los subgrupos sensibles.*"

Además, el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire establece en su artículo 24 lo siguiente:

"*1. En caso de superarse los valores límite para los que ya ha vencido el plazo de cumplimiento, los planes de calidad del aire establecerán medidas adecuadas, de modo que el período de superación sea lo más breve posible. Los planes de calidad del aire podrán incluir además medidas específicas destinadas a proteger a los sectores vulnerables de la población, incluidos los niños.*

2. Los planes de acción a corto plazo indicados en el apartado 1 podrán, en determinados casos, establecer medidas eficaces para controlar y, si es necesario, reducir o suspender actividades que contribuyan de forma significativa a aumentar el riesgo de superación de los valores límite o los valores objetivo o umbrales de alerta respectivos. Esos planes de acción podrán incluir medidas relativas al tráfico de vehículos de motor, a aeronaves en ciclo de aterrizaje y despegue, a obras de construcción, a buques amarrados y al funcionamiento de instalaciones industriales o el uso de productos y a la calefacción doméstica. En el marco de esos planes, también podrán preverse acciones específicas destinadas a proteger a los sectores vulnerables de la población, incluidos los niños.

El informe "EEA Report No 22/2018 Unequal exposure and unequal impacts: social vulnerability to air pollution, noise and extreme temperatures in Europe" (https://www.eea.europa.eu/publications/unequal-exposure-and-unequal-impacts/) enumera las siguientes conclusiones:

- La contaminación del aire y las altas temperaturas tienen efectos particularmente negativos en los ancianos, los niños y las personas con problemas de salud preexistentes.

- La distribución desigual de los efectos de la contaminación atmosférica, el ruido y las temperaturas extremas en la salud de los europeos refleja fielmente las diferencias sociodemográficas de nuestra sociedad. Los ancianos, los niños y las personas con mala salud tienden a verse más afectados por esos peligros ambientales para la salud que la población en general (es decir, son más vulnerables).
- La legislación sobre la calidad del aire se aproxima a los valores límite aplicables en toda la UE para garantizar un nivel mínimo de calidad del aire. Las directivas sobre la calidad del aire reconocen en general que algunos grupos pueden ser especialmente vulnerables a los impactos ambientales. Las Directivas sobre la calidad del aire ambiente (AAQ) (UE, 2008, 2004) incluyen referencias a grupos de población sensibles, incluidos los niños y las personas mayores.
- La Directiva 2008/50/CE sobre calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia para Europa (UE, 2008) establece un umbral de información para el O3, de modo que los sectores de la población especialmente sensibles a las concentraciones superiores a ese umbral puedan ser informados de manera inmediata y adecuada. Además, exige que se evalúe el número estimado de personas expuestas a una mala calidad del aire al elaborar un plan de gestión de la calidad del aire, y alienta la adopción de medidas específicas destinadas a proteger a los grupos de población sensibles, incluidos los niños, al aplicar planes de acción a corto plazo. Sin embargo, los factores socioeconómicos no se han incluido en la Directiva como tema de consideración al elaborar los planes de calidad del aire.
- Hay pocos ejemplos de medidas que limiten la exposición de los grupos vulnerables al ruido; los existentes se centran principalmente en los niños.

Por su parte, la normativa horizontal sobre sustancias químicas, Reglamento REACH, Reglamento CLP, la normativa sobre biocidas y productos fitosanitarios, reglamento de sustancias que agotan la capa de ozono, legislación sobre organismos genéticamente modificados o la promoción de Sistemas de Gestión Medioambiental (EMAS) y Ecoetiqueta entre otros, son parte de la protección básica de la población de la UE en referencia a su salud y la de su entorno.

Su desarrollo y sus posteriores actuaciones están estrechamente vinculadas con la reducción de la exposición a determinados productos y sustancias químicas peligrosas pues es un tema que afecta a todos los ciudadanos. Los Estados miembros tienen una especial sensibilidad al respecto, como lo demuestran las Conclusiones del Consejo hacia una estrategia de política de productos químicos sostenibles de la Unión para garantizar que los objetivos de salud se aborden de manera adecuada, y coherente (por ejemplo, neurotoxicidad, impactos en el desarrollo del sistema inmunológico, alteración endocrina, toxicocinética, efectos combinados de distintas sustancias etc.) en toda la legislación de la UE sobre productos químicos y desarrollar un mecanismo relevante que coordine la protección de grupos vulnerables, como niños y mujeres embarazadas y lactantes.

Conscientes y sabedores de la relación con la salud y el medio ambiente, MITERD ha sido pionero en España en la promoción de la vigilancia de posible presencia de contaminantes químicos en grupos vulnerables con el objetivo de poder marcar la hoja de ruta de las políticas medioambientales por lo que a la vigilancia de la salud tras la exposición al medio ambiente se refiere.

Por último, entre los fines perseguidos por este programa presupuestario se encuentra la habilitación de créditos presupuestario para la economía circular y la prevención y correcta gestión de los residuos, de acuerdo con los principios del desarrollo sostenible y las orientaciones comunitarias.

Dentro del Programa se establece como uno de los objetivos estratégicos el difundir la economía circular en España y sus buenas prácticas, sensibilizando en materia de producción y consumo sostenible y correcta separación y gestión de residuos. En este marco, se ha aprobado en 2020 la Estrategia Española de Economía Circular y en 2021 su Plan de Acción donde se concretan hasta 116 líneas de actuación con objeto de impulsar la transición hacía una economía circular en el sector productivo, los consumidores y la sociedad en general.

Las medidas relativas a sensibilización y formación son especialmente relevantes entre la población más joven puesto que dicho segmento de edad conformará el consumidor y ciudadano del futuro. Alcanzar un planeta sostenible requiere de un comportamiento ambiental coherente, donde el consumidor y ciudadano tiene tres grandes desafíos por delante: aprender a comprar o utilizar servicios con criterios más allá de autosatisfacer sus propias necesidades o requerimientos; aprender a utilizar los productos e insumos de forma coherente con la disponibilidad de recursos; y aprender a desechar, no bajo el canon tradicional de usar y tirar sino según patrones de sostenibilidad.

A este respecto, se está ejecutando el Encargo a TRAGSA para la asistencia técnica en la puesta en marcha, seguimiento y difusión de la Estrategia Española de Economía Circular y su Plan de Acción, donde se prevé la realización de campañas de sensibilización.

Aunque las campañas están dirigidas a todo el público, indudablemente, el segmento de menores de 25 años y familias es de gran interés por la capacidad formativa en la franja de edad de los más jóvenes, buscando que éstos internalicen hábitos de consumo sostenible cuando adquieran capacidad adquisitiva y además, sirvan de prescriptores entre sus propias familias.

Se prevé un efecto moderado puesto que la disposición de recursos es limitada y sólo se permitirá la difusión de las campañas dentro del sitio Web corporativo y canal Youtube del Ministerio.

Adicionalmente a lo anterior procede destacar también las 12 medidas del I Plan de Acción en relación con la formación en Economía Circular, y muy especialmente la relativa a orientar los programas destinados al empleo juvenil, incluido el Programa de Garantía Juvenil, ya que la Formación de los jóvenes en investigación y nuevas tecnologías será determinante para la transición desde el nivel educativo a la actividad laboral en el segmento de población comprendido entre los 16 y los 30 años de edad, así como su formación en los nuevos yacimientos de empleo que surjan de las iniciativas de desarrollo sostenible.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Además de las referencias a la infancia en los textos legales y reglamentarios indicados, las campañas y actividades descritos están diseñadas para mayor impacto en públicos infantiles y juveniles. Las actividades en materia de formación tendrán más impacto en la población con edad superior a 16 años.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas, así como el desarrollo y difusión de las campañas de sensibilización. Igualmente, las medidas del programa se deberán enmarcar en el seno del futuro Octavo Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente y la interrelación con la gestión racional de residuos dentro del Plan de Acción de la UE para la Economía Circular. Todo ello en sintonía con la política de productos químicos sostenibles y la Agenda 2030 pues al final se trata de que los productos y artículos de consumo sean seguros para nuestros ciudadanos especialmente atendiendo a la exposición de los grupos más vulnerables por ser los más frágiles.

Sección Ministerial: 23-Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Programa 456C: Protección y Mejora del Medio Natural
Centros Gestores: Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y Organismo Autónomo Parques Nacionales

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La diversidad biológica hace referencia a la amplia variedad de organismos vivos de cualquier fuente existente sobre la tierra y los complejos ecológicos de los que forman parte. Esta biodiversidad aporta servicios esenciales para nuestra supervivencia y bienestar, que sería imposible asegurar si se produjera su degradación.

Por ello, la conservación de la biodiversidad es tanto una responsabilidad ética de la sociedad en su conjunto como un compromiso con la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

El Organismo Autónomo Parques Nacionales, a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), desarrolla las siguientes actuaciones con un impacto muy positivo en la infancia y adolescencia y sus familias:

- **Programas educativos CENEAM con la Escuela:** Estos programas educativos del CENEAM se conciben como un instrumento de apoyo a la Educación Primaria, ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos y Escuelas Taller. En el curso 2020-2021 se han ofertado los siguientes programas:

- **P.1. Un viaje alrededor del agua: de la Sierra de Guadarrama a casa**

Destinatarios: grupos de 5º y 6º curso de Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivos:

- Aprender, de una forma sencilla y divertida, sobre los elementos que componen el agua, el ciclo del agua, la problemática de la contaminación y su tratamiento.
- Reafirmar los propios conocimientos sobre el agua y su proceso natural.
- Reflexionar sobre la importancia del agua para la vida del ser humano, los animales y las plantas.
- Reconocer la necesidad de cuidar y preservar un recurso natural tan preciado.

- **P.2. Fauna diversa**

Destinatarios: grupos de 5º y 6º curso de Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivos:

- Identificar algunas de las diferentes especies animales que viven en los bosques de Valsaín y aprender algún rasgo sobre su comportamiento.
- Conocer y utilizar diferentes técnicas de reconocimiento de animales.
- Clasificar diferentes restos animales.

- **P.3. El uso sostenible de los recursos naturales**

¿Es posible utilizar nuestros recursos naturales sin comprometer su futuro?
¿Somos conscientes del modelo de desarrollo en el que estamos inmersos?
¿Hay alternativas?

Destinatarios: grupos de 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.

Objetivos:
- Reconocer la diversidad de intereses y condicionantes que se plantean a la hora de aprovechar los recursos naturales.
- Explorar la noción de uso sostenible de los recursos naturales.
- Analizar la idea de uso eficiente de los recursos naturales y aplicarla en ejemplos de la vida cotidiana.

- **P.4. Mejoramos nuestro entorno**

¿Cómo pasar de espectador a actor en la mejora de nuestro entorno?

Destinatarios: grupos de Bachillerato, Escuelas Taller, Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y Ciclos Formativos.

Objetivos:

- Mejorar la capacidad de interpretación del paisaje.
- Dotar de estrategias para detectar y analizar los problemas ambientales y diseñar posibles acciones de mejora o resolución de los mismos.
- Capacitar para actuar en casos concretos.
- Fomentar la participación, individual o colectiva, en la elaboración y puesta en marcha de algún plan de mejora ambiental en el entorno cercano.

- **Agenda 21 escolar:** Programa educativo que lleva a cabo con las aulas de 5º de Primaria de los colegios del municipio del Real Sitio de San Ildefonso (La Granja y Valsaín). Los contenidos que se trabajan este curso están relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Al no poder desarrollar estas actividades en el aula, se ha realizado, con todos los cursos de primaria, un programa alternativo "**Los viernes al sol**" con actividades en el exterior.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Los programas de han organizado con las limitaciones derivadas de la situación sanitaria, procurando mantener los niveles de participación en cifras similares a cursos pasados.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas, con las necesarias adaptaciones a la cambiante situación sanitaria. Se señala que para el curso 2021-2022 el programa CENEAM con la Escuela se ha ofertado únicamente en sus apartados P2 y P3, ya que se trata de los más adaptables a la situación sanitaria y, al mismo tiempo, los más demandados.

SECCIÓN 24: MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Programa 144A: Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior
Programa 14XA: C24.I01 Impulso de la competitividad de las industrias culturales. Política Exterior
Programa 332A: Archivos
Programa 332B: Bibliotecas
Programa 333A: Museos
Programa 333B: Exposiciones
Programa 334A: Promoción y Cooperación cultural
Programa 334B: Promoción del Libro y Publicaciones Culturales
Programa 334C: Fomento de las Industrias Culturales
Programa 335A: Música y Danza
Programa 335B: Teatro
Programa 335C: Cinematografía
Programa 336A: Fomento y Apoyo de las Actividades Deportivas
Programa 337B: Conservación y Restauración de Bienes Culturales
Programa 337C: Protección del Patrimonio Histórico
Programa 33XA: C24.I01 Impulso de la competitividad de las industrias culturales. Educación
Programa 33XC: C24.I03 Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales. Cultura

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Centros Gestores: Subsecretaría y Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Apoyo a la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil (OEPLI): La Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil (OEPLI) ejerce, entre otros cometidos, la representación de España en el IBBY (International Board on Books for Young People), organismo sin ánimo de lucro formado por casi ochenta países, asociaciones y personas de todo el mundo comprometidos con la idea de propiciar el encuentro entre los libros y la infancia. Incorporada a la UNESCO y UNICEF con estatus oficial, IBBY desempeña un papel fundamental en el desarrollo de la industria del libro infantil y juvenil en todo el mundo, así como en la promoción de la lectura entre los menores de edad. El objeto de la subvención es el pago de la cuota de socio de OEPLI al citado organismo (IBBY).

Apoyo a la Federación de Gremios de Editores de España para la promoción internacional: Esta actividad impacta en los niños y adolescentes mediante la presencia de los editores españoles en las ferias internacionales especializadas. La Federación de Gremios de Editores de España (FGEE) es una asociación profesional de derecho privado creada en 1978 para la representación y defensa de los intereses generales del sector editorial español. Mediante esta subvención se facilita la participación de los editores, como elemento clave del sector del libro, en los principales eventos internacionales.

La conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Magallanes y Elcano -cuya promoción se atribuye al Ministerio de Cultura y Deporte- ofrece, a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, un variado programa oficial de actividades, de carácter abierto, inclusivo y multidisciplinar, en el que ocupa un lugar relevante la difusión de este acontecimiento entre los más jóvenes y las familias, para que conozcan mejor nuestra historia.

Para el ejercicio presupuestario 2021 se ha creado una nueva línea de ayudas para proyectos vinculados a la conmemoración de este acontecimiento histórico. Actualmente está publicada la convocatoria en el BOE, y las propuestas que están llegando hasta la fecha son acciones que pueden tener impacto positivo sobre los tres colectivos.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Apoyo a la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil (OEPLI): Los servicios obtenidos por OEPLI a cambio del pago de la cuota anual al IBBY son, entre otros, los siguientes: la promoción de la literatura infantil y juvenil española mediante la exposición de libros de autores españoles en los principales eventos del sector como la Feria Internacional del Libro Infantil de Bolonia, la Feria de Frankfurt y la Bienal de Bratislava; la participación en el Premio Andersen máximo galardón de prestigio internacional en el ámbito de la literatura infantil y juvenil, aportando una candidatura de escritor, otra de ilustrador y un miembro del jurado; la asistencia como miembro de pleno derecho en los European Meetings IBBY y a sus congresos mundiales bianuales; la presentación de selecciones de libros a la Lista de Honor de IBBY al objeto de facilitar su traducción, y la presentación de candidaturas al Premio IBBY Asahi destinado a proyectos de animación a la lectura con especial atención a los más desfavorecidos.

Apoyo a la Federación de Gremios de Editores de España para la promoción internacional: La FGEE tiene entre sus objetivos promover y dar a conocer la producción

editorial española en el exterior y participa entre otras en la Bologna Children´s Book Fair, la feria internacional más importante para el mercado de la literatura infantil y juvenil.

En relación al V Centenario y al ser una convocatoria nueva, no se puede determinar de qué manera los proyectos seleccionados se dirigirán a niños, adolescentes y familias en concreto. En cualquier caso, la amplia programación de proyectos asociados al V Centenario que se ha venido desarrollando desde 2019, está teniendo un impacto en los colectivos objetivos, ya que incide en el desarrollo de capacidades necesarias para que los adolescentes puedan identificar, estudiar, asumir y difundir la relevancia de la primera circunnavegación a la Tierra. Asimismo, tiene implicaciones en el entorno familiar y educativo de los participantes.

En este sentido, algunos colegios de la geografía española han desarrollado actividades con sus alumnos vinculadas al V Centenario, fomentándose de este modo la participación de los escolares en la conmemoración de esta importante gesta universal.

Igualmente, se ha lanzado un concurso a través de las redes sociales oficiales de la conmemoración para intentar llegar más a los adolescentes, que son los potenciales usuarios de dichas redes.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se continuará apoyando la acción de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil y de la Federación de Gremios de Editores de España.

La conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Magallanes y Elcano se trata de una actividad en la que durante 2022 se van a implementar nuevas actividades. Dada la importancia que tiene esta gesta para España a nivel internacional, se apoya y se seguirá apoyando que haya variedad en el programa oficial y, por ende, que entre sus públicos objetivos se encuentren estos tres colectivos.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 14 XA: C24 I01 Impulso de la competitividad de las industrias culturales. Política Exterior.
Centro Gestor: Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	
Adolescencia	x
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro de las actividades gestionadas por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación en el Programa 14XA, se encuentra la línea de actuación para la promoción e internacionalización del sector del videojuego.

Las actividades concretas que se contemplan dentro de esta línea de actuación no poseen un impacto directo en los colectivos infancia, adolescencia y familia, puesto que van dirigidas a profesionales del sector de los videojuegos y la creación digital. No obstante, sí poseen un impacto indirecto, dado que se espera tengan una incidencia positiva en el mercado de trabajo y la generación de empleo, lo que en el caso del colectivo de jóvenes puede tener un impacto positivo.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

La línea de actuación para la promoción e internacionalización del sector del videojuego tendrá un impacto indirecto, fundamentalmente en el colectivo de adolescentes de cara al desarrollo de perspectivas profesionales.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La línea de actuación para la promoción e internacionalización del sector del videojuego es de nueva creación. Se espera que ayude al fomento de puestos de trabajo para jóvenes profesionales.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 332A: Archivos
Centro Gestor: Dirección General de Bellas Artes.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Los Archivos, gestionados a través de la Subdirección General de los Archivos, tienen una doble dimensión como institución administrativa y cultural, además de un claro impacto económico, pues la conservación de documentos es una responsabilidad que conlleva unos costes elevados en la mayoría de los casos. Tradicionalmente, las inversiones presupuestarias han estado enfocadas a atender la investigación, mediante la generación y modernización de una infraestructura especializada en la conservación, el tratamiento técnico archivístico, la difusión para facilitar el acceso y la consulta del Patrimonio Documental por parte de las dos comunidades de usuarios que más han demandado sus servicios: los investigadores y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Además, los Archivos Estatales desde mediados de la década de 1980 están también estrechamente ligados y comprometidos con la informatización y la digitalización del Patrimonio Cultural español; compromiso que se ha incrementado a partir del año 2007 con la irrupción de la Administración Electrónica. La "era digital" ha permitido mostrar que los archivos son promotores y potenciadores natos de la transformación digital y de las nuevas industrias culturales y de movilidad, con contenidos fiables y de calidad.

La evolución de nuestro entorno social, por su parte, ha generado nuevas formas de relación con estos grupos de usuarios tradicionales, mediante la generación de procesos de segmentación en virtud de la identificación de las necesidades de las personas, grupos y colectivos que demandan servicios, ayuda o apoyo por parte de los Archivos. A ello se une un nuevo discurso nacido en la nueva cultura digital, a la que los Archivos están estrechamente vinculados como es la creación de un discurso de comunicación específico y centrado en el usuario de los Archivos ('user centric') y en los servicios públicos y sociales que prestan.

La propia cultura de la Gestión de Calidad del modelo EFQM, que se está implantando en la Subdirección General de los Archivos Estatales y su red de Archivos, va creando una dinámica de generación de nuevas líneas de eficacia de los servicios públicos culturales y los archivísticos en especial. Por ello, en el actual contexto digital o de "cultura digital", se puede afirmar que el impacto de del Patrimonio Documental conservado en los Archivos Estatales es estratégico en una triple dimensión:

- *Educativa*. Los Fondos Documentales de los Archivos proporcionan datos fidedignos de fuentes primarias que son únicas para el conocimiento de la Historia y para nuestra Sociedad en los tres niveles formativos (infantil, secundaria y superior). Los Archivos proporcionan fuentes para la Investigación y la Educación. Todos los Archivos Estatales reciben a lo largo del curso visitas organizadas con los centros educativos y universitarios, que constituyen un volumen importante de los visitantes de los Archivos durante cada año. Estos programas de visitas se han visto muy afectadas por la crisis sanitaria de 2020-2021.
- *Espacio social*. La realización de exposiciones temáticas, con sus correspondientes catálogos, han consagrado a todos los Archivos Estatales como espacios de visita paralelos a las realizadas en otros ámbitos culturales, con los que además frecuentemente colaboran con el préstamo de importantes tesoros de nuestro Patrimonio Documental. Los datos anuales de visitas arrojan cifras realmente espec-

taculares, con más de 325.000 visitantes en los últimos años al Archivo General de Indias y con aproximadamente un millón de visitantes al Palacio de los Virreyes, sede del Archivo de la Corona de Aragón.

Los accesos al Portal de Archivos Españoles (PARES) superan la cifra de un millón de usuarios, que realizan más de dos millones de sesiones de trabajo cada año y accedieron en los últimos años, de acuerdo con los datos contabilizados en las últimas Estadísticas de Archivos, a una cifra comprendida entre los 17 y los 20 millones de accesos anuales, lo que da idea de la importancia y valoración del esfuerzo continuado de los Archivos Estatales y del Ministerio de Cultura y Deporte en materia de Archivos desde mediados de los ochenta del siglo pasado.

También se han potenciado los Archivos Estatales como espacios de actividades culturales para la presentación de libros y conferencias, dándose visibilidad a autores y obras, tanto a los basados en documentos preservados en los archivos como a publicaciones literarias y de otra naturaleza. En los últimos años se han consagrado especialmente a esta tarea el Archivo Histórico Nacional y el Centro Documental de la Memoria Histórica. Complementariamente, la celebración de acontecimientos y eventos internacionales en nuestros Archivos, como el Día Internacional de los Archivos (8 junio), convocado por el Consejo Internacional de Archivos (UNESCO), van generando una visibilidad especial con sus jornadas de puertas abiertas. El potencial como espacio social de los Archivos es enorme, pues los archivos pueden convertirse en centros de actividades en su entorno y a escala internacional a partir de los datos y actividades centradas en el Patrimonio Documental que conservan y difunden.

- *Estrategia comunicativa*. El impacto en los segmentos infantil, adolescente y familiar está vinculado a la estrategia comunicativa que ha comenzado la Subdirección General de los Archivos Estatales, mediante su Plan Estratégico de Comunicación. Este da especial protagonismo a la comunicación mediante redes sociales y web, al libre acceso y reutilización de los contenidos digitales del Portal de Archivos Españoles y en el diseño de estrategias en función del concepto "user centric" centradas en la identificación de las necesidades de las diferentes comunidades de usuarios, y el interés social es una de ellas. En la estrategia comunicativa es capital una línea de conexión con los medios de comunicación y especialmente con las industrias culturales audiovisuales. De especial relevancia ha sido la colaboración con la serie "*El Ministerio del Tiempo*". Durante 2021 ha tenido importancia e impacto también el nuevo proyecto de Alejandro Amenábar, desarrollado con la colaboración del Archivo Histórico Nacional y de otras unidades del Ministerio de Cultura y Deporte, que próximamente podrá contemplarse en algún canal televisivo.

Los Archivos Estatales han verificado que, en casos, como las series televisivas de trasfondo histórico, mostrar en ellas la existencia de archivos y de documentos en los que se basan los hechos narrados, generan interés por el Patrimonio Documental y por los Archivos como instituciones que lo conservan y facilitan su acceso. Las denominadas Universidades de la Tercera Edad constituyen también un ámbito de interés para los Archivos Estatales y un ámbito de especial atención en 2022.

Actividades Formativas:

La epidemia Covid-19 ha obligado durante el año 2021 a suspender todas las actividades formativas programadas para públicos escolares y familiares. De hecho, solo se han reactivado en el último mes de junio determinadas actividades de difusión con motivo del Día Internacional de los Archivos 2021 y de publicaciones especializadas con acceso restringido y controlado, aplazándose la celebración de actividades educativas presenciales en todos los Archivos Estatales para el último trimestre del año, dependiendo de la evolución de la epidemia, confiando en los efectos de las vacunaciones masivas de la población.

No obstante, en el sitio web de los Archivos se puede consultar información sobre Exposiciones virtuales y manejar las guías de lectura del CIDA donde tampoco faltan contenidos que pueden ser utilizados por escolares y docentes:

- Dentro de la Guía del Exilio español, debe destacarse *El Exilio Infantil: Los Niños de la Guerra, m*uestra temporal de documentos sobre los niños evacuados durante la Guerra Civil (Centro Documental de la Memoria Histórica).

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

La inversión económica en los Archivos tendrá un doble impacto: social, con un previsible retorno mediante el aumento del interés por los Archivos con visitas, demandas de actividades culturales, presentaciones de libros, y participación en actividades lúdicas, educativas y sociales; y de generación de conocimiento útil a nuestra sociedad digital tanto a nivel nacional como internacional, a través de la difusión de los contenidos de calidad que ofrecen los repositorios y recolectores culturales y educativos nacionales e internacionales con los que interactúa PARES, Portal de los Archivos Españoles (EUROPEANA, Portal de Archivos Europeos) y mediante la participación en proyectos internacionales como "Tesoros digitales europeos: gestión de archivos centenarios en el s. XXI", liderado por los Archivos Estatales y recientemente aprobado por la Comisión Europea en el marco del Programa EUROPA CREATIVA, auspiciado por la Agencia Ejecutiva para la Educación, los Medios Audiovisuales y la Cultura (EACEA).

Durante el ejercicio presupuestario 2022 están las exposiciones internacionales recogidas en el Proyecto "Tesoros Digitales Europeos".

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Como posibles propuestas de futuro estarían:

- Micrositio con material didáctico para uso escolar.
- Preparación de fichas y actividades educativas para alumnos.
- Jornadas de puertas abiertas para familias con actividades complementarias.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 332B: Bibliotecas
Centros Gestores: Biblioteca Nacional de España y Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

a) Biblioteca Nacional de España:

Desde su reapertura (febrero de 2007), el Museo de la BNE viene desarrollando una programación de actividades didácticas y educativas orientadas a difundir los fondos bibliobráficos, documentales y artísticos de la institución. Una oferta educativa para niños, jóvenes y público familiar en torno a temas muy diversos, entroncando siempre, de una forma u otra, con la historia del libro y la producción editorial.

El Museo ha permanecido cerrado por la pandemia y está aprovechando la oportunidad para ser remodelado, y se prevé su reapertura a partir de marzo de 2022, momento en que se abrirá en su horario habitual: de lunes a sábado de 10 a 20 horas y los domingos y festivos de 10 a 14 horas.

Dichas actividades están mayormente orientadas a un público infantil (escolar y familiar) y, en menor medida, a un público adolescente, con el objetivo de fomentar la cultura: visitas guiadas, talleres, cuentacuentos, visitas teatralizadas, etc… Se programan en horario de lunes a viernes para los grupos escolares; en horario de manaña y durante los fines de semana (sábados y/o domingos) para público familar.

Programas y actividades presenciales en el Museo de la BNE.

Entre las actividades que se ofrecen de forma continuada caben destacar los siguientes programas:

2.1. Visitas guiadas al Museo

Visitas de lunes a viernes destinadas a colegios dentro del programa "Madrid un libro abierto". Visitas guiadas llevadas a cabo por el grupo de voluntarios de la Confederación Española de Aulas de la Tercera Edad (CEATE) que explican algunos de los contenidos relacionados con el libro, la imprenta y la historia de la institución para alumnos de primaria, secundaria y bachillerato.

2.2. Visitas guiadas a Exposiciones Temporales

Visitas programadas dos días en semana destinadas a público general. El calendario anual de exposiciones temporales de la BNE determina este programa de visitas.

2.3. Talleres y otras actividades didácticas

Programación de talleres destinados a grupos escolares y familiares para edades comprendidas entre los 6 a 12 años, cuyas metodologías y estrategias están determinados por los contenidos y temas desarrollados en las exposiciones temporales.

2.4. Talleres y otras iniciativas

El Museo de la BNe también incluye dentro de su programación anual actividades relacionadas con otras iniciativas que le permiten acercar la historia de la Biblioteca

e interactuar con los usuarios y visitantes. Algunos de los programas a nivel nacional e internacional son los que siguen a continuación: Madrid otra Mirada, Semana de la Arquitectura, Semana de la Ciencia, Día Internacional de los Museos, etc…

2.5. Talleres de verano

Se trata de una convocatoria anual durante dos quincenas del mes de julio, que acoge a un máximo de 120 niños y niñas divididos en grupos de 5 a 8 años y de 9 a 12 años. En ellos, en horario de 9 a 14,30 horas, se ofrece una programación lúdica de ocio educativo relacionada con el patrimonio bibliográfico. Los precios de matrícula contemplan reducciones para las familias numerosas, empleados de la BNE y miembros de la Fundación Amigos de la Biblioteca Nacional de España (FABNE), Museo Nacional del Prado y Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

2.6. Programa "Descubre la BNE"

Esta visita recorre la escalinata exterior del edificio histórico, el zaguán, la escalera principal, el Salón Italiano y la Sala de Patronato. Esta visita no incluye la exposición permanente del Museo ni el Salón de Lectura María Moliner y tiene una duración aproximada de 60 minutos.

Esta iniciativa está destinada a público general, donde naturalmente, tiene cabida el público adolescente.

El programa de visitas guiada lo realizan los guías voluntarios de CEATE. Todas las actividades son gratuitas, excepto los Talleres de Verano, y las inscripciones se realizan a través de la página Web de la BNE. http://www.bne.es/es/Actividades/VisitarlaBNE/

b) Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura

Debemos señalar que la gestión de las Bibliotecas Públicas del Estado se encuentra transferida a las CC.AA. que gestionan el mantenimiento de los edificios, servicios y personal. Los proyectos del Centro Directivo, a través de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, impulsan los servicios cooperativos y la cooperación bibliotecaria a nivel global, no entrando dentro de sus competencias específicas desarrollos propios para estos tres colectivos, dado que éstos, forman parte del conjunto de la ciudadanía a la que las bibliotecas públicas están obligadas a servir sobre la base de la igualdad de acceso de todas las personas, sin que se produzcan distinciones entre edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social (y/o condición o tipos de familias o núcleos familiares).

A pesar de la transferencia a la gestión a las CCAA, se describen, a continuación, los proyectos que podrían entrar transversalmente en este ámbito por Áreas.

2.7. En el Área de Información y Normativa:

- Ayudas para la mejora de las colecciones bibliográficas de las Bibliotecas Públicas. Las aportaciones recibidas por las bibliotecas públicas se destinarán a la adquisición de obras de todos los géneros de acuerdo con la siguiente distribución: 50% narrativa (incluyendo infantil y juvenil) y 50% se distribuirá entre los siguientes géneros: poesía, ensayo, teatro y cómic.
- A través de la "Panorámica de las 53 Bibliotecas Públicas del Estado" (http://mapabpe.mcu.es/mapabpe.cmd), se ofrece información y fotografías de los espacios de las BPE, con imágenes sobre espacios dirigidos a público infantil y juvenil.
- A través de "Bibliotecas Públicas de Estado en cifras" (https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/bibliotecas/mc/ebp/portada.html), se ofrecen datos estadísticos sobre actividades y servicios bibliotecarios, así como una gran cantidad de datos que permite conocer el número de usuarios infantiles y juveniles inscritos en las bibliotecas públicas españolas.

2.8. En el Área de Planificación Bibliotecaria:

- Dentro del servicio de préstamo de libros electrónicos en bibliotecas públicas españolas y otros contenidos digitales "eBiblio" (www.ebiblio.es) impulsados por el MCD, destaca la adquisición específica de licencias de ebooks dirigidos a público infantil y juvenil.
- Forma parte de las competencias del Ministerio, a través de la SG de Coordinación Bibliotecaria en colaboración con la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos la creación de nuevas sedes de Bibliotecas Públicas del Estado y el suministro de equipamiento y mobiliario específico para público infantil y juvenil, contando la totalidad de las 53 bibliotecas de su red, tanto de colecciones como de servicios específicos para ambos colectivos.
- El Centro Directivo impulsa servicios bibliotecarios en cooperación con las CC.AA. entre los que destacan, el servicio de información en línea "Pregunte: las bibliotecas responden" (www.pregunte.es), que permite a niños y jóvenes, así como a cualquier ciudadano con acceso a internet, realizar consultas generales y ser atendidos por bibliotecarios profesionales a través de dos modalidades de respuesta: correo electrónico y chat.
- Se impulsa una herramienta gratuita para bibliotecas públicas españolas (Generador de Sedes Web): http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/bibliotecas/novedades/generador-sedes-web.html, que posibilita a cualquier biblioteca pública confeccionar su propia página web y ofrecer desde ella su colección y actividades culturales.
- A través del micrositio "Arquitectura y Bibliotecas", se pone a disposición de la ciudadanía fotografía de espacios, recorridos, mobiliario, servicios y actividades de bibliotecas públicas españolas (http://www.mcu.es/arquitecturaybibliotecas/inicio.cmd). Actualmente se está trabajando en la actualización de esta página para ofrecer mayores prestaciones informativas.

2.9. En el Área de Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico:

Desarrollo de proyectos de georreferenciación que permite localizar información patrimonial en relación al Mapa de balnearios en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Español (https://www.ccbiblio.es/los-balnearios-espanoles-en-el-catalogo-colectivo-del-patrimonio-bibliografico/), como posible alternativa a la difusión del patrimonio relacionado con la gestión del turismo y el ocio familiar cultural.

2.10 En el Área de Proyectos:

Hispana (https://hispana.mcu.es/es/contenido/presentacion.do). Portal de acceso al patrimonio digital y agregador nacional de contenidos a la Biblioteca Digital Europea (Europeana: https://www.europeana.eu/portal/es). Recolector de colecciones digitales y directorio que ofrece colecciones digitalizadas de revistas infantiles y juveniles y otra serie de colecciones de carácter histórico y material que puede ser utilizado por toda la ciudadanía en su formación académica.

2.11. En el Área de Coordinación y Cooperación:

La distinción anual del sello del Consejo de Cooperación Bibliotecaria, otorga una distinción especial al proyecto más significativo desarrollado por Bibliotecas Escolares.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Desde la Biblioteca Nacional de España se hace un seguimiento de toda la programación, de los contenidos y del desarrollo de los mismos y evaluamos la satisfacción de los usuarios y visitantes a través de las encuestas que facilitamos a los grupos. Por otro lado, las empresas externas contratadas para la realización de los talleres nos pre-

sentan un informe al finalizar el programa y se mantienen reuniones para valorar el desarrollo de las actividades y solventar posibles incidencias detectadas.

A través de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, los usuarios infantiles y juveniles, así como las familias pueden disfrutar de colecciones actuales y patrimoniales en el conjunto de las bibliotecas públicas españolas y la red de las 53 Bibliotecas Públicas del Estado. Además, se impulsan proyectos cooperativos que dan cobertura al conjunto de la ciudadanía.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El Museo de la Biblioteca Nacional de España apuesta por mantener esta programación, dada la respuesta tan positiva que muestran los usuarios.

Los niveles de satisfacción tradicionalmente han sido muy elevados, y se espera recuperarlos en 2022.

La programación de talleres en 2019 fue de 155 sesiones, representando un 14,81% más respecto de 2018.

El número de asistentes a los talleres ascendió en 2019 a 3630 personas, representado un 32% más respecto de 2018.

El total de visitantes que recibió el Museo en 2019 fue de 116.218.

Se prevé asimismo que se dé continuidad al resto de actividades descritas.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 333A: Museos
Centros Gestores: Dirección General de Bellas Artes, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Museo Nacional del Prado.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

a) Dirección General de Bellas Artes

Los museos, como instituciones para el ocio, el disfrute y el progreso de la ciudadanía y la sociedad en que se insertan, aspiran a constituirse en un servicio público para todos y a involucrar también a todos los segmentos sociales en su actividad. Son por tanto muy diversos los segmentos de públicos a los que dirigen su atención, si bien sólo algunos son considerados estratégicos por el especial impacto que las acciones de los museos pueden tener, ya sobre ellos o sobre las propias instituciones. La presencia de estos sectores estratégicos en los museos implica oportunidades de crecimiento para las instituciones, mayor vinculación con el entorno social, promoción de una ciudadanía crítica…

En la actualidad, en el ámbito de los museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes (Subdirección General de Museos Estatales), prácticamente todos los museos tienen en cuenta a esta diversidad de públicos a la hora de planificar su actividad y desarrollar sus programas específicos, y existe una amplia variedad de recursos y programación dirigida a cada uno de ellos, disponible a través de sus sedes física y electrónica.

Infancia, adolescencia, familia y/o adultos se encuentran entre estos públicos estratégicos merecedores de una atención especial, en primer lugar, porque cuantitativamente su presencia en los museos no se corresponde aún con la que tienen en la pirámide de población, y podemos decir por ello que están infrarrepresentados en el perfil de público de estas instituciones. Esta constatación hace necesario mantener y reforzar esa atención, si bien cualitativamente hay distintos motivos para cada uno de estos segmentos:

- En el caso de la infancia, por el peligro de perder una oportunidad de atraer a un público que será el futuro de los museos y de toda la sociedad, y por la necesidad de formar una ciudadanía crítica y responsable.
- La visita familiar es una de las potencialidades a desarrollar: el crear hábitos de ocio a temprana edad y convertir el museo en un espacio de esparcimiento social y compartido entre generaciones, es una garantía de su uso recurrente y del interés por los museos por parte del siguiente relevo generacional. La visita familiar, realizada de modo independiente y ajena a la visita en el marco de la enseñanza reglada, fomenta la integración futura de los recursos culturales en los hábitos de ocio.
- Fomentar la presencia de jóvenes y adolescentes es un objetivo perseguido por la mayoría de los museos, debido a la dificultad que supone la competencia con otras ofertas más claramente dirigidas a este segmento de público y que tienen un carácter más lúdico, más novedoso y, quizás, más cercano a su entorno cotidiano. La integración de lo virtual y de las tecnologías de la información y la comunicación son fundamentales para conectar con este público y para que el museo se adecue a unos hábitos y usos sociales cada vez más extendidos.

- Los adultos como visitantes son prioritarios ante el reto de fomentar el envejecimiento activo y la más amplia participación social en aspectos de la vida pública como la cultura, la economía… así como para garantizar la plena integración. Los museos pueden convertirse en espacios donde se manifieste este interés y, desde el trabajo en el campo del patrimonio cultural, se les puede hacer jugar un papel activo en relación con el aprendizaje a lo largo de la vida.

Los 16 museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, mantienen en su programación un conjunto de actividades, tanto expositivas como educativas, dirigidas a mejorar las instituciones y el servicio que prestan a la sociedad, de manera que estos segmentos prioritarios de atención las perciban como lugares propios, valiosos, y en los que los retos anteriores encuentran un espacio donde desarrollarse para alcanzar una sociedad inclusiva, innovadora y reflexiva.

b) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

La programación y la actividad del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía tiene impacto a través diversos programas específicos en los colectivos citados. Dichos programas se articulan, fundamentalmente, a través de la programación del Departamento de Educación. Existe por tanto una línea de actividades destinadas a la infancia, tanto a través de actividades escolares para primaria como de actividades destinadas a familias. Esa misma dualidad de acceso se aplica también al colectivo de adolescentes, que pueden acudir tanto a talleres y visitas ofrecidas a los institutos como a actividades que favorecen la asistencia de manera autónoma. Para las familias se ofrece un programa de talleres y visitas propio, además de contarse los fines de semana con un mostrador de atención a familias.

Infancia:

SAVIA, mapas para jugar el Museo recoge el trabajo y la investigación de las sesiones in situ de las acciones realizadas en SAVIA, ¿cómo jugar el Museo?, en las que se mapearon los espacios sensibles del Museo, aquellos rincones en donde los pequeños nos demostraron que jugar el Museo —aún con todas sus restricciones y complejidades— todavía es posible. Entre octubre de 2019 y noviembre de 2020, SAVIA, ¿cómo jugar el Museo?, fue una serie de doce sesiones en las que las obras de la Colección y los espacios del Museo se entrelazaban con los doce sentidos propuestos por el educador, filósofo y artista Rudolf Steiner. De la mano del colectivo La Parcería, Infancia y Familia, las acciones en grupo inundaron las salas de imaginación y juego libre en diálogo con el arte. Cuando las circunstancias así lo precisaron, dichas propuestas se convirtieron en una serie de boletines disponibles en línea con ideas y sugerencias para ser activadas por las familias de manera autónoma.

Este programa, destinado a niños y niñas de entre 0 y 7 años, y sus acompañantes, continuarán poniendo en marcha la producción de diversos materiales compartibles, imprimibles y de libre distribución que funcionan en sí mismo como objetos artísticos de mediación, proponiendo acciones, sentires, relatos y visiones en torno a obras, procesos y espacios ligados al Museo. De este modo, la savia de los sentidos y del juego libre continúa fluyendo.

Adolescencia:

Equipo 1517: Descamina, ¿cómo escuchas el Museo?

¿Cómo escuchas el Museo? *A priori*, esta pregunta nos puede llevar a la anatomía, al acto de escuchar exclusivamente direccionado al sonido y al oído, pero la escucha tiene más que ver con una conversación que con el acto aislado. Escuchar un espacio implica darle vida, percibir sus vibraciones, inframundos y resonancias, que son devueltas a nuestros cuerpos. Escuchar no es un acto pasivo: implica caminar, ver desde distintos puntos y lentes, accionar un sonar más que un oído, escuchar las paredes, las voces, las imágenes, las memorias, los futuros.

En la presente edición de equipo1517 —un laboratorio de investigación y creación destinado a un grupo estable de 10 adolescentes de 15 a 17 años— partimos de prácticas de extrañamiento de los sentidos para estimular la comunicación no verbal y la escucha del cuerpo, de las otras personas y del Museo. A través del intercambio de percepciones y experiencias, trabajamos maneras no cotidianas de habitar el espacio y los límites entre los conceptos de humano, naturaleza y tecnología, guiados principalmente por la escucha en sus múltiples formas.

Durante los ocho encuentros que conforman la propuesta, tanto en su convocatoria de febrero como en la de octubre, Yuri Tuma y Fabiana Vinagre hacen uso de herramientas desarrolladas en sus performances para, junto con el equipo1517, construir relatos compartidos basados en la desorientación, la búsqueda de nuevos modos de comunicarse y la acción de cartografiar el espacio. El objetivo es producir recorridos sonoros del Museo y su entorno a través del paisaje sonoro, de la voz y otros sonidos corporales, del cruce de distintas tecnologías y de todo aquello que pueda brotar en el tiempo compartido.

Jueves alternos a las 17:30 h, desde octubre a junio.

- Programas escolares: Infancia (Educación Primaria) + Adolescencia (Educación Secundaria)

Taller: *Brillante: Cine sin película*

Destinado a alumnado de primaria y de secundaria. ¿Cómo recorrer el Museo dentro de una película imaginada? ¿Cómo acercarse a las obras y a los espacios que las conectan desde el juego? ¿Cómo convertir el Museo en un laboratorio de experimentación y creación?

Estas son algunas de las preguntas que suscita Brillante: la película que se hace al andar, sin cámaras ni pantallas. Con gestos muy sencillos encuadramos y enfocamos las situaciones que nos apetezcan, activando nuestra imaginación a través de lo que vemos y escuchamos. Esto es un museo, pero también es una selva, una nave espacial, una carrera de motos, o lo que queramos que sea. Nuestra película está por montar.

Brillante propone un acercamiento al Museo a partir de una performance colectiva de "cine sin película". Los participantes recorren el espacio como si estuvieran rodando una película, mediante una sucesión de encuadres generados con gestos coreográficos sencillos. A medio camino entre un juego corporal en grupo y la realización amateur de una película imaginada en tiempo real, esta experiencia amplifica la percepción sensorial del tiempo y el espacio.

Varias obras de la Colección, los lugares de paso y los no transitados del Museo, los pequeños detalles y las huellas casi invisibles, así como la ciudad y la vida cotidiana del entorno componen los planos de esta película/performance que toma el caminar como secuencia rítmica en un tiempo cinematográfico.

Brillante está concebida como una actividad en dos sesiones: una en el Museo y otra en el aula del centro escolar. Ha sido diseñada por Orquestina de Pigmeos, colectivo artístico formado para esta ocasión por la artista escénica Silvia Zayas, el músico Nilo Gallego y el creador audiovisual Chus Domínguez. Sus creaciones convierten situaciones cotidianas en vivencias artísticas insólitas, tomando elementos de diferentes disciplinas, principalmente el arte sonoro, la performance, el cine y la música. Los tres artistas desarrollan proyectos educativos tanto individual como colectivamente.

Sesiones en el Museo: lunes, miércoles, jueves y viernes a las 10:30 h, de enero a junio.

Visitas: *¡Atención, Atención!* es un programa de visitas escolares a la Colección del Museo Reina Sofía que realizan los voluntarios culturales del Museo. En concreto estas visitas se organizan en torno a cuatro recorridos —Feminismos, Ecologías, Memoria y Lenguajes— y buscan conectar las obras de la Colección con nuestro presente recurriendo a las pedagogías críticas y favoreciendo una escucha activa que involucre todo el cuerpo para poner en valor experiencias y conocimientos situados a través de una

metodología diseñada por el artista Antonio Ballester y el comisario Gabriel Pérez-Barreiro.

Concebido para alumnos de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato, este programa se adapta a los principios generales y los contenidos curriculares de cada etapa recogidos en la normativa educativa vigente. Con una duración de sesenta minutos, tienen lugar en el Museo.

Lunes, miércoles, jueves y viernes a las 10:00 y 11:30h. Lunes y miércoles también a las 17:00h

Según la situación que se de en un futuro debido al Covid-19, se ha previsto realizar el curso próximo acciones en las propias escuelas y propuestas virtuales para la comunidad escolar.

Familia:

Propuestas Virtuales:

Como la palma de mi mano. Mapa para Familias Expandidas

Como la palma de mi mano forma parte de GIRA, el proyecto del Área de Educación del Museo, que tiene como objetivo llevar a la práctica el Museo de los vínculos, un proceso de nueva institucionalidad donde los afectos forman parte central de las relaciones entre institución y públicos.

Estas visitas están concebidas para realizarse en línea, desde un dispositivo móvil o un ordenador.

Con los recorridos virtuales se visita el Museo sin salir de casa y se juega con distintas obras, aunque no estén expuestas en salas, a las que se accede a través de la web del Museo.

En el recorrido *Mapa para Familias Expandidas*, abordamos el cuidado, el cariño y la diversidad con ayuda de algunas de las obras que alberga el Museo. Para ello, invitamos a crear en familia un mapa conjunto que reflexione sobre los vínculos que nos conectan.

https://www.museoreinasofia.es/educacion/como-palma-mano/mapa-familias

#GiraEnTuCasa

#GiraEnTuCasa ha propuesto actividades diarias durante el confinamiento para que personas de cualquier edad disfruten de la cultura, y especialmente de la Colección del Museo, desde sus hogares. Se mantiene como un repositorio de acciones a realizar desde casa.

Consta de cuatro programas específicos:

#Brillante

(Niñas, niños y adolescentes)

Brillante propone un acercamiento al Museo a partir de una metodología a la que denominamos "cine sin película" con la que, a través de gestos coreográficos sencillos y en silencio, se llega a crear una película imaginada.

Idearemos una narración que recorra nuestra "realidad suspendida", deteniéndose en los detalles de los objetos cotidianos, para mirarlos con otros ojos, reflexionando sobre las historias que podemos contarnos a través de todo lo que tenemos.

Brillante es una acción diseñada por Orquestina de Pigmeos (Nilo Gallego y Chus Domínguez) y Silvia Zayas.

https://www.museoreinasofia.es/actividades/brillante-giraentucasa

#ComunidadesGira

(Familias, jóvenes y personas mayores)

Bajo el título #ComunidadesGira —un programa de actividades y acciones dirigidas a familias, adolescentes y personas mayores—, el Museo invita a visitar virtualmente la Colección y a reinterpretar sus obras desde el descubrimiento colectivo, la investigación, la experimentación y la participación desde casa como actividad grupal o en familia.

https://www.museoreinasofia.es/actividades/comunidadesgira-giraentucasa

#Manual feminista para (re)habitar el mundo
(Público general)

¿Cómo pensar, desde la experiencia actual de confinamiento y cuarentena, nuevos modos de vivir? ¿Qué enseñanzas podemos extraer y cómo podemos usarlas cuando recuperemos nuestro antiguo día a día?

Desde las pedagogías feministas en las que se enmarca el proyecto de #mediación del Museo, se reivindica la necesidad de repensar la sociedad contemporánea desde una perspectiva que pone en el centro cuestiones como los cuidados, las alianzas y la generación de redes de apoyo, el pensamiento no antropocéntrico y ecologista, la desjerarquización de los espacios públicos o la puesta en valor de los afectos, el cuerpo y lo cotidiano.

A partir de obras de la Colección, iremos creando un glosario de palabras, ideas y conceptos con los que llevar a cabo este proceso de reflexión colectiva. Con la publicación de cada obra, se invita a pensar desde casa qué otros conceptos serían posibles y, del mismo modo, se anima a compartirlos.

https://www.museoreinasofia.es/actividades/manual-feminista-rehabitar-mundo-giraentucasa

#UnMuseoParaTodes

#UnMuseoParaTodes es el nombre que se ha dado a una serie de acciones que tienen el objetivo de evaluar la accesibilidad en las instituciones culturales. La iniciativa se inició en diciembre de 2019 con varios recorridos participativos por las zonas comunes y las salas del Museo en los que se reflexionaba sobre la enorme diversidad funcional, sensorial, cognitiva, de género o social de las personas que nos visitan y la necesaria adaptación del Museo a esa realidad.

https://www.museoreinasofia.es/actividades/unmuseoparatodes-giraentucasa

Además del programa SAVIA, ¿cómo jugar el Museo?, existe un programa específico para familias:

¡Antorcha!
Activaciones en sala para familias

¡Antorcha! consiste en un conjunto de acciones y acompañamientos en salas que activan la curiosidad de los más pequeños durante su visita al Museo. Estas activaciones no responden a un itinerario fijo, ni configuran una visita guiada al uso, sino que, distribuidas por las Plantas 1 y 2 del Museo, así como por otros espacios como el Jardín, iluminan a través de una mirada inquieta diversas obras de la Colección.

Sin inscripción previa, ni la necesidad de formar grupos, la propuesta trasciende la idea de secuencia episódica para proponer una temporalidad múltiple y viva —como el fuego de una antorcha—, donde las acciones suceden de manera simultánea y dispersa, permitiendo a los grupos familiares transitar de una a otra con completa libertad. De este modo, las diferentes llamitas portadas por nuestras educadoras encienden el fuego de la curiosidad por descubrir historias, inventar juegos y hacernos preguntas

Realizado de manera virtual a partir del confinamiento, se han hecho propuestas virtuales a las familias para realizar desde casa.

c) Museo Nacional del Prado

Infancia:
Visitas para Escolares

El Museo Nacional del Prado ofrece un completo programa que acerca la Colección del Museo a alumnos y profesores de todos los niveles escolares, desde Educación Infantil a Bachillerato. Para este curso se ofrecen los siguientes recorridos en formato presencial.

Infantil: Creadores de sonidos/TocaMiraCuenta/ ¿Quién es quién?

Primaria: Color [Observa], Objetos [Interpreta], Cuerpo [Percibe], Museo[s], Escenario [s], Historia[s]

Secundaria: Tres grandes maestros: El Greco, Velázquez y Goya, Ilustres personajes, Conquista el espacio, Nuevas mitologías.

Bachillerato: Velázquez, más allá de la pintura, Goya y la libertad, El Prado inesperado, Vivir en el Siglo de oro, Historia de siete conquistas,

Algunos de estos recorridos han sido adaptados ya a formato digital y otros están en proceso.

- Red_Lab. Docuwebs.

Nuevo proyecto educativo para generar contenidos digitales para escolares. En previsión de un escenario de educación hibrida y un descenso de la actividad presencial con los escolares en el Museo, desde Educación se está trabajando en la creación de contenidos, recursos y propuestas para mantener la relación Museo/Escuela.

- Deslizar.

Nuevo proyecto educativo para escolares y docentes. Laboratorio de innovación educativa a través del arte para el co-diseño de recursos digitales

- Taller de Verano/julio/agosto/21

Actividad dirigida a niños y niñas entre 6 y 12 años, en los meses de julio y agosto. El taller es de lunes a viernes en horario de mañana.

El objetivo es que los más pequeños vean el Museo cómo algo suyo y lo disfruten en su tiempo de ocio. A través del juego y el descubrimiento se motiva su curiosidad y conocimiento.

Adolescencia:

Cine en Curso

Proyecto que busca acercar el cine a los adolescentes, mostrándolo como una gran herramienta de conocimiento y creación. A lo largo de las diferentes sesiones se retrata al Museo del Prado desde la perspectiva cinematográfica más creativa, descubriendo los trabajos que desconocemos como visitantes y las obras de arte que observamos y admiramos, sus historias y sus espacios, sus sonidos y sus relatos.

- D_SEA.

Proyecto de educación afectivo sexual para estudiantes de secundaria y bachillerato. Es un proyecto de colaboración con Madrid Salud, Museo Thyssen, Universidad Nebrija, IES Lope de Vega e IES San Isidro. El objetivo es trabajar sobre la construcción de la propia identidad en la que la educación afectivo-sexual juega un papel esencial. Se aborda desde un enfoque amplio y respetuoso, incluyendo temas de género, la orientación y el deseo sexual, las relaciones consentidas y la diversidad de cuerpos, todo ello a través del arte.

- ¿Quedamos en El Prado?

Se trata de una nueva propuesta de jornada de puertas abiertas para público joven con el objetivo de contribuir a la oferta de ocio cultural para este público. Diseñaremos propuestas relacionadas con nuestras colecciones y con las exposiciones temporales con diferentes formatos como: talleres, visitas, conversatorios, performance, danza, conciertos, etc. para que el Museo se convierta en un lugar en el que la cultura y el ocio son una opción preferente para los jóvenes.

Familia:

- Visitas Taller para Familias. Dirigido a familias con niños/as entre 6 y 12 años.

¿Se puede ver una obra de arte a través del sonido? ¿Crees que la luz y la oscuridad están presentes en todas las obras? ¿Qué sentidos desarrollamos cuando celebramos?

Estas visitas invitan a las familias a adentrarse en el Museo a través de Juegos sonoros, Las formas de la luz y Celebrar lo invisible.

Dentro del programa para familias se incorporan dos nuevos recorridos titulados Cuerpos extendidos y Habitar el error.

En el recorrido Habitar el error nos preguntamos: ¿Puede el error ser el detonante de un proceso de aprendizaje creativo? Porque crear implica correr riesgos, enfrentarse a situaciones impredecibles y cruzar las fronteras de lo rutinario, queremos perder el miedo a equivocarnos y entenderlo como parte de la experimentación con nuestras propias capacidades.

Y en Cuerpos extendidos también partimos de un interrogante ¿Puede nuestro cuerpo ser una herramienta de expresión y relación con el entorno? ¿Cómo dialoga con los diversos lenguajes artísticos? Cuerpos extendidos busca conectar disciplinas, épocas, estilos y sobre todo personas e ideas relacionadas con cómo nos situamos en el espacio. Mediante una observación reflexiva la propuesta trata de promover una toma de conciencia de lo físico y espacial en el museo, invitando a las familias a conversar desde sus cuerpos con las obras y el espacio que las acoge, analizando y experimentando cómo aspectos como el peso, el movimiento, la composición o el ritmo.

Se está trabajando en un nuevo formato para familias con niños/as en edades 3-5 años ya que es un grupo con una demanda de actividad cultural creciente. Se trabajará por tanto en adaptar contenidos, metodología y formatos adecuados a estas edades

- Contenidos de visitas taller en formato digital.

Se han adaptado algunos de los recorridos de familias a formato digital para que sean un recurso accesible, libre y gratuito para las familias. La acción ha tenido reflejo en RRSS con el objetivo de establecer dialogo con nuestros públicos

- Plano Familiar del Museo del Prado.

Este plano ilustrado pensado para familias invita a descubrir el Museo de una manera lúdica y divertida. El plano en papel se entregaba de forma gratuita a todas las familias que lo solicitaban, para respetar las medidas de sanidad y seguridad, vamos a realizar el plano en formato digital con propuestas interactivas para las familias.

- Visita Taller para Familias en Navidad.

El Museo del Prado, aprovechando las festividades navideñas, propone una exploración en familia del concepto de fiesta como expresión disruptiva, comunitaria y cultural. Un recorrido sensorial y festivo en familia por el espacio museístico descubriendo las claves básicas de la relación entre arte y celebración (música, baile, juego…) acompañado de un taller experiencial en el que la intervención en el espacio será nuestro medio para generar momentos excepcionales. Para familias con niños de 6 a 12 años

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

En este marco, el programa 333A Museos permite la participación de niños, adolescentes, jóvenes, familias y adultos en la actividad de los museos estatales, con un conjunto de variadas actuaciones dirigidas a fomentar el aprendizaje y el disfrute. Las diferentes iniciativas se concretan en una programación regular para cada uno de los dieciséis museos, integrada por visitas, talleres y otras actividades en las que participan niños y adolescentes dentro del contexto escolar y familiar y, en el caso de los jóvenes, también como visitantes autónomos

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ofrece una serie de actividades que acercan la Colección y las exposiciones a los citados colectivos, permitiendo su acceso, disfrute y comprensión, y propiciando que las estancias en el Museo sean satisfactorias, significativas y transformadoras. Propicia así con los citados colectivos una relación de vínculos duraderos, según la cual las personas se sientan invitadas a volver y profundizar en experiencias sostenidas en el tiempo, más allá de la visita única.

Hace el arte contemporáneo accesible y cercano a la infancia, adolescencia y familias, desde perspectivas específicas y situadas y a través de lenguajes y metodologías idóneas para ello, poniendo a su servicio el uso del arte como vehículo de transfor-

mación social. Convierte el Museo Reina Sofía en una herramienta de participación colectiva y pensamiento crítico, propiciando el encuentro intergeneracional y el intercambio de experiencias, reflexiones y sentires. Establece también mecanismos de escucha activa con estos colectivos que interactúan con el Museo, haciendo llegar su voz, sugerencias y demandas al resto de departamentos del Museo, propiciando así su presencia en los discursos y en la vida del Museo.

El Museo Nacional del Prado ha registrado las siguientes participaciones en las actividades similares, algunas al ser nuevas o en formato digital no tienen datos cuantificables o estamos en el proceso de establecer el modelo para evaluar y cuantificar el alcance:

Tabla 6

Museo Nacional del Prado. Participantes en actividades

Actividad	Participantes
Proyecto Deslizar	-
Visitas para Escolares (*)	35.000
Cine en Curso	30
Visitas Taller para Familias (*)	2.560
Taller de Verano	116
Visita Taller para Familias en Navidad	216
Proyecto Las Hilanderas	30
Proyecto D_SEA (*)	150

(*) Esta previsión para 2022, correspondería a un año en el que las actividades presenciales fueran como hasta 2019. En este nuevo escenario es difícil hacer una previsión y saber cómo va a afectar a la presencialidad la situación Post-Covid-19, ya que sin duda las cifras se verán afectadas. Crecerán en este escenario las visitas online a web y recursos digitales

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En el Programa se prevé una continuidad y consolidación en 2022 de la oferta de las actividades descritas, incluyendo tanto la recuperación de la actividad presencial, muy reducida por la pandemia como la intensificación de la participación digital de estos colectivos.

Desde octubre de 2020 el Museo Centro Nacional de Arte Reina Sofía ha ido publicando más materiales autónomos y se irán publicando los mapas del programa SAVIA, mapas para jugar el Museo. Así mismo, se pretende generar un programa integral de acción más transversal para la infancia con las acciones ya realizadas y abriendo un debate público sobre los modos de generar espacios más amables para la infancia en el Museo. Como la palma de mi mano permite la creación de nuevos recorridos virtuales centrados en experiencias expandidas de mediación y en accesibilidad.

El Museo Nacional del Prado se plantea generar una oferta lo suficientemente amplia y atractiva como para permitir a nuestros públicos disfrutar del Museo en múltiples ocasiones, y con ello fidelizar al público. Ante el escenario actual de incertidumbre y de probable descenso de la actividad presencial, como institución pública que debe velar por la difusión de sus contenidos, el Museo trabaja para que todos los programas se puedan desarrollar de manera hibrida, teniendo proyectos específicos on-line y de acceso digital.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 333B: Exposiciones
Centro Gestor: Dirección General de Bellas Artes

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El objetivo fundamental de este programa presupuestario, desarrollado a través de la Subdirección General de Museos Estatales, consiste en la promoción de la creación artística y de las exposiciones y cualesquiera otras actividades de difusión de las artes contemporáneas para la contribución al desarrollo de un contexto más dinámico e innovador para estas formas de expresión.

El programa puede resumirse en los siguientes objetivos:

- Diseñar e implementar una política de exposiciones temporales que visibilice el trabajo de creadores emergentes y de media carrera, con especial atención a la fotografía.
- Ofrecer nuevos enfoques en la lectura de nuestro Patrimonio Histórico, bajo el prisma de la creatividad contemporánea.
- Promover, mediante la programación conjunta de exposiciones y la itinerancia de las mismas, la colaboración con otras Administraciones Públicas e instituciones, así como facilitar la actividad expositiva de instituciones privadas y Administraciones Locales.
- Impulsar con exhibiciones la presencia de la cultura española en el extranjero y responder a los compromisos derivados de acuerdos bilaterales.
- Fomentar las artes visuales como herramienta para la cohesión, la inclusión social y el diálogo intercultural mediante la organización de exposiciones con temática de género, social, y medioambiental. La organización de exposiciones no termina con el montaje y la inauguración de las mismas, sino que, especialmente al tratarse de arte contemporáneo, es imprescindible llevar a cabo una labor de formación y educación que permita la apreciación y valoración de los lenguajes actuales y permita la aparición de un público formado y crítico que permita el desarrollo de nuevas formas de expresión.
- Desarrollar actividades educativas específicas para el público infantil y escolar en relación con las exposiciones temporales de arte contemporáneo, tanto en Tabacalera como en otras sedes, y organizar talleres y visitas intergeneracionales destinados al público familiar.
- Reactivar la distribución escolar del kit educativo "Mil palabras", una propuesta de ejercicios sobre alfabetización visual pensada para trabajarse en el aula, que, partiendo de una exposición y de algunos contenidos teóricos básicos, permite desarrollar diferentes actividades y juegos con los alumnos para facilitar una mejor comprensión de las artes visuales. El objetivo principal de los juegos es dotar al alumno de las herramientas básicas para la comprensión del lenguaje visual y fomentar el análisis de las imágenes desde una perspectiva contemporánea.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Las actividades propias del programa pretenden, por una parte, desarrollar políticas que favorezcan a los sectores más débiles de la cadena creativa, impulsando las condiciones necesarias para mejorar su profesionalización y asentamiento en el tejido artís-

tico, y por otra, la formación del público en la valoración y apreciación de los nuevos lenguajes artísticos, para trasmitir los nuevos valores del arte actual a toda la sociedad

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Durante el ejercicio 2022 se dará continuidad en las actividades citadas y, además, se prevé la puesta en marcha de actividades educativas específicas destinadas a estos segmentos de público, en especial a los grupos escolares y a las familias.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 334A: Promoción y Cooperación Cultural
Centro Gestor: Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Las partidas de este programa presupuestario, que se gestionan a través de la Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas, tienen un impacto positivo en la infancia, adolescencia y familias, ya que –entre las líneas de trabajo que se desarrollan- cuentan con proyectos cuyo objetivo es mejorar el acceso a la cultura y fomentar la participación ciudadana en los procesos culturales. Para lograr estos fines, se trabaja, entre otros, en el ámbito de la educación y la formación de públicos, con especial atención al público infantil y adolescente.

En los años 2018 a 2020, se han dedicado los encuentros anuales Cultura y Ciudadanía a cuestiones que están relacionadas con lo expuesto en el anterior párrafo:

- En 2018, el encuentro analizó las nociones de educación, mediación y transmisión en el ámbito de la cultura y de las artes, así como su incidencia en el acceso y la participación cultural y en el desarrollo de públicos.
- En 2019, el tema escogido para el encuentro fue el del concepto del "espacio público" y su apropiación –tanto individual como colectiva- y su co-construcción –social, antropológica, político-democrática, material, simbólica o ecológica- a través de la cultura y sus prácticas.
- El próximo encuentro se articulará sobre las relaciones entre Cultura, Ciencia, Tecnología y Naturaleza y se celebrará por primera vez fuera de Madrid, en Tabakalera (San Sebastián) los días 21 y 22 de octubre.

Un elemento fundamental para valorar el impacto de las políticas culturales es la identificación y análisis, para su posterior formación y promoción, de los distintos públicos destinatarios de dichas políticas culturales. Para ello se está elaborando el *Libro Blanco de la creación, formación y desarrollo de públicos de la cultura*, cuyos trabajos se encuentran en la recta final. El proyecto tiene su origen en una Proposición no de ley aprobada por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de 29 de mayo de 2018. En ella se instaba al Gobierno a, en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, tomar las medidas oportunas para desarrollar el citado libro blanco, incluyendo la puesta en marcha de programas específicos. Con el fin de elaborar un documento ampliamente plural y representativo, abierto a una extensa participación, el Ministerio inició en 2018 un proceso de trabajo coordinado por la Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas, por medio de distintas mesas sectoriales de trabajo, en 2019 se completó la información recibida mediante una encuesta. En 2020 se ha celebrado una reunión de trabajo con las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, se está realizando una nueva encuesta, elaborada a partir de la información obtenida en los anteriores procesos de consulta, con objeto de completar las propuestas recibidas con datos de carácter cuantitativo y cualitativo que ampliarán la información recogida en el Libro Blanco.

Además, el programa comprende también el trabajo del Punto Europeo de Ciudadanía, que es el punto nacional de contacto del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores de la Unión Europea. Este programa, conocido también por sus siglas en inglés CERV, busca proteger y fomentar los derechos y valores consagrados en la Carta

de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea con el fin de seguir desarrollando unas sociedades abiertas, basadas en derechos democráticos, igualitarias e inclusivas. Los capítulos de financiación del programa abordan temáticas como la protección y promoción de los derechos del niño y la prevención de toda forma de violencia contra niños y jóvenes

Por otra parte, el trabajo que desarrolla esta Dirección General en el marco del Consejo Jacobeo también tiene una incidencia directa en la infancia y la adolescencia. La educación patrimonial, además de ser una vía muy eficaz para democratizar el acceso a la cultura, contribuye a la aparición de una nueva sensibilidad que conciencia sobre la necesidad de conservar. Los materiales didácticos elaborados por el Consejo ofrecen al profesorado un nuevo escenario donde explorar una gran cantidad de contenidos curriculares.

El sitio web del Consejo Jacobeo, alojado en la página oficial del Ministerio de Cultura y Deporte (https://www.culturaydeporte.gob.es/consejo-jacobeo/recursos/recursos-formativos.html), ofrece recursos formativos gratuitos dirigidos al alumnado y profesorado de educación primaria y secundaria. Se trata de dos libros interactivos (Sophie en el Camino y Cuaderno de Fabio) y de un proyecto pedagógico dirigido a alumnos de Educación Secundaria, denominado Tu Camino de Santiago. Patrimonio de todos, que busca motivar en los adolescentes una reflexión sobre la importancia de la protección del Camino. En 2020 se va a acometer un nuevo libro interactivo para alumnos de educación primaria sobre los Caminos de Santiago del Norte peninsular.

Por otra parte, la celebración del Año Santo Jacobeo 2021 tiene entre sus objetivos fomentar el conocimiento del patrimonio relacionado con el Camino de Santiago, particularmente entre los más jóvenes.

Asimismo, cabe señalar que se financian dentro de este programa también las ayudas de acción y promoción cultural. En la convocatoria 2021 de las mismas se ha incorporado como uno de sus objetivos "Favorecer la diversidad cultural, así como impulsar la contribución de la cultura a los Objetivos de Desarrollo Sostenible", con el consecuente impacto que alcanzar esa finalidad tiene de manera indirecta en la infancia y la adolescencia. Dentro de esta línea de ayudas, además han resultado beneficiarios en 2020 proyectos como "Programa de emprendimiento para jóvenes bailares: Dance4Job" de la Fundación Iberoamericana de las Industrias Creativas y Culturales, "Migrants" de la Asociación de Teatro para la infancia y Juventud ASSTEJ – España, o el "Concurso Juventudes Musicales de España" de la Confederación Juventudes musicales.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

La línea de trabajo *C*ultura y Ciudadanía contribuye a mejorar el acceso a la cultura de estos colectivos mediante el análisis de proyectos, que están obteniendo buenos resultados en este ámbito. A través de los encuentros y de nuestras vías de comunicación (web y redes sociales), difundimos estas experiencias para darles mayor visibilidad y lograr que se multipliquen en todo el territorio. Además, se invita al debate y reflexión en torno a las nuevas formas de hacer cultura, una cultura más participativa y democrática.

En cuanto a los proyectos ya mencionados del Consejo Jacobeo, tienen una incidencia directa en la infancia y adolescencia, ya que son materiales didácticos a disposición del profesorado con el fin de llevar el Camino de Santiago, y todo su patrimonio cultural, material e inmaterial, a las aulas. Todos los recursos didácticos elaborados tienen un enfoque transversal y presentan propuestas de trabajo con los alumnos sobre el Camino de Santiago, el patrimonio cultural y su conservación, la memoria, la identidad y el turismo cultural.

Por último, la labor de difusión y asesoramiento sobre el programa europeo CERV facilita a las organizaciones españolas que trabajan para la protección de los derechos de la infancia y la prevención de la violencia infantil y de los jóvenes la obtención de financiación para sus proyectos y la conexión con otros agentes de ámbito europeo que trabajan en ese ámbito.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En el año 2022 finalizará la redacción del *Libro Blanco de la Creación, Consolidación y Formación de Públicos y Audiencias de la Cultura*. La publicación de este libro blanco será el resultado de una amplia participación, plural, diversa y representativa de los diferentes ámbitos y agentes del sector cultural con el fin de identificar medidas viables y eficaces para lograr mejorar el acceso real a la cultura.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 334B: Promoción del Libro y Publicaciones Culturales
Centro Gestor: Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro del programa, se enmarcan varias medidas que tienen impacto sobre la infancia, adolescencia y la familia. Estas medidas apoyan, de manera más o menos directa, el fomento de la lectura como herramienta fundamental para promover una sociedad crítica y para preservar nuestro legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras. Para lograr mayores índices de lectura es fundamental trabajar en la infancia, puesto que la mayoría de los lectores habituales inician su afición a la lectura durante esta etapa. También se debe prestar atención a los adolescentes, ya que se trata de un colectivo en el que se observa un descenso en los hábitos de lectura en la población.

A continuación, se procede a analizar cada una de las acciones anteriormente aludidas por Programa:

- Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas. Se trata de una línea de ayuda que se convoca anualmente. En 2020 se subvencionaron 101 proyectos. Mediante esta línea de ayuda en régimen de concurrencia competitiva se subvencionan, entre otros, acciones de promoción de la lectura, y de la lectura de calidad, entre la población infantil y juvenil, particularmente fuera de los centros de enseñanza, en entornos digitales, con elaboración de materiales y recursos para familias y mediadores.
- Ayudas para premios literarios de ámbito nacional. El Premio Nacional al Fomento de la Lectura tiene carácter honorífico y se ha concedido hasta la fecha sin dotación económica. El resto de Premios mencionados estaban dotados en los PGE 2021 con 20.000 euros cada uno. Entre los premios literarios que concede el Ministerio de Cultura y Deporte pueden destacarse las siguientes categorías que tienen especial impacto en los colectivos de infancia, adolescencia y familia:

    - Premio Nacional al Fomento de la Lectura.
    - Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil.
    - Premio Nacional de Poesía Joven "Miguel Hernández".
    - Premio Nacional de Cómic.

- Ayudas a la creación literaria: Esta línea de ayudas se ha iniciado en el ejercicio de 2021. Se trata de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la creación literaria de obras originales, en lengua castellana y otras lenguas del Estado, que contemplan, entre otras, dos modalidades con especial impacto en la infancia y la adolescencia:

    - Literatura infantil y juvenil.
    - Cómic.

- Campaña de animación a la lectura "María Moliner" para proyectos de animación lectora en municipios de menos de 50.000 habitantes: Los Premios de Animación a la Lectura María Moliner han contado a lo largo de todas sus ediciones con más de 13.000 proyectos presentados y más de 2.560 municipios participantes. Más

del 50 por ciento de los 4.526 ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes han concurrido en alguna ocasión a esta iniciativa. Este concurso incentiva proyectos de animación lectora, espacialmente destinados a niños y jóvenes, en bibliotecas públicas de municipios de menos de 50.000 habitantes. En la campaña de 2021 se va a premiar a 370 proyectos.

- Ayudas para proyectos de revalorización cultural y modernización de las librerías: El apoyo de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura a las librerías tiene un impacto sobre las familias y más directamente sobre los adolescentes y los niños en el caso de las librerías especializadas. En 2020 se estableció una línea especial, con una dotación muy superior a la ordinaria, para apoyo a las librerías por gastos incurridos durante la Covid-19.
- Concurso de promoción de la lectura de jóvenes: Se trata de una línea que se creará en 2022, en aplicación del nuevo Plan de Fomento de la Lectura. Los premios consistirán en lotes de libros.
- Programa de animación a la lectura en el mundo rural. También de nueva creación en 2022, de forma indirecta beneficiará a la infancia, la adolescencia y las familias, porque una buena parte de las actividades irán enfocadas a estos grupos.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas: Se apoyan proyectos de fomento de la lectura que abordan ésta como una herramienta básica para el desarrollo de la personalidad y también como instrumento para la socialización. Asimismo, el desarrollo de la lectura comprensiva mejora el rendimiento académico de los jóvenes y es esencial para el desarrollo de sus capacidades profesionales.

Ayudas para premios literarios de ámbito nacional: Los Premios Nacionales tienen como objetivo estimular la creación literaria mediante el reconocimiento público de la labor de los autores cuyas obras han destacado especialmente a juicio de un jurado de expertos en cada modalidad. El Premio Nacional al Fomento de la Lectura destaca aportaciones sobresalientes y continuadas orientadas a favorecer el hábito de la lectura.

Ayudas a la creación literaria: Apoyando a los creadores como el pilar sobre el que se sustentan tanto el libro como la lectura, en este caso de niños y adolescentes.

Campaña de animación a la lectura "Maria Moliner": El Ministerio premia a los mejores proyectos con una dotación económica que debe destinarse a la compra de libros para incrementar el fondo bibliográfico de las bibliotecas públicas participantes. Esto incide de manera muy positiva en los niños y adolescentes de dichos municipios.

Ayudas para proyectos de revalorización cultural y modernización de las librerías: Las librerías tienen una decisiva influencia para la creación de nuevos lectores y son dinamizadoras culturales de los barrios y ciudades en las que se insertan. Solo una potente red de librerías independientes en todo el país, capaz de ofrecer no sólo los libros de rápida rotación sino también un amplio fondo bibliográfico, puede garantizar el acceso igualitario y diverso a la cultura por el conjunto de una sociedad verdaderamente democrática.

Concurso de promoción de la lectura de jóvenes: los niños leen mucho, pero a determinada edad baja enormemente el índice de lectura. Con esto, se pretende corregir esta tendencia, implicarlos y que tomen más consciencia del mundo del libro y la lectura. Los premios consistirán en lotes de libros.

Programa de animación a la lectura en el mundo rural: de forma indirecta beneficiará a la infancia, la adolescencia y las familias, porque una buena parte de las actividades irán enfocadas a estos grupos.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas, consolidando e incrementando el importe de las ayudas. Así como dos nuevos programas que se iniciaron en 2022: concurso de promoción de la lectura de jóvenes y Programa de animación a la lectura en el mundo rural.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 334C: Fomento de las Industrias Culturales
Centro Gestor: Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La actividad, enmarcada en el programa 334C, es la línea de ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas. El objetivo de las mismas es modernizar e innovar las industrias culturales y creativas que actúen en alguno de los siguientes sectores: arquitectura, artes audiovisuales, artes escénicas, artes plásticas y visuales, artes interactivas, cine, diseño, gestión cultural, libros, moda, música y danza, nuevos géneros creativos multimedia, nuevos medios de comunicación, patrimonio cultural, publicidad, radio y televisión y turismo cultural. El desarrollo de la oferta cultural digital, que es uno de los objetivos específicos de esta línea, tiene una incidencia evidente en la oferta de la que pueden disfrutar la infancia y juventud, como principales usuarios de este tipo de contenidos.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Dentro de los objetivos de la convocatoria se encuentra el aumentar la calidad de la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet y mejorar el acceso de los ciudadanos a los mismos. Por lo tanto, dado que los proyectos beneficiarios deben responder a los objetivos de la convocatoria, en mayor o menor medida todos ellos tienen un impacto positivo, aunque no se dirijan específicamente los colectivos objetivo, entre niños, adolescentes y familias

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se trata de una línea de actuación consolidada en el Programa 334C que esperamos se refuerce y siga contribuyendo al desarrollo de una oferta cultural más diversa y de mayor calidad, de la que puedan beneficiarse niños, jóvenes y familias.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 335A: Música y Danza
Centro Gestor: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro del Programa, destaca la existencia de una política de descuentos en sus precios públicos, que incluye descuentos para jóvenes menores de 30 años, así como descuentos para familias numerosas de un 50% sobre el precio de las entradas. Asimismo, existen descuentos en los abonos para estos colectivos o precios reducidos en conciertos escolares de 5 euros, en conciertos en familia para los menores de 16 años el precio es de 8 euros o incluso gratuitos como los talleres Pintasonic.

En cuanto a la programación del INAEM, una gran cantidad de actividades está destinada al público familiar, infantil y adolescente con el objetivo de acercar a los más jóvenes a la música y la danza mediante la creación de programas específicos, entre los que podemos destacar las siguientes:

- Programación familiar y educativa de la Orquesta y Coro Nacionales de España (Conciertos en Familia, Conciertos Escolares, la serie de conciertos Descubre y Pintasonic). Suponen una experiencia de acercamiento a la música sinfónico-coral para los más jóvenes. Para ello, se elaboran con anterioridad unos "recursos didácticos" específicos, con el fin de incentivar en las aulas, la posterior audición del concierto. En la serie "Descubre", mientras se desarrolla el concierto en la sala sinfónica, los pequeños de entre 3 y 8 años, exploran y se inician en la música acompañados de educadores y profesores en el taller PINTASONI.
- Ciclo "Bach Vermut" del Centro Nacional de Difusión Musical, que busca acercar a un público más joven a conciertos de órgano a través de la "·Butaca Joven" con precios entre 3 y 5 euros y mediante la oferta de otros productos y servicios.
- Proyecto pedagógico del Ballet Nacional de España (BNE) para la creación de nuevos públicos donde se elaboran herramientas de comunicación; libro para niños Bailando un tesoro, el videojuego Bailando un tesoro y la colección de cuadernillos interactivos con Realidad Aumentada #BNE nos cuenta, con la publicación en 2021 de cuatro cuadernillos:

    - Escuela Bolera – dirigido a niños y niñas como material para el acercamiento a esta disciplina dancística.
    - Antonio Ruiz Soler – obra biográfica dirigida a jóvenes para que conozca a la figura más significativa de la danza española.
    - La Bella Otero – cuadernillo dirigido a jóvenes que, siguiendo la figura de La Bella Otero, busca el acercamiento a la mujer en la danza abordando temas de género.
    - El Flamenco - dirigido a niños y niñas como material para el acercamiento a esta disciplina musical y dancística.

Estas herramientas se utilizan en las estrategias de acercamiento a los niños y jóvenes con el programa BNE al cole y BNE al cole en gira, donde se imparten talleres en los colegios, centros cívicos, centros culturales, entre otros y se complementan con la asistencia de los alumnos a ensayos en sede y ensayos generales en los teatros donde del BNE actúa.

- Proyecto educativo de la Compañía Nacional de Danza dirigido a preservar, difundir y dar accesibilidad al patrimonio de la danza a través de actividades como el taller de movimiento inclusivo "Silencia se baila" así como actividades de danza en centros educativos, visitas escolares, la actividad "Cuenta cuentos" del ballet Giselle, dirigido a niños y niñas de entre 6 y 12 años de edad, la publicación del cuento Giselle, entre otras publicaciones de carácter educativo.
- Actuaciones de la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE) en ciclos de conciertos familiares y escolares.
- Apoyo, a través de subvenciones, a giras de espectáculos de artes escénicas para la infancia y la juventud y a festivales especializados.
- Programación de espectáculos familiares en el marco del programa PLATEA.
- La TEATROTECA del Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música ofrece selecciones específicas de espectáculos para niños y jóvenes que incorporan periódicamente nuevos títulos al catálogo y que permite el acceso en línea a grabaciones para el público familiar, mediante el registro como usuarios de los adultos que gestionarán el préstamo del vídeo.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Dentro del programa de música y danza se incluyen actividades con incidencia en la infancia, adolescencia y la familia. Todas estas actividades son una parte fundamental de la labor de fomento y difusión de las artes escénicas y de la música que realiza el INAEM, y como garantía del derecho de todos al acceso a la cultura.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 335B: Teatro
Centro Gestor: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro del Programa destaca la existencia de una política de descuentos en sus precios públicos, que incluyen descuentos para jóvenes menores de 30 años de un 50% sobre el precio de las entradas y del 75% de descuento (excepto miércoles) comprando los 30 min previos al espectáculo, así como descuentos para familias numerosas de un 50% y los miércoles del 60%.

En cuanto a las actividades o iniciativas que el INAEM desarrolla en el ámbito del teatro destinado al público familiar, infantil y adolescente con el objetivo de acercar a los más jóvenes al teatro, destacan las siguientes:

- Convocatorias anuales de ayudas al teatro y al circo: Existe una modalidad específica destinada al apoyo a las giras teatrales por el territorio nacional de teatro para la infancia y la juventud.
- Programa de desarrollo de dramaturgias actuales del INAEM: El INAEM tiene entre sus objetivos promover la creación dramatúrgica y contribuir al impulso y desarrollo de los lenguajes escénicos actuales. En cumplimiento de ello, y en el marco de la Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos, realiza el programa de dramaturgias actuales que contribuye al desarrollo de lenguajes escénicos innovadores. Es un programa que apoya la creación joven dado que los participantes no deben superar los 35 años. Los proyectos deben corresponderse con piezas dramatúrgicas escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de España, con absoluta libertad temática, estilística y estructural. Dado que el objeto del proceso de selección es el proyecto de escritura del texto, las obras deben ser inéditas, es decir, ni publicadas ni estrenadas. Las personas cuyos proyectos se hayan seleccionado (se pueden seleccionar hasta un máximo de cinco proyectos) suscriben el correspondiente contrato de creación con el INAEM, sometido a disponibilidades presupuestarias.
- La TEATROTECA del Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música ofrece selecciones específicas de espectáculos para niños y jóvenes que incorporan periódicamente nuevos títulos al catálogo y que permite el acceso en línea a grabaciones para el público familiar, mediante el registro como usuarios de los adultos que gestionarán el préstamo.
- El Centro Dramático Nacional (CDN) abre tradicionalmente sus puertas a grupos de estudiantes, tanto escolares como de bachillerato, y además en su programación figuran espectáculos dirigidos expresamente a público infantil y familiar, como los integrados en el ciclo Títerescena.
- El CDN además ha creado un amplio programa de actividades transversales que, bajo la denominación de ACCIÓN DRAMÁTICA engloba, tanto actividades sociales y educativas, como coloquios, actividades para público en general y para profesionales. Los ejes principales de esta actividad transversal son la dramaturgia contemporánea, la juventud, el diálogo constante con nuestras espectadoras y espectadores y la formación continuada al servicio de la profesión. Dentro de las "*Actividades sociales y educativas*" encontramos las siguientes dirigidas a público infantil y juvenil:

- Nuevos Dramáticos: Este proyecto coloca en el centro de la creación a niñas y niños entre 8 y 11 años. Niños y niñas se formarán e investigarán junto a profesionales de renombre de las Artes Escénicas con el fin de generar un texto teatral y llevarlo a escena.
- Públicos del Dramático: Bajo este nombre se desarrollan talleres de iniciación a la escritura dramática o talleres de comunicación y crítica teatral dirigidos a públicos interesados en una aproximación a las diferentes facetas del teatro. En este caso los solicitantes deberán ser mayores de 18 años.
- Prácticas externas en los centros adscritos al INAEM. El INAEM ofrece a la comunidad educativa a través de diferentes convenios la realización de prácticas externas no remuneradas en sus centros adscritos. Esto permite a los estudiantes complementar los conocimientos teóricos sobre su materia de estudio.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Dentro del programa de teatro se incluyen actividades con incidencia en la infancia, adolescencia y la familia. Todas estas actividades son una parte fundamental de la labor de fomento y difusión de las artes escénicas y del teatro que realiza el INAEM, y como garantía del derecho de todos al acceso a la cultura.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 335C: Cinematografía
Centro Gestor: Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA)

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro del Programa se pueden destacar las siguientes actividades con impacto en infancia, adolescencia y familia: El acceso al Cine Doré para menores de 18 es gratuito.

Adolescencia:

- Filmoteca Junior: todos los sábados del año pase de una película para el público adolescente (clásicos tipo Indiana Jones en VOSE).
- Educa Filmoteca: un programa para institutos consistente en programas didácticos de educación y cine que ha tenido una gran acogida entre la comunidad educativa. El programa consiste en la exhibición de una serie de proyecciones de películas en las que, además, se ofrece material pedagógico en forma de guía y fichas de actividades para estudiantes de distintos niveles formativos. Este está enfocado a lograr estimular en los alumnos el pensamiento crítico de las imágenes observadas y que conduzca, asimismo, a mejorar la comprensión del lenguaje cinematográfico y audiovisual de los jóvenes. El material fílmico empleado son títulos españoles, de tal forma que también incide en un mejor conocimiento de nuestra cinematografía.

Familia:

- Filmoteca en familias: realización de una serie de talleres familiares en torno al mundo del cine, la creatividad y el trabajo colaborativo. Se aspira a regularizar alguna experiencia puntual previa que ha sido muy positivamente valorada. Dentro de las labores de difusión, un elemento básico para Filmoteca Española es conseguir acercar el cine a nuevos públicos, entre ellos se considera que las familias pueden ser los mejores mediadores para llegar al público infantil, de tal forma que niñas y niños puedan tener experiencias cinematográficas plenas desde la infancia para que se conviertan en un público activo y duradero conforme vayan creciendo y madurando.

Infancia:

- Una vez adquirido el material gráfico de la obra del dibujante Cruz Delgado Palomo, se pretende su máximo difusión ante públicos infantiles.
- Por otro lado, se impulsa la distribución de películas dirigidas al público infantil y juvenil, para las que se flexibilizan los requisitos para acceder a las ayudas y que pueden acceder a dos puntos más de valoración.
- En el ámbito de las ayudas a la organización de festivales, se valoran con hasta 5 puntos las actividades dirigidas a niños y jóvenes.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Es realmente difícil valorar el impacto en los colectivos de infancia, adolescencia y familia de actividades generalmente pensadas para el público en su conjunto. En todo caso se pueden facilitar algunas cifras obtenidas en algunos programas que se pueden desagregar:

- Educafilmoteca.
- Filmoteca en Familia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 336A: Fomento y Apoyo de las Actividades Deportivas
Centro Gestor: Consejo Superior de Deportes

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El Apoyo al Plan 2030, Apoyo al deporte de base (en adelante ADB) está dirigido a incrementar el número de practicantes de los deportes y conformar unas condiciones óptimas para la detección de talentos deportivos y su formación integral, tanto en lo deportivo como en lo académico.

El Plan ADB tiene la consideración de acontecimiento de excepcional interés público. Liderado por el Consejo Superior de Deportes, cuenta con la colaboración de las Comunidades Autónomas, Fundación Deporte Joven, las Federaciones Deportivas, y las Universidades.

Los proyectos y actividades del Plan ADB se desarrollan en torno a tres grandes líneas: el apoyo al deporte escolar (ADE) y el apoyo al deporte universitario (ADU) y el Fomento de la actividad Física y lucha contra el sedentarismo (ADB+).

El Consejo Superior de Deportes apoya financieramente a la Fundación Deporte Joven, con ayudas incluidas en los últimos ejercicios presupuestarios. Estas ayudas son de vital importancia para poder llevar a cabo muchas acciones de colaboración de carácter estratégico para el CSD. Entre ellas, el desarrollo de los 4 acontecimientos de excepcional interés público, liderados por el CSD: "Universo Mujer", "Deporte Inclusivo"" Nuevas Metas" y "Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base II", como han sido en años anteriores.

Esta Fundación, cuyo patronato es presidido por el titular de la Presidencia del CSD, garantiza mediante un convenio de colaboración el desarrollo de acciones de carácter estratégico para este organismo, principalmente encaminadas a la promoción de la salud y la integración social a través del deporte, así como la posibilidad de llevarlas a cabo en todo el territorio nacional.

Especialmente sensible es la línea de colaboración que se viene realizando en la implantación de competiciones inclusivas en los Campeonatos de España en Edad Escolar, así como en la promoción de la actividad física y la lucha contra el sedentarismo, sobre todo en la infancia.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Un informe anual de 2016 sobre la actividad física de los jóvenes en España revela datos tan preocupantes como que más del 80% de los adolescentes son sedentarios

Todos los proyectos englobados en el programa de apoyo al deporte escolar, que están dirigidos a la población menor de 18 años tienen impacto en la infancia y en la adolescencia, ya que pretenden fundamentalmente incrementar la práctica deportiva en esas edades.

El programa de Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas (CESA), convocado por el CSD, es un marco propicio para cumplir estos objetivos, ya que además de reunir a los mejores deportistas menores de su categoría, siendo un escenario ideal para la detección y selección del talento deportivo, son un referente para promocionar la práctica deportiva y los valores asociados al deporte, como el esfuerzo, la superación, el trabajo en equipo y el juego limpio. Es importante destacar también que estas competiciones tienen un gran seguimiento, tanto presencialmente

como en streaming, entre las familias y allegados de los participantes, por lo que tampoco es despreciable el impacto que estos tienen en el ámbito familiar.

Igualmente, el programa ADB tiene como objetivo el Fomento de la actividad Física y lucha contra el sedentarismo, y esta línea de actuación es prioritaria ya que el sedentarismo infantil ya es una epidemia: el 85% de los niños no realiza el mínimo de actividad física recomendada por la OMS.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 337 B: Conservación y restauración de bienes culturales
Centro Gestor: Dirección General de Bellas Artes.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La Dirección General de Bellas Artes, a través de la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), realiza y coordina distintas actuaciones de conservación, documentación, difusión, investigación y restauración de bienes culturales en todo el ámbito nacional. Estas actuaciones son difundidas permitiendo un acceso a través del programa "Abierto por restauración" que se paralizó debido a la pandemia y que se retomará en 2022, permitiendo el acceso a jóvenes y familias a las intervenciones.

En el plan de formación del IPCE acoge distintas iniciativas educativas:

- Relacionadas con la investigación y desarrollo de las herramientas educativas en los distintos ámbitos educativos, en donde el Plan Nacional de Educación y Patrimonio juega un papel fundamental.
- Promoción de la cooperación española en programas y acciones internacionales de educación patrimonial, potenciando la incorporación en políticas y redes de naturaleza supranacional.
- El desarrollo de proyectos enmarcados en la educación formal, no formal e informal.
- La coordinación de las Jornadas Europeas de Patrimonio 2021 All Inclusive dedicadas a la inclusión y accesibilidad en el patrimonio cultural.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Aunque es difícil valorar la incidencia directa de estas actividades formativas, puede valorarse a través del número de visitas recibidas, asistencia a las actividades formativas relacionadas con la educación y patrimonio y las visitas los micro sitios como el de las Jornadas Europeas de Patrimonio, con el objetivo de garantizar el acceso a la cultura a través de los bienes culturales.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En 2022 se ha previsto continuar con las actividades formativas y de difusión, algunas como "Abierto por Restauración" paralizadas durante la pandemia.

El IPCE es además el coordinador a nivel nacional de las Jornadas Europeas de Patrimonio (JEP), un programa europeo de sensibilización sobre el patrimonio cultural promovido por el Consejo de Europa en colaboración con la Comisión Europea, que se ha convertido en el mayor evento cultural europeo de carácter participativo.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 337C: Protección del Patrimonio Histórico.
Centro Gestor: Dirección General de Bellas Artes.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La Dirección General de Bellas Artes, a través de la Subdirección General de Gestión y Coordinación de Bienes Culturales, asegura la aplicación del régimen jurídico de la protección del Patrimonio Histórico Español y está dirigido, entre otros, a gestionar el trabajo derivado de la aplicación de la Convención de 1972 de Patrimonio Mundial Cultural y Natural, ratificada por España en 1982. En el marco de esta Convención, se desarrollan tres líneas de actuación con incidencia en estos colectivos:

1) Programa Patrimonio Joven

Dentro de la iniciativa "Patrimonio en manos de los jóvenes" de UNESCO, se creó en 2009 el programa permanente "Patrimonio Joven", con el objetivo de concienciar a los jóvenes sobre la importancia del patrimonio cultural y natural. Este programa realiza todo tipo de actividades relacionadas con la educación y el patrimonio cultural, utilizando los puntos clave declarados por UNESCO como bases estructurales de la educación patrimonial: comunidad, conservación, fortalecimiento de las capacidades, credibilidad y comunicación, y tiene como principal iniciativa los Foros Juveniles de Patrimonio Mundial, destinados a adolescentes entre 12-15 años procedentes de todo el mundo.

2) Encuentros de gestores Patrimonio Mundial

Cita anual organizada por el MCD en la que estos expertos pueden compartir experiencias y conocimientos a través de diferentes enfoques sobre un mismo tema y de experiencias concretas en la gestión diaria del patrimonio, complementados con talleres prácticos. Entre los últimos realizados, tienen incidencia en el público joven y la familia a través de temas como la contribución del patrimonio histórico al diseño del bienestar futuro la participación e implicación de la sociedad en el Patrimonio (2017), Comunicación y patrimonio (2018), o el Patrimonio accesible para todas las personas (2019) y Gestionar el Patrimonio en tiempos de pandemia (2020).

3) Ayudas Patrimonio Mundial

Convocatorias anuales en concurrencia competitiva destinadas a entidades locales, están dirigidas, entre otros, a impulsar la difusión y conocimiento de los bienes declarados Patrimonio Mundial en España y la Convención de Patrimonio Mundial, así como a apoyar aquellos proyectos que ayuden a fomentar la función social del patrimonio cultural, en especial su accesibilidad. Su incidencia en estos colectivos se manifiesta en la financiación de proyectos educativos destinados a escolares: elaboración de unidades didácticas, realización de visitas y actividades al aire libre, premios, juegos y talleres formativos, y actividades divulgativas y de difusión web, dirigidos a todo tipo de públicos.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

El impacto del programa en el colectivo objetivo es directo y total en las actividades del Programa Patrimonio Joven, ya que incide en el desarrollo de capacidades necesarias para que los adolescentes puedan identificar, asumir y desempeñar su responsabilidad individual y social en la conservación y difusión del Patrimonio y reconocerlo como base de la identidad y motor de desarrollo. Asimismo, tiene implicaciones en el entorno familiar y educativo de los participantes.

El impacto de las ayudas a proyectos en bienes declarados Patrimonio Mundial y de los encuentros de gestores Patrimonio Mundial se materializa en el fomento, en el ámbito de gestión de estos bienes, de un marco común que permita avanzar en el conocimiento, estrategias de difusión y acceso a los bienes de todas las personas y donde se incluyen actividades dirigidas al público escolar, familias y personas con discapacidades. En las tres últimas convocatorias, los proyectos dirigidos a estos colectivos específicamente han supuesto un 10% del total de proyectos, de los cuales el 50% de los cuales están dirigidos a la difusión para todo tipo de públicos.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé la continuidad de las actividades descritas.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 33XA: C24 I01 Impulso de la competitividad de las industrias culturales.
Centro Gestor: Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro de las actividades gestionadas por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación en el Programa 33XA, con incidencia en alguno de los colectivos objetivos, se encuentra la línea de Ayudas a videojuegos y creación digital. En esta se pretende potenciar el desarrollo de proyectos de videojuegos y otras formas de creación digital, como artes interactivas o nuevos géneros audiovisuales.

Estas ayudas tendrán una evidente incidencia en la oferta cultural para niños y jóvenes, principales usuarios de estos contenidos digitales de entretenimiento, juego, cultura y educación. La industria cultural del videojuego se considera estratégica para la economía digital en España, ya que cuenta con un gran potencial de crecimiento e innovación entre las industrias de contenidos digitales. Asimismo, debe destacarse la cada vez mayor presencia de productos educativos y culturales de calidad entre las creaciones digitales de las industrias culturales españolas.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Aún no se puede determinar qué porcentaje de los proyectos seleccionados corresponderán a creaciones digitales dirigidas a niños, adolescentes y familias. No obstante, en último término, se producirá una ampliación de la oferta de contenidos que favorecerá a todos los colectivos.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se espera que se ayude a la consolidación del sector de los videojuegos, con lo que no sólo se incidirá en los colectivos objetivos a través de la oferta de contenidos, sino también en relación con el mercado de trabajo, favoreciendo el incremento de la oferta de puestos de trabajo vinculados con el sector.

Sección Ministerial: 24-Ministerio de Cultura y Deporte
Programa 33XC: C24.I03 Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales. Cultura.
Centros Gestores: Museo Nacional del Prado y Biblioteca Nacional de España

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

a) Museo Nacional del Prado

El proyecto Campus Prado, Digital y Formación, enmarcado en la estrategia de digitalización e impulso de los grandes servicios culturales se estructura en torno a tres ejes: Campus Prado, Prado Digital y Prado Formación.

El proyecto Prado Formación incluye algunas iniciativas centradas específicamente en público infantil, jóvenes y familias.

Los desarrollos que se llevarán a cabo son:

- Un repositorio de contenidos a partir de los cuales generar diferentes cursos enfocados en públicos diversos, entre los que se encuentran niños, jóvenes y familias.
- Un videojuego centrado en el contenido del Museo elaborado a partir de talleres y la creación de un laboratorio. El laboratorio fomentará la participación de jóvenes para el diseño y producción del videojuego.
- Aplicaciones y recursos para enriquecer la web dirigidas, entre otros, a este tipo de públicos.

En todos estos proyectos la atención específica a la infancia, la juventud y la familia vertebra gran parte de los contenidos y es tenida en cuenta a la hora de diseñar las actividades, buscando siempre generar contenidos y programas accesibles.

b) Biblioteca Nacional de España

A la oferta de actividad presencial específicamente orientada a público escolar y familiar, se sumó desde el año 2019 BNEscolar, la propuesta digital de la Biblioteca Nacional de España para impulsar la presencia y uso del patrimonio cultural digital en la enseñanza y el aprendizaje.

BNEscolar es una plataforma de recursos y servicios, con propuestas para distintos niveles educativos y orientaciones metodológicas. El objetivo es que se utilicen en contextos de aprendizaje escolar y familiar, y sirvan de ejemplo e impulso, una herramienta e inspiración para que se conozcan las fuentes primarias de conocimiento que ofrece la BNE y genere nuevo contenido educativo a partir de esos recursos.

Los contenidos y servicios recogidos en BNEscolar ofrecen diferentes estrategias y sugerencias metodológicas, partiendo siempre de las colecciones patrimoniales de la Biblioteca Nacional:

- Secuencias didácticas con diversidad de propuestas de trabajo y aprendizaje por proyectos, acompañados de guías y todos los recursos necesarios para trabajar los temas planteados con enfoque metodológico de ABP (proyecto interdisciplinar) y organizados en distintos "momentos":
    - una fase de búsqueda y recopilación de información entre los repositorios de la Biblioteca Nacional - y muchos otros.

  - un momento de reflexión, debate, aproximación crítica al tema.
  - una fase final de producción en la que se propone crear un nuevo recurso, un objeto digital artístico, tecnológico.. o el desarrollo de una actividad en el aula.
  - Algunas temáticas que pueden encontrarse entre las secuencias propuestas: publicidad, teatro, comics, Magallanes y Elcano, poesía, inmigración y diversidad, epidemias, filosofía, astronomía, feminismo, experimentos de laboratorio… y muchas más.

- Vídeos creados también con recursos de la BNE, adaptados a contenidos curriculares y presentados con narrativa audiovisual, acompañados de guías metodológicas: sobre la Guerra de la Independencia, la evolución de los soportes documentales, la historia de los medios de transporte, la Gripe Española, un viaje por la atmósfera terrestre o la historia a través de los mapas de la BNE.
- Talleres que ofrecen una orientación eminentemente práctica para aprender conceptos y la realización de actividades y proyectos en el aula y en familias, con el apoyo de videotutoriales. En estos talleres virtuales interactivos, podemos ir navegando por las diferentes páginas y "momentos", y aprender conceptos básicos de la electricidad, por ejemplo, a través de la experimentación, creando nuestra propia plastilina conductora, para acabar creando nuestro propio juego "Conect"a tomando como base recursos de la BNE. O por ejemplo un taller para aprender a crear un manuscrito iluminado sobre los trabajos de Hércules, realizando el proceso completo desde la creación del papel, practicando la caligrafía gótica hasta la maquetación del manuscrito.Y hay muchas más propuestas: sobre instrumentos de navegación, sobre seres míticos y fabulosos, criptografía, química en la cocina... o talleres para aprender a construir una imprenta para el aula o nuestro huerto escolar.
- Desafíos interactivos: "juegos de escape" y juegos de preguntas geolocalizadas en aplicación móvil, que permite establecer "tableros de juego" virtuales y diferentes dinámicas de grupo. Se trata de productos con un componente alto de desarrollo tecnológico, innovación y *gamificación*.

Además de variedad temática y documental, en todos los contenidos se recogen objetivos y líneas temáticas transversales que suponen desarrollos de capacidades generales y reflexión crítica sobre valores fundamentales desde la perspectiva de una institución como la BNE:

- Competencia informacional: desarrollo de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. Uso de fuentes primarias.
- Espíritu reflexivo y crítico sobre la memoria, la historia, el pasado y el presente…
- Respeto y reflexión sobre la igualdad y el respeto a la diferencia, la diversidad y las minorías (estereotipos, migración, etc.).
- Lo local como unidad primaria de relación y convivencia.
- Desarrollo de la creatividad y las capacidades artísticas y de innovación.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

El proyecto Prado Formación del Museo Nacional del Prado es nuevo proyecto enmarcado en la estrategia de digitalización e impulso de los grandes servicios culturales, por lo que todavía no existen datos cuantificables y se está en proceso de establecer el modelo para evaluar y cuantificar el alcance.

En el ámbito digital de la Biblioteca Nacional de España, BNEscolar ha contribuido a virtualizar estas experiencias pedagógicas presenciales que se han llevado a cabo, con mucho éxito, en la Biblioteca Nacional, en los últimos años. Aprovechando la gran cantidad de recursos digitales que la Biblioteca ha ido poniendo a disposición pública en los últimos años, BNEscolar propone recrearlos a través de herramientas y nuevas narrativas digitales y colaborativas, para orientarlos a las actuales necesidades de los currículos escolares y formas de aprendizaje.

El año 2020 ha sido un año de difusión y consolidación del proyecto BNEscolar: los usuarios y accesos a este portal se incrementaron en un 80 y más de un 100% respectivamente, en comparación con el año anterior. Y han surgido distintas oportunidades de colaboración con la comunidad educativa.

La primera edición del curso MOOC sobre BNEscolar, ofrecido en la plataforma INTEF y dirigido a un perfil amplio de personas interesadas en educación, familias o gestores culturales, superó el millar de inscripciones y consiguió un alto nivel de participación.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El Museo Nacional del Prado prevé una continuidad de las actividades descritas actualizando los contenidos e incorporando nuevos formatos. Aunque en este nuevo escenario resulte complejo hacer una previsión y determinar perspectivas de mejora, sí que parece probable que la participación en actividades en formato online continúe creciendo, incrementándose su uso específicamente por parte de estos colectivos, familiarizados con las tecnologías, y normalizándose su utilización como recurso educativo, formal e informal.

Respecto a la Biblioteca Nacional de España, BNEscolar, finalizada la fase inicial de creación de contenidos, tiene prevista una segunda fase en la que la plataforma continuará enriqueciéndose con nuevos recursos y propuestas, y difundiéndose para que sirva de inspiración y recreación. Seguirá siendo un área de gran interés estratégico para la Biblioteca Nacional de España, como ejemplo de reutilización digital y co-creación orientadas a la enseñanza y el aprendizaje a partir del patrimonio digital.

SECCIÓN 26: MINISTERIO DE SANIDAD

Programa 143A: Cooperación para el Desarrollo
Programa 231A: Plan Nacional sobre Drogas
Programa 23RB: C18.I02. Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud. Servicios Sociales y Promoción Social
Programa 311O: Políticas de Salud y Ordenación Profesional
Programa 313A: Prestaciones Sanitarias y Farmacia
Programa 313B: Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad
Programa 31RA: C18.I01 Plan de Inversión en Equipos de Alta Tecnología en el Sistema Nacional de Salud. Sanidad
Programa 31RB: C18.I02 Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud. Sanidad
Programa 31RD: C18.I04 Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento
Programa 31RE: C18.I05 Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad

Sección Ministerial: 26-Ministerio de Sanidad
Programa 143A: Cooperación para el Desarrollo
Centro Gestor: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro de la cooperación al desarrollo, el nuevo programa 143A del Ministerio de Sanidad contribuye al compromiso adquirido en enero de 2021, cuando se aprobó en Consejo de Ministros, Plan de Acceso Universal "Compartiendo las vacunas contra el COVID-19: Vacunación solidaria". En la elaboración de este plan se trabajó conjuntamente los Ministerios de Exteriores y Sanidad. El objetivo de este plan de vacunación solidaria gira entorno los principios de acceso equitativo, universal y asequible a las vacunas; la solidaridad, el enfoque integrado, el refuerzo de los sistemas de salud y el multilateralismo en la respuesta, buscando contribuir a la vacunación de un significativo porcentaje de la población mundial.

En esta estrategia se establecen una serie de grupos prioritarios para la vacunación entre los que se encuentran la población refugiada, desplazada y los solicitantes de asilo, especialmente en contextos humanitarios, en países en desarrollo; también los países menos adelantados en el desarrollo de la vacunación; y países socios de la Cooperación Española.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

No existe un impacto definido específicamente para los colectivos de infancia, adolescencia y familia. Además, por el momento las vacunas Covid no están indicadas para menores de 12 años, de ahí que no se señale impacto en infancia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Si a futuro la "Estrategia de Vacunación Solidaria" y la edad recomendada de vacunación cambiase, se podría reconsiderar que este programa tiene una incidencia más relevante en estos colectivos de manera prioritaria.

Sección Ministerial: 26-Ministerio de Sanidad
Programa 231A: Plan Nacional sobre Drogas
Centro Gestor: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El Programa, gestionado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, tiene una incidencia directa sobre los tres colectivos, al estar íntimamente ligado a la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024. Esta Estrategia busca retrasar la edad de inicio en el consumo de drogas lícitas o ilícitas, así como reducir el número de consumidores y los potenciales daños asociados a estos consumos. La población diana de la Estrategia son las personas menores de edad, pero su incidencia en la familia es clara, al ser el colectivo de contacto más cercano a esta población.

Este programa está dedicado íntegramente a financiar actuaciones dirigidas a la prevención y atención a las adicciones, ya sea de forma directa, mediante actividades realizadas por la propia Delegación del Gobierno, o indirectamente, a través de transferencias a Comunidades Autónomas, subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales y a Corporaciones Locales y ayudas a Programas de investigación. La última Encuesta Estatal sobre uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES), realizada sobre estudiantes de 14 a 18 años, por el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, muestra que:

- Las drogas consumidas por un mayor porcentaje de estudiantes siguen siendo, en primer lugar, las de comercio lícito: alcohol y tabaco, seguidas por el cannabis. El 75,9% de los estudiantes dicen haber consumido alcohol en el último año, el 35,0% tabaco, el 27,5% cannabis, el 12,5% hipnosedantes (con o sin receta) el 2,4% cocaína polvo y/o base, el 1,4% alucinógenos, el 1,1% anfetaminas y el 0,5% heroína.
- El uso compulsivo de internet está más extendido entre las mujeres que entre los hombres, con un 26% de las chicas y un 18,3% de los chicos (según *The compulsive internet use scale* (CIUSS)).
- Por lo que respecta al juego con dinero, está más extendido entre los hombres, tanto de forma presencial (30,7% hombres, 15,3% mujeres), como online -a través de internet- (17,4% hombres, 3,6% mujeres).

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Las actuaciones de prevención y atención a las adicciones, que financia este programa presupuestario, se dirigen a la consecución de los objetivos previstos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, que establece el entorno familiar como contexto de actuación prioritario en todos los ámbitos en los que opera y a las personas menores de edad, como población diana de dichas actuaciones. De acuerdo con ello, la Estrategia define tres objetivos esenciales: (i) retrasar la edad de inicio, (ii) reducir el número de consumidores y (iii) disminuir los daños asociados a dichos consumos.

El primero de estos objetivos esenciales incide directamente sobre la población adolescente a la vista de la edad de inicio registrada en el consumo de sustancias con potencialidad adictiva, particularmente: alcohol, tabaco y cannabis.

Además, el programa incluye, por primera vez, el desarrollo de estrategias para la prevención tanto del uso compulsivo de las nuevas tecnologías, como del acceso al juego de apuestas, en pie de igualdad con la prevención de las adicciones generadas por drogas.

Al mismo tiempo, el programa refuerza la prevención en diversos sentidos, con especial incidencia entre los menores:

- Mediante la mejora de la calidad de las actuaciones preventivas en el marco educativo;
- Reforzando la prevención ambiental, entendida como el conjunto de acciones para dificultar el acceso de los menores a las sustancias;
- Garantizando la equidad en el acceso a los programas de prevención familiar, educativa y de ocio y tiempo libre;
- Y potenciando la figura de los agentes tutores, con el objetivo de detectar precozmente situaciones de riesgo e intervenir, en coordinación con los servicios sanitarios y sociales, para eliminar o, al menos reducir dichos riesgos.

Por último, el programa considera, como una de las prioridades, el consumo de alcohol entre mujeres embarazadas, para la prevención de los trastornos del espectro alcohólico-fetal (síndrome alcohólico fetal y patologías relacionadas).

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se espera que las acciones previstas en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y en el Plan de Acción que la complementará, redunden en la disminución de la edad de inicio en el consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos adictivos, en la mejora de la concienciación y sensibilización social y familiar y en el empoderamiento de las familias como principal factor de protección frente a las adicciones.

Sección Ministerial: 26-Ministerio de Sanidad
Programa 23RB: C18.I02.Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud. Servicios Sociales y Promoción Social.
Centro Gestor: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Este programa, enmarcado en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR), está destinado a financiar actuaciones dirigidas a la prevención y atención a las adicciones, mediante actividades realizadas por Organizaciones no Gubernamentales con ámbito supra autonómico y que desarrollen su labor en el ámbito de las adicciones y por entidades investigadoras del ámbito nacional que realicen proyectos en este mismo ámbito, a través de convocatorias de ayuda en concurrencia competitiva a publicar en 2021 y 2022.

Por lo que respecta a los colectivos sobre los que estas actividades incidirán, se informa que son diversos, por las propias características epidemiológicas de los diferentes tipos de adicciones. No obstante, entre los destinatarios de los programas a desarrollar, se incluyen de manera prioritaria la infancia, la adolescencia y las familias.

A este respecto, se informa que:

La última Encuesta Estatal sobre uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES), realizada sobre estudiantes de 14 a 18 años, por el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, muestra para 2018/2019 (a fecha de la redacción de este informe es la última información publicada) que:

- Las drogas consumidas por un mayor porcentaje de estudiantes siguen siendo, en primer lugar, las de comercio lícito: alcohol y tabaco, seguidas por el cannabis. El 75,9% de los estudiantes dicen haber consumido alcohol en el último año, el 35,0% tabaco, el 27,5% cannabis, el 12,5% hipnosedantes (con o sin receta) el 2,4% cocaína polvo y/o base, el 1,4% alucinógenos, el 1,1% anfetaminas y el 0,5% heroína.
- El uso compulsivo de internet está más extendido entre las mujeres que entre los hombres, el 18,3% de los chicos y el 26,0% de las chicas (*the compulsive internet use scale* (CIUSS)).
- Por lo que respecta a jugar dinero, está más extendido entre los hombres, tanto de forma presencial (30,7% hombres, 15,3% mujeres), como online -a través de internet- (17,4% hombres, 3,6% mujeres).

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Las actuaciones de prevención y atención a las adicciones, que financia este programa presupuestario, se dirigen al refuerzo de actividades para la consecución de los objetivos previstos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017/024 y los planes de acción que la desarrollan, y que establece el entorno familiar como contexto de actuación prioritario en todos los ámbitos en los que opera y a las personas menores de edad, como población diana de dichas actuaciones. De acuerdo con ello:

- La estrategia define tres objetivos esenciales: retrasar la edad de inicio, el número de consumidores y los daños asociados a dichos consumos. El primero de ellos incide directamente sobre la población adolescente a la vista de la edad de ini-

cio registrada en el consumo de sustancias con potencialidad adictiva, particularmente: alcohol, tabaco y cannabis.
- Incluir el desarrollo de estrategias para la prevención tanto del uso compulsivo de las nuevas tecnologías, como del acceso al juego de apuestas, en pie de igualdad con la prevención de las adicciones generadas por drogas.
- Reforzar la prevención en diversos sentidos con especial incidencia entre los menores: mediante la mejora de la calidad de las actuaciones preventivas en el marco educativo; reforzando la prevención ambiental, entendida como el conjunto de acciones para dificultar el acceso de los menores a las sustancias; garantizando la equidad en el acceso a los programas de prevención familiar, educativos y de ocio y tiempo libre saludable; potenciando la figura de los agentes tutores, con el objetivo de detectar precozmente situaciones de riesgo e intervenir, en coordinación con los servicios sanitarios y sociales, para eliminar o, al menos reducir dichos riesgos.
- Considerar, como una de las prioridades, el consumo de alcohol entre mujeres embarazadas, para la prevención de los trastornos del espectro alcohólico-fetal (síndrome alcohólico fetal y patologías relacionadas).

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se espera que las acciones previstas en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017/2024, y en los planes de acción que la desarrollan, redunden en el retraso de la edad de inicio en el consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos adictivos, la mejora de la concienciación y sensibilización social y familiar y el empoderamiento de las familias como principal factor de protección frente a las adicciones.

Sección Ministerial: 26-Ministerio de Sanidad
Programa 311O: Políticas de Salud y Ordenación Profesional
Centros Gestores: Secretaría General de Sanidad y Dirección General de Ordenación Profesional.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El programa, gestionado por la Dirección General de Ordenación Profesional, incluirá la publicación del programa oficial de la nueva especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, así como la actualización del programa formativo de Pediatría y sus áreas específicas. De esta manera, a través de la mejora de las competencias de los especialistas en estas ramas, se busca mejorar la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y erradicación de las enfermedades mentales de la población infante y adolescente, con un consiguiente impacto positivo también en el bienestar de las familias de los afectados.

La Dirección General de Ordenación Profesional se ocupa, entre otras funciones, de ordenar y gestionar la formación especializada en Ciencias de la Salud. En el desarrollo de las funciones de este Centro Directivo, se publicará el programa oficial de la nueva especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, y se actualizará el programa formativo de Pediatría y sus áreas específicas.

La creación, por Real Decreto del Consejo de Ministros, de la especialidad de Psiquiatría Infantil responde a la cada vez más demandada necesidad de atención de la salud mental durante la infancia y la adolescencia por parte del personal especialista médico, en un ámbito que se caracteriza por su constante evolución, y su desarrollo armónico con los sistemas formativos de los países de nuestro entorno.

El ámbito de actuación del especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia se desarrolla dentro de las redes de salud mental en las unidades de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia o unidades autorizadas, conforme a las competencias que determine el programa formativo oficial de la especialidad.

Las especialidades de Psiquiatría y Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia tendrán una duración mínima de cinco años y compartirán las competencias a adquirir durante los dos primeros años de formación. Estas competencias comunes serán elaboradas por la Comisión Delegada de Psiquiatría, según lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre.

La formación de la nueva especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia se realizará en las unidades docentes multi-profesionales de Salud Mental, previstas en el capítulo II y en el apartado a) del anexo II del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Además, se crea como órgano asesor la Comisión Nacional de la Especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, con la composición y funciones que se prevén en el artículo 28 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

La salud mental es una importante dimensión del estado de salud, tanto porque las enfermedades mentales son uno de los mayores componentes de la carga global de enfermedad como por su carácter determinante del bienestar. Asimismo, según los datos de la Encuesta Nacional de Salud de España, en España 1/100 niños tienen un problema de salud mental.

A través de la mejora de las competencias de los especialistas a través de la formación especializada, se prevé un impacto en la mejora de la salud de las niñas, los niños y los adolescentes y en lo que a la salud mental se refiere. Asimismo, se espera incidir favorablemente en la promoción de la salud mental en estos colectivos, en la prevención y el diagnóstico riguroso de distintos trastornos mentales, en su tratamiento y en la erradicación del estigma asociado a las personas con trastorno mental. Con todo, se espera conseguir mejoras en el bienestar de las familias de los afectados y en el nivel de dependencia de estos.

De la mismo forma, se facilitará la identificación de los profesionales especialistas médicos en el área de la salud mental por los pacientes y profesionales sanitarios, favoreciendo el derecho de los pacientes a elegir el médico de acuerdo con las condiciones contempladas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y normativa de desarrollo.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Una vez creada la nueva especialidad y actualizado el programa formativo de Pediatría y de sus áreas específicas, se prevé el mantenimiento de las competencias de los especialistas a través de la formación continuada.

Sección Ministerial: 26-Ministerio de Sanidad
Programa 313A: Prestaciones Sanitarias y Farmacia
Centros Gestores: Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El Programa incluye actividades destinadas a la actualización de la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, así como a la designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR). El impacto positivo en los tres colectivos vendrá de la mano de la ampliación de la salud bucodental en la cartera de servicios comunes, la inclusión de nuevas patologías en el programa de cribado neonatal, la homogeneización de la atención temprana, o el desarrollo de los CSUR, que impactan de forma especialmente positiva en niños, niñas y adolescentes que sufren patologías poco prevalentes, así como en sus familias.

El programa recoge el desarrollo de todas las competencias de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) y Farmacia. Las más relevantes en relación al impacto en infancia, adolescencia y familia son aquellas que conllevan la actualización de la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, a la designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones a continuación se destacan las líneas generales de actuación más relevantes para el año 2022:

- En materia de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud:
    - Homogeneizar y ampliar la cartera de servicios comunes de salud bucodental.
    - Incluir nuevas patologías en el programa de cribado neonatal, la financiación de la nutrición enteral domiciliaria para pacientes en hemodiálisis.
    - Homogeneizar la atención temprana y mejorar la calidad del servicio en España.
    - Eliminación de la aportación en la prestación ortoprotésica a los colectivos actualmente exentos de prestación farmacéutica ambulatoria.

- En materia de centros, servicios y Unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud (CSUR):
    - Finalizar la identificación de patologías y procedimientos para los que es necesario designar CSUR y criterios de designación, continuar designando CSUR para el SNS revisando áreas de especialización para la redesignación e incorporar centros españoles en todas las ERN aprobadas.
    - Adaptar el modelo de atención que deben proporcionar los CSUR, integrándose con otros CSUR, con los CSUR participantes en ERN y con los diferentes niveles asistenciales.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Las actuaciones descritas, cuyo objetivo es incrementar la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, supondrán la inclusión de nuevos servicios para garantizar una prestación equitativa y homogénea en el territorio nacional a través del Sistema Nacional de Salud. Algunos de estos servicios tienen una incidencia directa sobre la infancia y/o adolescencia, como la atención temprana y la salud bucodental y todos ellos mejorarán la atención sanitaria y la calidad de vida de las personas que precisen de los mismos, teniendo un impacto claro sobre la familia.

De igual modo, la ampliación de los CSUR presenta un impacto directo sobre la infancia y adolescencia al estar dirigido algunos de ellos de manera específica a estos colectivos, pero todos repercuten de manera positiva sobre la familia.

Más concretamente:

- La ampliación de la salud bucodental en la cartera de servicios comunes, facilitará una prestación más homogénea a todos los usuarios en lo relativo a población infanto juvenil (de 0 a 14 años), incluyendo para este colectivo un enfoque preventivo y procedimientos de odontología restauradora, a mujeres embarazadas, a la población mayor de 75 años, a las personas sometidas a tratamiento quimioterápico o radioterápico, a las personas con un grado de discapacidad intelectual o con un grado de discapacidad limitante de la movilidad de los miembros superiores que impida un correcto autocuidado. Las prestaciones que se proponen para cada uno de los colectivos tienen un enfoque preventivo.
- Incluir nuevas patologías en el programa de cribado neonatal, presenta también un impacto positivo para la infancia.
- Homogeneizar la atención temprana y mejorar la calidad del servicio en España fomentando de manera especial la coordinación con los ámbitos social y educativo presenta también un impacto directo sobre la infancia al estar dirigido a población de 0 a 6 años, y sobre la familia, por el apoyo que reciben de estos servicios.
- Eliminación de la aportación en la prestación ortoprotésica a los colectivos actualmente exentos de prestación farmacéutica ambulatoria (personas beneficiarias del ingreso mínimo vital; personas menores de edad con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %; personas perceptoras de la prestación económica de la Seguridad Social por hijo o menor a cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción; y los pensionistas de la Seguridad Social, cuya renta anual sea inferior a 5.635 euros y los que, en el caso de no estar obligados a presentar dicha declaración, perciban una renta anual inferior a 11.200 euros).
- Los centros, servicios y Unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud (CSUR) contribuyen a garantizar la equidad en el acceso y una atención de calidad, segura y eficiente a las personas, incluidos niños y adolescentes, con patologías que, por sus características, precisan de cuidados de elevado nivel de especialización que requieren para su atención concentrar los casos a tratar en un número reducido de centros; ya que dan cobertura a todo el territorio nacional y deben garantizar a todos los usuarios del Sistema que lo precisen su acceso a aquellos en igualdad de condiciones, con independencia de su lugar de residencia.
- Continuar desarrollando el proyecto CSUR y su coordinación con las Redes de Referencia Europeas (ERN) tiene un impacto positivo para todos los pacientes, pero especialmente para los niños y adolescentes con patologías poco prevalentes o que por sus características precisan ser trasladados en un CSUR para ser atendidos adecuadamente, así como para sus familias al facilitar el acceso a la atención sanitaria especializada que precisa cada paciente en el SNS y en Europa si fuera preciso.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Para garantizar a la población en general la atención sanitaria más adecuada segura y eficiente con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren en cada momento, es preciso continuar actualizando y mejorando la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud y así como la designación de centros, servicios y Unidades de referencia y su coordinación con las Redes de Referencia Europeas.

Sección Ministerial: 26-Ministerio de Sanidad
Programa 313B: Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad
Centro Gestor: Dirección General de Salud Pública

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El Programa afectará también de manera positiva a los tres colectivos. De un lado, a través del Plan Nacional de Salud Pública, que incluye actividades relacionadas con la promoción de la salud y prevención de enfermedades o lesiones, así como con el control de enfermedades transmisibles como el VIH, el SIDA, las ITS, hepatitis virales o tuberculosis. Al mismo tiempo, entre las prioridades para el ejercicio 2022 aparecen la actualización de la estrategia de salud mental y el desarrollo de la estrategia de prevención de la conducta suicida. De otro lado, a través de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el sistema Nacional de Salud, que se ha desarrollado priorizando a la población menor de quince años y mayor de cincuenta, incluyendo, entre sus líneas estratégicas, la salud de la infancia y la adolescencia, así como la de las mujeres.

La Dirección General de Salud Pública (DGSP), se vertebra en torno a dos marcos estratégicos: el Plan Nacional de Salud Pública y el Plan de Calidad Asistencial del Sistema Nacional de Salud (SNS).

El centro directivo asume también otras tareas específicas entre las que destacan:

- En el ámbito internacional asegurar la fijación de postura sanitaria como Estado en diversos foros internacionales, órganos de gobernanza del ámbito sanitario y de la Unión Europea (UE);
- en el ámbito de la sociedad civil el fomento de la participación a través, tanto de sociedades científicas/colegios profesionales, como de las asociaciones de pacientes y usuarios del SNS;
- en el ámbito institucional sanitario dentro del marco del Consejo Interterritorial, la dirección y gestión de la Comisión de Salud Pública en la que participan las Comunidades Autónomas. Dependen de esta comisión diversas ponencias técnicas, como la de vacunas, por ejemplo.

Aun cuando, algunas de las funciones y competencias referidas son exclusivas de la Administración central, en todas ellas se trabaja de forma coordinada con las Comunidades Autónomas para hacer posible, como fruto de esa colaboración, la accesibilidad, calidad y la cohesión del SNS.

El Plan Nacional de Salud Pública está integrado por el programa de sanidad exterior, el programa de promoción de la salud y prevención de las enfermedades o lesiones, el programa de vigilancia de la salud y control de alertas/emergencias sanitarias, el programa de sanidad ambiental y salud laboral y el programa de control del VIH, SIDA; ITS, hepatitis virales y tuberculosis.

Frente a los actuales retos destacan, en el marco de este plan, como nuevas acciones a realizar por la DGSP las siguientes:

- Nueva estrategia del SNS para la equidad en la incorporación de las tecnologías sanitarias.
- Una nueva estrategia del SNS para la equidad en la incorporación de las tecnologías sanitarias.
- Desarrollo operativo del Marco Estratégico de Actualización de la Atención Primaria, el Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente.

- Fortalecimiento de la estrategia del SNS para las enfermedades raras, actualización de la estrategia de Salud Mental y desarrollo de la estrategia de prevención de la conducta suicida.
- Creación de la Comisión de Coordinación Asistencial del SNS.

La prevención y control de enfermedades tanto transmisibles como las asociadas a los estilos de vida, requieren un diseño de estrategias de promoción de la salud y de prevención que deben ser coordinados en todo el Estado y evaluados periódicamente con el fin de poder medir el impacto en la salud. Adicionalmente, el programa de vacunaciones constituye la estrategia de salud pública más eficaz para prevenir algunas enfermedades trasmisibles. Conjuntamente con las CCAA, se elaboran modificaciones y actualizaciones del mismo. Además, se evalúa anualmente el funcionamiento del mismo en España.

Por otro lado, la "Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (en el marco del abordaje de la cronicidad en el SNS)" fue aprobada en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 18 de diciembre de 2013. Esta Estrategia es una oportunidad de integrar y coordinar los esfuerzos de promoción de la salud y prevención entre todos los niveles, sectores y actores implicados. Propone el desarrollo progresivo de intervenciones dirigidas a prevenir las enfermedades no transmisibles, lesiones y la discapacidad, y se caracteriza por su abordaje integral y por entornos, su enfoque positivo y poblacional, además de mantener una perspectiva de curso vital. Esta Estrategia se desarrolla en tres ejes de acción: entornos, factores y poblaciones.

Aunque la Estrategia tiene un enfoque de ciclo de vida, en la primera fase se han priorizado dos poblaciones: la infancia (menores de 15 años) y los mayores de 50 años. Las Líneas estratégicas de Promoción de la Salud y Prevención incluyen la Salud de la infancia y la adolescencia y Salud de las Mujeres.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

La estrategia busca el impacto a través de los siguientes objetivos:

- Promover estilos de vida saludable, así como entornos y conductas seguras en el embarazo, lactancia y población infantil mediante la coordinación de intervenciones integrales en los ámbitos sanitario, familiar, comunitario y educativo.
- Promover el bienestar emocional en la población infantil.
- Vincular el desarrollo de la Estrategias a recursos comunitarios, en embarazo y lactancia, así como en población infantil, y avanzar en la implantación del consejo integral en población adulta, la detección de fragilidad y caídas, la parentalidad positiva y la implementación local de la Estrategia, así como en sus áreas transversales (capacitación, coordinación, equidad e inter-sectorialidad).

Aunque los programas de cribado han sido siempre un objetivo de este Ministerio, fue la Ley General de Salud Pública la que señaló que las actividades de prevención secundaria, como son los programas de detección precoz de la enfermedad se debían realizar en condiciones de igualdad, recogiendo, por primera vez, que este derecho se concretase en una oferta única de cribados poblacionales.

Finalmente, conviene señalar que la Evaluación de esta Estrategia se realiza poniendo énfasis en la mejora asistencial en el cáncer infantil y del adolescente, en la mejora de la atención a largos supervivientes y en el diagnóstico molecular del cáncer como parte del plan de medicina personalizada.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se espera que las acciones previstas en el marco de la Estrategia Nacional mejoren la calidad de vida de una forma holística en todas las edades de la vida, especialmente en la infancia y adolescencia, mejorando con ello la propia salud de las familias. Para ello se está actualizando también la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva, impulsando el Marco Estratégico de Atención Primaria, entre otros.

Sección Ministerial: 26-Ministerio de Sanidad
Programa 31RA: C18.I01 Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud. Sanidad
Centro Gestor: Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La coordinación que se ha llevado acabo para el diseño, la aprobación y el seguimiento del (Plan de Inversiones en Equipos de Alta Tecnología del SNS (Plan INVEAT) se enmarca en los órganos de co-gobernanza del SNS. En concreto, la aprobación del Plan INVEAT ha correspondido al Consejo Interterritorial del SNS (CISNS) y el diseño, desarrollo y seguimiento del Plan en la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación (CPAF).

El Plan de Inversiones de Equipos de Alta Tecnología del Sistema Nacional de Salud fue aprobado por consenso el pasado 30 de junio de 2021 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, obteniendo por parte de las Comunidades Autónomas un respaldo unánime al Plan y al reparto de los equipos que conlleva.

El Plan de Inversiones de Equipos de Alta Tecnología en el SNS permitirá aumentar las capacidades diagnósticas de los centros del SNS lo cual tendrá impacto sobre la salud de la población atendida en el SNS, incluidos los colectivos infancia, adolescencia y familia.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Para garantizar las máximas oportunidades de desarrollar y preservar la salud es necesario que el sistema sanitario cuente con equipos de alta tecnología en número adecuado y de reciente adquisición, por lo que el objetivo principal de este Plan es incrementar la supervivencia global y la calidad de vida de las personas, incluidos los colectivos infancia, adolescencia y familia, mediante el diagnóstico de enfermedades en estadios tempranos, posibilitando la intervención terapéutica rápida, con especial atención a las patologías de mayor impacto sanitario, presente y futuro, del SNS, como son las enfermedades crónicas, las enfermedades oncológicas, las enfermedades raras y las enfermedades neurológicas. Todo ello, consolidando la equidad en el acceso a la alta tecnología y mejorando la calidad asistencial y la seguridad de pacientes y profesionales.

Esto permitirá aumentar las capacidades diagnósticas de los centros del SNS mediante la mejora de las características técnicas que presentan los nuevos equipos respecto a los que se renuevan, permitiendo así la adecuación de la banda tecnológica a las prestaciones actuales y futuras de los centros sanitarios.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El Plan INVEAT pretende elevar como mínimo un 15% la tasa media de densidad de equipos por 100.000 habitantes de España, avanzando progresivamente hacia la media europea, ampliándose el parque tecnológico en el SNS un 17% (262 equipos adicionales), y a su vez, incrementándose el porcentaje de equipos de menor edad. Este incremento en la tasa es del 67% en los PET-TC, del 36% en angiógrafos de neurorradiología, 13,4% en RM, 10,8% en TC de planificación, 10,3% en equipos de hemodinámica, 10% en

aceleradores lineales, 8,5% en equipos de braquiterapia digital, 8% en gamma cámaras SPETC-TC, 6% en angiógrafos vascular y un 4,3% en TC.

El número de equipos de alta tecnologías que en principio van a ser objeto de financiación con el Plan Inveat asciende a un total de 847, habiéndose marcado el límite temporal de septiembre de 2023 para que los equipos estén instalados y en funcionamiento.

En cuanto al número de equipos de alta tecnología que serán instalados en los años 2021 y 2022, va a depender de las Comunidades Autónomas, ya que el Plan Inveat contempla la posibilidad de adquisición de equipos mediante un Acuerdo Marco o mediante licitaciones propias de las Comunidades Autónomas.

Sección Ministerial: 26-Ministerio de Sanidad
Programa 31RB: C18.I02 Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud. Sanidad
Centro Gestor: Dirección General de Salud Pública

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

2.1. Lucha contra el tabaquismo: Campaña de publicidad institucional en prevención del tabaquismo

Se ha elaborado y aprobado la memoria justificativa para la creatividad, compra de medios y evaluación de la campaña y se encuentra actualmente en proceso de tramitación para su aprobación final.

2.2. Campaña de prevención del consumo de alcohol

Las personas menores de 18 años no deberían consumir nada de alcohol. Los y las adolescentes que empiezan a consumir a los 14 años (media de edad de inicio del consumo en España) tienen cuatro veces más probabilidad de desarrollar dependencia y de tener problemas relacionados con el alcohol. Existe una clara asociación entre el consumo adolescente de elevadas dosis de alcohol los fines de semana y la obtención de malos resultados académicos y mayores dificultades para terminar los estudios. El consumo de alcohol entraña consecuencias cognitivas a largo plazo (problemas de comportamiento, emocionales, sociales y académicos) y está contribuyendo, junto a otras causas, al fracaso escolar. También es conocido el papel del consumo de alcohol en la incidencia de lesiones por accidentes y lesiones no intencionales, especialmente con el consumo intensivo (una gran cantidad en poco tiempo).

En España, el consumo de alcohol es el 4º factor de riesgo de pérdida de salud (Años de Vida Ajustados por Discapacidad-AVAD), siendo el 2º en mujeres y el 5º en hombres; además, produjo anualmente 15.489 muertes durante el periodo 2010-2017, siendo el 74% en hombres.

El consumo de alcohol es uno de los principales factores de riesgo de enfermedad, ya que contribuye al desarrollo de más de 200 problemas de salud y lesiones, con una sólida evidencia de la asociación causal del consumo de alcohol y ciertos tipos de cáncer. Pero el impacto del consumo de alcohol va más allá de la salud de la persona que consume, ya que también puede producir daños a terceras personas (accidentes de tráfico, violencia, Trastornos del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF), etc.), así como a la economía y a la sociedad en su conjunto (desempleo, conductas violentas, pérdidas de productividad, etc.). Además, tanto la distribución de su consumo, como sus consecuencias, se presentan de manera desigual en la sociedad, afectando principalmente a los grupos más desfavorecidos y potenciando las desigualdades respecto al nivel socioeconómico, etnia, edad o género.

En el pasado se han realizado diversas campañas dirigidas a población infantil y adolescente.

2.3. Promoción de hábitos de vida saludable

El Componente 18, integrado en el Plan de Recuperación, consta de 5 reformas y 6 inversiones. En particular la Inversión 2, se destina a financiar "acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud" y recoge, como un proyecto específico, la "promo-

ción de hábitos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de espacios saludables" con actuaciones de entidades locales.

El entorno local es ideal para promover cambios y mejoras en las infraestructuras de espacios saludables, de las que disfrutan la infancia, la adolescencia y las familias, dada la cercanía de este nivel territorial a la población, y en concreto a estos colectivos, y por su conocimiento práctico y real de las necesidades de la población. Sus políticas y actuaciones en diversos sectores tienen impacto en salud, así como por ejemplo bienestar social, transporte, medio ambiente, cultura, urbanismo, vivienda, deportes y seguridad.

2.4. Promoción de la salud mental y campañas de prevención del cáncer

El Componente 18, integrado en el Plan de Recuperación, consta de 5 reformas y 6 inversiones. En particular la Inversión 2, se destina a financiar "acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud" y recoge, como un proyecto específico, la promoción de la salud mental y la prevención del cáncer.

Estas acciones tienen impacto en población general y no en los colectivos concretos, si bien existen acciones concretas con mayor impacto en población infantil, adolescencia y, por su impacto social, en familia.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

3.1. Lucha contra el tabaquismo: Campaña de publicidad institucional en prevención del tabaquismo

Desnormalización del consumo de tabaco y productos relacionados en espacios sociales, comunitarios y en hogares.

Fomentar espacios sin humo incrementando la concienciación de quien consume sobre el necesario respeto a los derechos de protección frente al humo ambiental del tabaco y otras emisiones en forma de aerosol de los productos relacionados con el tabaco en los espacios de convivencia mutua.

Proteger la salud de los no fumadores y facilitar el cese en el consumo de estos productos para las personas fumadoras, evitando la transmisión aérea de enfermedades respiratorias a través del humo y emisiones de productos relacionados.

3.2. Campaña de prevención del consumo de alcohol

Si bien esta campaña se dirige a población general, no en concreto a población infantil y adolescente, tiene como objetivo la reducción del consumo de alcohol y los daños relacionados, a través de la sensibilización de la población, contribuyendo a una mejor salud, reducción de desigualdades y consecuencias sociales y económicas tanto para los individuos como para la sociedad en su conjunto.

Esta campaña trata de contribuir a la desnormalización del consumo de alcohol en la población general. Además, un objetivo específico es sensibilizar sobre grupos específicos de población o situaciones especiales en las que el riesgo de sufrir daños para la salud asociados al consumo de alcohol es mayor y por ello se recomienda no beber, como son los menores de 18 años, las mujeres embarazadas o que dan lactancia materna o las personas que tienen al cuidado menores entre otros.

3.3. Promoción de hábitos de vida saludable

La creación y rehabilitación de espacios saludables por las Entidades Locales, supondrá un impacto en el impulso a la práctica de actividad física por parte de la población, así como aspectos de cohesión social, ambos esenciales para un buen desarrollo de la infancia, la adolescencia y las familias. La creación o rehabilitación de espacios saludables hará que las opciones más saludables sean más fáciles de elegir por parte de la población, esencial para la promoción de la actividad física, tan relevante a edades tempranas, al tener un impacto en la salud física, mental y bienestar social de la

población y en la prevención de enfermedades no transmisibles. Además, este tipo de intervenciones, tienen impacto en otros ámbitos, como es la transformación del entorno para potenciar la cohesión social o la promoción de un transporte activo a pie o en bicicleta, con el consiguiente impacto en contaminación del aire, contaminación acústica o seguridad vial, además de promover la realización de actividad física saludable al aire libre de estos colectivos.

3.4. Promoción de la salud mental y campañas de prevención del cáncer

El impacto y repercusión en los colectivos objetivo se debe a que estos programas son de repercusión general.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

4.1. Lucha contra el tabaquismo: Campaña de publicidad institucional en prevención del tabaquismo

Se tiene prevista la realización de tres campañas sucesivas durante los 3 próximos años, como parte del proyecto global, para dar continuidad a esta campaña de concienciación y sensibilización de 2022 abordando aspectos complementarios.

4.2. Campaña de prevención del consumo de alcohol

Junto a otras acciones estructurales como las restricciones a la disponibilidad o publicidad de bebidas alcohólicas o incremento de precios mediante impuestos especiales que se han demostrado costo-eficaces para la reducción del consumo de alcohol, la sensibilización e información de la población para poder tomar decisiones más saludables es fundamental en la prevención del consumo de alcohol.

Esta campaña pretende incrementar el conocimiento de la población sobre los daños relacionados con el consumo de alcohol y por lo tanto reducir su consumo y los daños relacionados, impactando positivamente en la infancia, adolescencia y la familia.

4.3. Promoción de hábitos de vida saludable

Se busca el impulso de acciones de promoción de la salud de la ciudadanía, incluida la infancia, la adolescencia y las familias, que mejoren las condiciones de vida al intervenir sobre el entorno, que tengan, además, un impacto en equidad y que contribuyen a la generación de recursos y activos para la salud en el ámbito local.

4.4. Promoción de la salud mental y campañas de prevención del cáncer

Se busca el impulso de acciones de promoción de la salud de la ciudadanía y la prevención de la enfermedad, en particular a través de la promoción de la salud mental y la prevención del cáncer, incluida la infancia, la adolescencia y las familias, que mejoren las condiciones de vida al intervenir de una manera global con acciones de impacto general.

Sección Ministerial: 26-Ministerio de Sanidad
Programa 31RD: C18.I04 Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento
Centros Gestores: Dirección General de Cartera Común de servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y Dirección General de Ordenación Profesional

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La Dirección General de Ordenación Profesional se ocupa, entre otras numerosas funciones, de ordenar el sistema de acreditación de la formación continuada de los profesionales y coordinar las actividades de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, de gestionar el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) y de ordenar y gestionar la formación especializada en Ciencias de la Salud.

Dentro del presente programa, este Centro Directivo tiene tres proyectos relacionados con las citadas funciones, que de manera indirecta o directa inciden positivamente en estos colectivos.

2.1. Formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud:

- Las acciones formativas deben estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y deben versar sobre ámbitos específicos, algunos con incidencia directa sobre infancia y adolescencia, como la detección precoz de la violencia de género y la detección precoz del maltrato infantil, y la inmensa mayoría de temáticas tienen impacto positivo directo en las familias, como la salud mental (con mención a la nueva especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, y a la actualización del programa formativo de Pediatría y sus áreas específicas desarrollados en base a los presupuestos nacionales), la seguridad del paciente, la utilización de tecnologías sanitarias y sistemas de información, la detección precoz del cáncer o la prevención de factores de riesgo, entre otros.
- Tienen acceso a este proyecto de formación continuada los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud, entendiendo como profesionales sanitarios los incluidos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

2.2. Formación sobre evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por los profesionales del Sistema Nacional de Salud

Este proyecto contribuye al objetivo de formación de los responsables del Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas sobre modelos de recertificación internacionales, lo que les permitirá definir el modelo de recertificación de competencias de los profesionales sanitarios españoles, así como una formación sobre el modelo español a los Colegios Profesionales y a las Sociedades Científicas, con beneficio indirecto en los tres colectivos.

2.3. Nuevos desarrollos funcionales de la aplicación informática del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS):

El objetivo es implementar la posibilidad de presentación de solicitudes de recertificación en la aplicación web y la incorporación al portal de datos de recertificación de profesionales, con beneficio directo en la calidad del sistema sanitario español e indirecto en las familias.

Este programa engloba una parte de acciones ligadas actividades de la Dirección General de Cartera Común que al objeto de esta ficha se considera que no tienen impacto particular en infancia, adolescencia y familia.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

La salud física y mental es una dimensión fundamental del estado del bienestar de las niñas, los niños y los adolescentes. A través de la mejora de las competencias de los especialistas a través de la formación especializada se prevé un impacto en la mejora de la salud de estos colectivos y en lo que a la salud mental se refiere, se espera incidir favorablemente en la promoción de la salud mental en estos colectivos. De igual manera, se espera conseguir mejoras en el bienestar de las familias de los afectados.

Asimismo, los desarrollos informáticos descritos favorecerán la toma de decisiones en salud en relación con los recursos humanos sanitarios y permitirán un mayor y mejor seguimiento de las cualificaciones de los profesionales sanitarios en base al principio de mejora continua, repercutiendo positivamente en la salud y en el bienestar de las familias y de cada uno de sus miembros.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé el mantenimiento de las competencias de los especialistas a través de la formación continuada, ejerciendo mayor incidencia en áreas temáticas y en colectivos específicos. Asimismo, una vez creada la nueva especialidad de psiquiatría infantil y actualizado el programa formativo de Pediatría y de sus áreas específicas, aumentará la especialización, la atención y el conocimiento de los problemas de salud de los colectivos infancia y adolescencia.

Sección Ministerial: 26-Ministerio de Sanidad
Programa 31RE: C18.I05 Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad
Centro Gestor: Dirección General de Cartera Común de servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Los objetivos de este plan son:

a) Utilizar los medicamentos cuando son necesarios y en caso de utilizarlos, emplear aquellos que sean más coste-efectivos.
b) Reducir la polifarmacia (más de 5 medicamentos) y disminuir el uso innecesario de medicamentos.
c) Disminuir la incertidumbre clínica asociada a los nuevos medicamentos para incrementar el conocimiento científico, mejorar la información disponible y reducir la incertidumbre financiera.

Cualquier acción dirigida a mejorar la utilización de los medicamentos y de los productos sanitarios en España afecta de forma positiva a toda la población española, por lo que se considera que el impacto va a ser positivo en los colectivos referidos, aunque no de manera específica.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Con este plan se contribuirá al adecuado uso de los medicamentos, a evitar el uso innecesario de los mismos, así como la cascada terapéutica y los efectos adversos asociados a los tratamientos innecesarios, al acceso eficiente a los medicamentos y a disminuir incertidumbres clínicas y financieras, lo que contribuirá a promover y mejorar la salud en estos colectivos y permitirá tratar de manera más sostenible y más eficiente.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Este plan contribuirá especialmente a mejorar los sistemas de evaluación, tecnología y prestaciones sanitarias lo que redundará en la disposición de mayor información y capacidades para la mejor toma de decisión en la financiación de los medicamentos en España, así como en la utilización de los medicamentos por la población española, para así garantizar la elección de los medicamentos con mejores resultados de efectividad y seguridad a través de la monitorización y registros de resultados en la vida real, contribuyendo de esta forma a mejorar de manera sostenible la salud de la población en el SNS.

SECCIÓN 29: MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Programa 231F: Otros Servicios Sociales del Estado
Programa 231G: Atención a la Infancia y a las Familias
Programa 232A: Promoción y Servicios a la Juventud
Programa 232F: Derechos de los Animales
Programa 23VB: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación Tecnológica, Innovación, Formación y Refuerzo de la Atención a la Infancia
Programa 921Y: Agenda 2030

Sección Ministerial: 29-Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Programa 231F: Otros Servicios Sociales del Estado
Centro Gestor: Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Este programa tiene fundamentalmente por objeto el desarrollo de un conjunto de actuaciones diseñadas para mantener un sistema público de servicios sociales de atención primaria y especializada que dé cobertura a las necesidades básicas que puedan manifestarse en el ámbito personal, familiar y social.

Se trata de conseguir que los servicios públicos sean universales (mejorando coberturas y prestaciones) y al mismo tiempo más personales (mejorando la atención a las personas que demandan el servicio). El fin es afrontar las consecuencias de la crisis económica y continuar impulsando las políticas de lucha contra la pobreza y la protección, la inclusión y bienestar sociales.

El conjunto de actuaciones que configuran el programa van encaminadas a desarrollar unos servicios y prestaciones básicas que atiendan las necesidades sociales que puedan afectar a los ciudadanos en cualquier momento de su ciclo vital, así como a los que se encuentren en situación de pobreza o riesgo de exclusión social y específicamente a la infancia, la adolescencia y las familias en situación de vulnerabilidad o pobreza material severa -compatibilizando la vida familiar y profesional, y promoviendo la igualdad de género y la distribución de roles domésticos entre el hombre y la mujer-, a las personas en situación de dependencia, las personas mayores, las personas con discapacidad y la población gitana.

Este programa contempla también la realización de actuaciones tendentes a la mejora de la situación socio-laboral de las personas beneficiarias del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD), siendo este centro gestor organismo intermedio del Programa Operativo.

Este programa presupuestario contribuye al cumplimiento de los ODS en especial al Objetivo 1 de lucha contra la pobreza y al 10 de reducción de la desigualdad.

Igualmente abarca un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la participación social, la solidaridad social y el voluntariado, implicando a las organizaciones no gubernamentales en las políticas sociales, así como actuaciones dirigidas a garantizarles una perspectiva de continuidad.

En concreto, se gestionan con cargo a este programa presupuestario los programas de servicios sociales siguientes:

- Aquellos que afectan a créditos destinados a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la realización del Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. A través de este crédito se financian los siguientes proyectos:
    - Protección a la familia y atención a la pobreza infantil.
    - Prestaciones básicas de Servicios Sociales.
    - Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano.
- Los relativos a la gestión de créditos para Medidas de Acompañamiento del Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD).

- Subvenciones a entidades sociales con cargo a la asignación tributaria del IRPF y del Impuesto de Sociedades para fines generales de interés social. A esta cuantía, se le ha de añadir las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato a favor de la Administración General del Estado.
- Políticas de apoyo a la discapacidad.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Dentro de las distintas medidas que abarca el Programa 231F "Otros Servicios Sociales del Estado" las que más impacto tienen en cuanto a la protección de la infancia, adolescencia y familia serían las siguientes:

3.1. Protección a la familia y atención a la pobreza infantil

A través del programa de "protección a la Familia y atención a la pobreza Infantil", se financian proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad y/o pobreza desarrollados por las Comunidades Autónomas (todas, excepto Navarra y País Vasco) y a las ciudades de Ceuta y de Melilla, sin compromiso de cofinanciación por parte de estas administraciones. Este programa se desarrolla a partir de tres tipos de proyectos a financiar:

- Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias. En el último ejercicio se financiaron 122 proyectos que beneficiaron a un total estimado de 62.110 familias y 209.776 personas usuarias.
- Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo y servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados. En el último ejercicio se financiaron 26 proyectos que beneficiaron a un total estimado de 12.602 familias y 16.930 personas usuarias.
- Servicios de intervención y apoyo familiar, definidos en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, tales como educación familiar, orientación y mediación familiar o puntos de encuentro familiar. En el último ejercicio se financiaron 83 proyectos que beneficiaron a un total estimado de 44.224 familias y 58.020 personas usuarias.

Además, se incluye una dotación específica para programas destinados a garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral (programa VECA), que ha financiado en 2020 un total de 89 proyectos con 40.700 familias y 64.874 niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

3.2. Prestaciones básicas de Servicios Sociales (antes Plan Concertado)

El crédito de Prestaciones básicas de Servicios Sociales va dirigido a mantener la Red de servicios sociales de atención primaria gestionada por las corporaciones locales y proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.

La competencia de las Comunidades y ciudades autónomas en materia de servicios sociales conlleva la cofinanciación de muy diferentes actuaciones, programas y prestaciones sociales de Atención Primaria, dirigidos a distintos colectivos, entre los que tienen especial importancia la familia, la infancia y la juventud.

De los datos de evaluación de los proyectos correspondientes al ejercicio 2018 (últimos datos de evaluación disponibles) podemos destacar que casi el 50% de las personas usuarias correspondieron a estos colectivos. De un total de 9.089.284 personas usuarias, 3.113.733 correspondieron a familias, 746.337 a infancia y 245.559 a juventud (los datos de evaluación no contemplan el colectivo de adolescentes).

3.3. Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano.

El crédito Plan de desarrollo gitano financia proyectos de intervención social integral para la atención y prevención de la marginación de inserción del Pueblo gitano.

El crédito tiene impacto en los colectivos señalados: infancia, adolescencia y familia. Según los datos extraídos de la última Memoria de evaluación correspondiente al año 2018 el número de personas usuarias estimadas del programa fue de 134.422: 75.066 mujeres (55,84%) y 59.356 hombres (44,16%). Si analizamos estos datos por tramos de edad los niños, niñas y adolescentes han sido 56.688 (42,17%):

- Tramo 0-12 años: 23.936 (17,81%)
- Tramo 13-15 años: 25.884 (19,26%)
- Tramo 16- 18 años: 6.868 (5,11%)

El número estimado de familias usuarias ha sido de 21.591.

Este crédito tiene por finalidad atender las necesidades de las personas gitanas más desfavorecidas y promover el desarrollo de la población gitana en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno en la Estrategia nacional para la inclusión de la población gitana en España 2012-2020 y que va a tener continuidad con la Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación de la Población Gitana 2021-2030.

El crédito se destina a la financiación de proyectos de intervención social integral con las comunidades gitanas más desfavorecidas, impulsando la coordinación de las actuaciones de las tres administraciones públicas con las organizaciones del movimiento asociativo gitano y el tercer sector de acción social.

Las actuaciones que se llevan a cabo desde el Plan de desarrollo gitano tienen como principio rector facilitar el acceso y la utilización de los recursos existentes en el Sistema Público de Servicios Sociales y del resto de sistemas de protección social, para que la población gitana se incorpore y participe en la sociedad en igualdad de condiciones que la población no gitana.

La gran mayoría de los proyectos cofinanciados tienen como principal característica su integralidad, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros, aunque otros puedan centrarse en una única área de intervención como puede ser la educación, encontrándose mayoritariamente concentrados los proyectos de escolarización en las etapas de educación infantil y primaria, así como proyectos para disminuir el absentismo escolar a través de actividades como el seguimiento escolar y las actuaciones directas con las unidades familiares como entrevistas y reuniones con los padres y madres, visitas domiciliarias, acompañamientos al centro escolar, etc.

Otras áreas de intervención social que recogen los proyectos son: acción social y servicios sociales, formación-empleo, educación, vivienda y hábitat y salud.

En el área de acción social y servicios sociales se realiza la coordinación con el resto de áreas en la mayoría de los proyectos cofinanciados, constituyendo la intervención social básica con las personas y familias gitanas usuarias de los proyectos el pilar central de los mismos.

3.4. Medidas de Acompañamiento del Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD).

Las medidas de acompañamiento de derivación y prestación directa de servicios, en el marco del Programa Operativo del FEAD, tienen por objeto principal complementar la entrega de ayuda alimentaria a los beneficiarios de la misma. El impacto que este programa puede tener en la familia, infancia y adolescencia se entiende positivo ya que las actuaciones que la misma contiene se dirigen fundamentalmente a titulares de hogares con uno o más menores.

3.5. Subvenciones a entidades sociales con cargo a la asignación tributaria del IRPF y del Impuesto de Sociedades para fines generales de interés social

Los beneficiarios de estas subvenciones de concurrencia competitiva son las entidades sociales u organizaciones no gubernamentales que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto de bases reguladoras.

Estas subvenciones redundan en un impacto positivo en la familia, infancia y adolescencia a través de los programas financiados. Cabe destacar que una de las prioridades existentes en esta convocatoria es la protección de los derechos de la infancia y las familias y los derechos de la juventud a través de las fronteras. En cuanto al tramo estatal de la convocatoria de 2020 dotada con 42,11 millones de euros, se destinaron 1,77 millones a programas específicos de Infancia y adolescencia (4,20% del total) y 1,68 millones de euros a programas de apoyo a las familias (3,97% del total).

3.6. Políticas de Apoyo a la Discapacidad

En el ámbito de la discapacidad, las políticas públicas que la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad lleva a cabo en el marco de este programa presupuestario se dirigen a la totalidad del colectivo de personas con discapacidad y sus familias, sin que se puedan diferenciar actuaciones concretas entre diferentes tramos de edad, ya sea en infancia, adolescencia, jóvenes o mayores.

Del mismo modo, tampoco se contempla ninguna partida presupuestaria específica para ningún grupo de edad por lo que todo el presupuesto del que dispone la Dirección General de Políticas de Discapacidad redunda en beneficio de todas las personas con discapacidad y sus familias.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Como posibles mejoras a las medidas expuestas en el apartado anterior cabría señalar, entre otras, las siguientes:

4.1. Programa de protección a la Familia y atención a la pobreza Infantil

Está previsto en 2022 seguir desarrollando la red de programas y servicios sociales especializados de atención a familias con menores en situación de vulnerabilidad o dificultad.

4.2 Prestaciones básicas de Servicios Sociales (antes Plan Concertado)

Las propuestas de mejora para las Prestaciones básicas de Servicios Sociales en el año 2022 pueden tener una incidencia muy positiva en las actuaciones, programas y prestaciones dirigidas a la infancia, la juventud y las familias, especialmente para la extensión de los equipos de atención familiar y de infancia en los servicios sociales de atención primaria, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y de la Adolescencia frente a la Violencia.

4.3 Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano

La propuesta de mejora permitirá un alcance mayor en los usuarios beneficiados por los proyectos o una mejora en los proyectos ya iniciados en años anteriores.

4.4 Medidas de Acompañamiento del Programa Operativo del Fondo de ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD)

Como medidas de mejora cabe destacar que se prevé la certificación de los gastos ante la Comisión Europea, lo que supondrá el retorno de parte de los fondos invertidos y el establecimiento de un posicionamiento favorable de este Organismo Intermedio ante la Unión Europea en la concurrencia para los fondos europeos de carácter social.

4.5 Subvenciones a entidades sociales

Está previsto que el conjunto de las subvenciones a entidades sociales gestionadas desde la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, se adecúen a la realidad social y a las necesidades de los colectivos de la sociedad, en el marco de una relación sostenible y sinérgica entre la Administración y el Tercer Sector. En este sentido, cabe destacar el acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las CCAA, por un lado, y con el Tercer Sector, por otro, para dotar de estabilidad la financiación con cargo a las asignaciones tributarias de IRPF y Sociedades para los próximos 5 años.

4.6. Políticas de Apoyo a la Discapacidad

No está previsto ningún cambio concreto en la aplicación de este proyecto dado que la gestión actual es adecuada y eficiente.

Sección Ministerial: 29-Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Programa 231G: Atención a la Infancia y a las Familias
Centros Gestores: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia y Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El Programa Presupuestario 231G-Atención a la infancia y a las familias gestionado por la Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia y la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales tiene por objeto, en primer lugar, el impulso de programas de actuación referidos a la prevención, atención y protección tanto de los diversos tipos de familias como de la infancia y de la adolescencia, teniendo en cuenta la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas. En segundo lugar, el cumplimiento y seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España ante las Naciones Unidas y en el ámbito de la Unión Europea. En tercer lugar, promueve programas de apoyo e incremento de la calidad de vida de las familias y la infancia, con una mayor atención a las que se encuentran en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad social. En cuarto lugar, impulsa la difusión en la sociedad de valores y comportamientos que supongan el respeto a los derechos de la infancia, de la adolescencia y de las familias. Todo ello en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas.

De manera específica, se incluyen en este programa presupuestario la colaboración financiera y técnica con las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, además de un conjunto de subvenciones directas a entidades o plataformas de entidades sociales del ámbito de infancia y familias y a la Federación Española de Municipios y Provincias para desarrollar actividades en materia de parentalidad positiva.

En relación con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030*, las actuaciones con cargo a este programa presupuestario contribuyen especialmente a los ODS 1, 10 y 16.

2.1. Infancia y Adolescencia

El programa 231G, "Atención a la Infancia y a las Familias", se orienta hacia los principios y compromisos asumidos por España ante Naciones Unidas, como país firmante de la Convención sobre los Derechos del Niño y de sus tres protocolos adicionales. En este sentido y de acuerdo con los parámetros definidos por esta Convención, se entiende como menor de edad y/o infancia (y adolescencia) a toda persona menor de 18 años.

El órgano encargado de la ejecución del programa es la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, que asume todas las competencias que anteriormente venía desarrollando el área de infancia de la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia. En concreto, las funciones que se desarrollan son las siguientes:

- El impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los planes, estrategias y programas de actuación en materia de promoción, prevención y protección de la infancia en riesgo, desprotección y/o conflicto social, en el marco de las competencias atribuidas a este Ministerio.
- La gestión de los estudios, estadísticas y la formación de profesionales de protección y promoción de la infancia.

- El fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales en los ámbitos relativos a programas de infancia.
- La cooperación con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materia de adopción internacional, sin perjuicio de las funciones de dirección y coordinación de la Subsecretaría del Departamento en el ámbito de la cooperación internacional; la iniciación, suspensión o paralización de la tramitación de adopciones con cada país de origen de los menores y la determinación de los países con los que se tramitarán expedientes de adopción solo por organismos acreditados o autorizados por las autoridades de ambos Estados, y el ejercicio de las demás funciones atribuidas a la Dirección General por la normativa estatal reguladora de la adopción internacional.
- El impulso y gestión de órganos colegiados para el análisis, debate y propuestas en materia de infancia.
- El análisis de la normativa relativa a la protección y promoción de la infancia, y, en su caso, la formulación de las propuestas correspondientes.
- Las relaciones con la Unión Europea y organismos extranjeros e internacionales y la colaboración técnica en los programas de cooperación internacional relativos a infancia, sin perjuicio de las funciones de dirección y coordinación de la Subsecretaría del Departamento.

Entre todas las actividades desarrolladas, cabe destacar las siguientes:

- Desarrollo de la Adopción Internacional de acuerdo al nuevo marco normativo

En cumplimiento de la Ley de Adopción Internacional, el Reglamento de Adopción Internacional se aprobó mediante el Real Decreto 165/2019, ordenando las competencias para el inicio o suspensión de la tramitación de expedientes con los países de origen, establecimiento de un listado único de familias en espera, establecimiento de cupos limitando el número de expedientes a remitir, etc.

Se ha aprobado en la Comisión Delegada de Servicios Sociales, el Modelo de Contrato básico que deberán suscribir las familias que se ofrecen para la adopción y los Organismos Acreditados para la intermediación.

Por otro lado, se ha establecido el número máximo de expedientes a tramitar anualmente en cada país de origen, aprobándose en la Comisión Delegada de Servicios Sociales la distribución de este número máximo.

En cuanto a la posibilidad de abrir nuevos países a la Adopción Internacional, en la actualidad, se está a la espera de respuesta de las autoridades centrales de Eslovaquia y Sudáfrica, para el inicio de la tramitación de adopciones internacionales en dichos países. Se está trabajando también para la reapertura de la tramitación en Senegal.

En el transcurso de la pandemia de Covid-19 se ha colaborado intensamente con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) y los Organismos Acreditados para facilitar al máximo posible los viajes internacionales relacionados con los menores previamente asignados por los países de origen.

Se han iniciado los trámites y los contactos para la reforma del Reglamento de Adopción Internacional a consecuencia de la Sentencia de Tribunal Constitucional 36/2021.

Todas las acciones en adopción internacional se consensuan, hasta lo posible, con CCAA, MAEUEC, Organismos acreditados y representantes de las familias adoptantes.

- Seguimiento del impacto en la infancia y en la adolescencia de la pandemia del Covid-19 y en especial sobre el sistema de protección a la infancia, en colaboración con las Entidades Públicas de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas. Además, en este sentido, en 2021 se ha iniciado un estudio sobre la salud mental de la infancia que tendrá un fuerte componente participativo y que servirá para establecer los planes y estrategias necesarios para mejorar este nivel de atención que ya fue planteado por el Comité de los Derechos del Niño en sus Recomendaciones a España, en 2018.

- Colaboración, en el marco vigente de competencias, en la atención que prestan las Entidades Públicas de Protección a la Infancia a los Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados.

Atendiendo a la crisis humanitaria (como la producida por las llegadas de migrantes a las Islas Canarias a finales de 2020 o a la Ciudad de Ceuta en mayo de 2021) y a la envergadura del reto que supone la atención de un número creciente de niños, niñas y adolescentes que migran solos, así como a la demanda de colaboración realizada por las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, desde la DGDIA, en el ámbito de sus competencias, se han emprendido las siguientes acciones para abordar el fenómeno de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados:

Se ha reforzado la colaboración interadministrativa e interautonómica (Consejo Territorial, Comisión Delegada) entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, en especial con la acuciante necesidad de intervenir ante las crisis migratorias de los menores de edad llegados a Canarias y a Ceuta.

El grupo de trabajo sobre menores migrantes constituido en el seno del Observatorio de la Infancia, en el que, además de distintos Ministerios con competencias en la materia, Fiscalía y CCAA, están presentes las ONG, realizó su propuesta de modelo específico de atención a los menores extranjeros no acompañados. En este texto se propone entre otras medidas una importante modificación legislativa, la necesidad de la modificación del procedimiento de determinación de la edad, una estrategia integral de atención a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, la creación de un órgano de coordinación a nivel estatal y un mecanismo nacional de derivación. La reciente aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y de la adolescencia frente a la violencia, la reforma del Reglamento de la Ley de Extranjería y el compromiso de presentar una Estrategia integral de atención a los menores migrantes no acompañados en el Consejo Territorial de Servicios Sociales, significan avances significativos en la dirección propuesta por el Observatorio, tal y como quedo patente en el Pleno del Observatorio celebrado el 23 de junio.

En el año 2019, el entonces Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social procedió a la gestión de los créditos para la atención de los menores migrantes no acompañados en Ceuta y Melilla, que hasta la fecha venía tramitando el Ministerio de Trabajo, a través del oportuno Convenio regulador.

- Impulso de la documentación de los menores de origen rumano tutelados por las Comunidades Autónomas.

Se continúa haciendo un seguimiento de las personas menores de edad que han sido tutelados por las autoridades competentes de las distintas CC.AA. al haber sido declarados en situación de desamparo y que se encuentran indocumentados en nuestro país, bien porque la persona menor de edad no tiene ningún documento identificativo o bien porque su documentación se encuentra caducada y los consulados rechazan las solicitudes de renovación de dicha documentación.

Después de las gestiones políticas al más alto nivel llevadas a cabo en 2019 y 2020 con el fin de impulsar a las autoridades rumanas para que renueven los pasaportes de estos menores rumanos que están caducados, así como las situaciones del resto de menores implicados, la situación parece haberse solventado, aunque se sigue solicitando la atención de las autoridades rumanas en el caso de menores no tutelados y que presentan asimismo problemas para conseguir su documentación.

- Desarrollo de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

Una vez que esta Ley Orgánica ha entrado en vigor, se hace necesario desarrollar todos los puntos de su articulado que son competencia del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: Estrategia de Erradicación de la violencia contra la infancia, Conferencia Sectorial de Infancia, Registro Unificado de Servicios Sociales sobre la

Violencia hacia la infancia, Registro Central de Violencia y los protocolos de prevención de la violencia de los centros de protección.

- Impulso el Acogimiento Familiar.

La prioridad de la medida de Acogimiento Familiar sobre el acogimiento residencial está contenida en la Ley 26/2015, y desde el MDSA2030 se realizan acciones a impulso de estas medidas. La Comisión Delegada de Servicios Sociales, celebrada el día 2 de octubre de 2019 aprobó los documentos sobre los estándares y criterios mínimos de calidad, cobertura y accesibilidad en los procedimientos de acogimiento familiar, acogimiento residencial (disposición adicional tercera de la Ley 26/2015) y sobre estancia temporales de menores extranjeros.

En cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 26/2015, respecto a la creación de un "Mecanismo Interterritorial de Asignaciones" en Acogimiento Familiar y Adopción, el MDSA2030 ha elaborado en colaboración con las Comunidades y Ciudades Autónomas un Sistema de Información para el MIA (MIASI) de forma consensuada. El Consejo Territorial de Servicios Sociales aprobó el 1 de marzo de 2018 un prototipo para el desarrollo de una aplicación Web por parte del Ministerio para facilitar la asignación a familias adecuadas de aquellos menores con un perfil determinado en cuya Comunidad Autónoma no existan ofrecimientos de familias para acogimientos o, en su caso, adopciones. Se ha diseñado por el MDSA2030 la aplicación navegable y actualmente se encuentra en uso por los técnicos designados de las CCAA.

- Desarrollo de la nueva Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

Desde la Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (DGDIA) se trabaja, en colaboración con el resto de Ministerios, Comunidades Autónomas y agentes implicados, en el diseño de una Estrategia que deberá estar aprobada en este mismo año 2021, que supondrá un salto cualitativo en la planificación de las políticas públicas, sobre la base de la experiencia y de los resultados de los plantes estratégicos previamente ejecutados y evaluados. En este sentido, los objetivos y líneas estratégicas de la misma, tendrán en cuenta el principio de igualdad y de no discriminación, en virtud del cual todos los derechos se aplicarán a todas las niñas, niños y adolescentes teniendo especialmente presentes las discriminaciones que son fruto de la desigualdad de género, pero también aquellas que les afectan por sus rasgos raciales, su sexo, su orientación sexual, su identidad de género, sus creencias religiosas, sus capacidades, su origen nacional pero también social, su pertenencia y cualquier otro motivo de discriminación prohibido en los instrumentos de derechos humanos y también expresados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

- Apoyo del ejercicio de las competencias del Estado en materia de menores en conflicto con la Ley.

Se encuentra vigente el Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerios de Sanidad y de Justicia) y la Comunidad Autónoma de Madrid para la ejecución de medidas cautelares de internamiento y de régimen cerrado impuestas por el Juzgado Central de menores, o por la sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en aplicación de la ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores, entre los años 2018 y 2022 (hasta el 1 de octubre).

Se ha elaborado el Boletín estadístico anual de medidas impuestas a menores en conflicto con la ley, con los datos proporcionados por las CCAA. En la actualidad se encuentra publicado el Boletín con los datos de 2019 y está operativa la importante reforma de su estructura, aprobada por la Comisión Delegada de Servicios Sociales en el año 2019.

Se han financiado de programas de ONG a través de las subvenciones del 0,7% del IRPF y se continúa la colaboración legislativa con el Ministerio de Justicia.

- Fomento de la participación infantil.

La participación infantil, desde las competencias de este centro directivo y en congruencia con la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, forma parte de los principios y líneas de acción de todas las políticas de infancia.

En este sentido se financian programas de participación infantil de las ONGs a través de las subvenciones del IRPF, se conmemora anualmente el día universal de la infancia y se realizan consultas sobre los asuntos más sensibles que se ponen en marcha (Estrategia, LOPIVI, etc.). La participación infantil siempre ha sido uno de los objetivos estratégicos de los Planes de Infancia.

En desarrollo de las Observaciones a España del Comité de los Derechos del Niño, la disposición final decimoséptima de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia establece que en el plazo de seis meses se deberá crear el Consejo Estatal de Participación Infantil y Adolescente. El Pleno del Observatorio de la Infancia encargó este diseño a un grupo de trabajo "ad hoc" que ya ha iniciado sus reuniones. Se prevé la incorporación de la perspectiva de género, los principios de igualdad y no discriminación, así como el análisis interseccional de las desigualdades de género a la hora de establecer criterios de paridad niña-niño al fijar la composición de su Asamblea y su Comisión Permanente.

Se cuenta actualmente con las recomendaciones de este grupo de trabajo y la propuesta de las organizaciones de infancia.

La propuesta de constitución de este Consejo Estatal ha logrado un gran consenso, tanto en el tercer sector como a nivel administrativo, siendo además este Consejo Estatal, un espaldarazo para el desarrollo de los Consejos Regionales de Participación Infantil.

- Impulso del Observatorio de la Infancia.

Se ha impulsado su actividad en Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo, así como su web http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/ y la página web específica sobre el sistema de información online "Infancia en datos" http://www.infanciaendatos.es/ con la previsión de que sus contenidos van a ser actualizado en el segundo semestre de 2021. En el año 2020 han estado activos los grupos de trabajo sobre el diseño de la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia, Menores Migrantes, Comisión de Observatorios de la Infancia. El Pleno del Observatorio de la Infancia celebrado el 23 de junio de 2021 ha actualizado todo el funcionamiento del Observatorio, con la creación de dos nuevos grupos de trabajo: Grupo de trabajo para el diseño de la Estrategia de erradicación de la violencia hacia la infancia, y grupo de trabajo sobre innovación en cuidados alternativos a la institucionalización.

Así mismo, dado que su norma de creación data del año 2019, se está trabajando en su actualización y adecuación a la legislación vigente.

- Desarrollo de las estadísticas y sistemas de información en protección a la infancia.

Se ha impulsado el conocimiento de la situación de la infancia en España, y en concreto de los menores de edad bajo medida protectora de las Administraciones Públicas, como una condición fundamental para el desarrollo de políticas de infancia pertinentes y para la mejora y visibilidad del sistema de protección a la infancia. Se está mejorando el conocimiento de las estadísticas sobre el bienestar de la infancia en España elaborando, con la colaboración de las CC.AA., estadísticas nacionales sobre protección a la infancia.

Se ha elaborado el Boletín estadístico de medidas de protección a la infancia, actualizando los datos a 2019 y publicándolo en la Web del Observatorio de la Infancia, junto con el también elaborado Boletín estadístico de medidas impuestas a menores en conflicto con la ley. Por otra parte, en 2021 se van a iniciar los trabajos para definir las bases del futuro Registro Unificado de Servicios Sociales de Violencia hacia la Infancia (RUSSVI) aunque los resultados no podrán estar disponibles hasta mediados de 2022.

Se ha impulsado la utilización de la aplicación informática online para Adopción Internacional, ADIN, gestionada en colaboración con la Subdirección General de Tecnología de la Información y con la participación de las CC.AA.

Como se menciona anteriormente, en 2021 se actualizará la Web "Infancia en datos", www.infanciaendatos.es que permite la búsqueda de información por ámbito geográfico (Comunidades y Ciudades Autónomas) y dimensiones del bienestar infantil, desagregando los datos por categorías como sexo, edad u origen en función de los datos disponibles. Ofrece 61 indicadores distribuidos en 7 dimensiones de bienestar, como son educación, salud y seguridad, bienestar material, entorno familiar y social, infancia vulnerable, ocio y tiempo libre y bienestar subjetivo.

Se ha impulsado la estadística de la línea telefónica de ayuda a la infancia 116.111.

- Apoyo a las acciones dirigidas a la autonomía vital de los jóvenes ex-tutelados.

Desde la DGDIA se han apoyado programas de emancipación para ex-tutelados a través de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del I.R.P.F.

- Relaciones Internacionales.

Las relaciones con la Unión Europea y organismos extranjeros e internacionales, sin perjuicio de las funciones de dirección y coordinación de la Subsecretaría del departamento, es otra de las líneas de trabajo. Se ha avanzado en la colaboración con los grupos de expertos informales en Derechos de la Infancia con los que cuenta tanto la Comisión Europea como el Consejo de Europa. Desde estos foros existe una continua actividad que tiene que ver con los asuntos más sensibles a nivel europeo en relación con la infancia y la adolescencia, como son la atención a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, la violencia contra la infancia y el diseño del nuevo programa de garantía infantil por parte de la Comisión Europea.

2.2. Familias

De manera general, el programa 231G afecta al colectivo de familias con hijos/as a cargo, aunque también se financian actuaciones específicas para los colectivos de familias numerosas (definidos de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre) y de familias monoparentales (formadas por una única persona adulta con uno o más hijos/as a cargo).

Los datos más recientes disponibles sobre composición de hogares (Encuesta Continua de Hogares, INE, 2020) señalan que en nuestro país hay 6.208.100 parejas con hijos, además de 1.944.800 madres o padres solos con hijos (hogares monoparentales), en concreto había 1.582.100 (el 81,4% del total) formado por madre sola con hijos/as, frente a 362.700 de padre con hijos. En dos de cada tres hogares monoparentales (68,55%) el progenitor convivía con un solo hijo/a.

Atendiendo al número de hijos que viven con la pareja, en España había 2,89 millones formados por parejas con un hijo y 2,76 millones por parejas con dos hijos. El número de parejas que vivían con tres o más hijos se situó en 562.200 (si bien la estadística de títulos de familia numerosa se acerca en 2020 a los 800.000, ya que la normativa permite mantener el título con menos de 3 hijos en la unidad familiar). Además, hay 3,91 millones de hogares formados por parejas sin hijos.

Las parejas casadas supusieron el 83,8% del total en 2020 y las parejas de hecho el 16.2% (en un 71,4% de ellas ambos miembros estaban solteros). Por su parte, las parejas del mismo sexo (115.300) supusieron el 1% del total de parejas.

Asimismo, algunas actuaciones financiadas con cargo a este programa se centran en familias que presentan situaciones o necesidades singulares de apoyo:

- Dificultades socioeconómicas y riesgo de exclusión (frente a una tasa media de riesgo de pobreza para el conjunto de los hogares del 20,7%, según la Encuesta de Condiciones de Vida 2019, los hogares con menores presentan tasas superiores,

sea cual sea la composición del hogar: dos adultos o uno solo con hijos a cargo; especialmente en el caso de los hogares monoparentales, que alcanzan una tasa del 41,1% y del 46,8% si tomamos la tasa AROPE).
- Conflictividad familiar (se producen en nuestro país cerca de 100.000 rupturas de pareja al año, en su gran mayoría divorcios, afectando al menos la mitad de ellas a familias con hijos a cargo; con independencia de otras múltiples situaciones de conflictividad en la convivencia familiar, incluyendo los casos de violencia ascendente o filio-parental, que es un fenómeno creciente).
- Atención a hijos/as con enfermedad grave (las familias con hijos/as afectados/as por una enfermedad grave, como el cáncer, o raras, presentan situaciones de necesidades de apoyo específicas que requieren también una atención social).

De manera específica, este programa presupuestario incluye la gestión de una serie de subvenciones nominativas a entidades o plataformas de entidades sociales para el sostenimiento económico de su estructura central.

Atendiendo, en primer lugar, a los colectivos en los que dichas subvenciones tienen mayor impacto, se destaca el impacto que en ámbito de la infancia y la adolescencia tiene la subvención nominativa para la Plataforma de Organizaciones de Infancia y las siguientes entidades:

- Acción Familiar.
- Asociación Nacional de Hogares para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro.
- Asociación Mensajeros de la Paz.
- Ciudad Escuela Muchachos Cemu.
- Confederación de Centros Juveniles Don Bosco de España.
- Coordinadora Estatal de Plataformas Sociales Salesianas.
- Confederación Por El Mejor Interés de la Infancia. Emin.
- Fundación ATYME Atención y Mediación para el Cambio.
- Fundación Esplai Ciudadanía Comprometida.
- Fundación Meniños.
- Fundación Vicki Bernadet.
- Federación Injucam para la Promoción de la Infancia y Juventud.
- Movimiento Scout Católico. MSC.
- Sociedad Española de Pediatría Social.
- Fundación Unicef Comité Español.
- YMCA España.

Todas estas entidades trabajan fundamentalmente con el colectivo de infancia y adolescencia.

Por otro lado, son destacables las subvenciones nominativas de los conceptos presupuestarios que corresponden a la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos, la Federación Nacional de Familias Numerosas, la Federación Nacional de Puntos de Encuentro para el Derecho a Visitas y *The Family Watch*.

En lo que respecta a la situación actual se trata que de una serie de subvenciones que vienen otorgándose a las mencionadas entidades, en su modalidad de subvención nominativa, desde el año 2015, si bien anteriormente ya accedían a financiación pública estatal a través de las subvenciones de Régimen General reguladas en la Orden SSI/1209/2012, de 4 de junio.

Cabe reseñar también que este programa presupuestario incluye financiación específica para colaborar con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en actuaciones en materia de parentalidad positiva, así como con la Fundación MásFamilia para el desarrollo del Certificado de Empresa Familiarmente responsable (EFR).

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

3.1. Infancia y adolescencia

En función de la distribución de competencias constitucionalmente atribuidas al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Subdirección General de Políticas de Infancia y Adolescencia (SGPIA) es la Unidad dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y la Dirección General de Derechos de la Infancia y Adolescencia que se dedica al colectivo integrado por la población menor de 18 años en sus diferentes etapas y necesidades.

Esta Unidad trabaja en cooperación con las Comunidades Autónomas y en colaboración con la sociedad civil para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en general y especialmente los están en situación de riesgo social, son o han sido víctimas de violencia o cuyos derechos han sido vulnerados de cualquier forma. Entre ellos, tienen especial protagonismo aquellos que se encuentran en los sistemas de protección y los menores de edad en conflicto con la ley.

Todo el personal del Centro Gestor trabaja específicamente con este colectivo con la misión de producir el correspondiente impacto en sus entornos (familia, escuela, municipio…), en la sociedad en general impulsando un cambio de cultura en relación con la infancia y la adolescencia y promoviendo el conocimiento y la sensibilización con sus derechos y necesidades.

El objetivo de este programa es el impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los planes, estrategias, programas y actuaciones relativas a la prevención, atención y protección de la infancia y la adolescencia teniendo como marco los compromisos adquiridos con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el seguimiento de las obligaciones adquiridas por España ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en el ámbito de la Unión Europea y el Consejo de Europa (entre otros), y el cumplimiento de la legislación española recientemente modificada.

Además, promueve programas de apoyo y mejora de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia fomentando la cooperación con las organizaciones e instituciones sin fines de lucro, que dan prioridad a los menores de edad que se encuentran en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad social. Todo ello como previsto en las distintas Estrategias Nacionales de Infancia y Adolescencia, y en los fines de la Plataforma de Infancia, que agrupa a la mayoría de las asociaciones con las que también se colabora con el propósito de aunar fuerzas y sensibilizar a la sociedad en su conjunto de los derechos del niño.

Dentro de los objetivos previstos en este programa 231G, debe destacarse el impulso a la cooperación inter-autonómica favoreciendo la colaboración de las instituciones de la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas y con las Administraciones Locales, así como conjugar y promover las relaciones con el tercer sector y representantes de la sociedad civil organizada, para una mayor implicación de todos ellos en la formulación, evaluación, seguimiento e incidencia en las políticas sociales en el ámbito de la infancia y la adolescencia.

La SGPIA se encarga también de convocar, organizar y celebrar los grupos de trabajo y los Plenos del Observatorio de la Infancia, órgano colegiado donde se encuentran representadas las administraciones públicas de la AGE, autonómicas y locales, así como el movimiento asociativo. La Secretaría del Observatorio redacta y circula las Actas de acuerdos y conclusiones.

El Observatorio constituye una herramienta privilegiada para el consenso que abarca todos los ámbitos de la infancia relacionados con datos, iniciativas, intercambio de opiniones, experiencias, preocupaciones, planificación y en general con la aplicación de políticas de infancia en todo el territorio de nuestra geografía.

También en el ámbito de la colaboración interadministrativa destaca la función ejercida por la Comisión Inter-autonómica de Infancia y Familia y la Comisión Delegada de Servicios Sociales, dentro del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en cuyo foro están representadas las direcciones generales de infancia de todas las CC.AA. La SGPIA asimismo convoca

comisiones técnicas inter-autonómicas delimitadas a un tema concreto cuando así se requiere, como por ejemplo en la adopción internacional, que por normativa estatal precisa de una especial cooperación según las últimas modificaciones legislativas.

La difusión a la sociedad de valores y comportamientos que supongan el respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia se realiza a través de campañas temáticas puntuales y de la celebración del Día Universal de los Derechos del Niño (20 de noviembre) donde son los propios niños y niñas quienes nos trasladan sus propuestas en un acto en el que son los auténticos protagonistas.

Es precisamente este programa presupuestario el que permite la identificación y visibilización de la protección a la infancia en España, a partir de los datos que se remiten desde las Entidades Públicas de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.

3.2. Familias

En cuanto a su dotación económica, el programa 231G en lo que afecta a las competencias en materia de familias contiene las que gestiona la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales. Esta dotación, permite realizar a la Dirección General actividades de estudio, jornadas, difusión de información, sensibilización social, formación de profesionales de atención a las familias; así como la coordinación de actividades interdepartamentales e interadministrativas en materia de políticas de apoyo a las familias (grupos de trabajo, grupos de expertos) para la formulación de planes, programas sociales o propuestas normativas.

El apoyo a familias e instituciones sin ánimo de lucro, se hace mediante subvenciones directas dirigidas:

- al sostenimiento económico-financiero de la estructura central de entidades de ámbito estatal que trabajan en la protección de las familias, ya sea en general ya sea centrándose en problemáticas específicas.
- a medidas de apoyo a la parentalidad positiva (Federación Española de Municipios y Provincias).
- al cumplimiento de sus fines y la creación, desarrollo y promoción del "certificado de empresa familiarmente responsable" (Fundación Más Familia), en materia de conciliación familiar y laboral e igualdad.

Las actuaciones que se financian con cargo a este programa contribuyen a:

- Mejorar el conocimiento y sensibilizar sobre las necesidades sociales de apoyo a las familias (Día Internacional de las Familias; Día Mundial de las Madres y los Padres; gestión de las Estadísticas de títulos de familia numerosa), contribuyendo a fomentar una visión social positiva de las mismas, de su contribución al bienestar y a la cohesión social teniendo en cuenta la diversidad de modelos de convivencia familiar.
- Difundir las ayudas y servicios a que pueden acceder las familias, principalmente en el ámbito de la Administración General del Estado (seguridad social, fiscalidad, empleo, servicios sociales, educación, vivienda, cultura, ocio y deporte, entre otras materias), fundamentalmente a través de la elaboración y actualización constante de la Guía de ayudas sociales y servicios para las familias, que se difunde a través de la página web del Ministerio.
- Mejorar la formación de los profesionales de atención a las familias (plan interadministrativo de formación de empleados públicos). La dotación presupuestaria se incrementa anualmente con parte de la subvención concedida por el INAP para esta finalidad y que permite desarrollar un amplio plan de formación para profesionales de servicios sociales, de familia y de infancia, que alcanza a cerca de 4.500 alumnos/as anuales, tanto en modalidad presencial en comunidades autónomas como on-line para el conjunto del territorio nacional, especialmente para abordar cuestiones de actualidad o emergentes (enfoques innovadores de intervención social con familias en casos de dificultad, conflictividad o violencia; actualización de la normativa aplicable; etc.).

- Mejorar la calidad de la atención social a familias con hijos por parte de los profesionales mediante la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de diversos instrumentos, entre los que pueden citarse guías y protocolos de buenas prácticas y de evaluación de servicios y programas de atención a familias; concesión de reconocimientos en promoción de la parentalidad positiva a entidades, servicios y programas que propongan planes de mejora de su intervención con familias; mantenimiento y mejora del portal web https://familiasenpositivo.org/ con contenidos profesionales avalados por la evidencia científica, etc.
- Mejorar las habilidades y la capacitación parental en la crianza, cuidado y educación de sus hijos/as (mantenimiento del portal web con contenidos específicos para familias con hijos de diferentes edades y problemáticas, contando con un comité de expertos que avalan y promueven estas publicaciones; participación en la elaboración de materiales formativos y divulgativos para familias).
- Difundir buenas prácticas en materia de conciliación familiar, laboral y personal y a la corresponsabilidad en el ámbito empresarial (apoyo técnico y financiero al reconocimiento a empresas familiarmente responsables mediante el certificado EFR promovido por la Fundación Más Familia, a cuyo Patronato pertenece el Ministerio, que actualmente ostentan cerca de 600 empresas y entidades en las que trabajan unos 500.000 empleados/as; Premios Nacional Empresa Flexible en sus modalidades de gran, mediana y pequeña empresa, en colaboración con una agencia de comunicación; apoyo a la racionalización de horarios mediante la colaboración económica e institucional con iniciativas sociales en la materia, como las desarrolladas por la Asociación para la Racionalización de los Horarios Españoles).
- Mejorar la colaboración técnica entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de políticas de apoyo a las familias, mediante el impulso y gestión de grupos de trabajo inter-autonómico para el análisis de la situación de las familias y sus necesidades, así como la formulación de propuestas para ser presentadas ante la Comisión Inter-autonómica de Directores Generales de Infancia y Familia.
- Apoyar financiera e institucionalmente a las actividades de entidades sociales de promoción y protección a las familias en su diversidad (subvenciones directas; participación en jornadas, seminarios, congresos, cursos y otros eventos y actividades)
- Promover cambios normativos (elaboración de propuestas normativas para la mejora de la protección social, jurídica o económica de las familias, en especial de los colectivos de familias numerosas, familias monoparentales y familias con situaciones de conflictividad), en colaboración con otros centros directivos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. En este sentido, en 2022 se prevé aprobar el proyecto de ley de diversidad familiar y apoyo a las familias, que actualice y mejore la protección social, jurídica y económica de las familias en nuestro país.
- Participar en representación de España en las actividades de carácter europeo o internacional que eventualmente se impulsen en relación con la promoción y protección de las familias, tanto de carácter técnico (grupos de expertos, seminarios, conferencias, cuestionarios, informes de seguimiento de normas internacionales, etc.) como de carácter político (propuestas y observaciones a textos internacionales durante su negociación, fijación de posición y apoyo ante reuniones de rango político, etc.)

En cuanto a la contribución a los colectivos mencionados de las subvenciones nominativas relacionadas en el apartado anterior, dada la finalidad de estas subvenciones (el sostenimiento económico financiero de dichas entidades), resulta evidente que permiten la "liberación" de los otros recursos de estas entidades para poder dedicarlos a la consecución de sus fines que son, cada una en su ámbito de actuación, la mejora de distintos aspectos de las condiciones de la infancia, la adolescencia y las familias. Por otra parte, en la medida en que estas subvenciones pueden emplearse también en actividades de divulgación y estudios contribuyen a mejorar el conocimiento en la intervención en el ámbito de la infancia, las familias y la adolescencia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

4.1. Evolución y retos en Infancia y Adolescencia

Tras la previsible aprobación de la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y Adolescencia en el segundo semestre de 2021, en 2022 se procederá a su desarrollo mediante los previstos planes operativos bianuales y con la futura Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia indicada en la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia. La nueva Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, marcará la planificación estratégica integral de los próximos años para la población menor de 18 años que reside en España con el objetivo final de incidir en su bienestar y mejorar su calidad de vida como ciudadanos de pleno derecho. En la elaboración de esta nueva Estrategia se incorporarán medidas que responderán a las últimas recomendaciones del Comité de Derechos del Niño (enero 2018) y los ODS – Agenda 2030, así como medidas de proceso y continuidad.

De todo ello se puede concluir que la perspectiva de evolución y mejora de este programa se puede describir con las siguientes líneas de acción:

- La recopilación estadística sobre la "situación de la infancia en España con la actualización periódica de la web "Infancia en datos".
- La tramitación de las solicitudes y procesos relacionados con la Adopción Internacional, de acuerdo con el nuevo marco normativo, que incluye la información proporcionada por el SSI y el Convenio de la Haya (Contrato).
- El apoyo a programas específicos que faciliten la participación a los niños y niñas en cualquier asunto que le concierna sin discriminación alguna con el fin de que puedan expresar sus opiniones libremente en cualquier instancia municipal, autonómica o estatal habiendo logrado su presencia periódica en la Comisión de Infancia y Adolescencia del Congreso de los Diputados. En este sentido resulta relevante la creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia.
- El Impulso para la aplicación de Protocolos y otras medidas para mejorar la atención e intervención en los casos de maltrato infantil, incluyendo a los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género. (Observatorio de la Infancia).
- Seguimiento y coordinación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y de la adolescencia frente a la violencia, e impulso de todas aquellas medidas asignadas al departamento ministerial responsable de las políticas de infancia, dentro de las competencias asumidas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Seguimiento del impacto en la infancia y en la adolescencia de la pandemia del Covid-19 y en especial sobre el sistema de protección a la infancia, en colaboración con las Entidades Públicas de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas.
- Promoción de la participación infantil: diseño y puesta en marcha del Consejo Estatal de Participación Infantil conjuntamente con el movimiento asociativo y con los niños, niñas y adolescentes implicados.
- Análisis de la situación social de la infancia en España y propuesta de líneas de actuación sobre la infancia según sus necesidades, derechos, etc., a través del "Observatorio de la Infancia", en colaboración con los Observatorios autonómicos.
- Promoción de las estadísticas sobre bienestar de la infancia a través del Portal, www.infanciaendatos.es, así como de los boletines estadísticos de medidas de protección a la infancia y de medidas impuestas a menores en conflicto con la ley.
- Promoción de acciones de sensibilización social hacia el acogimiento familiar, para encontrar familias acogedoras como mejor forma de cuidado alternativo para los niños que se encuentran separados de sus familias biológicas por distintas circunstancias, de modo que puedan vivir en un ambiente familiar estable durante un determinado espacio de tiempo, en vez de hacerlo en centros para menores.
- Promoción de la prevención y protección de la infancia en situación de dificultad social y ante situación de maltrato, impulsando la adopción de medidas protectoras que posibiliten su retorno al ámbito familiar o de medidas protec-

toras estables y de carácter permanente, de suma importancia para el correcto desarrollo evolutivo de los menores.

- Contribución a una mejor intervención social y profesional ante el fenómeno del maltrato infantil y de la violencia hacia la infancia en general, tanto a nivel de prevención como de tratamiento, mediante acciones de estudio, sensibilización, estadísticas y conocimiento de la realidad, intentando lograr una atención más directa y coordinada entre los agentes y manteniendo un sistema de vigilancia que nos acerque a conocer con más precisión el fenómeno de los malos tratos en la infancia en nuestro país.
- Impulso de las estadísticas correspondientes al registro unificado de maltrato Infantil (RUMI) y análisis de los pasos a efectuar hacia el nuevo Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia hacia la Infancia (RUSSVI) tal y como se indica en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y de la adolescencia frente a la violencia.
- Seguimiento del Protocolo Marco relativo a la detección, identificación, asistencia y protección de los menores de edad, víctimas de trata, en colaboración con otros Departamentos Ministeriales, las Comunidades Autónomas y las Organizaciones no gubernamentales (ONGs) especializadas en este tema.
- Colaboración con el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Madrid, para la ejecución de las medidas cautelares y de las impuestas en sentencia o auto, dictadas por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional.
- Promoción de la cooperación inter-autonómica en el marco de la Comisión Inter-autonómica de Infancia y Familia y de la Comisión Delegada de Servicios Sociales.
- Promoción y defensa de los derechos de la infancia reconocidos en la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas y en la normativa interna española y sensibilización social e institucional respecto a estos derechos.
- Estudio y análisis de la normativa relativa a la infancia y la adolescencia.
- Promoción de la cooperación institucional, formación e investigación en relación con los menores con dificultad de conducta, llevando a cabo actuaciones de prevención y sensibilización y de elaboración de instrumentos técnicos que faciliten criterios comunes de intervención.
- Seguimiento y colaboración con otras instituciones de la Administración General del Estado con respecto a los programas de estancia temporal de menores extranjeros por razones humanitarias.
- Coordinación tanto a nivel interministerial como autonómico en la aplicación de normativa internacional a efectos de protección de menores españoles que se encuentran en el extranjero y de menores extranjeros que se encuentran en territorio español.
- Colaboración técnica y financiera con el movimiento asociativo en defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, infantil en el ámbito estatal, en la realización de actuaciones a favor de este colectivo, principalmente mediante convocatorias de subvenciones.
- Colaboración con el sector audiovisual y el movimiento asociativo en la promoción de los derechos de la infancia en los medios de comunicación y en las tecnologías de la información.
- Definición de una Estrategia Integral de atención a menores de edad que miran solos, así como la mejora y promoción de la atención que se presta por las Entidades Públicas de Protección a la Infancia a los Niños, Niñas, y Adolescentes Migrantes No Acompañados impulsando un nuevo modelo de atención, una mejor coordinación de los distintos actores, y apoyando financieramente la atención de estos menores por parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas.
- Contribución al establecimiento de un marco adecuado para la gestión de las adopciones internacionales en línea con los principios y procedimientos establecidos en los convenios internacionales, manteniendo las relaciones y la coordinación con las autoridades de los países de origen de los menores y promoviendo una acción coordinada entre las autoridades competentes en nuestro país.

- Intervención en la tramitación de adopciones internacionales como Autoridad Central de comunicación del Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional.
- Colaboración y cooperación técnica con la Administración autonómica competente en materia de adopción internacional, promoviendo además la cooperación y coordinación inter-autonómica en este ámbito.
- Coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en tareas de información sobre adopción internacional, así como en la gestión de casos que requieren la intervención de ambos Ministerios.
- Promoción e impulso de la información sobre adopción internacional contando para ello con la necesaria coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, organismos internacionales de adopción y Autoridades Centrales de Adopción de otros países de acogida de menores adoptados.
- Seguimiento de la evolución de la adopción internacional en España a través de la estadística anual elaborada a partir de la cooperación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación – Embajadas y Consulados españoles en el extranjero – que se encuentra integrada en el Boletín estadístico de medidas de protección a la infancia.
- En esta línea se enmarca la actividad del Consejo Consultivo de Adopción Internacional, que contribuye además al establecimiento de un marco de participación y colaboración entre las instituciones de las Administraciones Públicas, asociaciones de familias adoptivas, menores adoptados y entidades colaboradoras de adopción internacional.
- Promoción y mantenimiento de la coordinación de las relaciones internacionales referidas a la infancia y adolescencia participando, en su caso, en los foros internacionales específicos en estas materias, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

4.2. En relación con el impacto en las familias

La principal actuación de cara a la evolución y mejora de este programa presupuestario y su impacto en familia es la elaboración del proyecto de *Ley de Diversidad Familiar y Apoyo a las Familias*, cuya implementación contribuirá de forma decisiva en el pleno reconocimiento legal de todos los modelos de convivencia familiar existentes en nuestro país y en la mejora de la protección social, jurídica y económica de las familias, especialmente las que presentan situaciones de mayor vulnerabilidad o necesidades singulares.

Así, entre otros aspectos, se prevé desarrollar una protección social para las familias monoparentales y actualizar la normativa de protección de las familias numerosas, además de mejorar la regulación de familias LGTBI, familias de personas con discapacidad, familias adoptivas y acogedoras, familias de nacimientos múltiples, las familias no basadas en el matrimonio o las familias reconstituidas.

Sección Ministerial: 29-Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Programa 232A: Promoción y Servicios a la Juventud
Centro Gestor: Instituto Nacional de la Juventud

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Para este informe se ha considerado la adolescencia, siguiendo el criterio de la Organización Mundial de la Salud, como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Los programas de INJUVE están dirigidos a jóvenes desde los 13 a los 35 años, abarcando por tanto parte de la población adolescente.

Dentro de los programas del INJUVE destacamos los siguientes, por su incidencia en la infancia y adolescencia:

2.1. Programas INJUVE de 13 a 18 años

Plan Estratégico Juventud 2030. La nueva Estrategia de Juventud 2030, es una iniciativa interministerial transversal promovida por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, con la colaboración con todos los Ministerios y del CJE a través de la Comisión Interministerial para la Juventud. Coordinada por el INJUVE, se trata de un documento abierto de referencia y planificación estratégica de las actuaciones de la Administración General del Estado en materia de juventud, que responda al diagnóstico y la prospectiva de la situación de la juventud española para el próximo decenio. Su objetivo es dotar de coherencia y sentido de misión a las distintas actuaciones de los Ministerios en materia de juventud. La Estrategia de Juventud desarrolla, en su ámbito, dos documentos programáticos de referencia: la Agenda del Cambio y la Estrategia de Juventud de la Unión Europea 2019-2027. Se articula en 10 Ejes estratégicos: 1) Educación y formación universal de calidad; 2) Autonomía, empleo digno y emprendimiento joven; 3) Emancipación, vivienda, proyecto vital y natalidad; 4) Salud integral y calidad de vida; 5) Mujer joven y colectivos jóvenes en grave riesgo de exclusión social; 6) Juventud y transformación global; 7) Movilidad de la juventud: emigración, retorno; 8) Juventud y mundo rural; 9) Cooperación institucional e investigaciones de juventud y 10) Gobernanza Joven.

- Destinatarios. Adolescentes y jóvenes.
- Beneficiarios: Aunque en algunas de las acciones desarrolladas es difícil la cuantificación y/o no se ha aportado información suficiente, a partir de los datos disponibles puede considerarse como estimación del número de beneficiarios del Plan de Acción 2014-2016 en torno a 9.000.000 jóvenes.
- Contribución: el Plan de Acción 2021-2024 orienta, estructura e impulsa las distintas actuaciones puestas en marcha por los Ministerios para propiciar políticas y recursos óptimos que generen oportunidades para los jóvenes en los diferentes ámbitos de sus vidas: Formación, Empleo, Vivienda, Prevención y Salud, Participación, Inclusión e Igualdad y Cooperación Institucional.
- Implementación: En la actualidad.

Programa Erasmus + Juventud en Acción. El programa Erasmus+ de INJUVE, dirigido a la movilidad internacional de jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud, está a la cabeza de Europa en emisión y recepción de voluntarios, impulsa medidas para la mejora de la empleabilidad de los jóvenes a través de la educación no formal, apoya la

prevención de la radicalización violenta de los jóvenes a través de cursos de formación en colaboración con el Ministerio del Interior y promueve la inclusión y la diversidad de su sociedad. A través de este programa, en el último año, el INJUVE ha concedido 730 proyectos, de los que se han beneficiado 11.295 participantes.

- Destinatarios. Jóvenes de entre 13 y 30 años, trabajadores en el ámbito de la juventud y el personal y las organizaciones activas en el sector juvenil.
- Número de proyectos (2020): 508.
- Número de beneficiarios (2020): 21.501 jóvenes.
- Contribución: Mejorar las competencias y capacidades básicas de las personas jóvenes; Promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo; Promover la ciudadanía, el dialogo intercultural y la inclusión social; Reforzar vínculos entre la juventud.
- Implementación: 3 convocatorias anuales.

Actividades desarrolladas en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ) de Mollina (Málaga). El CEULAJ es la Residencia para actividades de juventud del INJUVE. Este centro polivalente, radicado en la localidad de Mollina (Málaga), pone sus instalaciones a disposición de organizaciones y grupos de jóvenes de España, del resto de Europa y de Iberoamérica, para la realización de encuentros y actividades relacionadas con la formación e intercambio de experiencias entre los jóvenes. El CEULAJ ofrece sus instalaciones para dos clases de actividades: 1) Actividades en colaboración, de carácter social, con asociaciones y entidades del tercer sector. Supone concesión de espacios e instalaciones, así como la prestación de los servicios (como por ejemplo los servicios de alimentación, recepción, seguridad, etc.) por parte del centro; y 2) Actividades acogidas, de cualquier carácter, con asociaciones y entidades del tercer sector de la juventud. Hacen uso de los espacios e instalaciones, así como de los servicios del centro, pero no se benefician de tarifas especiales. Durante el año 2017 se realizaron en el CEULAJ, 193 actividades con un total de 12.170 participantes. Destacamos las siguientes: Cursos y Seminarios del Área de Cooperación Internacional; Asamblea de la Red Eurodesk; Conferencia OSCE sobre Juventud y Seguridad; XVIII edición de la Universidad Juventud y Desarrollo; Torneo de debate interescolar; Simulación del Parlamento, y Escuela de verano en colaboración con la Fundación Cánovas; Actividades de ocio alternativo; Encuentros sobre voluntariado.

- Destinatarios. Jóvenes de entre 13 y 35 años.
- Número de proyectos (2020): 65.
- Número de beneficiarios (2020): 2.586 participantes jóvenes.
- Contribución: Formación en áreas de empoderamiento juvenil, construcción y reforzamiento del tejido asociativo y formación de líderes y actividades de juventud. Adquisición de competencias de trabajo en equipo y debate. Establecimiento de contactos y redes de entidades, colectivos, actores y jóvenes activos en el mundo del trabajo juvenil y los movimientos sociales.
- Implementación: programación anual.

Certamen de Jóvenes Investigadores. El Injuve y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte vienen convocando, anualmente, el "Certamen y Congreso Nacional de Jóvenes Investigadores". El proyecto consta de un Certamen y un Congreso:

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, de 15 a 20 años.
- Beneficiarios del Certamen (2020): 51 estudiantes.
- Contribución: despertar la vocación investigadora, formación, capacitación, innovación, emprendimiento, empleabilidad, visibilidad social.
- Implementación: Convocatoria anual.

Mapa de recursos para la juventud extutelada de España. Persigue dar a conocer una cartera de servicios, que sea común, estatal y de continuidad en todo el territorio

y que garantice el derecho efectivo a la plena inclusión y a la emancipación de los jóvenes tutelados y extutelados independientemente de su origen y del territorio en que se encuentren.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes tutelados y extutelados, de 16 años en adelante.
- Contribución: plena inclusión de la juventud extutelada de España.
- Implementación: En elaboración.

RECONOCE. Sistema de reconocimiento de las competencias adquiridas en el ámbito de juventud y de la Educación No Formal. Partiendo de la experiencial sistema de reconocimientos Reconoce, desarrollado por asociaciones juveniles en la actualidad, el Consejo Interterritorial de la Juventud, integrado por el INJUVE y los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas, aprobó un proyecto para desarrollar un Sistema de reconocimiento de la educación no formal en el ámbito de juventud. Este Sistema tiene por objeto garantizar a la población española su derecho al reconocimiento de las competencias adquiridas en las actividades de voluntariado y de educación no formal, reconocidas en la legislación española y europea.

- Destinatarios. Jóvenes y adolescentes usuarios de toda España.
- Contribución: Empleabilidad.
- Implementación: permanente.

Programa SIJ+Garantía Juvenil. El Instituto de la Juventud viene colaborando con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en la implantación en España del sistema de Garantía Juvenil a través del Proyecto SIJ+Garantía Juvenil, dando soporte y facilitando información sobre el programa. Se pretende mejorar la información sobre el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y facilitar la solicitud de inscripción a aquellos jóvenes que reúnan las condiciones necesarias y quieran hacerlo, contando con la colaboración de los servicios de Juventud de las CCAA y ayuntamientos, a través de los centros de información juvenil integrados en la Red SIJ. En esta iniciativa del INJUVE colaboran 433 servicios de información juvenil en los que se han atendido e inscrito a más de 105.000 jóvenes en toda España. El sistema en su conjunto cuenta ya con más de 1.150.000 jóvenes actualmente inscritos, la práctica cobertura de la totalidad de los jóvenes potencialmente beneficiarios en nuestro país, que se sitúa en los 1.3 millones:

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes de entre 16 y 30 años, que no estén ocupados ni integrados en los sistemas de educación ni de formación.
- Contribución: Empleabilidad. Inscripción presencial y tutorizada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Número de jóvenes beneficiados (2015-2020): 171.147 jóvenes inscritos a través de la RED SIJ+GJ.
- Implementación: permanente.

Creación de una Unidad de Igualdad en el INJUVE. Creación de una Unidad de Igualdad en el INJUVE, dotada de un puesto Nivel 26 en su RPT y dependiente de la Dirección General. Esta Unidad será responsable del desarrollo de una Web contra la violencia de género dedicada a la juventud, un enlace de recursos contra el acoso y la violencia de género en la Intranet de la institución y un Plan de Igualdad, y de acudir a la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Para todo ello se apoyará en las buenas prácticas desarrolladas en otros países e instituciones, y recabará el apoyo activo del IMIO y de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

- Contribución: Web contra la violencia de género dedicada a la juventud.

Publicación y distribución del Manual y la Guía breve NO HATE. La guía breve "Orientaciones" es una publicación destinada a educadores, profesores, trabajadores de juventud y jóvenes asociados o no. Es una síntesis manejable del manual "Orientaciones" de NO HATE, que proporciona todo el marco teórico y 5 actividades de grupo

seleccionadas, para formar a nuestros jóvenes en un discurso de tolerancia y derechos humanos con el que construir una sociedad y un internet reactivo frente a los discursos de odio y favorable a la libertad, la diferencia y la multiculturalidad. Acción: distribución gratuita on y off line de la Guía Breve NO HATE.

- Destinatarios. Jóvenes en general, asociaciones, profesionales de juventud, educadores, jóvenes inmigrantes o pertenecientes a minorías y sus familias.
- Contribución. Formación en valores democráticos y tolerancia, conocimiento de la problemática de la discriminación entre la juventud, reconocimiento de comportamientos lesivos con otros seres humanos. Prevención de conductas violentas y de radicalización en el conjunto de los jóvenes de nuestro país.
- Implementación: permanente.

Carné Joven Europeo / European Youth Card. El Carné Joven Europeo (European Youth Card) está presente en 37 países de Europa. Sirve para obtener descuentos, ventajas y múltiples beneficios en todos estos países. En España el Carné Joven está promovido por el Injuve y los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas. En Europa se coordina a través de la Asociación del Carné Joven Europeo (EYCA).

- Destinatarios: jóvenes menores de 30 años.
- Contribución: oportunidades, ventajas, descuentos y servicios, para dar las mejores condiciones que posibiliten la mejora de la vida de la juventud en general, y facilitar un mayor acceso a la movilidad, la cultura, el transporte, la educación, el ocio, o la tecnología, entre otros.
- Número de jóvenes beneficiados: 1.714.734 titulares del Carné Joven.
- Implementación: permanente.

Subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias para proyectos ODS. Subvención para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local, para financiar programas desarrollados por las Corporaciones Locales cuya finalidad sea desarrollar actuaciones para los y las jóvenes de 16 a 35 años, que promuevan los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuarto, quinto, décimo y decimotercero, mediante el desarrollo de programas que incluyan actividades destinadas a: Fomentar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje. Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. Reducir las desigualdades, prestando especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas. Combatir el cambio climático y sus efectos. La financiación de dichas actuaciones se asignará conforme a una distribución territorial por tramos de población.

Página de INJUVE (www.injuve.es). Es el único portal nacional de referencia que recoge, amplifica, organiza y distribuye iniciativas y convocatorias de juventud procedentes de asociaciones, empresas y Administraciones Públicas de toda España, facilitando al máximo la búsqueda de información tanto a los jóvenes como a administraciones, organizaciones y profesionales:

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes.
- Usuarios jóvenes página web de INJUVE (2020): 1.891.731 visitas y 761.808 usuarios totales.
- Contribución: Atención a usuarios, información y formación de profesionales de la información.
- Implementación: Permanente.

Redes sociales de INJUVE. El INJUVE mantiene una comunicación fluida con jóvenes y agentes de juventud a través de su importante presencia en redes sociales, con canales en Facebook, Twitter, e Instagram, un canal YouTube y otras herramientas:

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes.
- Usuarios totales (2020): 142.071.

- Facebook de Injuve - Usuarios jóvenes (2020): 101.851 seguidores.
- Twitter de Injuve - Usuarios jóvenes (2020): 31.900 seguidores.
- Instagram de Injuve - Usuarios jóvenes (2020): 7.160.
- Youtube Injuve - Usuarios jóvenes (2020): 1.160 suscriptores.
- Contribución: Atención a usuarios, información y formación de profesionales de la información.
- Implementación: Permanente.

Red SIJ de Información juvenil. El Instituto de la Juventud coordina a nivel nacional la RED SIJ de Servicios de Información Juvenil, una red informal de intercambio de información, convocatorias, experiencias y buenas prácticas entre profesionales, que también funciona como instrumento de distribución de información destinada a los jóvenes. La RED SIJ actualmente cuenta con 3.358 servicios de información juvenil registrados:

- Destinatarios: Todos los adolescentes y jóvenes de España. Se pretende que la información llegue hasta los jóvenes más alejados o desfavorecidos, no sólo geográficamente, sino también socialmente, bajo los parámetros de la Carta Europea de la Información Juvenil.
- Contribución: Atención a usuarios, inscripción en Garantía Juvenil. Información de calidad que facilite la promoción personal, autonomía e integración social de los jóvenes.
- Implementación: Permanente.

EURODESK. El INJUVE es la sede, y ejerce la coordinación nacional, de Eurodesk, la Red Europea de información sobre movilidad para jóvenes. Eurodesk España ofrece un servicio de orientación a los jóvenes acerca de las oportunidades de aprendizaje formal e informal que les puede proporcionar la movilidad en Europa (estudios, becas, empleo, trabajo, prácticas profesionales, voluntariados solidarios…) y cuenta con más de cincuenta entidades colaboradoras en nuestro país a disposición de la población joven. Asimismo, Eurodesk España es la responsable de los contenidos del Portal Europeo de la Juventud en su parte española:

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes.
- Beneficiarios (2020): 918 consultas resueltas procedentes de España, Europa y también otras partes del mundo, como América Latina.
- Contribución: Atención a usuarios, información.
- Implementación: Permanente.

Web Erasmus + Juventud. El Instituto de la Juventud coordina esta web, destinada a dar a conocer el programa de educación no formal europeo Erasmus+:

- Destinatarios: Todos los adolescentes y jóvenes de España.
- Beneficiarios (2020): 60.307 usuarios.
- Contribución: Conocimiento del programa e inscripción.
- Implementación: Permanente.

2.2. Programas INJUVE de 18 años en adelante

Premios Nacionales de Juventud. "Los Premios Nacionales de Juventud reconocen a aquellos jóvenes que ponen de manifiesto su compromiso en distintos ámbitos de la sociedad: Compromiso Social, Cultura, Medio Ambiente, Deporte, Ciencia y Tecnología y Derechos Humanos. Su objetivo es estimular y reconocer la trayectoria, el esfuerzo y el compromiso de aquellos jóvenes que hayan desarrollado una labor relevante en distintos ámbitos de la sociedad.

- Destinatarios: Jóvenes destacados en su ámbito de actividad que no superen la edad de 30 años.

- Beneficiarios (2020): 6.
- Contribución: Reconocimiento social.
- Implementación: Permanente.

Premios INJUVE de Periodismo social y Comunicación. A través de ellos el Instituto de la Juventud quiere reconocer y recompensar los trabajos de periodismo y comunicación social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad. Los Premios tendrán las siguientes modalidades de: Periodismo impreso, Fotoperiodismo, Periodismo audiovisual (radio y televisión) y Periodismo digital.

- Destinatarios: jóvenes de nacionalidad española y los que tengan residencia legal en España que no superen los 35 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Beneficiarios (2020): 5.
- Contribución: Difusión del relato de las personas sujetas a discriminación: problemática, necesidades, condiciones e historias de vida, con un mensaje asociado a la lucha contra el radicalismo y por la tolerancia.
- Implementación: Convocatoria anual.

Premios Influencia. La finalidad de estos premios es reconocer y recompensar proyectos en redes sociales de carácter público y generalista que hayan contribuido, entre los jóvenes, al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con el fin de promover entre la juventud un uso positivo de las redes sociales. Los Premios tendrán las siguientes modalidades en función del tipo de contenido publicado: a) Texto. b) Imagen. c) Vídeo. En cada convocatoria se premiarán las tres mejores publicaciones presentadas en cada una de las modalidades previstas con un Primer Premio, un Segundo Premio y un Tercer Premio.

- Implementación: 2021

Creación del Equipo educativo CEULAJ. Esta Unidad será responsable del desarrollo de un programa transversal de comunicación de los principios del Consejo de Europa a los usuarios del CEULAJ y de la formación y desarrollo de talleres auspiciados por este organismo, asociados a los valores democráticos, la tolerancia y los Derechos Humanos. Beneficiarios. Asociaciones y 15.000 jóvenes usuarios del CEULAJ al año. Destinatarios. Jóvenes en general, asociaciones, profesionales de juventud, educadores, jóvenes inmigrantes o pertenecientes a minorías y sus familias. Contribución. Guía de recursos, asesoramiento, formación en valores democráticos y tolerancia, conocimiento de la problemática de la discriminación entre la juventud, reconocimiento de comportamientos lesivos con otros seres humanos. Prevención de conductas violentas y de radicalización en el conjunto de los jóvenes de nuestro país.

- Destinatarios: asociaciones de juventud con actividades en el CEULAJ

Proyecto "La Europa de los Jóvenes. Reflexiones Universitarias". Seis equipos de doce universitarios se enfrentan a seis pruebas relacionadas con el presente y el futuro de la Unión Europea y los derechos humanos. La competición está organizada por Helsinki España y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La prueba que tuvo lugar en INJUVE consistió en la presentación, por parte de cada uno de los equipos, de un proyecto elaborado para la Acción clave 1 de Erasmus+ movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. La presentación de cada equipo duró 10 minutos. Un jurado constituido por personal de INJUVE valoró y puntuó las presentaciones.

- Colaboradores: INJUVE, Helsinki España y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes.
- Beneficiarios (2018-2019): 60.

- Contribución. Formación a estudiantes universitarios en las instituciones europeas, sus valores y en las distintas ofertas formativas y laborales que ofrece Europa.
- Implementación: anual.

Proyecto Ruta al Exilio. Memoria democrática. Por medio del proyecto Ruta al Exilio se pretende que jóvenes de toda España puedan establecer un debate crítico sobre las distintas formas de abordar nuestro pasado reciente, sobre la persistencia de conflictos históricos en nuestro presente, sobre la diversidad cultural y nacional de nuestro país, y sobre las lecciones éticas y morales que pueden extraer de ese pasado común para el futuro. Por otro lado, también se quiere reivindicar la importancia de otros modelos pedagógicos y de educación no formal donde el alumnado disponga no sólo de una mayor autonomía, sino también de espacios donde fomentar el intercambio de saberes, así como una relación más estrecha y respetuosa con su entorno natural y comunidades locales, y una clara transversalización de los compromisos globales como la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, desde Ruta al Exilio se busca incorporar aquellas voces y rincones de nuestra memoria colectiva que han sido tradicionalmente silenciados, en esta tarea común de reconstrucción y reparación histórica.

- Destinatarios. Profesionales de INJUVE.
- Beneficiarios (2021): 30 jóvenes de entre 16 y 17 años.
- Contribución.
- Implementación: La primera convocatoria de este proyecto ha tenido lugar en 2021.

Ayudas a la Creación Joven. El Programa Creación Joven del INJUVE tiene el objetivo de fomentar la actividad creadora entre los jóvenes artistas, favorecer la promoción y difusión de su obra y propiciar su incorporación al ámbito profesional. En este contexto se convocan anualmente las 'Ayudas INJUVE para la Creación Joven' en las modalidades de Artes visuales; Artes escénicas; Artes musicales; Literatura; Diseño, y Cómic e ilustración, para la producción de obra, movilidad de obra o creadores, emprendimiento y proyectos de comisariado joven en la Sala Amadís del INJUVE.

- Destinatarios. Jóvenes de entre 18 y 35 años.
- Contribución: formación, investigación, emprendimiento, empleabilidad y profesionalización, visibilidad social.
- Número de jóvenes beneficiados (2020): 33 proyectos.
- Implementación: Convocatoria anual.
- Propuestas de mejora. Desarrollo de un programa de exposiciones itinerantes en colaboración con otras administraciones públicas.

Proyecto Interterritorial de Implantación de un Sistema Básico Común de Titulaciones de Juventud. En la actualidad, las titulaciones de profesiones de juventud como las de monitor de tiempo libre o director de campamento obedecen a normativas autonómicas distintas, lo que dificulta el ejercicio profesional de los jóvenes y la homologación de estos títulos con los certificados de profesionalidad. Ante esta situación, el INJUVE, con el Consejo Interterritorial de Juventud, está elaborando una propuesta de protocolo que explicite el reconocimiento mutuo de las titulaciones de juventud por parte de las CCAA y el Estado en el ámbito del Sistema Nacional de Juventud para, posteriormente, estudiar estrategias para la homologación de las titulaciones de juventud con los Certificados de profesionalidad.

- Destinatarios: profesionales de juventud.
- Contribución: reconocimiento de titulación, empleabilidad.
- Implementación: permanente.

Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores. El INJUVE promueve el Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores, para apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables, de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de 3

años y mínima de uno en la fecha límite de la presentación de las solicitudes, con independencia del sector en el que se promuevan. El objetivo es facilitar la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de los diez primeros seleccionados mediante una ayuda económica. Se concede a los diez primeros seleccionados una ayuda económica de 20.000€.

- Destinatarios. Jóvenes de entre 18 y 35 años.
- Beneficiarios (2020): 10.
- Contribución: innovación, emprendimiento, empleabilidad, visibilidad social.
- Implementación: Convocatoria anual de carácter estatal.
- Propuestas de mejora. Asociación en próximas convocatorias al Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.

Microcréditos para Jóvenes. Este programa tiene por objeto facilitar el acceso a una financiación de carácter específico, en la modalidad de microcréditos, destinada a la puesta en marcha, promoción y apoyo financiero a proyectos empresariales de jóvenes menores de treinta y cinco años que sean residentes en el Estado español y, en su caso, cuenten con el correspondiente permiso de trabajo para trabajar por cuenta propia, o se encuentren en disposición de obtenerlo.

- Destinatarios. Jóvenes de 18 a 35 años.
- Beneficiarios (2020): 12 empresas jóvenes.
- Contribución: puesta en marcha, promoción y apoyo financiero a proyectos empresariales.

Prácticas o empleo en el Cuerpo Europeo de Solidaridad. El Cuerpo Europeo de Solidaridad es una iniciativa de la Comisión Europea que pretende incrementar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias de alta calidad, accesibles a todos los jóvenes, como medio de contribuir al fortalecimiento de la cohesión, la democracia y la solidaridad en Europa. Estos son los cuatro tipos de actividades que se ofertan, tanto en el país de residencia como en otro país de la Unión Europea: 1) Actividades de voluntariado. La labor de voluntariado puede ser individual o en grupo, con una duración de 2 a 12 meses. El programa financia los costes de manutención y alojamiento, viaje, formación lingüística y el seguro; 2) Prácticas en organizaciones. Participación individual, con una duración de 2 a 6 meses. El programa financia los costes de viaje y formación lingüística; 3) Empleo en organizaciones. Participación individual, con una duración de 3 a 12 meses. El programa financia los costes de viaje y formación lingüística; 4) Organización de proyectos de solidaridad. El programa financia proyectos de solidaridad propuestos por al menos 5 jóvenes, que tengan lugar en su país de origen.

- Destinatarios: Jóvenes de entre 17 y 30 años.
- Número de proyectos (2020): 366.
- Número de beneficiarios (2020): 2.500 jóvenes.
- Contribución: voluntariado, proyectos solidarios, comunidad europea, formación en idiomas, competencias y contenidos, experiencia laboral.
- Implementación: permanente.

Campaña de Campos de Trabajo Internacionales. En 2021 el Injuve reservó y gestionó 813 plazas en campos de trabajo internacionales, para jóvenes españoles en el extranjero y para extranjeros que viajaron a España.

- Destinatarios: Jóvenes de entre 18 y 30 años.
- Beneficiarios españoles (2020): Debido a la crisis sanitaria los campos de voluntariado internacional no se realizaron.
- Beneficiarios extranjeros (2020):

- Contribución: Estimular y potenciar a partir de la acción voluntaria, el intercambio de ideas y el desarrollo global de los jóvenes, fortaleciendo su propio aprendizaje intercultural, su desarrollo personal y el refuerzo de los valores democráticos. Integrar las experiencias, los aprendizajes personales y el desarrollo global de los jóvenes en el marco del trabajo voluntario y en un ámbito internacional.
- Implementación: Anual.

Programa de Jóvenes Delegados de Naciones Unidas en España. Destinado a jóvenes españoles con el fin de ser integrados en las delegaciones oficiales de España ante Naciones Unidas. En este ámbito, España va a impulsar con su trabajo en el ámbito de juventud el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- Destinatarios: jóvenes de entre 18 y 30 años.
- Implementación: 2021.

Programa PrevenT. El Programa de Jornadas PrevenT tiene como objetivos la promoción de hábitos de vida saludable y de la salud cardiovascular en la juventud desde las primeras etapas de la vida, mediante la formación, la sensibilización y la difusión de los datos y evidencias disponibles. Por supuesto, la divulgación y la prevención de los riesgos que el tabaquismo y el alcoholismo suponen para la salud de los jóvenes son uno de los ejes principales del Programa.

- Destinatarios. Población joven universitaria, a técnicos y monitores de juventud, educadores y a profesionales de la salud.

Subvenciones asociaciones juveniles. Subvenciones del INJUVE para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, y apoyo y asesoramiento técnico a asociaciones u organizaciones juveniles de deben ámbito estatal. Su objetivo es apoyar a las asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal subvencionando gastos propios de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento.

- Número de asociaciones beneficiarias (2020): en 2020 hubo 41 asociaciones beneficiarias. La Convocatoria de 2021 se resolverá en octubre.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

El Programa "Promoción y servicios a la juventud" (232A) del organismo autónomo Instituto de la Juventud, desde el Ministerio al que está adscrito, persigue atender los siguientes objetivos prioritarios: asegurar a los jóvenes el derecho efectivo a la salud, a la formación integral, permanente y de calidad, al empleo digno, estable y bien remunerado, a la vivienda y la emancipación en condiciones asequibles y hacer frente las nuevas demandas de participación política activa. De forma transversal, este organismo se marca también como objetivos esenciales fomentar la igualdad de oportunidades entre jóvenes de ambos sexos, propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los demás departamentos ministeriales y administraciones públicas cuyas actividades inciden en la juventud.

Todos los programas que desarrolla el INJUVE están directamente relacionados con estos objetivos, favoreciendo la emancipación juvenil, fomentando el empleo, la formación y el espíritu emprendedor e innovador en los jóvenes, impulsando la relación con Europa e Iberoamérica y la movilidad internacional, promoviendo el asociacionismo y la construcción de una ciudadanía activa, y potenciando la creación joven y la difusión de hábitos de vida saludable.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas.

Sección Ministerial: 29-Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Programa 232F: Derechos de los Animales
Centro Gestor: Dirección General de Animales

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Actualmente las medidas de protección desarrolladas o en vías de desarrollo desde el Programa 232F son las siguientes:

a) Proyectos de sensibilización animal en la familia y la infancia.

Con la finalidad de que nuestra sociedad reduzca los índices de abandono y de maltrato animal se han financiado campañas dirigidas a sensibilizar a la sociedad sobre el respeto y derecho de los animales, con especial interés en las familias y en la infancia. La campaña #nicambiosnidevoluciones, iniciada en diciembre de 2020 y con continuidad en julio de 2021 junto con la campaña contra el abandono, la promoción del proyecto PATRAC de tenencia responsable de animales de compañía han concienciado a las familias sobre la necesidad de incluir responsablemente a los animales en su composición.

Especialmente enfocado a población infantil se encuentra en tramitación la Orden Ministerial por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Nacionales Artísticos "Amigos de los Animales", de forma que, una vez aprobadas, se procederá a su convocatoria para el año 2021 en su modalidad de certamen creativo para el diseño de un comic dirigido a la población infantil, a participar creativamente en la generación de materiales. Este cómic y su posterior publicación, con un lenguaje adaptado, tiene como finalidad de dotar a los espacios públicos de una publicación infantil donde se incluyan los conceptos de protección y derechos de los animales.

b) Proyectos de protección frente a la violencia machista.

Actualmente también está en marcha el programa VIOPET, que ofrece soporte a mujeres víctimas de violencia machista con animales de compañía, acogiendo a los mismos para permitir que la víctima abandone el hogar que comparte con el maltratador sin tener que dejarlos atrás. Esta medida tiene un alcance de altísimo impacto en la mujer víctima y sus hijos, dando seguridad y capacidad de resolución a las mismas frente a una problemática que, de no tener apoyos como VIOPET, les obligaría a abandonar a sus animales para poder salir del domicilio familiar, con el consiguiente impacto emocional, cuando no, mantenerse en el domicilio conviviendo con el maltratador con el único objetivo de no abandonar a sus animales de compañía.

c) Desarrollo de la ley de perros de asistencia.

Muchas familias con miembros con necesidades especiales, como epilepsia, autismo, diabetes y otros cuentan hoy por hoy con un perro de asistencia que mejora enormemente la vida de su usuario, aportando seguridad y calidad a todo el núcleo familiar. La normativa existente para este tipo de perros, de carácter autonómico y no desarrollada en todas las comunidades autónomas, no ofrece una garantía de acceso ni de protección del perro de asistencia homogéneas a nivel nacional. Con el desarrollo de la ley de perros de asistencia, incluida en el Plan Anual Normativo de 2021, las familias usuarias mejorarán notablemente su integración social, pudiendo acceder a los espacios que actualmente un perro de asistencia tiene vedados.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Dentro de las distintas medidas que abarca el Programa 232F "Derechos de los animales" las que más impacto tienen en cuanto a la protección de la infancia y familia serían las siguientes:

a) Proyectos de sensibilización animal en la familia y la infancia.

El impacto de esta medida en las familias e infancia es alto, afectando a toda la población objetivo y siendo el carácter pedagógico de las mismas complementado por la importancia del vínculo emocional humano-animal que se crea en el seno de las familias multiespecie. En los proyectos de sensibilización resultan especialmente beneficiados los niños, que generan un vínculo emocional especialmente importante con los animales de compañía cuya exitosa integración en las familias depende especialmente de una prevención previa conceptualizada alrededor de la tenencia responsable, así como de una correcta formación de los tutores de los animales en cuanto a sus necesidades.

b) Proyectos de protección frente a la violencia machista.

El impacto de VIOPET en las familias y en la infancia es muy alto, realizándose en un año más de 500 intervenciones en el programa. Como cualquier herramienta que permita que las mujeres víctimas de maltrato puedan iniciar un proceso de independencia y mejora de sus condiciones, VIOPET es, en muchas ocasiones, la única salida para mujeres que, de no contar con un recurso de este tipo, no abandonarían el domicilio compartido con el maltratador para no dejar con él a su animal de compañía. Los niños incluidos en estos entornos de violencia se ven de nuevo enormemente beneficiados, debido al especial vínculo emocional que establecen con los animales de la familia y cuya seguridad y posterior recuperación, en una situación de este tipo, es un apoyo emocional fundamental en la recuperación psicológica de los menores.

c) Desarrollo de la ley de perros de asistencia.

El gran número de familias usuarias de perros de asistencia, especialmente en el caso de niños y la posible evolución futura debida a las facilidades establecidas en el desarrollo normativo, tienen un amplio impacto en la sociedad y la mejora del desarrollo infantil.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé continuar con las actividades enumeradas a lo largo de varios años para la consecución de los objetivos y proyectos mencionados. Además, en 2022 se iniciarán:

a) Campaña de concienciación positiva.

Campaña con el objetivo de sensibilizar a los niños en edad escolar sobre la importancia de los derechos de los animales, consistente en la generación de material didáctico multiplataforma para la difusión en centros escolares.

La principal vía de erradicación de los comportamientos irresponsables con los animales es la prevención, establecida en esta campaña como una herramienta educativa que se distribuirá por centros escolares con el objetivo de mejorar las habilidades y conocimientos de los niños en el campo de los derechos de los animales.

b) Protección a la familia y a la infancia con especial atención a las situaciones de desamparo.

A través del programa de "Derechos de los Animales", se financiará el proyecto de "Servicio veterinario para animales de familias en riesgo de exclusión", que consistirá

en la dotación de un servicio veterinario de urgencia, esterilización e identificación para animales de familias en riesgo de exclusión, en todo el territorio nacional.

Las familias en riesgo de exclusión cuentan, en numerosas ocasiones, con miembros especiales, animales de compañía cuya vinculación emocional con el grupo familiar es absoluta pero cuyas necesidades más básicas no pueden ser atendidas. En este marco nace el servicio veterinario para animales de familias en riesgo de exclusión, gracias al cual muchas situaciones dramáticas en las que el sufrimiento del animal y de su familia dependen de un recurso económico, no tendrán lugar.

Sección Ministerial: 29-Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Programa 23VB: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación Tecnológica, Innovación, Formación y Refuerzo de la Atención a la Infancia.
Centro Gestor: Secretaría de Estado de Derechos Sociales

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Uno de los elementos estratégicos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) es el reforzamiento del Sistema de Cuidados. Con esta expresión nos referimos fundamentalmente a los cuidados relacionados con la infancia (universalización de la educación de 0 a 3 años, pero también otras políticas que favorecen la conciliación), con los cuidados de larga duración a las personas mayores, dependientes y con discapacidad y, en general, con los servicios sociales destinados a promover la inclusión de personas que se encuentran en situaciones de especialidad vulnerabilidad, pobreza y exclusión social. En ocasiones, también se utiliza la expresión "cuarto pilar" del Estado del Bienestar para referirse a este sector.

El componente 22 tiene por objetivos:

1) reforzar las políticas de atención a la dependencia e impulsar el cambio en el modelo de cuidados de larga duración, promoviendo servicios que refuercen una atención más centrada en la persona e impulsando la desinstitucionalización;
2) reforzar la mejora de la calidad de los servicios sociales mediante la innovación y las nuevas tecnologías;
3) reforzar los servicios de atención a la infancia;
4) promover la accesibilidad universal en todos los ámbitos;
5) extender los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres;
6) reformar el modelo de acogida de solicitantes de asilo y protección humanitaria, y
7) apoyar el crecimiento inclusivo, mediante el despliegue del Ingreso Mínimo Vital.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

En primer lugar, en el caso de la línea de inversión C22.I2 "Plan de modernización de los Servicios sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia", uno de los objetivos principales es mejorar los servicios de protección de la infancia y adolescencia, rompiendo los ciclos de desventaja social.

Invertir en diversos aspectos relacionados con la atención a la infancia y la adolescencia:

- Creación, adaptación y mejora de infraestructuras residenciales basadas en estándares de calidad que garanticen las medidas de higiene y salud, la disponibilidad de espacios adecuados para el estudio y las actividades de ocio, la eliminación de barreras arquitectónicas, la intimidad y la seguridad de niños y niñas, jóvenes y sus cuidadores y cuidadoras. Esta mejora de las infraestructuras favorecerá la reforma del modelo de atención, promoviendo uno más centrado en los derechos del niño y en la inclusión social y/o profesional del joven. Para ello, es necesario contar con centros, pisos o unidades más pequeñas y flexibles que permitan atender de forma más personalizada sus necesidades afectivas y de desarrollo

personal, educativo y profesional, una mayor cercanía al entorno comunitario y una mejor transición a reintegración familiar y/o a la vida independiente.
- Esta reforma también permitirá generar procesos de participación infantil y adolescente, y de los profesionales, en los diseños de las infraestructuras y en la mejora de los modelos y procesos de protección.
- Estas mejoras incluyen proveer de accesos a internet a los centros y pisos residenciales, dotarles de dispositivos, impresoras y software adecuados con fines de educación y comunicación y crear estándares de normas básicas de acceso y uso de los dispositivos digitales (móviles, tabletas, ordenadores, impresoras).
- Se llevarán a cabo proyectos para favorecer un tránsito adecuado a la vida adulta de menores que se encuentren acogidos en centros de atención a la infancia.
- Finalmente, se prevé fomentar el acogimiento familiar especializado mediante la sensibilización publica, la información y formación a las familias acogedoras.

Los centros del sistema de protección a la infancia que podrían ser objeto de estas inversiones son los siguientes:

- Centros de Primera Acogida y Valoración. Constituyen un recurso residencial de acogida de urgencia para proceder a la valoración de las personas menores y a la toma de decisiones ajustada a sus necesidades.
- Macrocentros. Es necesario eliminar o reducir drásticamente este tipo de centros de menores mediante su reforma o la creación de otros nuevos.
- Pisos para ex tutelados. Se deben ofrecer programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, siempre que lo necesiten una vez cumplida esta.

Además, las actuaciones a favor del acogimiento familiar se verán acompañadas por la aprobación, en este mismo año 2021, de la Ley de Protección a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En segundo lugar, la reforma C22.R3, "Aprobar una nueva ley de protección de las familias y reconocimiento de su diversidad" tiene dos objetivos principales: el reconocimiento jurídico de los diversos tipos de estructuras familiares existentes; y la determinación de todas aquellas prestaciones y servicios a las que las mismas tienen derecho según sus características y niveles de ingresos.

Esta ley responde a la necesidad de adaptar la protección jurídica, económica y social de las familias a las transformaciones demográficas y sociales que se han producido en nuestro país durante las últimas décadas. Además, incluirá una revisión de la Ley de familias numerosas, para la que el Gobierno tiene un mandato legal pendiente de dar cumplimiento (Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia).

Aunque no es su único objetivo, estas políticas también son cruciales para incidir en los patrones demográficos y en la evolución de la natalidad. Aquellos países con sistemas de protección social más fuertes (buenos servicios públicos y prestaciones monetarias suficientes) tienen tasas de fecundidad más altas. España, al igual que la mayoría de los países de su entorno, con bajas tasas de natalidad, necesita aumentar los recursos destinados a las políticas de familia/infancia, discapacidad, vivienda o lucha contra la exclusión social. El enfoque tradicional mantenido hasta ahora no responde de manera eficiente a las nuevas necesidades de las políticas familiares en nuestro país, que deben responder a situaciones más diversas y no centrase únicamente en deducciones fiscales, ya que esta priorización de las deducciones corre el riesgo de hacerlas menos equitativas y, en muchos casos, ineficaces. Una política familiar moderna requiere de un enfoque más amplio (adaptado a la diversidad de estructuras familiares existentes) e inclusivo (que abarque la complejidad de factores que afectan a la decisión de tener o no tener hijos).

El ámbito de las reformas comprenderá la sistematización, actualización y mejora del marco legal y de la acción protectora que la Administración General del Estado reconoce a las familias atendiendo a su diversidad, tanto en términos de protección

social (prestaciones, servicios sociales) como jurídicas (reformas en el Derecho Civil para ciertos colectivos: parejas no casadas, familias reconstituidas) y económicas (fiscalidad, becas, etc.).

Entre los objetivos pueden destacarse la mejora del marco jurídico y de protección de colectivos familiares con necesidades especiales o que presentan situaciones de vulnerabilidad evidentes, como sucede con las familias monoparentales, las familias homoparentales o las familias con hijos en situación de pobreza y riesgo de exclusión. En particular, esta nueva ley pretende ampliar la cobertura y suficiencia del sistema de prestaciones de apoyo a las familias, convergiendo paulatinamente con la media de la Unión Europea en gasto público en protección social de la familia y la infancia (de la que actualmente España se encuentra a 0,9 p.p. en relación al PIB) e incrementando la eficacia de las políticas familiares mediante una mejora del diseño conjunto del mix de beneficios fiscales y transferencias sociales. Para ello, se tendrán en cuenta los avances de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo interno del Ministerio de Hacienda que revisará las deducciones y bonificaciones fiscales (Componente 28. R2), y las conclusiones del Grupo de Expertos sobre Reforma Fiscal (Componente 28. R3). Así mismo, las prestaciones monetarias tendrán que estar coordinadas con los desarrollos del Ingreso Mínimo Vital que se contemplan en la Reforma 5 de este Componente.

Asimismo, se prevé reformar la protección a las familias numerosas adaptándola a la realidad social y demográfica de nuestro país. Todo ello también permitirá mejorar la acción del gobierno frente a la pobreza infantil.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Los fondos destinados al proceso de digitalización y mejora tecnológica, proyectos piloto y mejora de la atención a la infancia y la adolescencia serán ejecutados por las Comunidades Autónomas. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 distribuirá los fondos disponibles entre los proyectos concretos de inversión presentados por las Comunidades Autónomas, asegurando que contribuyen a estos objetivos y garantizando una distribución territorial adecuada. Posteriormente, la ejecución de los proyectos será monitorizada por el Ministerio y se evaluarán sus efectos. Las CCAA dedicarán recursos a la modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo a la información que han remitido las CCAA, el número plazas residenciales que serán adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia, entendida en un sentido amplio e incluyendo a niños, niñas y adolescentes, en especial niños migrantes no acompañados y niños con necesidades especiales, asciende a 8.426 plazas. De ellas 800 serán plazas de atención temprana y acogimiento familiar adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia. Hay que considerar que la adaptación al nuevo modelo incluye también el coste de las intervenciones realizadas con adolescentes de 16 a 25 años apoyadas para su inserción socio-laboral, que se espera se sitúe al menos en 3.000 intervenciones. También se destinarán recursos a los proyectos relacionados con el tránsito a la vida adulta de menores acogidos en instituciones de protección a la infancia.

Sección Ministerial: 29-Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Programa 921Y: Agenda 2030
Centro Gestor: Secretaría de Estado de Agenda 2030

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El cumplimiento de la Agenda 2030 y la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) resulta de vital importancia para las generaciones más jóvenes, así como para el bienestar presente y futuro de las familias.

Con este propósito, el pasado 8 de junio se aprobó por el Consejo de Ministros la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030. La Estrategia viene a reafirmar el compromiso de España con los ODS y la Agenda 2030, al tiempo que constituye la hoja de ruta de nuestro país para trabajar en la reconstrucción tras la pandemia ocasionada por la Covid-19.

Por ello, ante retos con la transcendencia social o ambiental tales como el cambio climático, la desigualdad o la pobreza, todos ellos abordados en la Agenda 2030, el protagonismo de la ciudadanía menor de edad en el diseño de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 ha contado con una dimensión acorde al impacto de la Agenda 2030 sobre las generaciones más jóvenes. La garantía del derecho a participar de la infancia y la adolescencia se ha canalizado a través de un espacio de participación donde quedaron recogidas sus contribuciones y aportaciones.

En la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 se desglosan una serie de retos país y políticas aceleradoras, que permiten llevar a cabo un seguimiento más riguroso y exhaustivo de la implementación de la Agenda 2030 en nuestro país. Además, estos retos país y políticas aceleradoras se erigen como pasos concretos para alcanzar la transición social y ecológica que exige nuestra sociedad para la próxima década. Merecen ser destacados, a continuación, una serie de retos país cuya incidencia en los colectivos de la infancia la adolescencia y las familias resulta crucial y cuyas políticas aceleradoras suponen marcos necesarios de mejora de las condiciones de vida para tales colectivos.

En primer lugar, el Reto País 1 *"Acabar con la pobreza y la desigualdad"* sustenta como Política Aceleradora *"La transición social. Redistribuir la riqueza y garantizar derechos"*, identificando, analizando y trazando soluciones al impacto de la pobreza y desigualdad sobre niños, niñas y jóvenes, así como la afectación particular de esta honda problemática a determinadas estructuras familiares.

En segundo término, en el Reto País 2 *"Hacer frente a la emergencia climática y ambiental"* se define como Política Aceleradora *"Un país que respete los límites del planeta"*. Así, ante el particular impacto de la amenaza que supone el cambio climático y la degradación medioambiental para niñas, niños y adolescentes, cobran una importancia capital las actuaciones en la materia, tanto por su impacto en el momento presente como con el fin de garantizar sus condiciones de vida y posibilitar que este colectivo pueda desarrollar plenamente sus capacidades en el futuro.

En un tercer estadio, el Reto País 3 *"Cerrar la brecha de la desigualdad de género y poner fin a la discriminación"* presenta como Política Aceleradora *"Vidas libres e iguales para todos"*, un abanico de políticas y actuaciones para mejorar las condiciones de vida de las mujeres de toda franja de edad, y destacando la atención a problemáticas que afectan de lleno a niños, niñas y adolescentes, como son la atención a los cuidados y la protección frente a la violencia de género y la violencia sexual.

En cuarto lugar, el Reto País 5 *"Poner Fin a la precariedad laboral"* presenta como Política Aceleradora *"Calidad y estabilidad en el empleo"*, con una especial incidencia al acceso y las condiciones de empleo de los y las jóvenes de nuestro país. Las actua-

ciones de mejora de la calidad y la estabilidad en el empleo redundarán a su vez en la mejora de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, desde el vínculo existente entre condiciones laborales y riesgo de pobreza y/o exclusión social que afecta particularmente a los hogares con menores a cargo.

En quinto término, el Reto País 6 "*Revertir la Crisis de los Servicios Públicos*" pone el foco en el fortalecimiento de los pilares de nuestro estado de bienestar con un impacto cierto en los colectivos aquí analizados, como la sanidad, la educación o la atención a la dependencia, proponiéndose como Política Aceleradora "*Unos servicios públicos reforzados para un estado del bienestar democrático y resiliente*".

En un sexto estadio, el Reto País 7 *"Poner fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos, a los principios democráticos y a la sostenibilidad del planeta"* sustenta como Política Aceleradora *"Liderazgo internacional para una globalización justa, sostenible, igualitaria, democrática y basada en los derechos humanos"*. En este sentido, se ha de subrayar que la contribución de esta política aceleradora a la mejora de las posibilidades de los países socios de la cooperación española para el logro de la Agenda 2030 redundará, indudablemente, en la mejora de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes de aquellos países. Además, se ha de considerar el apoyo específico de iniciativas en pos de la protección de los derechos de este colectivo, en coherencia con los compromisos derivados de la Convención de los Derechos del Niño que ha adquirido nuestro país.

En séptimo lugar, en el Reto País 8 "*Revitalizar nuestro medio rural y afrontar el reto demográfico*" se propone como Política Aceleradora *"Cohesión social y territorial. Un medio rural con iguales derechos y oportunidades*". Enfrentarse a este reto implica comprender su importante impacto en aquellos niños, niñas y adolescentes que viven en el medio rural, en la medida en que son y serán un segmento de población fundamental para el desarrollo social y económico, debido a su papel estratégico en todo lo concerniente a la despoblación del medio rural y la consiguiente regeneración de las áreas rurales en los ámbitos social, laboral y ambiental. Al mismo tiempo, este colectivo se ve netamente beneficiado de todas las actuaciones que impliquen una mejora de las oportunidades económicas y de acceso a servicios públicos del territorio, particularmente aquellos de índole educativa, sanitaria y cultural.

Así pues, la dotación del programa 921Y presenta una incidencia indirecta en los tres colectivos en cuestión, infancia, familia y adolescencia, toda vez que estos colectivos quedan claramente priorizados en el marco de la Agenda 2030 y, más concretamente, en la propia Estrategia de Desarrollo Sostenible y la labor realizada por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 se centra en impulsar el cumplimiento de la Agenda 2030, generar y sostener marcos de cooperación y colaboración para el involucramiento de un conjunto amplio de actores públicos y privados para su implementación, y la difusión, divulgación y sensibilización ciudadana respecto a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

3.1. Apoyo y fortalecimiento de la implementación de la Agenda 2030 por parte de entidades locales y movimientos sociales y sociedad civil.

A través de la dotación de dos líneas de subvenciones, una destinada a los movimientos sociales y sociedad civil y otra dirigida a las Entidades locales, el programa 921Y presenta un impacto relevante en la infancia, la adolescencia y las familias, en la medida en que dichas subvenciones se destinan a la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en las actividades realizadas por tales agentes, dotándose así con recursos que repercutan en mejores políticas sobre desarrollo sostenible para niñas, niños, adolescentes y familias.

3.2. Seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Sostenible y políticas prioritarias

La infancia, la familia y la adolescencia han sido consideradas segmentos poblacionales destacados en la Estrategia de Desarrollo Sostenible, aprobada por el Consejo

de Ministros el 8 de junio de 2021. En la Estrategia se han abordado una serie de Retos país, que sustentan a su vez la definición de unas Políticas Prioritarias, encauzando la senda de nuestro país hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, la labor de seguimiento y evaluación de los avances alcanzados y desafíos pendientes se hace necesaria para garantizar el despliegue óptimo de la Estrategia de Desarrollo Sostenible, con el impacto que ello tendrá en la infancia, la adolescencia y las familias. Asimismo, ha de destacarse que, en virtud del carácter intergeneracional de la Agenda 2030, los informes anuales de seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 serán sometidos al Consejo de Participación Infantil, con el fin de recabar las voces y contribuciones y garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes en este proceso.

3.3. Impulso a la Coherencia de Políticas de Desarrollo Sostenible.

La Coherencia de Políticas de Desarrollo Sostenible (CPDS) es el procedimiento para que las dimensiones del desarrollo sostenible se integren en la elaboración de las políticas públicas. Su objetivo en el contexto de la Agenda 2030 es el impulso de la aplicación integrada de dicha agenda, mediante acciones que fomenten las sinergias y maximicen los beneficios en los sectores de la política económica, social y medioambiental. A través de este prisma, se pretende que un amplio elenco de actores ajuste sus políticas y objetivos a los ODS, lo que implica por lo tanto una mejora de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes, así como de las familias.

3.4. Suscripción y dotación de convenios y otros marcos de colaboración.

Por medio de la suscripción de convenios con diferentes entidades, organismos e instituciones, se pretende generar y reforzar la colaboración en distintas esferas, tales el cumplimiento de los Derechos Humanos, la educación o la cultura, entre otros ámbitos, para favorecer la implementación de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mejorando así las condiciones de vida presentes y futuras de la infancia, la adolescencia y las familias.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé continuar con las actividades enumeradas a lo largo de varios años para la consecución de los objetivos y proyectos mencionados.

SECCIÓN 30:
MINISTERIO DE IGUALDAD

Programa 232B: Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Programa 232C: Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
Programa 232D: Igualdad de trato y diversidad
Programa 23VB: Plan de Modernización de los Servicios Sociales Transformación Tecnológica, Innovación, Formación y Refuerzo de la Atención a la Infancia

Sección Ministerial: 30-Ministerio de Igualdad
Programa 232B: Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Centro Gestor: Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Desde el año 2021, el programa 232 B del Ministerio de Igualdad cuenta con una partida, destinada a la puesta en marcha del "Plan Corresponsables", una nueva política pública que inicia el camino de la garantía del cuidado como un derecho en nuestro país y que se articula en torno a cinco líneas de acción:

- Creación de bolsas de cuidado profesional.
- Fomento del empleo.
- Reconocimiento de la experiencia de cuidado no formal.
- Sensibilización en materia de corresponsabilidad y conciliación.
- Estudios y trabajos técnicos.

Las tres primeras líneas, se efectúan en colaboración con las diferentes CC.AA. competentes en la materia. En esta primera edición, el Plan Corresponsables se ha destinado a la puesta en marcha de servicios públicos de cuidado que favorezcan la conciliación de las familias con niñas, niños y adolescentes de hasta 14 años mediante el establecimiento de bolsas de cuidado profesional que brinden servicio en domicilio o en espacios públicos habilitados a tal efecto. Esa primera línea de acción tiene pues un impacto directo en la infancia, en la adolescencia y en las familias.

El Plan Corresponsables se ha concebido con una política que entienda la conciliación fuera de la óptica de los derechos laborales y desde la igualdad entre mujeres y hombres, pues los datos revelan la incidencia negativa de las responsabilidades de cuidado en las decisiones vitales y profesionales de las mujeres, responsables mayoritarias tanto de la infancia como de las personas mayores y dependientes en sus contextos familiares. En la priorización de colectivos que puedan acceder al servicio de las bolsas de cuidado se ha priorizado, de hecho, una tipología familiar altamente feminizada, como son las familias monoparentales (en un 81,1% encabezadas por mujeres según los últimos datos).

Se considera que el Plan Corresponsables no solo dará mayoritariamente a las mujeres que lideran familias o que supeditan sus decisiones de empleabilidad a las responsabilidades de cuidado y a la precariedad estructural del empleo femenino asalariado (desigualdad retributiva, parcialidad involuntaria, etc.) la posibilidad de disponer de tiempo propio que les permita desarrollar proyectos personales en términos educativos, laborales o de simple descarga de otras responsabilidades de cuidado; sino que también favorece indirectamente que niñas, niños y adolescentes reciban una atención de calidad de forma homogénea en todo el territorio del Estado. De esta forma, la corresponsabilidad como concepto de política pública de igualdad no solo interpela a las familias en su organización interna, sino al Estado como garante de derechos de todas las personas, que debe asumir una serie de obligaciones relacionadas con el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La atención brindada por el Plan Corresponsables no se enmarca en el ámbito de la educación, pero sí tendrá beneficios positivos en la igualdad de oportunidades de las niñas, niños y jóvenes; también por el hecho de favorecer las posibilidades de empleabilidad de sus madres –y, en menor medida, padres-, aumentando los ingresos de las familias y la posibilidad de abandonar el riesgo de precariedad o vulnerabilidad social.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

A la fecha de la redacción de este informe (julio de 2021), las Comunidades Autónomas han recibido ya el 50% de la dotación presupuestaria que les corresponde y percibirán el subsiguiendo 25% en las próximas semanas. Todas ellas se encuentran en la fase de puesta en marcha de los proyectos subvencionables con cargo al Plan Corresponsables, de forma que no puede ofrecerse una valoración cuantitativa ni cualitativa del impacto del programa, al estar en plena ejecución su primera edición, más allá de la fundamentación teórica expresada en el punto anterior que permite intuir diferentes impactos. Se enuncian como previsiones:

- Mejora de la empleabilidad femenina.
- Mejora de la situación económica de las familias en las que el uso de este servicio permita la mayor empleabilidad de las mujeres.
- Garantía de atención a las niñas, niños y adolescentes a través de cuidados de calidad y de una atención que coadyuve a su desarrollo en igualdad.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Las previsiones del Ministerio de Igualdad en relación con el Plan Corresponsables, supeditadas a la materialidad de la evaluación cuantitativa y cualitativa que pueda efectuarse a comienzos de 2022, contemplan los siguientes factores en la evolución del Plan:

- Ampliación de la dotación económica del Plan Corresponsables para una mayor cobertura del derecho al cuidado que alcance a la totalidad de las niñas, niños y jóvenes de hasta 14 años y a sus familias.
- Desarrollo de líneas de acción que se centren en el cuidado de personas mayores no dependientes, afrontando la realidad demográfica referida tanto a la soledad no deseada como al envejecimiento poblacional en las zonas rurales; históricamente menos dotadas de recursos y servicios públicos.
- Acompañamiento normativo en colaboración con los Ministerios competentes que consolide el Plan en el marco de una regulación mayor del derecho al cuidado, en consonancia tanto con los ODS de la Agenda 2030, como con los compromisos adquiridos por España en el marco del Foro Generación Igualdad, promovido por ONU Mujeres.

Sección Ministerial: 30-Ministerio de Igualdad
Programa 232C: Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
Centro Gestor: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres, en particular, de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad. Es la manifestación más cruel de la desigualdad, de la discriminación entre hombres y mujeres y de la falta de respeto a los derechos fundamentales que la Constitución Española consagra en su Título I.

Por su gravedad y magnitud en la sociedad española, la violencia contra las mujeres es un problema que trasciende el ámbito privado para convertirse en una cuestión social de carácter estructural que implica e involucra a toda la sociedad. Los poderes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, tienen la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos sean reales y efectivas y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La ubicación de la violencia contra las mujeres en el marco de la responsabilidad del Estado representa el desarrollo de los compromisos internacionales que España ha venido contrayendo en materia de igualdad, lucha contra la discriminación y erradicación de la violencia por razones de género.

Además, España ha contraído compromisos internacionales en materia de infancia y adolescencia, como la Convención sobre los derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989, cuyo artículo 19 dispone que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de representantes legales o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Dispone, además, que esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

La ratificación de esta Convención obliga a España a garantizar el derecho fundamental a la protección del menor estableciendo todas las medidas necesarias para proteger al niño contra toda forma de violencia.

De este modo, a través de las actuaciones incluidas en el programa 232C se avanza en esta protección porque algunas de estas tienen impacto en la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

3.1. Sensibilización y prevención de la violencia de género mediante campañas

En cumplimiento de la Medida 26 del Pacto de Estado contra la Violencia de género se prevé la realización de campañas de sensibilización que incidan en la prevención y detección de las primeras señales de la violencia, que tengan como público objetivo, entre otros, a los adolescentes, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y la comunicación.

En 2021 se ha emitido la campaña "El sexo es un sí", destinada a la población adolecente. Actualmente se está desarrollando el contrato de creatividad de la campaña sobre violencias sexuales, y se ha empezado la tramitación de la campaña de "Buenos tratos", en general, las campañas de la Delegación tienen como uno de sus targets (público objetivo) principales el público joven y adolescente.

3.2. Promoción de la colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para garantizar el derecho a la asistencia social integral y la atención a menores de edad, hijos e hijas de las víctimas de violencia de género, así como para la implementación de la Propuesta Común de mejora de la coordinación y puesta en marcha planes personalizados de atención para víctimas de violencia de género e hijos e hijas y el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, está previsto que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género transfiera a las Comunidades y Ciudades Autónomas importes para garantizar el derecho a la asistencia social integral. Los créditos se destinarán en función del acuerdo que se alcance en la Conferencia Sectorial de Igualdad, a la atención especializada a los/as hijos/as de las víctimas de violencia de género. Las Comunidades Autónomas lo destinarán al desarrollo de programas que hagan efectivo el derecho de estos a la atención psicológica, el apoyo social y el apoyo educativo a la unidad familiar.

Estas transferencias tienen impacto positivo en la infancia, la adolescencia y la familia porque contribuyen a la atención y recuperación de los y las menores víctimas de violencia de género.

Además, está previsto que la Delegación del Gobierno transfiera a las Comunidades y Ciudades Autónomas importes para implementar la Propuesta Común de mejora de la coordinación y puesta en marcha planes personalizados de atención para víctimas de violencia de género e hijos e hijas. Entre las medidas para implementarla, que pueden desarrollar las Comunidades Autónomas, varias tienen impacto en la infancia, la adolescencia, como la adopción a nivel autonómico, ya sea mediante su aprobación, o bien mediante la revisión y adecuación de los Protocolos ya existentes, de un protocolo de coordinación institucional con inclusión de la coordinación con el Sistema de protección de menores; y la elaboración de planes de actuación individualizados tanto para las mujeres como para sus hijos e hijas, previendo las intervenciones desde todos los ámbitos necesarios (psicosocial, asesoramiento, laboral, etc) para alcanzar su recuperación integral. Dicho plan incluirá la valoración de las necesidades, objetivos y recursos necesarios, las derivaciones y los seguimientos que haya que realizar.

3.3. Garantía de los derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género, mediante el reembolso a las Comunidades Autónomas de los importes abonados en concepto de ayudas sociales establecidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre

La concesión de estas ayudas tiene un impacto positivo en la familia porque su importe, que se abona en un pago único, está determinado por las responsabilidades familiares que tenga la mujer víctima de violencia de género. El importe va aumentando en función de que la víctima tenga a su cargo un familiar o menor acogido, o dos o más familiares o menores acogidos.

La Delegación del Gobierno destinará estas ayudas en función de las ayudas efectivamente solicitadas por las mujeres víctimas de violencia de género, al abono de estas ayudas a quienes tengan responsabilidades familiares.

3.4. Mejora de la prestación de servicios públicos de información y asesoramiento a víctimas de violencia de género

En relación con la garantía de información y asesoramiento a víctimas de violencia de género, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género ha suscrito un

Convenio con la Fundación ANAR para, entre otras actuaciones, abordar la derivación de llamadas entre el servicio telefónico 016 y el servicio de información telefónica dirigido a niños, niñas y adolescentes, incluidas las víctimas de la violencia de género, de la Fundación ANAR.

Este Convenio no lleva asociado un coste económico, si bien la realización de las actividades previstas en él sí genera un coste derivado de la designación de personal de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género para la tramitación, gestión y seguimiento de la ejecución del Convenio, así como relacionado con las reuniones mantenidas entre las partes, entre ellas, una reunión al año de la Comisión de Seguimiento del Convenio y la organización de una jornada formativa también con carácter anual.

Por último, en cuanto a la atención proporcionada a través de este servicio, el Informe de la Fundación ANAR correspondiente a 2020 señala que los casos de violencia de género atendidos en el Teléfono/Chat ANAR en el año 2020 ascienden a 2.301. En 2020 se ha atendido el mayor número de consultas sobre violencia de género: ha habido un incremento del 11,6% con respecto a 2019, pasando de 3.235 consultas de orientación especial a 3.609 en 2020.

3.5. Apoyo especializado a las víctimas de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual

En el ámbito de la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, se calcula que en torno al 26% de las actuaciones llevadas a cabo por la Delegación del Gobierno en el programa presupuestario 232C, están dirigidas a la atención y protección a menores, tanto víctimas de la trata con fines de explotación sexual, como hijos e hijas de las víctimas. A modo de resumen, se señalan las siguientes actuaciones en la materia:

El Plan Integral para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018) recoge, en su Objetivo específico 6 del Plan, sobre "Medidas dirigidas a la atención a las situaciones mayor vulnerabilidad", medidas específicas en relación a las víctimas menores de edad, desarrolladas en colaboración con la Dirección General con competencias en materia de infancia. Aunque su vigencia ha finalizado, las medidas implementadas forman parte de las competencias de los distintos organismos que figuran como responsables y siguen ejecutándose, en concreto, en relación con la infancia y adolescencia.

Entre otras medidas, desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se financian proyectos de organizaciones especializadas a través de una convocatoria específica de subvenciones a proyectos de organizaciones especializadas en la atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual. Mediante esta convocatoria se financian recursos específicos de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual menores de edad, así como recursos con plazas para mujeres con hijos e hijas menores.

Asimismo, se promueve la mejora de la detección de situaciones de trata por profesionales de distintos ámbitos, mediante la elaboración de protocolos de actuación. En concreto, en relación a las víctimas menores de edad, en cumplimiento de lo dispuesto en la medida 84 del Plan, se ha elaborado en el seno del Observatorio de Infancia, del actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 un Protocolo de Detección y Atención a víctimas de trata de seres humanos menores de edad, para garantizar la derivación a centros de atención especializados.

Además, se realiza la actualización periódica de la Guía de Recursos existentes para la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual, que desde su última actualización contempla información específica sobre los recursos que atienden a víctimas menores de edad y las plazas disponibles para mujeres con hijos e hijas.

3.6. Mejora del conocimiento acerca de la violencia contra las mujeres

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género seguirá impulsando la mejora del conocimiento de la violencia que sufren los niños y las niñas en España por violencia contra las mujeres.

En este sentido, se seguirán publicando datos sobre los asesinatos de niños y niñas por violencia de género (violencia vicaria), así como datos sobre los menores que se quedan huérfanos de madre como consecuencia de los asesinatos por violencia de género.

Además, a partir de 2022 se pretende comenzar a publicar datos sobre otras formas de violencia que sufren las mujeres, no solo sobre violencia de género, lo que repercutirá en la mejora del conocimiento de la violencia que sufre la infancia y adolescencia como consecuencia de las diferentes formas de violencias contra las mujeres.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

4.1. Sensibilización y prevención de la violencia de género mediante campañas

Ante los buenos resultados de las campañas, para el presupuesto 2022 se prevé realizar nuevas campañas entre cuyo público objetivo y a fin de promover la sensibilización y concienciación social ante la violencia estarán incluidos los jóvenes y adolescentes.

4.2. Promoción de la colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para garantizar el derecho a la asistencia social integral y la atención a menores de edad, hijos e hijas de las víctimas de violencia de género, así como para la implementación de la Propuesta Común de mejora de la coordinación y puesta en marcha planes personalizados de atención para víctimas de violencia de género e hijos e hijas y el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales

Está previsto que estas transferencias se mantengan porque, mediante ellas, el Estado contribuye con recursos económicos al ejercicio de sus competencias por las Comunidades y Ciudades Autónomas, Administraciones más cercanas a la ciudadanía y, por tanto, a las víctimas de violencia de género y a sus hijos/as.

4.3. Garantía de los derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género, mediante el reembolso a las Comunidades Autónomas de los importes abonados en concepto de ayudas sociales establecidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre

Está previsto que estas transferencias se mantengan para llegar a más mujeres porque garantizan un derecho público subjetivo de las víctimas de violencia de género.

4.4. Mejora de la prestación de servicios públicos de información y asesoramiento a víctimas de violencia de género

Está previsto continuar con la colaboración emprendida con la Fundación ANAR en el servicio telefónico para la información y atención a menores de edad víctimas de la violencia de género, mediante la colaboración con el teléfono 016, que realiza la derivación de llamadas que afectan a menores de edad.

Asimismo, se trabaja con la Agencia Española de Protección de Datos en el intercambio de información sobre la atención prestada desde los distintos servicios de atención telefónica, con la intención de mejorar la derivación de las consultas que afecten a cada ámbito de competencias, incluidos los servicios dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

4.5. Apoyo especializado a las víctimas de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual

Se está trabajando en la elaboración de una ley integral contra la trata, en la que las personas menores de edad, tanto hijos e hijas de las víctimas, como menores adolescentes, son uno de los colectivos prioritarios de atención dada su especial vulnera-

bilidad. Asimismo, las actuaciones relacionadas con menores de edad constituyen una prioridad en relación con las medidas de lucha contra la trata con fines de explotación sexual recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, actual hoja de ruta en materia de violencia contra las mujeres.

4.6. Mejora del conocimiento acerca de la violencia contra las mujeres

Se seguirán elaborando diversos informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con las distintas formas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres dando respuesta al Convenio de Estambul, así como a las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género relativas a la mejora del conocimiento y al seguimiento estadístico. Los diversos estudios que se publiquen tendrán directa o indirectamente impacto sobre la infancia o la adolescencia y se realizarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2022.

También se pretende seguir trabajando en un proyecto de aplicación de técnicas asociadas a Big Data en el ámbito de la lucha contra la violencia contra las mujeres, con impacto parcial en el colectivo de adolescencia. Su objetivo es la aplicación de técnicas de inteligencia artificial para analizar los datos obtenidos de las redes sociales y de los mensajes emitidos a través de los medios, con el fin de conocer la opinión y las actitudes de una parte importante de la ciudadanía, como son los usuarios de las redes sociales y, especialmente, la población más joven, de modo que pueda analizarse el impacto de las campañas de concienciación y sensibilización e identificar elementos que sirvan de orientación para su diseño y para el planteamiento de su estrategia de difusión en los medios de comunicación y otros soportes no publicitarias durante los próximos años, contribuyendo todo ello a la erradicación de la violencia contra las mujeres y de la violencia de género como manifestación específica de la misma. Este estudio se financia con cargo al presupuesto de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Sección Ministerial: 30-Ministerio de Igualdad
Programa 232D: Igualdad de trato y diversidad
Centros Gestores: Dirección General para la Igualdad de Trato y Discriminación Racial o Étnica y Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Este programa tiene por objeto impulsar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación, promoviendo la diversidad como un valor. En concreto, incluye los siguientes objetivos:

1) Impulsar y desarrollar la aplicación transversal del derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas mejorando la respuesta social ante la discriminación y la Intolerancia.
2) Impulsar el funcionamiento del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica y del Consejo de Participación de las Personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI), y especialmente la asistencia y orientación a víctimas de discriminación.
3) Impulsar y desarrollar la aplicación del programa de actividades del decenio internacional para los afrodescendientes (2015-2024) proclamado por la resolución 68/237 de las Naciones Unidas.
4) Favorecer el respeto y reconocimiento de la diversidad de las personas LGTBI.
5) Apoyar al movimiento asociativo y fomentar la colaboración administrativa

Este programa presupuestario se introdujo en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, como consecuencia de la creación de una nueva Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad. En 2020, el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, crea dos nuevos órganos directivos en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género: la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI y la Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial. En concreto, este programa incide en los colectivos señalados a través de los siguientes objetivos específicos:

- El mantenimiento de un servicio gratuito de información y atención a posibles víctimas de discriminación racial o étnica: este Servicio, ha atendido 569 incidentes discriminatorios en 2020.
- Impulsar y desarrollar la aplicación del programa de actividades del decenio internacional para los afrodescendientes (2015-2024) de las Naciones Unidas, mediante la realización de seminarios, jornadas, estudios e informes que abarcan ámbitos como la discriminación o dificultades de acceso a la educación, vivienda, o empleo que afectan, entre otros, a la población africana y afrodescendiente adolescente en España.
- La lucha contra el acoso homofóbico, bifóbico y transfóbico: estos tipos de acoso, especialmente frecuentes en las escuelas e institutos, coartan el libre desarrollo de la personalidad de los/as niño/as y adolescentes, mediante la reproducción de estereotipos negativos y discriminatorios, conduciendo en los casos más graves a la depresión e incluso al suicidio. Por todo ello, el programa 232D pretende luchar contra el acoso homofóbico, bifóbico y transfóbico, incidiendo en aquellos ámbitos en los que es más frecuente: por ejemplo, a través de la formación específica

a profesores y educadores para detectar, prevenir y erradicar estas prácticas, o mediante el diseño y elaboración de recursos didácticos en materia educativa centrados en la lucha contra la discriminación y el acoso en las escuelas.
- La organización de campañas informativas, divulgativas y de visibilización sobre las distintas realidades de los colectivos racializados y LGTBI: en efecto, visibilizar la existencia de realidades diversas proporciona referentes a los/as niños/as y adolescentes que pertenecen a estos colectivos. Pero estas campañas no benefician únicamente a los/as niños/as y jóvenes pertenecientes a estos colectivos, sino que repercuten positivamente en todos/as los jóvenes, que crecen en sociedades más abiertas, tolerantes e inclusivas.
- Apoyo a los menores LGTBI y a los/as hijos/as de familias LGTBI: en términos generales, el programa presupuestario 232D prestará especial atención a los colectivos más vulnerables, entre los que se encuentran los menores LGTBI, y especialmente los menores trans. También se centrará en lo los/as hijos/as de familias LGTBI, que afrontan una problemática específica.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

El fomento de la igualdad de trato y la lucha contra toda forma de discriminación por razones de sexo, origen racial o étnico, edad, religión o creencias, orientación e identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra circunstancia o condición personal o social, repercute positivamente en el conjunto de la sociedad, contribuyendo al libre desarrollo de todas las personas. Del mismo modo, la promoción de la diversidad en todas sus formas como un valor contribuye a que las sociedades sean más abiertas, inclusivas y tolerantes.

Por lo tanto, también repercute positivamente en la infancia y la adolescencia, al tratarse de colectivos especialmente vulnerables, en los que la discriminación y la intolerancia pueden tener consecuencias especialmente graves, desde una perspectiva individual y social.

El programa 232D, por lo tanto, tiene impacto en los siguientes colectivos:

- Infancia: se trata de un colectivo especialmente vulnerable, al ser los primeros años de vida claves en el desarrollo y conformación de la personalidad. Por ello, es fundamental que los/as niño/as crezcan libres de cualquier tipo de discriminación e intolerancia, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- Adolescencia: la etapa adolescente, como fase de transición hacia la vida adulta, es también decisiva en el proceso de desarrollo de las personas. Los/as adolescentes se enfrentan a problemáticas específicas que el programa 232D aborda desde diferentes puntos de vista. Por ejemplo, el descubrimiento o aceptación de la propia orientación sexual o identidad de género puede revelarse como un momento especialmente conflictivo, en el que muchos/as adolescentes pueden necesitar apoyo.
- Familia: en la actualidad no existe un único modelo de familia, siendo cada vez más habituales las constituidas por parejas de hombres o mujeres, o las conformadas en hogares monoparentales o monomarentales por personas LGTBI, así como por personas de diverso origen étnico. Este tipo de familias puede tener necesidades específicas que es necesario atender.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Las políticas de igualdad de trato, lucha contra la discriminación y fomento de la diversidad, como se ha puesto de manifiesto, tienen un impacto importante en la infancia, la adolescencia y la familia.

El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha supuesto la desaparición de la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad y la creación en su lugar de dos nuevos órganos directivos: la Dirección General de para la Igualdad de Trato y Di-

versidad Étnico Racial y la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI. Ello demuestra el firme compromiso del Gobierno con las políticas de igualdad y diversidad, y por lo tanto con la infancia, la familia y la adolescencia.

Sección Ministerial: 30-Ministerio de Igualdad
Programa 23VB: SC22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.
Centro Gestor: Instituto de las Mujeres

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Este programa se enmarca en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En concreto, la actuación se encuadra en el *Componente 22. Plan de Choque para el Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión*, en la subsección *C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia*. El objetivo del programa es desarrollar e implementar herramientas tecnológicas específicas para la mejora de los sistemas de información y gestión de los servicios sociales, muy en concreto, poner en marcha una plataforma online para centralizar la información en materia de cuidados disponible en la Administración General del Estado y en las Comunidades Autónomas. A través de esta plataforma, que recibirá el nombre de Mapa Estatal de Cuidados, se pretende poner a disposición de la ciudadanía la información en materia de cuidados que existe tanto a nivel estatal como en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

La información puesta a disposición de la plataforma, que se encuentra en fase de preparación de la licitación del estudio diagnóstico previo a la creación de la página web, tiene un beneficio indirecto en la Infancia y la Adolescencia, así como uno directo en las Familias, que serán quienes vean garantizado su derecho de acceso a la información en relación con los cuidados.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Al estar en fase de diseño de la licitación pública, no es posible dar respuesta.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Al estar en fase de diseño de la licitación pública, no es posible dar respuesta.

SECCIÓN 31:
MINISTERIO DE CONSUMO

Programa 313C: Seguridad Alimentaria y Nutrición
Programa 492O: Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
Programa 496M: Regulación del Juego
Programa 498M: Dirección y Servicios Generales de Consumo

Sección Ministerial: 31-Ministerio de Consumo
Programa 313C: Seguridad Alimentaria y Nutrición
Centro Gestor: Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Las actuaciones de la Agencia en el ámbito de la salud en el que básicamente se desenvuelve, atienden a un amplio campo de necesidades con las que se pretende dar respuesta a la demanda social en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Estas actuaciones o políticas inciden directamente, tanto en la infancia y la adolescencia, como en la familia en su conjunto.

Muy en particular, la Estrategia NAOS (Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), que se lanzó en el 2005, es una estrategia de salud que impulsa medidas o políticas de promoción de la alimentación más saludable para mejora de la nutrición y también de la práctica de la actividad física, para prevenir la obesidad. Se implementa por medidas dirigidas fundamentalmente a la Infancia, la Adolescencia, y las Familias, incidiendo en facilitar entornos y elecciones más saludables relacionadas con la oferta alimentaria y la actividad física.

Las medidas que se impulsan desde la AESAN y se potencian en coordinación con las distintas administraciones y sectores públicos y privados, sociedades científicas, etc. se desarrollan en diferentes entornos: escolar, laboral, sanitario, comunitario y empresarial. La sinergia y colaboración entre todos conduce a que haya, en la población infantil y adolescente, una mejora en las pautas alimentarias y otros hábitos hacia los más saludables, disminuyendo las desigualdades en salud y promoviendo la igualdad en la salud nutricional.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Todas las medidas dirigidas desde la Estrategia NAOS (AESAN) a fomentar una mejor nutrición y una mayor práctica de la actividad física, y para prevenir la obesidad y otras enfermedades relacionadas con la dieta, tienen una incidencia en la infancia y adolescencia tanto en sus hábitos como en su salud de futuro. Efectivamente, los niños y niñas son el grupo vulnerable más gravemente afectado por este problema de salud pública y sin embargo la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del Niño, indica que los Estados deben garantizar el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.

Por eso la alta prevalencia del sobrepeso y la obesidad, y en especial la infantil, es un reto muy serio para la salud en España y en muchos países europeos, debido a sus graves consecuencias para la salud. Es un lastre para los sistemas sanitarios públicos, con repercusiones en los presupuestos públicos y reducción de la capacidad y consiguiente pérdida de la productividad.

El sobrepeso y la obesidad en la infancia están asociados a graves consecuencias para la salud, tanto a corto, como a medio y largo plazo. Están relacionados con una mayor probabilidad de padecer diabetes de tipo 2, asma, hipertensión y enfermedades cardiovasculares. Una vez que se han contraído estas enfermedades, la obesidad reduce significativamente la eficacia de los tratamientos. Sabemos que la obesidad infantil permite prever con notable exactitud la obesidad adulta, siendo lo más probable que más del 60 % de los niños y niñas con sobrepeso se conviertan en adultos con sobrepeso. Por otro lado, hay que recordar que la obesidad, además de afectar a la calidad de vida,

está asociada con baja autoestima, con las consecuencias de rechazo, fracaso escolar y exclusión que esto genera, en los menores.

Y además todo ello se da con mayor prevalencia en las personas con rentas más bajas o menor nivel educacional.

Las medidas se impulsan desde la Estrategia NAOS de la AESAN y se potencian en coordinación con las distintas administraciones, sectores públicos y privados, y sociedades científicas etc. La sinergia y colaboración entre todos conduce a que haya una mejora en las pautas alimentarias en la población infantil y en otros hábitos hacia los más saludables, disminuyendo las desigualdades en salud y promoviendo la igualdad en la salud nutricional.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Durante 2021 se iniciaron una serie de medidas dentro de la estrategia NAOS de la AESAN, con el fin de mejorar la nutrición y la práctica de la actividad física y prevenir la obesidad a las que se pretende dar continuidad a lo largo de 2022. Son medidas que integran la salud y la equidad en todas las políticas y que están basadas en evidencia científica. Para su implantación se buscarán sinergias y la máxima coordinación con otros departamentos y con otras administraciones públicas, así como con la sociedad civil. Resulta también necesario para el cumplimiento de los objetivos planteados, establecer mecanismos de colaboración público-privada, oportuna y transparente, a los que se aplicará el máximo rigor en el seguimiento y evaluación.

A lo largo del año 2022 se tiene previsto:

- La presentación de propuestas de actuación basadas en los resultados del estudio ALADINO 2019, de vigilancia epidemiológica de la obesidad infantil en niños y niñas de 6 a 9 años, una vez finalizados el análisis y publicación de los datos.
- Participar activamente en los órganos de gobernanza (Comité Científico y Comité de Dirección) del Etiquetado Nutricional Frontal (FOPL)- Nutri-Score, con el objeto de poder influir en el desarrollo del modelo con vistas a su eventual implementación en España a lo largo de 2022. Esto irá acompañado del desarrollo de una aplicación informática para el registro y seguimiento de las empresas que adopten el Nutri-Score en España.
- Continuar examinando las posibilidades del actual Código PAOS para reducir de forma efectiva la presión de la publicidad dirigida a menores de alimentos y bebidas con alto contenido en sal, grasas y azúcares, y en caso de ser necesario realizar las modificaciones oportunas para garantizar el más alto nivel de protección de la infancia en relación con su derecho a la salud.
- Identificar e implementar medidas que permitan hacer frente a las inequidades que en relación con la obesidad infantil se han puesto de manifiesto en los resultados del Proyecto "Obesidad Infantil y Pobreza", que en colaboración con el Alto Comisionado para la Pobreza Infantil se ha desarrollado durante 2021, y que ha permitido profundizar en los factores que median en la asociación entre sobrepeso y obesidad y los factores socioeconómicos en los escolares, tanto en el entorno familiar como escolar, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- Tramitación de la norma que permita una mejora de la calidad nutricional y de los aspectos medioambientales y de sostenibilidad en los menús de centros públicos y comidas y máquinas de "vending" que se oferten en centros educativos, y otros centros dependientes de las administraciones públicas, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible de forma armonizada en todo el Estado, en colaboración con las CCAA. Los poderes públicos realizan un gasto anual en alimentos y bebidas de gran magnitud, de ahí que es clave que dicho gasto público se realice atendiendo a estándares lo más altos posible, en base a criterios nutricionales orientados al fomento de una alimentación saludable y sostenible en línea con las más recientes recomendaciones de organismos internacionales como FAO/OMS y con la Estrategia de la Granja a la mesa de la Comisión Europea. Se regularán especialmente medidas especiales en el ámbito escolar para garantizar una oferta alimentaria de mayor calidad nutricional.

- En relación al Plan de colaboración para la mejora de la composición de los alimentos y otras medidas 2020, y una vez finalizada en 2021 la evaluación final del Plan, se explorarán futuras líneas de actuación en relación con la reformulación de alimentos y bebidas que tengan en cuenta las más recientes recomendaciones nutricionales en relación con la reducción de la ingesta de ciertos nutrientes con efecto sobre la salud.
- Se desarrollarán un conjunto de acciones dirigidas a reforzar la reducción de la ingesta de sal a través de diferentes acciones derivadas de la determinación del contenido en sal en la evaluación final del Plan de mejora de la composición de alimentos y bebidas, el análisis comparativo de estos resultados con los umbrales establecidos por la OMS en 2021 y un estudio de excreción de sal en orina que se realizará en 2022.
- Finalmente, se continuarán desarrollando líneas de información y comunicación orientada al fomento de una alimentación saludable y de la promoción de la actividad física dirigida a la infancia, adolescencia y familia, medidas que son posteriormente incorporadas en debida forma en la sección de EDUCANAOS de la página web de la AESAN.

Sección Ministerial: 31-Ministerio de Consumo
Programa 492O: Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
Centro Gestor: Dirección General de Consumo

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro del Programa 492O, Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios, la Dirección General de Consumo (DGC) impulsa el desarrollo de actividades dirigidas a la educación para el consumo de los menores de edad, promoviendo la reflexión y el consumo responsable.

Para ello, convoca un concurso escolar de carácter anual cuyo principal objetivo es sensibilizar a los jóvenes acerca de la importancia que tienen sus decisiones como consumidores en la adquisición de bienes y en la utilización de servicios y, en general, con el consumo reflexivo, saludable y crítico que tenga en cuenta el respeto a su entorno medioambiental y social.

Con este concurso, la DGC ofrece a la comunidad escolar una herramienta práctica que contribuye al desarrollo integral de actuales y futuros consumidores y está dirigido a jóvenes escolarizados en los cursos quinto y sexto de Enseñanza Primaria y los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

Otra actividad incluida en el Programa 492O que cabe destacar en cuanto al impacto en los citados colectivos, es el control y vigilancia del mercado, así como el control analítico de la calidad y seguridad de los productos, que tiene por objetivo proporcionar una protección eficiente de los intereses públicos, como la salud y la seguridad en general, la salud y la seguridad en el trabajo, la protección de los consumidores, la protección del medio ambiente, la seguridad pública y la protección de cualquier otro interés público. El apoyo técnico a las autoridades de vigilancia del mercado en materia de consumo refuerza esta coordinación de cara a la consecución del objetivo descrito.

Por otro lado, la red de alerta de productos no alimenticios, estrechamente vinculada a la vigilancia del mercado, tiene como objetivo garantizar la seguridad de los productos puestos en el mercado. Permite la detección temprana de productos que se encuentren comercializados y que puedan suponer un riesgo para los consumidores y usuarios y por tanto facilita la toma de medidas necesarias por parte de las autoridades de vigilancia del mercado para evitar en la medida de lo posible que dicho riesgo llegue a los consumidores finales.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

El concurso "Consumópolis" se desarrolla en la ciudad virtual que favorece el aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes que posibilitan la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa y equitativa y que anima a alumnos y profesores a reflexionar y conocer diferentes temas relacionados con el consumo responsable.

Después de dieciséis ediciones, "Consumópolis" es ya un referente en la comunidad educativa y constituye una iniciativa pionera en la transmisión de valores y conocimientos relativos al consumo responsable con la participación de miles de alumnos y docentes de centros educativos de todo el territorio nacional y que se ha consolidado como una útil herramienta para proporcionar al joven consumidor habilidades y conocimientos que le permitan ejercer eficazmente sus derechos y cumplir con sus responsabilidades desde la infancia.

En cuanto a las actividades de control y vigilancia del mercado, estas, sin duda, redundan en beneficio de todas las personas consumidoras, independientemente del segmento de edad o situación social, si bien es cierto que se suelen realizar controles más frecuentemente en determinados productos y sectores que, por su naturaleza, están dirigidos a segmentos poblacionales más vulnerables como los niños, tal es el caso de los juguetes o los artículos de puericultura.

En 2020 se notificaron a través de la red de alerta, tanto nacional como comunitaria, 762 juguetes, 112 prendas de ropa infantiles y 100 artículos de puericultura, siendo retirados del mercado cerca de 85.000 productos destinados a la población infantil que suponen un riesgo para su seguridad.

En 2021 y hasta el 06/07/2021 se han incluido en red de alerta (nacional y comunitaria) 266 juguetes, 53 prendas infantiles y 25 artículos de puericultura, y se han retirado cerca de 65.000 productos destinados a la población infantil.

Asimismo, el desarrollo del comercio electrónico ha provocado que se esté abordando de manera más sistemática la vigilancia del mercado de productos vendidos en línea, cuestión que sí puede impactar algo más en segmentos de edad como la adolescencia y/o adultos jóvenes por el hecho de estar más familiarizados en el uso de este tipo de canales de compra/venta. En el 2021 se llevaron a cabo 3 campañas de ámbito nacional relacionadas con servicios. Mientras que en el 2022 se han aumentado las campañas nacionales a 6 por la importancia que tienen. Las comunidades y ciudades autónomas participan en estas campañas, sin perjuicio de las campañas autonómicas y europeas que se realizan.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En relación a aspectos a mejorar, queda margen para aumentar la actividad de vigilancia del mercado. El impedimento clave para hacerlo es el relacionado con los escasos recursos humanos disponibles. La ausencia de recursos financieros para la compra de muestras y su análisis es el segundo de los grandes inconvenientes encontrados a la hora de llevar a cabo esta actividad con la eficacia deseable. La vigilancia del mercado plantea otros desafíos a las autoridades como el de una mejor y mayor formación de los inspectores.

En cuanto a la perspectiva de futuro el objetivo principal será perfeccionar la eficiencia (coste/efectividad) de las actuaciones. Los retos del mercado mundial y unas cadenas de suministro cada vez más complejas, así como el aumento de los productos que se ofrecen a la venta en línea a los usuarios finales en la Unión, requieren reforzar la coordinación de las medidas de ejecución, para garantizar la seguridad de los consumidores no sólo en el mercado español sino en el europeo. Una de las cuestiones a abordar es la necesidad de contar con herramientas basadas en nuevas tecnologías que permitan mejorar esta gestión y coordinación de las actividades de vigilancia del mercado y red de alerta optimizando a su vez el intercambio de información entre autoridades nacionales y comunitarias.

Sección Ministerial: 31-Ministerio de Consumo
Programa 496M: Regulación del Juego
Centro Gestor: Dirección General de Ordenación del Juego

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, encomienda a la Dirección General de Ordenación del Juego[1] (en adelante DGOJ) la regulación de la actividad de juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ámbito estatal con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos. Esa imprescindible protección de los menores de edad a la que se refiere la ley, es uno de los pilares fundamentales del trabajo de la DGOJ y se extiende a la salvaguarda de los derechos de la juventud y de la infancia, ampliando de este modo el objeto de un trabajo que desde la creación de la DGOJ en 2011 ha cristalizado en diversas iniciativas.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Dentro del programa 496M "Regulación del Juego" son muchas las actuaciones y actividades que esta administración pública desempeña, tanto en lo que se refiere a la regulación, la inspección o el impulso al juego responsable, que en última instancia tienen un impacto directo sobre la infancia, la adolescencia y la familia.

3.1. Infancia

En lo que se refiere a infancia, los menores de edad tienen prohibido el acceso a los juegos de azar, teniendo en cuenta los potenciales efectos que pueden derivarse del acceso a este tipo de actividad. Por ello, en el caso del juego online estatal, la DGOJ ha establecido los mecanismos de verificación de identidad a utilizar por los operadores de juego con el fin de comprobar la mayoría de edad de los participantes. En ese proceso de verificación de identidad juegan un papel clave la propia DGOJ y las herramientas tecnológicas de las que hace uso, así como la colaboración con la Dirección General de la Policía, con el objetivo de verificar los datos y asegurar esa mayoría de edad. La prestación de estos servicios se mantiene, como es evidente, para el ejercicio presupuestado.

Como refuerzo de estos controles, otra de las medidas incluidas dentro del programa 496M es la del servicio Phishing Alert, puesto en marcha en 2019 y cuya finalidad

[1] La Dirección General de Ordenación del Juego asumió las competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuyó a la Comisión Nacional del Juego como organismo regulador del sector del Juego. La disposición transitoria primera de dicha Ley le encomendaba el ejercicio de las mismas hasta la efectiva constitución de la Comisión Nacional del Juego, que no llegó a producirse nunca. En vez de ello, la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, dispuso la extinción de organismos reguladores entre los que -citada en la disposición adicional segunda- se encontraba la Comisión Nacional del Juego. Esta Ley derogó todos los artículos de la Ley 13/2011 que hacen referencia a la constitución, funciones y Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional del Juego, estableciendo que el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011 atribuía a la Comisión Nacional del Juego serían asumidas por la Dirección General de Ordenación del Juego.

es la lucha contra la suplantación de la identidad en el juego online. Este servicio permite detectar cualquier intento de activación de un registro de usuario en un operador de juego de ámbito estatal por personas que proporcionen datos de identidad coincidentes con los de cualquier ciudadano, sea o no participante de una plataforma de juego online, inscrito en el mismo, y al que se informará de tal circunstancia. La puesta en marcha de este servicio de alertas contra la suplantación de identidad persigue precisamente, entre otros objetivos, dar respuesta a algunas de las demandas sociales respecto del incremento de la protección de los colectivos vulnerables, en especial los menores de edad, dificultando la posibilidad de que los mismos puedan acceder a servicios de juego online mediante la utilización de la identidad de alguno de sus allegados mayores de edad, y más allá de su desarrollo inicial se plantea la necesidad de su mantenimiento.

En este mismo sentido, se ha implementado, en colaboración con la FNMT y la Dirección General de la Policía, un kit de utilidades que permite a los operadores una sencilla implantación del uso del DNI electrónico para la identificación del usuario. El kit incluye documentación y ejemplos sobre la forma de implementar en aplicaciones móviles el uso del DNI electrónico para extraer los datos de identificación del DNI y verificar si el ciudadano es mayor de edad, redundando en el cumplimiento de los anteriores objetivos.

También, por la pertinencia de establecer una nítida separación entre el ámbito de los menores de edad y el de todo tipo de apuestas de cara a evitar la banalización de los riesgos de la actividad de juegos y apuestas por parte de los menores y, más concretamente, centrado en la modalidad de las apuestas hípicas y deportivas, con la finalidad de garantizar la participación saludable de aquéllos en la práctica de actividades deportivas, se establece que los operadores de juego con licencia singular en alguna de las apuestas reguladas no podrán incluir en su programa de eventos aquéllos que sean protagonizados exclusiva o mayoritariamente por menores de edad. Lo anterior se materializó a través de la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se prohíbe ofrecer apuestas sobre eventos que sean protagonizados exclusiva o mayoritariamente por menores de edad, también incluida dentro del ante citado programa presupuestario, y que precisará de partidas presupuestarias específicas que garanticen el cumplimiento de lo ahí exigido.

Por último, sin salir del ámbito de la protección de la infancia, la DGOJ ha puesto en marcha distintas iniciativas de sensibilización. Entre ellas, la más reciente es la impulsada junto a la Dirección General de la Policía a través de la Unidad Central de Participación Ciudadana y LaLiga y que recibió el nombre de "Con el deporte no se juega: los menores de edad y las apuestas deportivas". La iniciativa consistió en producción de material formativo para su uso por parte de la Unidad Central de Participación Ciudadana de la Dirección General de la Policía en las acciones que llevan a cabo en los centros escolares en el marco del Plan Director para la convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos.

3.2. Adolescencia y Familia

Las políticas de regulación del juego también tienen un impacto directo sobre la juventud y la familia, globalmente considerada. Por citar ejemplos, dentro de las competencias de esta Dirección General se incluye "la promoción y realización de estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad". En cumplimiento de esas funciones, hasta la fecha se han llevado a cabo distintos estudios dentro del programa 496M "Regulación del Juego", la práctica totalidad de los mismos abordando desde diferentes perspectivas aspectos que afectan a los colectivos mencionados.

En lo que respecta a la juventud, en un estudio de 2017 coordinado por la DGOJ y en el que participó, entre otros, el Hospital Universitario de Bellvitge[2], en el que entre

[2] DGOJ (2017). Estudio y análisis de los factores de riesgo del trastorno de juego en población clínica española 2017. Dirección General de Ordenación del Juego. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

otras cuestiones se analizaban las edades de inicio en el juego, las preferencias de los jóvenes por distintas modalidades, o la influencia del contexto social en este patrón.

Datos como esos contribuyen a perfilar un grupo de riesgo que se encuentra en el centro de una parte importante de las políticas públicas de la DGOJ, entre las que se encuentran la colaboración con la Real Federación Española de Fútbol y con "LaLiga", un trabajo clave en el ámbito de las apuestas deportivas; la puesta en marcha de acciones específicas en el marco de la campaña jugarbien.es; o políticas generales como el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ). Este último instrumento es especialmente importante en la lucha contra el juego problemático en los adolescentes: según los datos de cierre de 2018, el 19,74% de los 43.796 inscritos en el RGIAJ tenía entre 18 y 25 años.

Y todas las políticas descritas anteriormente vienen también a colaborar en la lucha contra los impactos negativos que el juego problemático tiene sobre el entorno familiar. Y es que varios de los síntomas asociados al juego problemático tienen un impacto directo en este ámbito, cuyo principal coste directo cuantificable es el aumento del gasto y el sobreendeudamiento, además de otros tantos no mensurables como el deterioro general de las relaciones familiares.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Como se ha descrito en el presente informe, la DGOJ ya lleva a cabo acciones que tienen un impacto muy positivo sobre la infancia, la adolescencia y la familia, y ese trabajo se redoblará a corto plazo a través de distintas medidas ya que las personas jóvenes, como colectivo especialmente vulnerable, son los destinatarios de gran parte de las políticas desarrolladas por parte de este centro.

En el marco del trabajo que desarrolla la DGOJ en el seno del Consejo de Políticas de Juego, se ha abordado el proyecto de interconexión de los registros de auto prohibidos de todas las CCAA y el propio RGIAJ, gracias al cual, tras la suscripción de los correspondientes convenios, se extenderán los efectos de cualquiera de los registros autonómicos a todo el Estado.

Asimismo, está previsto desarrollar una campaña de sensibilización dirigida sobre todo al público joven, para alertar de los peligros que entraña el juego y el fomento de nuevos modelos de ocio más saludables.

Por su parte, en el seno del Consejo Asesor de Juego Responsable se están poniendo en marcha otras medidas, como la reforma y extensión de los efectos del RGIAJ, o la ampliación de la base de conocimiento sobre esta problemática a través de la creación de un indicador nacional de personas en tratamiento por trastornos causados por juegos de azar.

Asimismo, cabe destacar, la producción normativa ya desarrollada y prevista para contribuir significativamente a estos mismos objetivos:

Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego, donde se establecen significativas restricciones a la publicidad de los juegos de azar.

O el Proyecto de RD que regula los entornos de juego más seguros y donde se establecen medidas muy específicas para las personas jóvenes, entiendo éstas como las que tienen una edad comprendida entre los 18 y los 25 años.

Un trabajo que se complementará con la puesta en marcha de nuevos estudios acerca de la prevalencia del juego en nuestro país y nuevos instrumentos, ahora en estudio, para luchar contra el endeudamiento de los jugadores problemáticos, un elemento que es causa clave de las tensiones intrafamiliares derivadas del juego.

Por último, debe destacar asimismo la puesta en marcha de una línea de subvenciones destinada a la financiación de estudios relacionados con las consecuencias de consumo problemático del juego, que, sin duda, revertirá en el bienestar de las familias al alertar de las consecuencias que puede tener el juego de azar en las personas más vulnerables y sobre todo al conocer el posible origen y desarrollo de los consumos más patológicos.

Sección Ministerial: 31-Ministerio de Consumo
Programa 498M: Dirección y Servicios Generales de Consumo
Centro Gestor: Secretaría General Técnica

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro del Programa 498M, Dirección y Servicios Generales de Consumo, la Secretaría General Técnica gestiona el programa editorial del Departamento y la edición y la distribución o difusión de sus publicaciones.

De acuerdo con lo establecido en artículo 2 del Real Decreto 118/2001, de ordenación de publicaciones oficiales, el programa editorial anual que cada Ministerio elabore para la difusión de su actividad y cumplimiento de los objetivos derivados del ejercicio de sus competencias, de conformidad con los criterios y principios aprobados en el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado, contendrá, en todo caso, información de las publicaciones unitarias, periódicas, audiovisuales, cartográficas y electrónicas, así como otros tipos de publicaciones (folletos, carteles, etc.), clasificados de acuerdo con su finalidad y los criterios determinados por el Ministerio editor.

Dentro del programa editorial del Departamento para el año 2021 se incluyen diferentes publicaciones dirigidas a varios colectivos, tanto en el ámbito del consumo como en el del juego. Durante el año 2021, las unidades editoras responsables de esas publicaciones son la Secretaría General Técnica y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo.

En el programa editorial del Ministerio de Consumo del año 2021 se incluyen los títulos y ejemplares de aquellas publicaciones que son preparadas durante el año.

En lo que se refiere al ámbito del juego, propuestos por la Dirección General de Ordenación del Juego, se recogen estudios y materiales formativos y de sensibilización.

En relación al ámbito de consumo, propuestos por la Dirección General de Consumo, se recogen estudios de regulación, estudios sobre normativa y el plan de consumo responsable.

Además, y teniendo como unidad editora a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, se incluyen publicaciones de carácter informativo dedicadas a alimentación segura y saludable: encuesta nacional de alimentación en población adulta, mayores y embarazadas, estudio Aladino sobre el análisis evolutivo 2011-2019 de la prevalencia de obesidad y sobrepeso infantil y factores asociados, infografía sobre Nutri-Score, informe en relación a los resultados de la encuesta sobre la percepción de los consumidores españoles de los riesgos alimentarios y las acciones por una nutrición saludable, análisis a partir de los datos de Aladino 2019 en referencia a la obesidad y pobreza infantil, folleto informativo sobre plato de comida saludable.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En cuanto a la perspectiva de futuro es intención de la Secretaría General Técnica ampliar el número de publicaciones, manteniendo la línea de las publicaciones ya citadas y, añadiendo otras cuyos destinatarios, serán, fundamentalmente, menores y familias y colectivos vulnerables. Todo ello, siempre que los medios personales y materiales sean suficientes para acometer los nuevos proyectos.

Estos nuevos proyectos estarán centrados en la planificación, elaboración y difusión de publicaciones. En materia de consumo, los proyectos se basarán en consumo y alimentación responsable y saludable, y tendrán como destinatarios prioritarios familias y menores de edad, destacándose los dirigidas a combatir la obesidad infantil, y, por lo que se refiere al ámbito del juego, y con el objetivo de la protección de menores y otros colectivos vulnerables, los proyectos estarán focalizados en los efectos perjudiciales de la participación en juegos de azar.

SECCIÓN 32: MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Programa 212M: Pensiones No Contributivas y Prestaciones Asistenciales
Programa 221M: Subsidios de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones Económicas de la Seguridad Social
Programa 231B: Acciones en favor de los Emigrantes
Programa 231G: Atención a la Infancia y a las Familias
Programa 231H: Acciones en Favor de los Inmigrantes
Programa 232E: Análisis y Definición de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social
Programa 23VE: C22.I05 Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo

Sección Ministerial: 32-Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Programa 212M: Pensiones No Contributivas y Prestaciones Asistenciales
Centro Gestor: Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	
Adolescencia	
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Tras la supresión de estas ayudas -artículo 7 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes- conservando el derecho quienes lo tuvieran reconocido con anterioridad al 23 de julio de 1992, así como quienes las hubieran solicitado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio y se encontraran pendientes de resolución, el programa se encuentra a extinguir habiendo perdido, en consecuencia, gran parte de su impacto positivo en la familia. No se aprecia incidencia en la infancia ni en la adolescencia.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

La contribución del programa es exclusivamente económica y muy limitada dado que al tratarse de una prestación a extinguir tiene su cuantía congelada desde 1992 en 149,86 euros mensuales con 14 pagas.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora.

La supresión de estas ayudas vino acompañada de la nueva regulación dada por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, que venía a atender la situación de necesidad del colectivo protegido por el citado Fondo.

En este sentido, se ha de valorar el impacto de las prestaciones no contributivas introducidas por la Ley 26/1990, que son las actualmente vigentes para efectivamente paliar las situaciones de necesidad existentes y que no se atienden desde el programa 212M.

Sección Ministerial: 32-Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Programa 221M: Subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social
Centro Gestor: Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Este programa incluye las actividades necesarias para la gestión y control de las prestaciones de Incapacidad Temporal, las prestaciones por Nacimiento y cuidado de menor (anteriores por maternidad y por paternidad), Riesgos durante el embarazo y la lactancia naturales, Menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, protección familiar, etc.

El programa tiene entre sus objetivos hacer efectiva la corresponsabilidad igualitaria en el cuidado de hijos, que ha culminado en enero de 2021 con la equiparación, para ambos progenitores, de la duración de la prestación económica por nacimiento y cuidado del menor, por tanto, no se indican nuevos objetivos para este programa en esta materia.

Las prestaciones económicas por nacimiento y cuidado del menor y ejercicio corresponsable del cuidado del lactante constituyen, en materia de Seguridad Social, herramientas imprescindibles en su consecución.

Por otra parte, y siguiendo las medidas contempladas en el Real Decreto-ley 6/2019 sobre permisos de maternidad y paternidad, a partir del 1 de enero de 2021 el permiso de paternidad se establece en 16 semanas, igualándose la duración de esta prestación a la de la madre biológica. También se ha creado una nueva prestación para el ejercicio corresponsable del cuidado del lactante.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Con la equiparación de los permisos de maternidad y paternidad se ha dado un paso importante en la consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y en la promoción de la conciliación de la vida personal y familiar y del principio de corresponsabilidad entre ambos progenitores, elementos ambos esenciales para el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora.

Además de mejoras en la definición y articulación de las prestaciones, para 2022 se prevén incrementos en los importes fijados y la consolidación de la equiparación en las prestaciones por maternidad y paternidad establecidas en el Real Decreto-ley 6/2019, alcanzada el 1 de enero de 2021. No obstante, está pendiente el cumplimiento de la Directiva europea sobre conciliación (junio 2022).

Sección Ministerial: 32-Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Programa 231B: Acciones en favor de los Emigrantes
Centro Gestor: Secretaría de Estado de Migraciones

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

En línea con el objetivo del Plan Estratégico de Subvenciones de "extender la protección del Estado del bienestar a la ciudadanía española residente en el exterior, promoviendo también el mantenimiento del vínculo social, afectivo y cultural con España", este programa de "Acciones en favor de los emigrantes" tiene como finalidad, pues, llevar a cabo las competencias atribuidas al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría de Estado de Migraciones, en materia de atención a los españoles residentes en el exterior y retornados.

Las actuaciones financiadas a través de este programa pretenden garantizar una atención y un nivel de protección adecuado a los españoles residentes en el exterior, completando el sistema de protección existente, en su caso, en el país de residencia, y a los retornados a España.

Su desarrollo conlleva beneficios económicos y sociales de muy distinta naturaleza, que impactan en todos los integrantes de la unidad familiar del beneficiario de las diversas prestaciones que se otorgan con cargo a este programa:

- Protección a los emigrantes ancianos residentes en países con protección social insuficiente a través de la prestación por razón de necesidad, cuyo importe se barema en función del coste de la vida de cada país y el importe de las pensiones no contributivas de nuestro sistema de Seguridad Social (Real Decreto 8/2008, de 11 de enero).
- Establecimiento de igual prestación, en la misma norma y con similares fines, para los españoles residentes en el exterior mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, que se encuentren incapacitados para todo tipo de trabajo.
- Reconocimiento de una pensión asistencial por ancianidad para los españoles mayores de 65 años carentes de recursos que retornan a España, en tanto acreditan los requisitos para acceder a la prestación no contributiva por jubilación existente para los residentes en España.
- Concesión de prestaciones adicionales, tanto económicas como sanitarias, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio español, conocidos como "Niños de la Guerra". (Ley 3/2005, de 18 de marzo).
- Atención sanitaria y farmacéutica para los beneficiarios de la prestación por razón de necesidad y de la pensión para "Niños de la Guerra" que carecen de esta cobertura, mediante los correspondientes convenios con entidades que presten dicha asistencia en cada país o región.
- Ayudas extraordinarias para los emigrantes en situación de necesidad o para la atención de gastos extraordinarios, en atención a su edad y/o a su situación de dependencia, así como a la existencia de supuestos de violencia de género.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Las prestaciones y ayudas con cargo a este programa conllevan beneficios económicos, sanitarios y sociales que impactan en todos los integrantes de la unidad familiar del perceptor nominal de la pensión o la ayuda.

Además, las prestaciones con naturaleza de pensión extienden su protección hasta el último día del mes de fallecimiento del causante a favor de sus herederos, que en ocasiones pueden percibir la totalidad de los haberes devengados desde el momento de la solicitud.

La posibilidad de disponer de los recursos adecuados para atender las necesidades específicas y la especial vulnerabilidad de los menores y adolescentes evita que dichos colectivos puedan verse expuestos a la deficiente cobertura socio-sanitaria en muchos de los países de residencia de la colectividad española en el exterior.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé el mantenimiento de estas prestaciones y ayudas en el futuro.

Sección Ministerial: 32-Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Programa 231G: Atención a la Infancia y a las Familias
Centro Gestor: Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El programa 231G "Atención a la infancia y a las familias", tiene por objeto la gestión del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, F.C.P.J. Este Fondo se creó en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007. Mediante la aprobación del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, el Gobierno de España aprueba las normas de organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.

Se trata de un programa que tiene impacto tanto en la infancia, como en la adolescencia y en la familia, puesto que el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, F.C.P.J. surge para garantizar a los hijos e hijas menores de edad la percepción de unas cuantías económicas, definidas como anticipos, que permitan a la unidad familiar en la que se integran subvenir a sus necesidades ante el impago de los alimentos por el obligado a satisfacerlos. El montante de los recursos económicos de que disponga dicha unidad familiar es, lógicamente, el criterio central para determinar si concurren o no las circunstancias de insuficiencia económica que justifican la concesión de anticipos por el Fondo.

Serán beneficiarios de los anticipos que conceda el Fondo los hijos e hijas menores de edad titulares de un derecho de alimentos judicialmente reconocido e impagado. Junto a ellos, serán también beneficiarios los hijos e hijas mayores de edad discapacitados cuando concurran idénticas circunstancias de insuficiencia económica de la unidad familiar en la que estén integrados.

El Estado debe garantizar ante todo el superior interés del menor, sufragando con cargo a los fondos públicos las cantidades mínimas necesarias para que la unidad familiar en que se integra pueda atender a las necesidades del menor. En contrapartida, y atendiendo a los principios de buen uso y defensa de los recursos públicos, el Estado se subrogará en los derechos que asisten al menor frente al obligado al pago de alimentos, y repetirá contra éste el importe total satisfecho a título de anticipos.

Se trata de un fondo extrapresupuestario. Para el pago de los anticipos hay habilitada una cuenta en el Banco de España, a través de la cual se abonan aquellos que previamente hayan sido reconocidos por la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, que es la que lleva a cabo directamente la ejecución de este programa. Las cantidades consignadas anualmente en los Presupuestos Generales del Estado para hacer frente a los pagos del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos, son transferidas a la mencionada cuenta, desde la cual se efectúan las transferencias a los beneficiarios de acuerdo con la relación mensual de pagos que se envía mensualmente desde la Subdirección General al Banco de España.

Desde la creación del Fondo en el año 2008, se lleva a cabo la ejecución del presente programa, lo cual conlleva la ordenación, instrucción y resolución de los expedientes de anticipo que se tramiten a lo largo del ejercicio. Una vez concluida la instrucción del expediente, se dicta la oportuna resolución que pone fin al procedimiento. En el supuesto de que ésta sea positiva, se produce la incorporación de los beneficiarios del anticipo en la nómina mensual, hasta un límite máximo mensual de 100 euros por hijo, en la cual podrán mantenerse hasta un máximo de 18 mensualidades.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Es clara la incidencia que tiene este programa respecto de los colectivos mencionados anteriormente, al poder aportar a dichas familias unos recursos económicos durante ese tiempo. Desde el comienzo del funcionamiento del Fondo, en el año 2008, hasta el 30 de junio de 2021 se han presentado 41.167 solicitudes de anticipos, habiéndose reconocido un total de 24.444 prestaciones y pagado un total de 36,67 millones de euros.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En el ejercicio 2022 se debe continuar con la ejecución de todas y cada una de las actividades que conlleva este programa. Por lo tanto, por un lado, se seguirá llevando a cabo la tramitación e instrucción de todas las solicitudes que sean presentadas a lo largo del año, de acuerdo con las normas que regulan el Fondo de Garantía de Pago de Alimentos. Por otro lado, se seguirán ordenando las transferencias a los beneficiarios de los anticipos ya reconocidos durante todo el tiempo de percepción de los mismos. Además, se realizarán actuaciones de comprobación para verificar las condiciones y términos por los que se reconoció el anticipo. Por último, se llevarán a cabo las actuaciones conducentes a conseguir el reembolso por parte de los obligados al pago de las cantidades abonadas.

Sección Ministerial: 32-Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Programa 231H: Acciones en favor de los Inmigrantes
Centro Gestor: Secretaría de Estado de Migraciones

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El programa 231H subvenciona actividades que tienen por finalidad general la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento y manutención, y en su caso de inserción laboral y de atención socio-sanitaria de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional más vulnerables, entre los que se encuentran, tal y como recoge el Artículo 21 de la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional, los menores o las familias monoparentales con hijos menores.

Se subvencionan programas que favorecen la inclusión de los migrantes y la prevención de la xenofobia y el racismo y que, por tanto, tienen incidencia en los individuos y las unidades familiares, por lo tanto, incidencia también en infancia, adolescencia y familia.

Se financian proyectos de atención humanitaria que tratan de compensar la situación de vulnerabilidad, debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos que presentan las personas migrantes llegadas a costas, y a Ceuta y Melilla y solicitantes de asilo, o que formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios. Muchas de estas personas tienen menores a cargo.

Anualmente se convoca una subvención de concurrencia competitiva destinada a favorecer la convivencia y la cohesión social y a proteger, con la colaboración de la sociedad civil, los derechos humanos de las personas migrantes , cofinanciadas por fondos de la Unión Europea, cuyos programas van dirigidos a personas nacionales de terceros países que residan legalmente en España o, en su caso, que se encuentren en proceso de obtención de residencia legal en España, aunque en la medida en que sea necesario para los proyectos subvencionados, podrán admitir en sus acciones a los parientes directos de esas personas. Estos proyectos han de promover el contacto y el diálogo constructivo y la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y de la población en general, si se tratan de proyectos o actuaciones de sensibilización, cofinanciados por parte del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y del Fondo Social Europeo (FSE). Entre los proyectos subvencionados en el ejercicio 2020, se encuentran programas que tratan de financiar las actuaciones de la sociedad civil, facilitando la inclusión y la prevención de la intolerancia, con un enfoque basado en los derechos humanos dirigido a la sociedad en general y específicamente a la infancia y actuaciones en la escuela.

Finalmente, dejar constancia de la existencia de un programa de retorno voluntario de inmigrantes para ayudar a volver a sus países de origen a las personas inmigrantes, solicitantes de asilo, o personas que gocen de alguna protección internacional, en situación de vulnerabilidad, carencia y precariedad social, que sean víctimas de trata o tengan problemas de integración social, deseen regresar de manera voluntaria a su país de origen y carezcan de recursos económicos para hacerlo; estas personas pueden retornar acompañadas del resto de integrantes de sus unidades familiares.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Se vela por garantizar el cumplimiento íntegro de los principios del interés superior del menor y de la unidad familiar, de acuerdo con la Carta de los Derechos Fundamen-

tales de la Unión Europea, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Se lleva a cabo esta contribución mediante la concesión de subvenciones que dan cobertura a las necesidades básicas de alojamiento, salud, asistencia psicológica y manutención, en las que se está dando prioridad a las personas con menores a cargo.

En el programa de atención humanitaria, se realiza una primera asistencia sanitaria y un servicio de acogida que les permita garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones dignas. Asimismo, el programa financia a entidades especializadas en la atención a personas víctimas de trata de seres humanos, y a víctimas de violencia de género, donde se hace especial hincapié en la atención a mujeres y a los menores a cargo para paliar la situación de vulnerabilidad extrema en la que se encuentran. Se les da apoyo psicológico, formación y todo lo necesario para ayudar a salir de la situación en la que se encuentran las mujeres y que, en muchos casos, afecta de manera directa a los menores. El programa de protección internacional también atiende las necesidades básicas de alojamiento y manutención, y en su caso de inserción laboral y de atención socio-sanitaria de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional más vulnerables, prestándose especial atención, entre otros grupos sociales a las familias, a las víctimas de trata de seres humanos y a las de violencia de género.

Por un lado, el acceso a unos servicios básicos de calidad y de forma no discriminatoria es uno de los pilares fundamentales de la inclusión social. Por otra parte, las personas migrantes y las solicitantes de asilo se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, que se ve agravada cuando tienen menores a su cargo. Por tanto, este programa, al garantizar el acceso a los servicios básicos de las personas migrantes y de los solicitantes de asilo, contribuye decisivamente al fomento de la inclusión social en España. Así, se actúa sobre colectivos cuyas características: migrantes, menores y mujeres, pueden suponer, al darse conjuntamente, una dificultad agravada para dicha inclusión.

La posibilidad de disponer de los recursos adecuados para atender las necesidades específicas y la especial vulnerabilidad de los menores y adolescentes, evita que dichos colectivos puedan verse expuestos a la discriminación y explotación, así como al abuso sexual o malos tratos físicos o psicológicos, la violencia, la trata de personas o las formas contemporáneas de esclavitud.

Finalmente señalar que favoreciendo su retorno voluntario a su país de origen se puede ayudar a que familias de determinados nacionales de terceros países salgan de la situación precaria en la que se encontraban en España.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Adicionalmente a lo anterior, el programa 231H contempla así mismo una dotación para el Fondo de Inclusión con objeto de financiar programas que refuerzan y fomentan la inclusión de los inmigrantes y de los solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional. Dicho Fondo representa un impacto muy positivo en la infancia, la adolescencia y la familia. En primer lugar, al permitir financiar programas que impactan en ámbitos sectoriales directamente ligados a una mejor cohesión de la infancia, la adolescencia y la familia: educación, servicios sociales, servicios de protección de menores, etc. Pero también porque financia programas que indirectamente pueden tener un impacto positivo: formación laboral, mejora de la situación administrativa, vivienda, igualdad de género, etc.

Además, se está desarrollando un Marco estratégico en el que se mapean las posibles acciones para promover la integración de las personas inmigrantes en distintos ámbitos, y que se pone a disposición de los distintos niveles de la administración, así como un catálogo de indicadores que permitirá disponer de un diagnóstico y medir la evolución. Por último, se contempla poner en marcha una potente estrategia de comunicación que apueste por una narrativa y visión positiva de la inmigración, subraye la necesidad de sociedades cohesionadas y luche contra la discriminación, impactando por tanto, positivamente, en la infancia y adolescencia migrante, en familias con un componente de diversidad y en el conjunto de la ciudadanía (infancia y menores incluidos).

Sección Ministerial: 32-Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Programa 232E: Análisis y definición de objetivos y políticas de inclusión y previsión social
Centro Gestor: Secretaría General de Inclusión

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El objetivo del programa consiste en diseñar, impulsar y evaluar políticas que tienen por finalidad ayudar a la incorporación y la participación en la sociedad de los colectivos más desfavorecidos en igualdad de oportunidades, fomentando la inclusión social.

España se encuentra entre los países de la Unión Europea con mayores tasas de desigualdad, así como con un alto nivel de pobreza. Si bien las causas son múltiples, se observa una escasa redistribución de la renta en relación con los países de nuestro entorno, lo que deriva en parte del menor desarrollo y financiación de partidas con claro impacto redistributivo, en especial, la ausencia de una política estatal de garantía última de ingresos, como existe en la mayor parte de los países europeos, y en parte también por el diseño concreto que han tomado las políticas públicas.

Las sucesivas advertencias desde la Comisión Europea sobre la heterogeneidad del sistema autonómico en materia de rentas mínimas, sus recomendaciones encaminadas a configurar una red robusta de protección de rentas, y las reivindicaciones internas desde distintas instancias de la sociedad civil en el mismo sentido han impulsado la puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital (en adelante, IMV) como política destinada a corregir estos problemas de manera acelerada por la crisis sanitaria de la Covid-19 y el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

El IMV es una prestación no contributiva de la Seguridad Social que se ha diseñado desde la focalización para conseguir el objetivo principal de reducción de la pobreza extrema de la manera más eficiente posible. Con este fin se han identificado catorce tipos de hogar a los que se les hace un contraste de renta y otro de patrimonio para identificar su vulnerabilidad. Además, el IMV es compatible con el empleo y existe un incentivo al empleo en desarrollo reglamentario.

El IMV, además de satisfacer unas condiciones materiales mínimas como resultado de la prestación, busca la participación plena de la ciudadanía en la vida social y económica, rompiendo el vínculo entre ausencia estructural de recursos y falta de acceso a oportunidades en los ámbitos laboral, educativo, o social de los individuos. La prestación no es por tanto un fin en sí misma, sino una herramienta para facilitar la transición de los individuos desde la exclusión social que les impone la ausencia de recursos hacia la una situación en la que se puedan desarrollar con plenitud en la sociedad. Aunque la situación de privación económica que sufren las personas a las que va dirigida esta medida esté en el origen de su situación de vulnerabilidad, la forma concreta que tomará su inclusión social variará en función de las características de cada individuo: para algunos, será el acceso a oportunidades educativas, para otros, la incorporación al mercado de trabajo o, la solución a una condición sanitaria determinada. Este objetivo de inclusión condiciona de manera central el diseño de la prestación, que, incorporando las mejores prácticas internacionales y orientados por las directrices del Pilar Social Europeo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, introduce un sistema de incentivos buscando evitar la generación de lo que los expertos en política social han llamado "trampas de pobreza", esto es, que la mera existencia de prestación inhiba el objetivo de inclusión social y económica de los receptores. Para aplicar este sistema de incentivos, resulta fundamental la cooperación con las comunidades autónomas y entidades locales en el despliegue de unos itinerarios de inclusión flexibles y adaptados a cada

situación para los beneficiarios del ingreso mínimo vital, dado que, en el ejercicio de sus competencias, pueden acceder de manera más directa a las realidades concretas de los perceptores a través de los servicios sociales, pieza clave en la articulación del sistema. El sector privado también será copartícipe del diseño de estos itinerarios de inclusión, estableciéndose un Sello de Inclusión Social que acredite a todas aquellas empresas que ofrezcan oportunidades de empleo y formación a los perceptores del ingreso mínimo vital.

El programa, que tiene entre sus objetivos principales precisamente la lucha contra la vulnerabilidad económica, atenderá especialmente a familias con menores a cargo, muchas de ellas familias monoparentales, en las que la presencia de la mujer es un hecho destacado a tener en cuenta, y la población joven.

La atención prioritaria a ambos colectivos y la perspectiva transversal de género se integrará horizontalmente en el programa, tanto en el diseño de las diferentes acciones que lo componen, como en las tareas de análisis y evaluación que se desarrollen.

Las principales líneas de actuación del programa son las siguientes:

a) Diseño y evaluación continua de las características del IMV, así como las posibles enmiendas durante el trámite del Proyecto de Ley.
b) Identificación de objetivos de inclusión.
c) Elaboración de un sistema de indicadores que midan dichos objetivos de inclusión para medir de forma completa y dinámica el componente inclusivo de diferentes políticas y programas, se contemplará sistemáticamente a la infancia, la adolescencia y la juventud como colectivos de atención prioritaria, siendo la edad, la presencia de menores y jóvenes en el hogar, una variable clave en cualquiera de dichos indicadores.
d) Diseño y seguimiento de otras políticas de inclusión: se examinarán las características e impactos, entre otras, de cada una de las prestaciones sociales existentes dentro del sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las diferencias en función de la presencia o no de menores en el hogar al que pertenecen los beneficiarios, y la edad media de sus integrantes adultos, para dar relevancia y permitir estudios específicos para los hogares jóvenes.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

El IMV concede especial relevancia ya en su diseño a la presencia de menores entre los hogares beneficiarios, incluyendo un complemento de monoparentalidad entre las herramientas específicamente previstas para luchar contra la pobreza infantil extrema.

El IMV será objeto de evaluación permanente, con especial atención al número de familias con menores, adolescentes y jóvenes que se benefician de la prestación, examinando cuantías para ellas y la evolución y modificación en el tiempo no sólo de la prestación per se, sino de la permanencia de sus beneficiarios en el sistema educativo y su integración al mercado laboral.

En el conjunto de familias con menores, tanto las monoparentales como las familias numerosas serán objeto de particular atención, realizándose ejercicios de evaluación que incluyan indicadores específicos para poder examinar el impacto del programa en los resultados educativos, de salud y bienestar de los menores y adolescentes beneficiarios, así como formativos y laborales de los jóvenes.

En la evaluación ex ante realizada para el diseño de la prestación todos estos colectivos fueron identificados explícitamente, se acumularon datos sobre el número esperado de beneficiarios en cada uno de ellos y en la actualidad se examina su presencia en el número presentado de solicitudes y resoluciones que van produciéndose. Esto permitirá, en su caso, el rediseño de la prestación para una mejor focalización hacia la infancia y adolescencia en situación de pobreza en la tramitación parlamentaria y desarrollo reglamentario.

Por otro lado, actualmente hay más de 350.000 beneficiarios que ya tienen reconocida la prestación del IMV en toda España. Ello implica que cerca de 800,000 personas están incluidas en la red de protección estatal, de las que la mitad son menores de edad, lo que denota el impacto relevante que tiene esta prestación en la lucha contra la po-

breza infantil. El condicionante de exclusión social que tienen estas familias afectadas, también implica dotar de nuevas posibilidades y opciones a menores y adolescentes a los que, de otro modo, difícilmente podrían haber accedido.

Además, este programa permitirá elaborar el mapa completo de la inclusión social en España, algo que no se ha hecho hasta ahora, a partir del cual se podrán fijar indicadores y objetivos de crecimiento inclusivo, que apoyarán la transición desde un modelo de crecimiento puramente económico, hacia un modelo de crecimiento inclusivo.

Este trabajo, tendrá un valor fundamental para que las Administraciones Públicas competentes puedan tener más información para el diseño y ejecución de itinerarios de inclusión para los colectivos afectados.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La prestación del IMV está, por un lado, en constante evaluación con el objeto de continuar mejorando e ir ampliando su radio de acción. Ello se pone de manifiesto en el continuo aumento del número de beneficiarios y del número de circunstancias concretas que se encuentran cubiertas.

Se prevé un mantenimiento de esta línea y, por tanto, una continuidad de las actividades mencionadas.

Sección Ministerial: 32-Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Programa 23VE: C22.I05 Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo
Centro Gestor: Secretaría de Estado de Migraciones

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

Infancia	x
Adolescencia	x
Familia	x

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El objetivo es reformar el sistema español de acogida de atención humanitaria y solicitantes y beneficiarios de protección internacional para ajustar su capacidad a las necesidades reales, y maximizar su eficacia y capacidad de inclusión.

Con este programa se reforzará el actual sistema de acogida de migrantes y solicitantes de protección internacional en España para mejorar su capacidad, adaptándolo a las necesidades actuales y estimadas de cara al futuro y contribuyendo a hacerlo más eficiente. La atención se centra, en particular, en reducir los prolongados tiempos de espera y las bajas tasas de reconocimiento de los solicitantes de protección internacional. Se espera que un sistema más sólido y que funcione mejor contribuya a facilitar la gestión de futuras crisis migratorias.

El número de solicitantes de asilo recibidos por España se ha multiplicado por 20 en los últimos seis años: de 5.950 solicitantes en 2014 a más de 100.000 en 2020. Este incremento de solicitudes ha creado una enorme presión sobre el sistema de acogida, pues el Estado está obligado a atender a todos los solicitantes de protección internacional (asilo o cualquiera de las formas de protección subsidiaria) que carezcan de medios económicos para su manutención, durante el período que transcurre desde la manifestación del deseo de solicitar, hasta la resolución definitiva de su solicitud de protección internacional. Con este componente se pretende ajustar la capacidad de acogida al tamaño actual de la demanda, así como reforzar la eficiencia del sistema adaptando las prestaciones e itinerarios de acompañamiento que se ofrecen a los diferentes perfiles de solicitantes. Por último, la reforma prevé avanzar la reflexión sobre la reorganización del sistema de acogida desde el punto de vista territorial.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Con este programa se pretende mejorar el cumplimiento íntegro de los principios del interés superior del menor y de la unidad familiar, de acuerdo con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

La posibilidad de disponer de los recursos adecuados para atender las necesidades específicas y la especial vulnerabilidad de las familias, de los menores y adolescentes, evita que dichos colectivos puedan verse expuestos a la discriminación y explotación, así como al abuso sexual o malos tratos físicos o psicológicos, la violencia, la trata de personas o las formas contemporáneas de esclavitud.

En el programa de atención humanitaria, se realiza una primera asistencia sanitaria y un servicio de acogida que les permita garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones dignas. Asimismo, el programa financia a entidades especializadas en la atención a personas víctimas de trata de seres humanos, y a víctimas de violencia de género, donde se hace especial hincapié en la atención a mujeres y a los menores a cargo para paliar la situación de vulnerabilidad extrema en la que se encuentran. Se les da apoyo psicológico, formación y todo lo necesario para ayudar a salir de la situación en la que se encuentran las mujeres y que, en muchos casos, afecta

de manera directa a los menores. El programa de protección internacional también atiende las necesidades básicas de alojamiento y manutención, y en su caso de inserción laboral y de atención socio-sanitaria de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional más vulnerables, prestándose especial atención, entre otros grupos sociales a las familias, a las víctimas de trata de seres humanos y a las de violencia de género.

Por un lado, el acceso a unos servicios básicos de calidad y de forma no discriminatoria es uno de los pilares fundamentales de la inclusión social. Por otra parte, las personas migrantes y las solicitantes de asilo se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, que se ve agravada cuando tienen menores a su cargo. Por tanto, con este programa, se mejora el acceso a los servicios básicos de las personas migrantes y de los solicitantes de asilo, y contribuye decisivamente al fomento de la inclusión social en España. Así, se actúa sobre colectivos cuyas características: migrantes, menores y mujeres, pueden suponer, al darse conjuntamente, una dificultad agravada para dicha inclusión.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se está desarrollando un Marco estratégico en el que se mapean las posibles acciones para promover la integración de las personas inmigrantes en distintos ámbitos, y que se pone a disposición de los distintos niveles de la administración, así como un catálogo de indicadores que permitirá disponer de un diagnóstico y medir la evolución.

ANEXOS

ANEXO I: TABLA DE IMPACTOS POR PROGRAMA

En este anexo se presenta en forma tabular, la siguiente información:

Por una parte, en qué medida los programas que integran el Capítulo III (Memorias de Programas) de este informe afectan a la Infancia, la Adolescencia y las Familias, y si van dirigidos a algún colectivo específico.

Por otra parte, las Dimensiones del Bienestar y los epígrafes de la Convención sobre los Derechos del Niño con los que tiene relación cada uno de estos programas.

Las definiciones relativas a las Dimensiones del Bienestar y la Convención sobre los Derechos del Niño, vienen recogidas en los Anexos III y IV del presente informe.

Programa	112A Tribunales Justicia y Ministerio Fiscal	131P Derecho de Asilo y Apátridas	143A Cooperación para el Desarrollo	144A Cooperación y promoción cultural en el exterior	14XA C24.I01 Impulso competitividad industrias culturales
Centro Gestor	SEJ	DGPI	DGSP	SSMCD DGLFL	DGICPIC
Sección Ministerial	MJ	MI	MS	MCD	MCD
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	2	30	10	3	2
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X		X	
Adolescencia	X	X	X	X	X
Familia	X	X	X	X	
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	NO	NO	NO	NO	NO
¿Qué porcentaje del programa?					
¿Cuál es el grupo social?					
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación				X	
2. Salud y seguridad			X		
3. Bienestar material					
4. Entorno familiar y social		X		X	
5. Protección, seguridad y justicia	X	X			
6. Ocio y cultura				X	X
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento					
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos		X			
2. Derecho al desarrollo pleno					
2.1. Educación				X	
2.2. Salud			X		
2.3. Familia		X			
2.4. Asistencia					
2.5. Bienestar económico					
2.6. Cultura y ocio				X	X
3. Derecho a la seguridad y a la justicia					
3.1. Seguridad		X			
3.2. Justicia	X	X			
4. Derecho a la información y a la participación		X			

Programa	212M Pensiones No Contributivas y Prestaciones Asistenciales	221M Subsidios incapacidad temporal y otras prestaciones	231A Plan Nacional sobre Drogas	231B Acciones en Favor de los Emigrantes	231F Otros Servicios Sociales del Estado
Centro Gestor	SESSP	SESSP	DGPND	SEM	FEGA
Sección Ministerial	MISSM	MISSM	MS	MISSM	MAPA
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	100	22,4	35	10	100
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia		X	X	X	X
Adolescencia		X	X	X	X
Familia	X	X	X	X	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	SI	SI	SI	SI	SI
¿Qué porcentaje del programa?	100	22,4	35	100	100
¿Cuál es el grupo social?	Tercera edad y vulnerables	Familias	Menores Vulnerables	Emigrantes	Personas Vulnerables
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación					
2. Salud y seguridad		X	X	X	
3. Bienestar material	X	X		X	X
4. Entorno familiar y social	X	X		X	
5. Protección, seguridad y justicia				X	
6. Ocio y cultura					
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento					
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos				X	X
2. Derecho al desarrollo pleno					
2.1. Educación					
2.2. Salud			X	X	
2.3. Familia		X			
2.4. Asistencia				X	
2.5. Bienestar económico		X			X
2.6. Cultura y ocio					
3. Derecho a la seguridad y a la justicia					
3.1. Seguridad				X	
3.2. Justicia				X	
4. Derecho a la información y a la participación					

Programa	231F Otros Servicios Sociales del Estado	231G Atención a la infancia y a las familias	231G Atención a la infancia y a las familias	231H Acciones en Favor de los Inmigrantes	232A Promoción y Servicios a la Juventud
Centro Gestor	DGDFSS	DGDIA DGDFSS	SESSP	SEM	INJUVE
Sección Ministerial	MDSA	MDSA	MISSM	MISSM	MDSA
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	33	100	100	80	2
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X	X
Familia	X	X	X	X	
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	SI	NO	NO	SI	SI
¿Qué porcentaje del programa?	0,6			100	2
¿Cuál es el grupo social?	Gitanos			Solicitantes asilo/ refugio	Adolescentes
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación	X	X	X	X	X
2. Salud y seguridad		X	X	X	
3. Bienestar material	X	X	X	X	
4. Entorno familiar y social	X	X	X	X	
5. Protección, seguridad y justicia		X	X	X	
6. Ocio y cultura	X	X	X	X	
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento	X	X		X	
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos	X	X	X		
2. Derecho al desarrollo pleno	X	X	X		
2.1. Educación	X	X	X		X
2.2. Salud		X	X		
2.3. Familia	X	X	X		
2.4. Asistencia	X	X	X		
2.5. Bienestar económico	X	X	X		
2.6. Cultura y ocio	X	X	X		
3. Derecho a la seguridad y a la justicia		X	X		
3.1. Seguridad		X	X		
3.2. Justicia		X	X		
4. Derecho a la información y a la participación		X	X	X	

Programa	232B Igualdad Oportunidades entre Mujeres y Hombres	232C Prevención integral violencia de género	232D Igualdad de trato y diversidad	232E Análisis y Objetivos Políticas Inclusión y Previsión Social	232F Derechos de los Animales
Centro Gestor	SEIVG	DGVG	DGITYDER DGDS	SGOPI	DGA
Sección Ministerial	MIG	MIG	MIG	MISSM	MDSA
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	100	29,4	22,4	> 50	0,3
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X	
Familia	X	X	X	X	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	SI	SI	SI	SI	NO
¿Qué porcentaje del programa?	95	100	100	100	
¿Cuál es el grupo social?	Conciliación Familias	Mujeres Víctimas	Minorías étnicas/ LGBTI	Necesitados inclusión social	
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación				X	X
2. Salud y seguridad	X	X	X	X	
3. Bienestar material	X	X	X	X	
4. Entorno familiar y social	X	X	X	X	X
5. Protección, seguridad y justicia			X		
6. Ocio y cultura	X				
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento	X	X		X	
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos	X		X	X	X
2. Derecho al desarrollo pleno	X		X	X	
2.1. Educación			X	X	X
2.2. Salud		X	X	X	X
2.3. Familia	X	X	X	X	X
2.4. Asistencia		X	X	X	X
2.5. Bienestar económico	X	X		X	X
2.6. Cultura y ocio	X				X
3. Derecho a la seguridad y a la justicia			X		
3.1. Seguridad		X	X		X
3.2. Justicia			X		X
4. Derecho a la información y a la participación			X		

Programa	23RB C18.I02 Acciones para reforzar la promoción de la salud	23VB SC22. I02 Plan Modernización Servicios Sociales	23VB SC22. I02 Plan Modernización Servicios Sociales	23VE C22.I05 Incremento capacidad y eficiencia acogida	241A Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral
Centro Gestor	DGPND	SEDS	IM	SEM	SEPE
Sección Ministerial	MS	MDSA	MIG	MISSM	MTES
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	25	100	100	80	8
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X	X
Familia	X	X	X	X	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	SI	NO	SI	SI	SI
¿Qué porcentaje del programa?	35		100	100	100
¿Cuál es el grupo social?	Personas con adicciones		Conciliación Familias	Solicitantes asilo/ refugio	Trabajadores
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación			X	X	
2. Salud y seguridad	X		X	X	
3. Bienestar material		X		X	
4. Entorno familiar y social	X	X	X	X	
5. Protección, seguridad y justicia		X		X	
6. Ocio y cultura				X	
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento			X	X	X
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos		X			
2. Derecho al desarrollo pleno		X	X		
2.1. Educación		X	X		
2.2. Salud	X	X			
2.3. Familia	X	X	X		X
2.4. Asistencia	X	X	X		
2.5. Bienestar económico		X	X		X
2.6. Cultura y ocio		X	X		
3. Derecho a la seguridad y a la justicia		X			
3.1. Seguridad		X			
3.2. Justicia		X			
4. Derecho a la información y a la participación		X		X	

Programa	241B Formación Profesional para el Empleo	251M Prestaciones a los Desempleados	291A Inspección de Seguridad y Protección Social	261N Ayudas Acceso Vivienda	26BA C02I01 Rehabilitacion recuperación económica y social
Centro Gestor	SEPE	SEPE	ITSS	DGVS	DGVS
Sección Ministerial	MTES	MTES	MTES	MITMA	MITMA
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	8	8	7	100	100
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia			X	X	X
Adolescencia	X		X	X	X
Familia	X	X	X	X	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	SI	SI	SI	SI	SI
¿Qué porcentaje del programa?	100	100	7	100	100
¿Cuál es el grupo social?	Trabajadores	Trabajadores Desempleados	Menores Trabajadores	Personas Vulnerables	Personas Vulnerables
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación					
2. Salud y seguridad			X		
3. Bienestar material		X		X	X
4. Entorno familiar y social			X	X	X
5. Protección, seguridad y justicia			X		
6. Ocio y cultura					
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento	X		X		
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos				X	X
2. Derecho al desarrollo pleno				X	X
2.1. Educación					
2.2. Salud			X		
2.3. Familia	X		X	X	X
2.4. Asistencia					
2.5. Bienestar económico	X	X	X	X	X
2.6. Cultura y ocio					
3. Derecho a la seguridad y a la justicia					
3.1. Seguridad					
3.2. Justicia					
4. Derecho a la información y a la participación					

Programa	26BB C02I02 Construccion Viviendas Alquiler Social	26BE C02I05 Rehabilitacion sostenible edificios públicos	311O Políticas de Salud y Ordenación Profesional	313A Prestaciones sanitarias y farmacia	313B Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad
Centro Gestor	DGVS	DGAUA	SGS DGOP	DGCBSF AEMPS	DGSPCI
Sección Ministerial	MITMA	MITMA	MS	MS	MS
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	100	17,4	25	10	50
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X	X
Familia	X	X	X	X	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	SI	NO	NO	NO	NO
¿Qué porcentaje del programa?	100				
¿Cuál es el grupo social?	Personas Vulnerables				
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación		X			
2. Salud y seguridad		X	X	X	X
3. Bienestar material	X	X			
4. Entorno familiar y social	X		X		
5. Protección, seguridad y justicia		X			
6. Ocio y cultura					
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento			X		
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos	X	X			X
2. Derecho al desarrollo pleno	X				X
2.1. Educación		X			
2.2. Salud		X	X	X	X
2.3. Familia	X	X	X		X
2.4. Asistencia		X	X	X	X
2.5. Bienestar económico	X				
2.6. Cultura y ocio		X			
3. Derecho a la seguridad y a la justicia					X
3.1. Seguridad					X
3.2. Justicia					
4. Derecho a la información y a la participación					

Programa	313C Seguridad Alimentaria y Nutrición	31RA C18I01 Plan de Inversión en equipos alta tecnología SNS	31RB C18. I02 Acciones para refrozar la promoción de la salud	31RD C18.I04 Formación profesionales sanitarios	31RE C18. I05 Plan racionalización consumo prod. farmaceúticos
Centro Gestor	AESAN	DGCBSF	DGSP	DGCBSF DGOP	DGCBSF
Sección Ministerial	MC	MS	MS	MS	MS
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	5,55	25	50	25	10
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X	X
Familia	X	X	X	X	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	SI	NO	NO	NO	NO
¿Qué porcentaje del programa?	0,03				
¿Cuál es el grupo social?	Colectivos Vulnerables				
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación					
2. Salud y seguridad	X	X	X	X	X
3. Bienestar material					
4. Entorno familiar y social	X				
5. Protección, seguridad y justicia					
6. Ocio y cultura					
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento					
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos					
2. Derecho al desarrollo pleno					
2.1. Educación					
2.2. Salud	X	X	X	X	X
2.3. Familia	X	X	X	X	X
2.4. Asistencia		X	X	X	X
2.5. Bienestar económico					
2.6. Cultura y ocio					
3. Derecho a la seguridad y a la justicia					
3.1. Seguridad					
3.2. Justicia					
4. Derecho a la información y a la participación			X		

Programa	321N Formación permanente del profesorado de Educación	322A Educación Infantil y Primaria	322B Educación Secundaria, Formación Profesional y E.O. Idiomas	322 E Enseñanzas Artísticas	322F Educación en el Exterior
Centro Gestor	DGECT	DGPGE	SGFP/ DGECT/ DGPGE	DGPGE	DGPGE y GIEC
Sección Ministerial	MEFP	MEFP	MEFP	MEFP	MEFP
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	100	100	100	100	100
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X	X	X	X
Adolescencia	X		X	X	X
Familia	X	X	X	X	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	NO	NO	NO	NO	NO
¿Qué porcentaje del programa?					
¿Cuál es el grupo social?					
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación	X	X	X	X	X
2. Salud y seguridad					X
3. Bienestar material			X		
4. Entorno familiar y social			X		X
5. Protección, seguridad y justicia					
6. Ocio y cultura				X	
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento			X	X	
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos	X	X	X		
2. Derecho al desarrollo pleno		X	X	X	
2.1. Educación	X	X	X	X	X
2.2. Salud					
2.3. Familia		X	X		X
2.4. Asistencia					
2.5. Bienestar económico		X	X		
2.6. Cultura y ocio				X	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia					
3.1. Seguridad					
3.2. Justicia					
4. Derecho a la información y a la participación					

Programa	322G Educación compensatoria	322L Inversiones en centros y otras actividades educativas	323M Becas y ayudas a estudiantes	32SB C19.I02 Transformación Digital de la Educacion	32UA C21. I01 Creación de plazas Educación Infantil
Centro Gestor	DGECT y DGPGE	MEFP	DGPGE/ DGECT/ SGFP	DGECT	DGECT y DGPGE
Sección Ministerial	MEFP	MEFP	MEFP	MEFP	MEFP
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	100	100	100	100	100
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X	
Familia	X	X	X	X	
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	SI	SI	SI	SI	NO
¿Qué porcentaje del programa?	100	100	100	20	
¿Cuál es el grupo social?	Alumnado Vulnerable	Población Zonas desfavorecidas	Familias menos recursos	Familias menos recursos	
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación	X	X	X	X	X
2. Salud y seguridad			X		
3. Bienestar material		X	X		
4. Entorno familiar y social	X	X	X		X
5. Protección, seguridad y justicia					
6. Ocio y cultura					
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento	X	X	X		
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos	X	X	X		X
2. Derecho al desarrollo pleno	X	X	X		X
2.1. Educación	X	X	X	X	X
2.2. Salud			X		
2.3. Familia	X		X	X	X
2.4. Asistencia			X		
2.5. Bienestar económico	X	X	X		
2.6. Cultura y ocio					
3. Derecho a la seguridad y a la justicia					
3.1. Seguridad					
3.2. Justicia					
4. Derecho a la información y a la participación				X	

Programa	32UB C21.I02 Programa de Orientación y Avance	32UC C21. I03 Unidades Acompañamiento y Orientación	32 US C21R02 Diseño nuevo modelo curricular	332A Archivos	332B Bibliotecas
Centro Gestor	DGECT	DGECT	DGECT	DGBA	BNE DGLFL
Sección Ministerial	MEFP	MEFP	MEFP	MCD	MCD
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	100	100	100	3	25
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X	X
Familia		X		X	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	SI	SI	NO	NO	NO
¿Qué porcentaje del programa?	100	100			
¿Cuál es el grupo social?	Alumnado Vulnerable	Alumnado Vulnerable			
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación	X	X	X	X	X
2. Salud y seguridad					
3. Bienestar material					
4. Entorno familiar y social		X			X
5. Protección, seguridad y justicia					
6. Ocio y cultura				X	X
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento					
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos	X	X	X		
2. Derecho al desarrollo pleno	X	X	X	X	X
2.1. Educación	X	X	X	X	X
2.2. Salud					
2.3. Familia		X			
2.4. Asistencia					
2.5. Bienestar económico					
2.6. Cultura y ocio				X	X
3. Derecho a la seguridad y a la justicia					
3.1. Seguridad					
3.2. Justicia					
4. Derecho a la información y a la participación				X	X

Programa	333A Museos	333B Exposiciones	334A Promoción y Cooperación Cultural	334B Promoción del Libro y Publicaciones Culturales	334C Fomento de las Industrias Culturales
Centro Gestor	DGBA MNCARS MNP	DGBA	DGIPIC	DGLFL	DGICPIC
Sección Ministerial	MCD	MCD	MCD	MCD	MCD
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	5	3,5	1	20	17,4
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X	X
Familia	X	X	X	X	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	NO	NO	NO	NO	NO
¿Qué porcentaje del programa?					
¿Cuál es el grupo social?					
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación	X	X		X	
2. Salud y seguridad					
3. Bienestar material					
4. Entorno familiar y social	X			X	
5. Protección, seguridad y justicia					
6. Ocio y cultura	X	X	X	X	X
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento				X	
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos					
2. Derecho al desarrollo pleno	X	X		X	
2.1. Educación	X	X		X	
2.2. Salud					
2.3. Familia					
2.4. Asistencia					
2.5. Bienestar económico					
2.6. Cultura y ocio	X	X	X	X	X
3. Derecho a la seguridad y a la justicia					
3.1. Seguridad					
3.2. Justicia					
4. Derecho a la información y a la participación				X	

Programa	335A Música y Danza	335B Teatro	335C Cinematografía	336A Fomento y Apoyo de las Actividades Deportivas	337B Conservación y Restauración de Bienes Culturales
Centro Gestor	INAEM	INAEM	ICAA	CSD	DGBA
Sección Ministerial	MCD	MCD	MCD	MCD	MCD
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	10	10	5	20	2
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X	X
Familia	X	X	X	X	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	NO	NO	NO	NO	NO
¿Qué porcentaje del programa?					
¿Cuál es el grupo social?					
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación	X	X	X	X	X
2. Salud y seguridad				X	
3. Bienestar material					
4. Entorno familiar y social					
5. Protección, seguridad y justicia					
6. Ocio y cultura	X	X	X	X	X
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento	X	X			
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos					
2. Derecho al desarrollo pleno				X	
2.1. Educación	X	X	X	X	
2.2. Salud				X	
2.3. Familia					
2.4. Asistencia					
2.5. Bienestar económico					
2.6. Cultura y ocio	X	X	X	X	X
3. Derecho a la seguridad y a la justicia					
3.1. Seguridad					
3.2. Justicia					
4. Derecho a la información y a la participación					

Programa	337C Protección del Patrimonio Histórico	33XA C24.I01 Impulso competitividad industrias culturales	33XC C24.I03 Digitalización grandes servicios culturales	425A Normativa y desarrollo energético	452M Normativa y ordenación de recursos hídricos
Centro Gestor	DGBA	DGICPIC	MNP BNE	SEE	SEMA DGA
Sección Ministerial	MCD	MCD	MCD	MTERD	MTERD
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	2	2	3	17,4	17,4
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X	X
Familia	X	X	X	X	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	NO	NO	NO	SI	NO
¿Qué porcentaje del programa?				3	
¿Cuál es el grupo social?				Consumidores Vulnerables	
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación	X	X	X		
2. Salud y seguridad					X
3. Bienestar material				X	X
4. Entorno familiar y social			X		
5. Protección, seguridad y justicia					X
6. Ocio y cultura	X	X	X		
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento		X			
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos					
2. Derecho al desarrollo pleno				X	X
2.1. Educación					
2.2. Salud				X	X
2.3. Familia					
2.4. Asistencia					
2.5. Bienestar económico					
2.6. Cultura y ocio	X	X	X		
3. Derecho a la seguridad y a la justicia					X
3.1. Seguridad					
3.2. Justicia					
4. Derecho a la información y a la participación					

Programa	456B Protección y Mejora del Medio Ambiente	456C Protección y Mejora del Medio Natural	492O Protección derechos consumidores y usuarios	496M Regulación del Juego	498M Dirección y Servicios Generales de Consumo
Centro Gestor	DGCEA	DGBBD OAPN	DGC	DGOJ	SGT
Sección Ministerial	MTERD	MTERD	MC	MC	MC
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA					
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	17,4	17,4	25	30	50
Colectivo concreto al que va dirigido:					
Infancia	X	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X	X
Familia	X	X	X	X	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	NO	NO	SI	SI	SI
¿Qué porcentaje del programa?			25	30	90
¿Cuál es el grupo social?			Consumidores Vulnerables	Colectivos Vulnerables	Consumidores Vulnerables
DIMENSIONES DEL BIENESTAR					
1. Educación		X	X	X	X
2. Salud y seguridad	X		X	X	X
3. Bienestar material					X
4. Entorno familiar y social			X	X	X
5. Protección, seguridad y justicia			X		
6. Ocio y cultura				X	
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento					
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					
1. Derechos básicos					
2. Derecho al desarrollo pleno	X	X			
2.1. Educación			X	X	X
2.2. Salud	X	X	X	X	X
2.3. Familia			X	X	X
2.4. Asistencia					
2.5. Bienestar económico			X	X	X
2.6. Cultura y ocio				X	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia					
3.1. Seguridad			X		
3.2. Justicia					
4. Derecho a la información y a la participación			X		

Programa	921Y Agenda 2030
Centro Gestor	SEA2030
Sección Ministerial	MDSA
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA	
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a infancia, adolescencia o familia?	20
Colectivo concreto al que va dirigido:	
Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	NO
¿Qué porcentaje del programa?	
¿Cuál es el grupo social?	
DIMENSIONES DEL BIENESTAR	
1. Educación	X
2. Salud y seguridad	X
3. Bienestar material	X
4. Entorno familiar y social	X
5. Protección, seguridad y justicia	X
6. Ocio y cultura	X
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento	X
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	
1. Derechos básicos	X
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	X
2.2. Salud	X
2.3. Familia	X
2.4. Asistencia	X
2.5. Bienestar económico	X
2.6. Cultura y ocio	X
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	X

ANEXO II: TABLA DE CORRESPONDENCIA PROGRAMAS – OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La tabla de este anexo pone en relación los Programas Presupuestarios con impacto directo en las políticas de Infancia, Adolescencia y Familia, tal y como se describen en este informe de impacto, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que conforman la Agenda 2030 adoptada por la Organización de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en su resolución A/RES/70/1.

La Agenda 2030 establece 17 ODS, que son afectados de diversas formas a través de distintos mecanismos por los programas presupuestarios con impacto en la infancia, la adolescencia y la familia. No existe ni un único programa presupuestario con impacto en la infancia, la adolescencia y la familia, ni un único ODS que cubra este tipo de políticas.

La tabla que se acompaña muestra la complejidad de estas relaciones, al señalar como los programas que directamente movilizan las políticas relativas a Infancia, Adolescencia y Familia en la Administración General del Estado, con los ODS a los que cada programa también contribuye. La doble vinculación presentada en la tabla, permite así una visión integrada de como la implementación de políticas de infancia, adolescencia y familia por parte del Estado Español ayuda al cumplimiento de los ODS establecidos por las Naciones Unidas.

Programa	112A Tribunales Justicia y Ministerio Fiscal	131P Derecho de Asilo y Apátridas	144A Cooperación y promoción cultural en el exterior	14XA C24.I01 Impulso competitividad industrias culturales	212M Pensiones No Contributivas y Prestaciones Asistenciales	221M Subsidios incapacidad temporal y otras prestaciones
Centro Gestor	SEJ	DGPI	SSMCD DGLFL	DGICPIC	SESSP	SESSP
Sección Ministerial	MJ	MI	MCD	MCD	MISSM	MISSM
Objetivos Desarrollo Sostenible						
1. Fin de la Pobreza		X			X	
2. Hambre Cero						
3. Salud y Bienestar						
4. Educación de Calidad			X			
5. Igualdad de Género	X		X			X
6. Agua Limpia y Saneamiento						
7. Energía Asequible y No Contaminante						
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico			X			X
9. Industria, Innovación e Infraestructura				X		
10. Reducción de las Desigualdades			X		X	
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles			X			
12. Producción y Consumo Responsables						
13. Acción por el Clima						
14. Vida Submarina						
15. Vida de Ecosistemas Terrestres						
16. Paz, Justicia e Instituciones Sociales	X	X	X			
17. Alianzas para Lograr Objetivos			X			

Programa	231A Plan Nacional sobre Drogas	231B Acciones en Favor de los Emigrantes	231F Otros Servicios Sociales del Estado	231F Otros Servicios Sociales del Estado	231G Atención a la infancia y a las familias	231G Atención a la infancia y a las familias
Centro Gestor	DGPND	SEM	FEGA	DGDFSS	DGDIA DGDFSS	SESSP
Sección Ministerial	MS	MISSM	MAPA	MDSA	MDSA	MISSM
Objetivos Desarrollo Sostenible						
1. Fin de la Pobreza		X		X	X	X
2. Hambre Cero		X	X			
3. Salud y Bienestar	X	X				
4. Educación de Calidad				X		
5. Igualdad de Género	X	X		X	X	
6. Agua Limpia y Saneamiento						
7. Energía Asequible y No Contaminante						
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico		X				
9. Industria, Innovación e Infraestructura						
10. Reducción de las Desigualdades	X	X		X	X	
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles						
12. Producción y Consumo Responsables						
13. Acción por el Clima						
14. Vida Submarina						
15. Vida de Ecosistemas Terrestres						
16. Paz, Justicia e Instituciones Sociales				X	X	
17. Alianzas para Lograr Objetivos						

Programa	231H Acciones en Favor de los Inmigrantes	232A Promoción y Servicios a la Juventud	232B Igualdad Oportunidades entre Mujeres y Hombres	232C Prevención integral violencia de género	232D Igualdad de trato y diversidad	232E Análisis y Objetivos Políticas Inclusión y Previsión Social
Centro Gestor	SEM	INJUVE	SEIVG	DGVG	DGITYDER DGDS	SGOPI
Sección Ministerial	MISSM	MDSA	MIG	MIG	MIG	MISSM
Objetivos Desarrollo Sostenible						
1. Fin de la Pobreza	X					X
2. Hambre Cero	X					
3. Salud y Bienestar	X				X	
4. Educación de Calidad	X	X			X	
5. Igualdad de Género	X		X	X		X
6. Agua Limpia y Saneamiento						
7. Energía Asequible y No Contaminante						
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico	X				X	
9. Industria, Innovación e Infraestructura						
10. Reducción de las Desigualdades	X				X	X
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles					X	
12. Producción y Consumo Responsables						
13. Acción por el Clima						
14. Vida Submarina						
15. Vida de Ecosistemas Terrestres						
16. Paz, Justicia e Instituciones Sociales	X			X	X	
17. Alianzas para Lograr Objetivos		X				

Programa	232F Derechos de los Animales	23RB C18.I02 Acciones para reforzar la promoción de la salud	23VB SC22. I02 Plan Modernización Servicios Sociales	23VB SC22. I02 Plan Modernización Servicios Sociales	23VE C22.I05 Incremento capacidad y eficiencia acogida	241A Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral
Centro Gestor	DGA	DGPND	SEDS	IM	SEM	SEPE
Sección Ministerial	MDSA	MS	MDSA	MIG	MISSM	MTES
Objetivos Desarrollo Sostenible						
1. Fin de la Pobreza	X				X	
2. Hambre Cero					X	
3. Salud y Bienestar		X	X		X	
4. Educación de Calidad	X					X
5. Igualdad de Género	X	X	X	X		X
6. Agua Limpia y Saneamiento						
7. Energía Asequible y No Contaminante						
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico						X
9. Industria, Innovación e Infraestructura	X			X		
10. Reducción de las Desigualdades		X	X	X	X	X
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	X					
12. Producción y Consumo Responsables						
13. Acción por el Clima						
14. Vida Submarina						
15. Vida de Ecosistemas Terrestres	X					
16. Paz, Justicia e Instituciones Sociales						
17. Alianzas para Lograr Objetivos						

Programa	241B Formación Profesional para el Empleo	251M Prestaciones a los Desempleados	261N Ayudas Acceso Vivienda	26BA C02I01 Rehabilitacion recuperación económica y social	26BB C02I02 Construccion Viviendas Alquiler Social	26BE C02I05 Rehabilitacion sostenible edificios públicos
Centro Gestor	SEPE	SEPE	DGVS	DGVS	DGVS	DGAUA
Sección Ministerial	MTES	MTES	MITMA	MITMA	MITMA	MITMA
Objetivos Desarrollo Sostenible						
1. Fin de la Pobreza		X	X		X	
2. Hambre Cero						
3. Salud y Bienestar						
4. Educación de Calidad	X					
5. Igualdad de Género		X	X			
6. Agua Limpia y Saneamiento						
7. Energía Asequible y No Contaminante			X			X
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico	X	X		X		X
9. Industria, Innovación e Infraestructura		X				
10. Reducción de las Desigualdades			X			
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles				X	X	X
12. Producción y Consumo Responsables						
13. Acción por el Clima						
14. Vida Submarina						
15. Vida de Ecosistemas Terrestres						
16. Paz, Justicia e Instituciones Sociales						
17. Alianzas para Lograr Objetivos						

Programa	291A Inspección de Seguridad y Protección Social	311O Políticas de Salud y Ordenación Profesional	313A Prestaciones sanitarias y farmacia	313B Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad	313C Seguridad Alimentaria y Nutrición	31RA C18I01 Plan de Inversión en equipos alta tecnología SNS
Centro Gestor	ITSS	SGS DGOP	DGCBSF AEMPS	DGSPCI	AESAN	DGCBSF
Sección Ministerial	MTES	MS	MS	MS	MC	MS
Objetivos Desarrollo Sostenible						
1. Fin de la Pobreza	X		X	X		
2. Hambre Cero					X	
3. Salud y Bienestar	X	X	X	X	X	X
4. Educación de Calidad						
5. Igualdad de Género	X			X		
6. Agua Limpia y Saneamiento						
7. Energía Asequible y No Contaminante						
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico	X	X				
9. Industria, Innovación e Infraestructura					X	X
10. Reducción de las Desigualdades	X		X	X		
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles						
12. Producción y Consumo Responsables						
13. Acción por el Clima						
14. Vida Submarina						
15. Vida de Ecosistemas Terrestres						
16. Paz, Justicia e Instituciones Sociales						
17. Alianzas para Lograr Objetivos						

Programa	31RB C18.I02 Acciones para refrozar la promoción de la salud	31RD C18.I04 Formación profesionales sanitarios	31RE C18. I05 Plan racionalización consumo prod. farmaceúticos	321N Formación permanente del profesorado de Educación	322A Educación Infantil y Primaria	322B Educación Secundaria, Formación Profesional y E.O. Idiomas
Centro Gestor	DGSP	DGCBSF DGOP	DGCBSF	DGECT	DGPGE	SGFP/ DGECT/ DGPGE
Sección Ministerial	MS	MS	MS	MEFP	MEFP	MEFP
Objetivos Desarrollo Sostenible						
1. Fin de la Pobreza						X
2. Hambre Cero	X					
3. Salud y Bienestar	X		X			
4. Educación de Calidad				X	X	X
5. Igualdad de Género						
6. Agua Limpia y Saneamiento						
7. Energía Asequible y No Contaminante						
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico				X		X
9. Industria, Innovación e Infraestructura		X		X		X
10. Reducción de las Desigualdades	X					X
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	X					
12. Producción y Consumo Responsables						
13. Acción por el Clima						
14. Vida Submarina						
15. Vida de Ecosistemas Terrestres						
16. Paz, Justicia e Instituciones Sociales						
17. Alianzas para Lograr Objetivos						X

Programa	322 E Enseñanzas Artísticas	322F Educación en el Exterior	322G E ducación compensatoria	322L Inversiones en centros y otras actividades educativas	323M Becas y ayudas a estudiantes	32SB C19.I02 Transformación Digital de la Educacion
Centro Gestor	DGPGE	DGPGE y GIEC	DGECT y DGPGE	MEFP	DGPGE/ DGECT/ SGFP	DGECT
Sección Ministerial	MEFP	MEFP	MEFP	MEFP	MEFP	MEFP
Objetivos Desarrollo Sostenible						
1. Fin de la Pobreza			X	X	X	X
2. Hambre Cero					X	
3. Salud y Bienestar						
4. Educación de Calidad	X	X	X	X	X	X
5. Igualdad de Género						X
6. Agua Limpia y Saneamiento						
7. Energía Asequible y No Contaminante						
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico						X
9. Industria, Innovación e Infraestructura						X
10. Reducción de las Desigualdades			X	X	X	X
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles						
12. Producción y Consumo Responsables				X		X
13. Acción por el Clima				X		X
14. Vida Submarina						
15. Vida de Ecosistemas Terrestres						
16. Paz, Justicia e Instituciones Sociales						
17. Alianzas para Lograr Objetivos		X		X		

Programa	32UA C21.I01 Creación de plazas Educación Infantil	32UB C21.I02 Programa de Orientación y Avance	32UC C21.I03 Unidades Acompañamiento y Orientación	32 US C21R02 Diseño nuevo modelo curricular	332A Archivos	332B Bibliotecas
Centro Gestor	DGECT y DGPGE	DGECT	DGECT	DGECT	DGBA	BNE DGLFL
Sección Ministerial	MEFP	MEFP	MEFP	MEFP	MCD	MCD
Objetivos Desarrollo Sostenible						
1. Fin de la Pobreza	X	X	X	X		
2. Hambre Cero						
3. Salud y Bienestar						
4. Educación de Calidad	X	X	X	X	X	X
5. Igualdad de Género	X	X	X	X		X
6. Agua Limpia y Saneamiento						
7. Energía Asequible y No Contaminante						
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico	X	X	X	X		
9. Industria, Innovación e Infraestructura						X
10. Reducción de las Desigualdades	X	X	X	X		
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles						X
12. Producción y Consumo Responsables				X		
13. Acción por el Clima				X		
14. Vida Submarina						
15. Vida de Ecosistemas Terrestres						
16. Paz, Justicia e Instituciones Sociales				X		X
17. Alianzas para Lograr Objetivos						

Programa	333A Museos	334A Promoción y Cooperación Cultural	334B Promoción del Libro y Publicaciones Culturales	334C Fomento de las Industrias Culturales	335C Cinematografía	336A Fomento y Apoyo de las Actividades Deportivas
Centro Gestor	DGBA MNCARS MNP	DGIPIC	DGLFL	DGICPIC	ICAA	CSD
Sección Ministerial	MCD	MCD	MCD	MCD	MCD	MCD
Objetivos Desarrollo Sostenible						
1. Fin de la Pobreza						
2. Hambre Cero						
3. Salud y Bienestar						
4. Educación de Calidad	X	X				
5. Igualdad de Género			X		X	X
6. Agua Limpia y Saneamiento						
7. Energía Asequible y No Contaminante						
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico		X	X	X		
9. Industria, Innovación e Infraestructura						X
10. Reducción de las Desigualdades	X		X		X	
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles		X	X			
12. Producción y Consumo Responsables						
13. Acción por el Clima	X					
14. Vida Submarina						
15. Vida de Ecosistemas Terrestres						
16. Paz, Justicia e Instituciones Sociales						
17. Alianzas para Lograr Objetivos		X	X			

Programa	337C Protección del Patrimonio Histórico	33XA C24.I01 Impulso competitividad industrias culturales	33XC C24.I03 Digitalización grandes servicios culturales	425A Normativa y desarrollo energético	452M Normativa y ordenación de recursos hídricos	456B Protección y Mejora del Medio Ambiente
Centro Gestor	DGBA	DGICPIC	MNP BNE	SEE	SEMA DGA	DGCEA
Sección Ministerial	MCD	MCD	MCD	MTERD	MTERD	MTERD
Objetivos Desarrollo Sostenible						
1. Fin de la Pobreza					X	
2. Hambre Cero						
3. Salud y Bienestar					X	
4. Educación de Calidad			X			
5. Igualdad de Género						
6. Agua Limpia y Saneamiento					X	X
7. Energía Asequible y No Contaminante					X	
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico			X	X		
9. Industria, Innovación e Infraestructura	X	X	X		X	X
10. Reducción de las Desigualdades			X			
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	X				X	X
12. Producción y Consumo Responsables					X	X
13. Acción por el Clima					X	X
14. Vida Submarina						X
15. Vida de Ecosistemas Terrestres						X
16. Paz, Justicia e Instituciones Sociales						
17. Alianzas para Lograr Objetivos	X					

Programa	456C Protección y Mejora del Medio Natural	492O Protección derechos consumidores y usuarios	496M Regulación del Juego	498M Dirección y Servicios Generales de Consumo	921Y Agenda 2030
Centro Gestor	DGBBD OAPN	DGC	DGOJ	SGT	SEA2030
Sección Ministerial	MTERD	MC	MC	MC	MDSA
Objetivos Desarrollo Sostenible					
1. Fin de la Pobreza					
2. Hambre Cero				X	
3. Salud y Bienestar			X	X	
4. Educación de Calidad				X	
5. Igualdad de Género				X	
6. Agua Limpia y Saneamiento					
7. Energía Asequible y No Contaminante					
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico			X	X	
9. Industria, Innovación e Infraestructura					
10. Reducción de las Desigualdades				X	
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles					
12. Producción y Consumo Responsables		X		X	
13. Acción por el Clima				X	
14. Vida Submarina	X				
15. Vida de Ecosistemas Terrestres	X			X	
16. Paz, Justicia e Instituciones Sociales			X		X
17. Alianzas para Lograr Objetivos					X

ANEXO III: DIMENSIONES DEL BIENESTAR

Este anexo se establece con el fin de articular la correlación entre los recursos públicos asignados a los programas presupuestarios y su aplicación a las dimensiones del Bienestar. La elaboración de las dimensiones se ha efectuado en base a las pautas establecidas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, complementada con el marco general de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y ratificada por España.

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN
Educación	Gasto corriente y de inversión en educación; políticas para la mejora de las competencias del alumnado y del profesorado; medidas contra el abandono escolar; apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales.
Salud y seguridad	Gasto corriente y de inversión destinado a la salud de la infancia y de la adolescencia; campañas de vacunación; campañas de información (obesidad, adicciones, hábitos saludables, salud sexual y reproductiva,…).
Bienestar material	Gasto en protección y asistencia social; ayudas para la mejora del bienestar económico de la infancia, la adolescencia y las familias.
Entorno familiar y social	Gastos relacionados con la vivienda y con el entorno (medidas medioambientales, política urbanística,…); políticas relacionadas con la mejora de las relaciones familiares (conciliación laboral, permisos de maternidad y paternidad,…) y sociales (políticas de juventud,...).
Protección, seguridad y justicia	Gastos para la defensa de los derechos de la infancia y de la adolescencia y para la protección frente al maltrato y la violencia; medios y asistencia jurídica específica a menores y víctimas del maltrato y la violencia.
Ocio y cultura	Medidas dirigidas a la mejora del acceso a la cultura, a la disponibilidad de tiempo libre y al uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
Empleabilidad, empleo y emprendimiento	Medidas dirigidas a incrementar la capacitación laboral y la inserción en el mundo del trabajo, tanto por actividades autónomas como por cuenta ajena.

ANEXO IV: CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Este Anexo recoge el articulado de la Convención Sobre los Derechos Del Niño (CDN), que fue aprobada como tratado internacional el 20 de noviembre de 1989 por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas (A/RES/44/25).

La Convención es de obligado complimiento en los países firmantes, entre ellos España, que la ratificó mediante instrumento de ratificación publicado en BOE de 31 de diciembre de 1990.

TEXTO DE LA CONVENCIÓN

ARTÍCULO 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

ARTÍCULO 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

ARTÍCULO 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

ARTÍCULO 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.
2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.
3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.
4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muer-

te (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.
2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.
2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

   a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
   b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

a. Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
b. Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
c. Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
d. Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;

e. Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.
2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

1. Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que

la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;
2. Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;
3. Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;
4. Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;
5. Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Artículo 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.
2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.
3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las

oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

   a. Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
   b. Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
   c. Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
   d. Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
   e. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesa-

rias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.
2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.
3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.
4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

   a. Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
   b. Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
   c. Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
   d. Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
   e. Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

   a. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
   b. Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
   c. Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
   d. Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
   e. Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

a. Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
b. Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
c. Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

ARTÍCULO 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

ARTÍCULO 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

ARTÍCULO 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

ARTÍCULO 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

ARTÍCULO 37

Los Estados Partes velarán porque:

a. Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
b. Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;
c. Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En parti-

cular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d. Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.
4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.
2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:

   a. Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;
   b. Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:

i. Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;
ii. Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;
iii. Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considerare que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;
iv. Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interrogue a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;
v. Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;
vi. Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;
vii. Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

   a. El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;
   b. Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Artículo 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

a. El derecho de un Estado Parte; o
b. El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

PARTE II

ARTÍCULO 42

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

ARTÍCULO 43

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.
2. El Comité estará integrado por dieciocho expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos.
3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.
4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente Convención y ulteriormente cada dos años. Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.
5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.
6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.
7. Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.
8. El Comité adoptará su propio reglamento.
9. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.
10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.
12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

Artículo 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

    a. En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;
    b. En lo sucesivo, cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.
3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.
4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.
5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.
6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos

Artículo 45

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;

b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;
c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;
d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

PARTE III

ARTÍCULO 46

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

ARTÍCULO 47

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 48

La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 49

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión

ARTÍCULO 50

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que les notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayo-

ría de Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación.
2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.
3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 51

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.
2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.
3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

Artículo 52

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

Artículo 53

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 54

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ANEXO V: GLOSARIO

ALADINO Estudio de Alimentación, Actividad Física, Desarrollo Infantil y Obesidad en España

AROPE Indicador de riesgo de pobreza y/o exclusión utilizado por la Unión Europea (At Risk of Poverty and/or Exclusion)

BDCAP Base de datos clínicos de atención primaria

BOE Boletín Oficial del Estado

CAI Ciudad Amiga de la Infancia

CAST Cuestionario de detección de abuso de cannabis (Cannabis abuse screening test)

CDN Convención sobre los Derechos del Niño

CIS Centro de Investigaciones Sociológicas

CJE Consejo de la Juventud de España

COINF Comisión de Observatorios de Infancia

ECH Encuesta Continua de Hogares

ECV Encuesta de Condiciones de Vida

ENDIA Estrategia Nacional sobre los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (2021-2030)

ENSE Encuesta Nacional de la Salud de España

ERTE Expediente de Regulación Temporal de Empleo

ESO Enseñanza Secundaria Obligatoria

ESTUDES Encuesta sobre el uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España

EVA Entornos virtuales de aprendizaje

FEAD Fondo Europeo de Ayuda para las Personas más Desfavorecidas

FEMP Federación Española de Municipios y Provincias

FOESSA Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada (Fundación privada)

FP Formación profesional

FSG Fundación Secretariado Gitano

HBSC Estudio sobre las conductas de los y las escolares relacionadas con la salud (Health Behaviour in School-Aged Children)

INE Instituto Nacional de Estadística

Informe PISA Informe del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (Programme for International Student Assessment)

INTEF Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado

IOTF Grupo de Trabajo Internacional sobre Obesidad (International Obesity Task Force)

LOPIVI Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

LOPJM Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor

MAIN Memoria de Análisis de Impacto Normativo

MSCBS Antiguo Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

MEFP Ministerio de Educación y Formación Profesional

MRR Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

OMS Organización Mundial de la Salud

ONG Organización no gubernamental

PENIA Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia

PGE Presupuestos Generales del Estado

PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

REA Recursos Educativos Abiertos

SDQ Cuestionario de Cualidades y Dificultades (Strength and Difficulties Questionnaire)

SEEPROS Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social de la Unión Europea

SNS Sistema Nacional de Salud

STEAM Estrategia de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (Strategy on Science, Technology, Engeneering, Arts and Mathematics)

TDAH Trastorno por déficit de atención e hiperactividad

TIC Tecnologías de de información y la comuncación

TSH Trata de Seres Humanos

UE-15 Grupo de los primeros 15 países que integraron la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Suecia, Paises Bajos, Portugal y Reino Unido). Después de la salida del Reino Unido de la UE, es preciso referirse a la "antigua" UE-15

VIH Virus de inmunodeficiencia humana

GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CENTRO
DE PUBLICACIONES